

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL AÑO 2004

DIRECTOR

José Luis MONZÓN CAMPOS



Edita

© CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa
Avda. Los Naranjos. Facultad de Economía. 46022 Valencia.
Tel.: 96 356 22 48 - Fax: 96 382 84 92
www.ciriec.es

Maquetación

Sergio Rubio

Portada

Estudio Gráfico de Publicidad, SL.
C/ Játiva, 14-6º-60. 46002 Valencia. Tel. 96 394 32 25

Impresión

Gráficas Papallona, s. coop.
C/ Pío XI, 40 bajo. 46014 Valencia. Tel. 96 357 57 00

ISBN

978-84-95003-53-9
84-95003-53-8

Depósito legal

V-4442-2006

Impreso en España – Printed in Spain

EQUIPO INVESTIGADOR

DIRECTOR

JOSE LUIS MONZÓN CAMPOS

EQUIPO INVESTIGADOR

Rafael CHAVES ÁVILA	IUDESCOOP. Universitat de València
José GALÁN PELÁEZ	IUDESCOOP. Universitat de València
Gabriel GARCÍA MARTÍNEZ	Universidad Politécnica de Valencia
I. Gemma FAJARDO GARCÍA	IUDESCOOP. Universitat de València
Frederic V. LÓPEZ I MORA	IUDESCOOP. Universitat de València
José Luis MONZÓN CAMPOS	CIRIEC-España. IUDESCOOP. Universitat de València
Waldo ORELLANA ZAMBRANO	IUDESCOOP. Universitat de València
Antonia SAJARDO MORENO	IUDESCOOP. Universitat de València
Joan Ramon SANCHIS PALACIO	IUDESCOOP. Universitat de València
Francisco SOLER TORMO	Técnico del Banco de España. IUDESCOOP. Universitat de València
Gustavo ZARAGOZA PASCUAL	IUDESCOOP. Universitat de València

ÍNDICE

PARTE I

INFORME GENERAL: LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL AÑO 2004

1. Los escenarios de la Economía Social

1.1. Ámbito de la Economía Social y objetivos de observación	15
1.2. El marco jurídico de la Economía Social.	19
1.3. Las políticas públicas de la Economía Social	39
1.4. Economía Social, empleo y políticas de empleo	59

2. Las cifras agregadas de la Economía Social valenciana

2.1. Las cifras agregadas de la Economía Social valenciana en 2004.	101
2.2. Las cifras agregadas de las sociedades no financieras de la Economía Social	109
2.3. Las cifras agregadas de las sociedades financieras de la Economía Social .	117

PARTE II

LOS AGENTES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

3. Las empresas no financieras

3.1. Las cooperativas agrarias y otras entidades asociativas agrarias	129
3.2. Las cooperativas de trabajo asociado	141
3.3. Las sociedades laborales	157
3.4. Las cooperativas de consumidores	179
3.5. Las cooperativas de enseñanza	193
3.6. Las cooperativas eléctricas	195

4. Las empresas financieras

4.1. Las cooperativas de crédito	199
4.2. Las secciones de crédito de las cooperativas	207
4.3. Las cajas de ahorro	215
Anexo estadístico	224

5. Las organizaciones no lucrativas de acción social	
5.1. Asociaciones y fundaciones de acción social	239
5.2. Economía Social, empresas de inserción y centros especiales de empleo. .	257
5.3. La Obra Social de las cajas de ahorro	269
5.4. Las entidades singulares de la Economía Social: ONCE, Cáritas, Cruz Roja	279
Otras publicaciones	311

PRÓLOGO

En el año 1997 el CIRIEC-España publicó el primer *Libro Blanco de la Economía Social Valenciana*. Dicho libro, que tuve el privilegio de dirigir junto a mi colega Juan Antonio Tomás Carpi, se elaboró en el marco del proyecto ANDA de la Generalitat Valenciana y permitió cuantificar de forma precisa el sector empresarial de la Economía Social valenciana.

En el año 2004 el Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa de la Universitat de València (IUDECOOP) creó el Observatorio Valenciano de la Economía Social que, entre otros objetivos, se proponía ofrecer periódicamente datos cuantitativos precisos sobre la evolución de los principales agentes que conforman la Economía Social valenciana. Precisamente, uno de los primeros frutos del Observatorio fue la publicación en el año 2004 del Informe sobre *Las grandes cifras del sector empresarial de la Economía Social valenciana. Año 2003*.

En esta ocasión, el libro que tengo el honor de prologar, corresponde a un estudio promovido desde el CIRIEC sobre la Economía Social valenciana en el año 2004 y que, bajo mi dirección, ha sido realizado por investigadores del IUDESCOOP, del CIRIEC-España y de la Universidad Politécnica de Valencia.

El libro se ha configurado en dos partes. En la primera de ellas se presenta un Informe sucinto sobre la Economía Social valenciana en el que se delimita teóricamente el campo de observación de la Economía Social, se describe y analiza el marco jurídico de la misma así como las políticas públicas desarrolladas al respecto, con especial incidencia en las políticas de empleo y se concluye con una presentación de las principales magnitudes agregadas del sector empresarial de la Economía Social.

En la segunda parte, se analizan con detalle los principales grupos de agentes que conforman el sector empresarial de la Economía Social y se presenta, por vez primera, un estudio sobre las organizaciones no lucrativas de acción social. En dicho estudio se analizan las asociaciones y fundaciones de acción social, las empresas de inserción y los centros especiales de empleo así como las Obras Sociales de las cajas de ahorro, concluyendo con las entidades singulares de la Economía Social más significativas: La ONCE, Cáritas y la Cruz Roja.

Este Informe es el resultado de un importante esfuerzo colectivo, que no habría podido culminarse sin el apoyo de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo

de la Generalitat Valenciana, desde cuya Dirección General de Relaciones Laborales se ha promovido el patrocinio del mismo. Nuestro sentido reconocimiento a la institución y a su Director General, D. Román Ceballos. Confiamos en que el trabajo realizado sea de utilidad para los universitarios, actores y protagonistas de la Economía Social.

Valencia, noviembre de 2005

José Luis Monzón Campos

Presidente del CIRIEC-España

Director del Observatorio Valenciano de
la Economía Social del IUDESCOOP

PARTE I

INFORME GENERAL: LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL AÑO 2004



LOS ESCENARIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

1.1. ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y OBJETIVOS DE OBSERVACIÓN

José Luis Monzón Campos

CIRIEC-España

Universitat de València

Aunque el concepto de Economía Social (ES) tiene su punto de arranque en el siglo XIX, la actual identificación de su campo de actividad hay que vincularla a la década de los 70 del siglo XX, cuando las organizaciones representativas francesas de las cooperativas, mutuas y asociaciones crearon el *Comité national de liaison des activités coopératives, mutuelles et associatives* (CNLAMCA), que publicó en 1980 la *Charte de l'économie sociale* en donde se define a la ES como el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad¹.

Más recientemente, la Conferencia Europea Permanente de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF) ha establecido una delimitación conceptual de la ES a partir de los siguientes principios:

- Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital
- Adhesión voluntaria y abierta
- Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones, que no tienen socios)
- Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad
- Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, de los servicios a los miembros y del interés general².

1. MONZÓN, J.L. (1987): "La Economía Social en España", *CIRIEC-España*, nº 0, pp. 19-29.

2. *Déclaration finale commune des organisations européennes de l'Économie Sociale*, CEP-CMAF, 20 juin 2002.

Sin embargo, a pesar de esta progresiva autoidentificación conceptual de la ES por sus propios protagonistas, lo cierto es que la ES se caracteriza por su *invisibilidad institucional*, siendo ello debido, entre otras razones, al hecho de que los sistemas de contabilidad nacional internacionales en vigor³, al clasificar a los millones de entidades que desarrollan alguna actividad productiva, los agrupa en cinco sectores institucionales mutuamente excluyentes: a) sociedades no financieras; b) sociedades financieras; c) administraciones públicas; d) hogares (como consumidores y como empresarios) y e) instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

La anterior clasificación de las unidades institucionales que desarrollan actividades productivas explica la escasa visibilidad de cooperativas, mutuas, asociaciones y otras entidades de la ES, que se encuentran diseminadas en alguno de los cinco sectores institucionales que acaban de citarse establecidos por el SCN-1993 o el SEC-1995.

Por ello, desde la Comisión Científica del CIRIEC-España y desde las propias instancias internacionales del CIRIEC se ha desarrollado una aproximación conceptual de la ES que tiene el propósito de facilitar la articulación de la misma como un *sector institucional de la Contabilidad Nacional*, de acuerdo con las normas de contabilidad homologadas internacionalmente.

Utilizando la metodología del SEC-1995 y los conocidos *Principios Cooperativos*, pueden identificarse dos grandes subsectores de la Economía Social: a) *el subsector de mercado o empresarial*, integrado por empresas privadas con autonomía de decisión, libertad de adhesión y organización democrática, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios y personas integrantes de la empresa a través del mercado, y en donde la eventual distribución de beneficios no está vinculada al capital aportado por el socio; b) *el subsector de no mercado*, que integra a instituciones privadas no lucrativas, con autonomía de decisión, libertad de adhesión y, habitualmente, organizadas de forma democrática, que producen servicios de no mercado para las personas y familias.

El subsector de mercado o empresarial está integrado por aquellos agentes de la ES cuyos recursos principales proceden de las ventas realizadas en el mercado y en el mismo pueden considerarse cinco grandes grupos de empresas de la ES:

1. Cooperativas
2. Mutuas (que no sean de afiliación obligatoria)
3. Grupos empresariales de la ES
4. Otras empresas de la ES (por ejemplo, sociedades laborales, empresas sociales, de inserción, etc.)
5. Instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas de la ES.

3. El SCN-1993 (sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas) y el SEC-1995 (sistema europeo de cuentas nacionales y regionales).

En cuanto al subsector de productores no de mercado privados, está formado por los agentes de la ES que desarrollan una actividad económica y cuyos recursos principales no provienen de las ventas realizadas en el mercado. A dicho subsector pertenecen dos grandes grupos de agentes:

1. *Las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares* (ISFLSH) que el SCN-1993 y el SEC-1995 consideran como uno de los cinco sectores institucionales de la economía y que son definidas como aquellas entidades privadas dotadas de personalidad jurídica que producen servicios para los hogares y no distribuyen beneficios, obteniendo sus recursos principales de contribuciones voluntarias de los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de la propiedad.
2. Otras instituciones sin fines de lucro que también están al servicio de los hogares pero que han sido creadas por sociedades no financieras, instituciones financieras o incluso por administraciones públicas, y que en los sistemas de contabilidad nacional están clasificadas en los sectores institucionales correspondientes a las entidades que las han creado y que, sin embargo, no pueden apropiarse de los eventuales beneficios que pudieran producirse por estas entidades no lucrativas.

Aún considerando el denominador común del servicio a los hogares que caracteriza al subsector de productores no de mercado privados, no cabe duda que está constituido por un heterogéneo conjunto de agentes, de desigual interés desde la perspectiva de su *utilidad social*. Pero ¿qué actividades pueden ser consideradas de utilidad social? El criterio más asentado conduce a considerar como tales aquellas que permiten producir y distribuir a los individuos bienes sociales o preferentes que posibilitan la satisfacción de necesidades sociales desatendidas por el sector público y por el sector empresarial tradicional que se desenvuelve en el mercado. Estas entidades no lucrativas, que actúan tanto dentro como fuera del mercado, constituyen el denominado *tercer sector de acción social*, cuya actividad se orienta a la producción y distribución de los ya citados *bienes sociales o preferentes*, es decir, aquellos bienes acerca de los cuales existe un amplio consenso social y político en que su disfrute es imprescindible para una vida digna y, por tanto, deben ser accesibles para toda la población, independientemente de cual sea su nivel de renta o capacidad adquisitiva.

Pues bien, este amplio conjunto de empresas y entidades es el que constituye la ES: tanto las empresas democráticas y participativas promovidas para resolver problemas sociales mediante la solidaridad recíproca como el subsector de no mercado al servicio de los hogares.

En este Informe solo se analiza el sector empresarial de la ES y, dentro del subsector de no mercado, el que forma parte del tercer sector de acción social.

1.2. EL MARCO JURÍDICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

I. Gemma Fajardo García

Prof. TU Derecho Mercantil

Universitat de València

1.2.1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Valenciana adquirió su autonomía con la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio, que aprobaba su Estatuto de Autonomía. Desde aquel momento asumió competencias legislativas, ejecutivas y de desarrollo en materias de interés para la economía social. Así, asumió competencias exclusivas en materia de cooperativas y mutualismo (art. 31. 21), fundaciones y asociaciones (art. 31. 23); asistencia social (art. 31. 24); artesanía (art. 31. 18) o centros de inserción social (art. 31. 27). El desarrollo legislativo y la ejecución de la ordenación del crédito, la banca y los seguros (art. 32. 35) o del sector pesquero (art. 32. 7). Y respetando las bases y la ordenación económica general, asumió competencia exclusiva también en instituciones de crédito cooperativo y cajas de ahorro (art. 34. 6), y en materias como la agricultura y la ganadería (art. 34. 4).

Esas competencias se han ido desarrollando a lo largo de estos 20 años de autonomía, fructificando en diversas disposiciones legislativas, muchas de las cuales han incidido directa o indirectamente sobre el sector de la economía social.

Del conjunto de disposiciones vigentes emanadas de la Generalitat Valenciana y que han afectado especialmente a la economía social valenciana podemos destacar: la Ley 8/2003 de 24 de marzo de Cooperativas; la Ley 8/1985 de 31 de mayo de Cooperativas con Sección de Crédito, el Decreto 83/2005 de 22 de abril de Cooperativas de Crédito, la Ley 7/2000, de 29 de mayo de Mutualidades de Previsión Social, el Decreto legislativo 1/1997 de 23 de julio que aprueba el Texto Refundido de las Cajas de Ahorros, la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de Fundaciones o el Decreto 110/1985 sobre creación de Centros de Integración Sociolaboral.

1.2.2. EVOLUCIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN 2004

La evolución de este marco jurídico a lo largo de 2004 ha afectado especialmente a los siguientes sectores:

COOPERATIVAS

Decreto 101/2004 de 25 de junio, del Consell de la Generalitat por el que se nombran los miembros titulares y suplentes del Consejo Valenciano del Cooperativismo (DOGV 4785, de 29/06/2004).

La Ley 8/2003 de Cooperativas regula en su art. 122 el Consejo Valenciano del Cooperativismo como órgano de promoción, asesoramiento y planificación de la política y la legislación en materia de cooperativas. Su composición se regula por el Decreto 228/1996 de 10 de diciembre, que da representación a la Administración, a la Confederación valenciana de cooperativas y a personas con experiencia reconocida en el sector del cooperativismo. El Decreto 101/2004, señala quienes son los miembros titulares y suplentes designados a propuesta de la Confederación y a propuesta de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Representantes del cooperativismo:

- Titulares: Luis Valero Lahuerta, José Vicente Torrent Corts, Vicente Comes Iglesia, Cirilo Arnandis Núñez y Vicente Diego Ramón.
- Suplentes: Ildefonso Serrano García, Josep Vercher Escrivá, Pascual Romero Martínez, Laura Albelda Randis y Luis Juárez Argente.

Representantes de la administración:

- Titulares: José Ramón Pascual Monzó, Vicente Dómine Redondo y Bernabé Bueno Miralles.
- Suplentes: José Luis Balmaseda Badía, Salomé Mut Oltra y Silvia Cuixeres Torres.

Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana (BOE 35 de 10/02/2004).

La Ley 8/2003 de Cooperativas, en su disposición transitoria segunda regula la adaptación de estatutos a la nueva ley, fijando como plazo máximo para ello el de seis meses a partir de la entrada en vigor de la misma. Transcurrido el plazo de tres

meses desde la finalización del anterior, si no se han adaptado los estatutos, no podrá obtenerse la inscripción en el Registro de Cooperativas de ningún acto o acuerdo distinto al de la adaptación de estatutos o disolución de la cooperativa. La Ley 16/2003 en su art. 64 ha ampliado este último plazo de 3 a 15 meses para proceder al cierre del registro a las cooperativas que no adapten sus estatutos.

Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana (DOGV 4913 de 29/12/2004).

Como la anterior, esta ley viene a modificar la Ley 8/2003 de Cooperativas en cuatro aspectos:

- a) El art. 66 modifica el art. 36 apartados 5 y 6 de la Ley de Cooperativas, que regulan las mayorías necesarias para tomar acuerdos en la asamblea general. La norma mejora la redacción anterior y reduce el porcentaje necesario para aprobar acuerdos de mayor trascendencia como puede ser: imposición de aportaciones obligatorias a capital o de nuevas obligaciones al socio, modificación de la clase de cooperativa o de su objeto social, agravación de su responsabilidad, disolución de la sociedad, fusión, escisión, transformación o cesión de activos y pasivos. Estos acuerdos requerían –como ocurre en las sociedades limitadas- ser aprobados con el voto favorable de los 2/3 de los socios presentes o representados en la asamblea siempre que representasen la mayoría de los votos de la cooperativa (más del 50%). La modificación suprime la necesidad del acuerdo de la mayoría de los votos siendo suficiente que estén presentes en la votación al menos el 10% de los socios de la cooperativa, con lo que bastaría con el voto favorable de algo más del 6% de los socios para decidir sobre estas cuestiones.
- b) El art. 67 modifica el art. 42. 2 de la Ley 8/2003 con el fin de regular la elección de miembros del consejo rector por cooptación cuando no fuera posible cubrir el puesto vacante con un suplente. Este consejero elegido por el propio consejo rector cesará en su cargo al finalizar la primera asamblea general que se celebre tras su nombramiento y en todo caso, transcurrido un año desde su designación.
- c) El art. 68 modifica el art. 101. 4 de la Ley 8/2003 que regula la composición del consejo rector en las cooperativas de segundo grado. La modificación viene a aclarar sustancialmente el régimen previsto con anterioridad, admitiendo la posibilidad de consejeros socios (socios de trabajo, cooperativas o personas jurídicas), consejeros que sean a su vez socios de las cooperativas o personas jurídicas que son socios de la cooperativa de segundo grado, consejeros

(personas físicas) propuestos por los socios que sean personas jurídicas, y consejeros no socios (directos o indirectos). Los consejeros personas físicas cuyo nombramiento haya sido propuesto por un socio persona jurídica cesarán además –como ya indicaba el art. 44. 1 de la Ley- cuando éste le retire su confianza, lo que deberá comunicarse por escrito al Presidente o Secretario del Consejo Rector.

- d) El art. 69 modifica la disposición transitoria segunda en sus apartados 2 y 3. El apartado 2º ya había sido objeto de modificación durante el mismo año por la Ley 16/2003 anteriormente comentada. La actual modificación viene a sustituir acertadamente las referencias a los plazos por fechas concretas. Así, se establece el 1 de noviembre de 2005 como fecha para el cierre del Registro a aquellas cooperativas que no hayan adaptado sus estatutos, y el 31 de diciembre de 2005 como fecha en la que quedarán automáticamente disueltas las cooperativas que no se hayan adaptado con anterioridad.

COOPERATIVAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO

Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana (BOE 35 de 10/02/2004).

La Ley 8/1985 de cooperativas con sección de crédito regulaba en su Título IV el Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito como organismo autónomo que tenía por finalidad asegurar y mejorar la solvencia de estas cooperativas procurando la defensa de los depósitos de sus secciones de crédito, y dentro de dicho título, en sus arts. 17 y siguientes, regulaba el Fondo de Garantía de estas cooperativas, cuyo objeto era asegurar los depósitos de los socios en la sección y que estaría constituido por aportaciones de las propias cooperativas y de la Generalitat Valenciana.

La Ley 14/1997 de 26 de diciembre suprimió el Consorcio y reformó el Fondo de Garantía . La Ley 16/2003 en su art. 62 acuerda la supresión del Título IV de la Ley 8/1985 y la liquidación del Fondo de Garantía, cuyo haber líquido se distribuirá entre el patrimonio del la Generalitat y de las cooperativas adheridas en la misma proporción que las aportaciones realizadas.

Ley 12/2004, de 27 de diciembre de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana (DOGV 4913, de 29/12/2004).

Esta Ley modifica de nuevo la Ley 8/1985 en dos aspectos:

En primer lugar su art. 64 modifica el art. 2 de la Ley 8/85. Este artículo que fue modificado por la Ley 11/2000 de 28 de diciembre, regula la autorización que deben solicitar ante el IVAF las cooperativas que quieran constituir una sección de crédito. La Ley 12/2004 viene a establecer un plazo de caducidad a esa autorización, de forma que, si en el plazo de doce meses desde que se notifica la autorización, la sección no ha comenzado su actividad por causa imputable a la cooperativa, la autorización decae.

En segundo lugar, el mismo artículo reestructura, sin aportar modificaciones relevantes, el contenido de los arts. 2. 2 y 9. 6 de la Ley 8/85. El apartado 2º del art. 2 que fue introducido por la Ley 11/2000 regulaba la revocación de la anterior autorización en los supuestos previstos en el art. 57. bis 1 de la Ley de Ordenación Bancaria. A esos supuestos la Ley 9/2001 de 27 de diciembre añadió uno más, específico para las cooperativas con sección de crédito. Esta Ley introdujo un límite a la actuación de las cooperativas con sección de crédito que se incorporó como apartado 6º del art. 9 de la Ley 8/85. Según este precepto, el volumen de las operaciones activas de crédito de la sección de crédito, deducidos los correspondientes fondos de insolvencia, no podrá superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento de los recursos propios de la cooperativa. La superación de este límite sería causa susceptible de revocación de la autorización concedida.

La Ley 12/2004 sustituye la anterior remisión al art. 57 bis 1 de la Ley de Ordenación Bancaria por una más clara enumeración de los supuestos que pueden ser causa de revocación de la autorización. En esta enumeración se encuentran todos los supuestos previstos en el citado art. 57 bis 1 a excepción de uno, y además, el supuesto que antes se contemplaba en el art. 9. 6 y que por ello se deroga el inciso final de este artículo. La Ley 12/2004 –a diferencia de la LOB- no incorpora como causa de revocación la expulsión del Fondo de Garantía de Depósitos, precisamente porque la anterior Ley 16/2003 ordenó su liquidación.

COOPERATIVAS DE VIVIENDAS/ SERVICIOS SOCIALES

Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana (DOGV 4867 de 21/10/2004 y BOE 281 de 22/11/2004).

La Ley tiene por objeto en relación con la Comunidad Valenciana, hacer efectivo el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada, la protección para los adquirentes y usuarios, las medidas de fomento y de inclusión social, el régimen sancionador y las actuaciones administrativas en materia de vivienda, dotándolas de un marco normativo estable.

La Ley extiende a las cooperativas la obligación de la Ley 57/1968 de garantizar las cantidades recibidas a cuenta antes de iniciarse la construcción o durante la

misma (art. 15), extensión que ya había tenido lugar por el RD 2028/1995 para las cooperativas promotoras de viviendas de protección oficial y para todas las demás por la Ley de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre (DA 1ª) y en particular para las cooperativas de viviendas valencianas por la Ley de Cooperativas 8/2003, de 24 de marzo (art. 91. 7).

También interesa destacar de esta Ley la regulación de la promoción pública de viviendas, que se define como actuación sin ánimo de lucro, dirigida a facilitar el disfrute de viviendas para familias, personas y colectivos con escasos recursos económicos, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción, rehabilitación, o adquisición de viviendas ya existentes (art. 54). La promoción pública debe realizarse por entidades públicas, excepto la promoción pública asimilada, que es la efectuada por entidades sin ánimo de lucro con fines sociales destinada a operaciones especiales de integración social con las autorizaciones, control y seguimiento de la Generalitat, y con las características, condiciones y ayudas que se regulen reglamentariamente. En la promoción pública de viviendas la Generalitat podrá establecer programas directamente o concertadas con otros entes públicos, entidades sin ánimo de lucro o empresas de capital íntegramente público.

Por último, contempla la ley actuaciones específicas de integración social en materia de vivienda. Comprometiéndose la Generalitat a potenciar la oferta de viviendas dignas que puedan satisfacer las necesidades básicas de los colectivos más desfavorecidos, y a incorporar en los planes de vivienda líneas concretas de actuación que permita el cumplimiento de las políticas de inclusión y sostenibilidad social (arts. 59 a 61).

CAJAS DE AHORROS

Decreto 86/2004, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, de modificación parcial de la regulación de las Cajas de Ahorro en materia de órganos de gobierno y del Defensor del Cliente (DOGV 4765 de 1/06/2004).

Continuando con la reforma de nuestro sistema financiero iniciada fundamentalmente por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, este Decreto se viene a sumar a otras recientes disposiciones dictadas por la Generalitat Valenciana con el fin de adaptar la legislación sobre cajas de ahorros a dicha reforma. Entre estas disposiciones puede citarse la Ley 10/2003 de 3 de abril de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros o el Decreto 63/2003 de 3 de junio de modificación del Decreto 81/1990 de 28 de mayo sobre órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro.

Este Decreto incorpora a la legislación valenciana diversas normas contenidas en la Ley 26/2003 de 17 de julio; Ley 62/2003, de 30 de diciembre y Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

La primera exige que las Cajas de Ahorros constituyan en el seno del Consejo de Administración, una Comisión de Inversiones y otra de Retribuciones, y emitan un informe de gobierno corporativo cuando emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. La segunda prevé que la Comisión de Control de las Cajas de Ahorro asuma las funciones propias del Comité de Auditoria; detalla el contenido de algunos aspectos del informe de gobierno corporativo; modifica la regulación de la Comisión de Inversiones y de la de Retribuciones; y precisa el criterio de representación territorial de los intereses colectivos en la Asamblea General, para los grupos de impositores y corporaciones municipales. La tercera adoptó una serie de medidas protectoras de los clientes de los servicios financieros, como son los departamentos y servicios de atención al cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras.

Estas materias se incorporan en la legislación valenciana de Cajas de Ahorros a través de la modificación del Decreto 81/1990 de 28 de mayo sobre órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros (modificando sus artículos 2, 3, 14, 25, 26, 27, 29 y 30, e incorporando los arts. 2 bis y 3. 3º) y del Decreto 13/1991, de 21 de enero, que regula la Federación Valenciana de Cajas de Ahorros (modificando sus arts. 11, 15, 16, 18, 19, 20 y disposición adicional e incorporando los arts. 21 y 22),

1.2.3. ÍNDICE SISTEMÁTICO DE LAS DISPOSICIONES DE INTERÉS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DICTADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA DURANTE 2004

a) Disposiciones publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana durante 2004 que afectan a la regulación de las empresas valencianas de Economía Social

Cajas de Ahorros

- Decreto 86/2004, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, de modificación parcial de la regulación de las Cajas de Ahorros en materia de órganos de gobierno y del Defensor del Cliente. (DOGV 4765 de 01/06/2004)

Cooperativas

- Decreto 101/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se nombran los miembros titulares y suplentes del Consejo Valenciano del Cooperativismo. (DOGV 4785 de 29/06/2004).

Cooperativas / Secciones de crédito

- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana. (BOE 35 de 10/02/2004)
- Ley 12/2004, de 27 de diciembre de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana. (DOGV 4913, de 29/12/2004).

Cooperativas. Viviendas

- Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana. (DOGV 4867 de 21/10/2004)

b) Normas de fomento dictadas por la Generalitat Valenciana dirigidas a las empresas de Economía Social o de interés para ellas

Artesanía

- Orden de 22 de marzo de 2004, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a la concesión de ayudas en materia de artesanía para el ejercicio de 2004. (DOGV 4722 de 30/03/2004)

Asociaciones

- Orden de 30 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización en el ejercicio de 2005 de Programas y/o actividades promovidas por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionados con los fines de la Dirección General

de la Mujer, en el marco de las Políticas de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano. (DOGV 4901 de 13/12/2004)

Autoempleo / Empleo

- Orden de 2 de marzo de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (acciones OPEA) a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2004. Corrección de errores en DOGV 4737 de 22.04.04 y 4745 de 4.05.04. (DOGV 4722 de 30/03/2004).

Cooperativas / Sociedades Laborales

- Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de las cooperativas y sociedades laborales, y se convocan para el ejercicio 2004. (DOGV 4850 de 27/09/2004).

Cooperativas Agrarias

- Orden de 24 de septiembre de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifican determinados artículos y se publican las líneas de subvención y los importes globales máximos para 2004, de la Orden de 15 de febrero de 2001 que aprueba el régimen de ayudas para el fomento y desarrollo del cooperativismo agrario valenciano. (DOGV 4858 de 07/10/2004).

Cooperativas Viviendas / Servicios Sociales

- Orden de 3 de marzo de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se hace pública la línea de subvención y su importe global máximo de las ayudas previstas en la Orden de 17 de diciembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para alquiler solidario de viviendas para colectivos sociales desfavorecidos durante el ejercicio 2004. (DOGV 4725 de 02/04/2004)

- Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas económicas para el alquiler de viviendas por jóvenes y por parejas de jóvenes. (DOGV 4912 de 28/12/2004)

Economía Social / Asociaciones / Cooperativas / Sociedades Laborales / Mutualidades de Previsión Social

- Orden de 19 de octubre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social, a través de actividades llevadas a efecto por instituciones académicas o científicas, así como por entidades asociativas o representativas de cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social, y se convocan para el ejercicio 2004. (DOGV 4869 de 25/10/2004).

Empleo

- Orden de 30 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Empleo Estable y otras Medidas de Apoyo a la Creación de Empleo, para el ejercicio de 2004. (DOGV 4685 de 05/02/2004)
- ORDEN de 30 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional con cargo al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2004. (DOGV 4685 de 05/02/2004)
- Orden de 26 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones de Fomento del Empleo dirigido a emprendedores para el año 2004. (DOGV 4689 de 11/02/2004)
- Orden de 29 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local y Pactos para el Empleo para el ejercicio 2004. (DOGV 4706 de 05/03/2004)

Entidades agrarias

- Orden de 8 de enero del 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las ayudas para el ejercicio 2004, al fomento del cese anticipado en la actividad agraria en la Comunidad Valenciana. (DOGV 4677 de 26/01/2004)
- Orden de 7 de abril de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se fijan los requisitos agroambientales para la percepción de ayudas directas en el marco de la política agraria común. (DOGV 4734 de 19/04/2004)
- Resolución de 30 de julio de 2004, del director general de Investigación e Innovación Agraria y Ganadería, por la que modifica las normas para la producción integrada en cítricos, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. (DOGV 4815 de 09/08/2004)
- Orden de 26 de octubre de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se suspende la convocatoria de ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas, pesqueros y de la alimentación. (DOGV 4871 de 27/10/2004)
- Orden de 26 de octubre de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2005 de las ayudas para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias. (DOGV 4873 de 29/10/2004)
- Resolución de 29 de octubre de 2004, del conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la convocatoria 2004 de la Orden de 12 de marzo de 2.001 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas, pesqueros y de la alimentación. (DOGV 4912 de 28/12/2004)
- Orden de 22 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2005, de las subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y comercialización en el sector agrario, por su colaboración con la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. (DOGV 4914 de 30/12/2004).

Entidades agrarias / Entidades de pesca

- Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la convocatoria 2003 de la Orden de 12 de marzo de 2001,

de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas, pesqueros y de la alimentación. (DOGV 4671 de 16/01/2004).

Entidades de consumo

- Orden de 22 marzo de 2004, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a la concesión de subvenciones para acciones estratégicas en materia de consumo para el ejercicio 2004. (DOGV 4722 de 30/03/2004)

Formación / Empleo

- Orden de 1 de octubre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se incrementan los créditos máximos consignados en la Orden de 23 de febrero de 2004, para financiar los programas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y los talleres de empleo para los ejercicios 2004 y 2005. (DOGV 4867 de 21/10/2004)
- Orden de 27 de octubre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas mediante contratos-programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua. (DOGV 4875 de 03/11/2004)

Inserción Sociolaboral

- Orden de 30 diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca y regula la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad para el ejercicio 2004. (DOGV 4685 de 05/02/2004)
- Orden de 30 de diciembre 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para determinados colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, para el periodo 2004-2005. (DOGV 4689 de 11/02/2004)

- Orden de 30 diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de Empleo para la recolocación de trabajadores afectados por procesos de reconversión o de reestructuración de empresas, para el periodo 2004– 2005. (DOGV 4689 de 11/02/2004)
- Orden de 27 de febrero de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publican las líneas presupuestarias y se determinan los créditos máximos que han de financiar los programas de los Talleres de Formación e Inserción Laboral, para el ejercicio 2004. (DOGV 4713 de 16/03/2004)
- Resolución de 16 de febrero de 2004, del director general del Instituto Valenciano de la Juventud, por la que se dan publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2003, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la puesta en marcha y equipamiento de empresas creadas por jóvenes. (DOGV 4714 de 17/03/2004)
- Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad de los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 2 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se convocan ayudas para el año 2004 destinadas a financiar programas de formación ocupacional dirigidos a colectivos de mujeres en el marco de la misión confiada al Fondo Social Europeo. (DOGV 4725 de 02/04/2004)
- Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 20 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se convocan ayudas destinadas a la realización en el ejercicio 2004 de Programas y/o actividades promovidos por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer, en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano. (DOGV 4725 de 02/04/2004)
- Resolución de 26 de marzo de 2004, del director general del Instituto Valenciano de la Juventud, por la que se establece la composición nominal de la comisión evaluadora prevista en la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la puesta en marcha y equipamiento de empresas creadas por jóvenes. (DOGV 4744 de 03/05/2004)
- Acuerdo de 25 de octubre de 2004, de la directora general del Servef, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para las entidades empleadoras del Plan Integral de Empleo Salario Joven en Empresas. (DOGV 4883 de 15/11/2004)

- Orden de 23 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación del Plan Integral de Empleo para desempleados perceptores de ayudas al desempleo. (DOGV 4894 de 30/11/2004)
- Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifican los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas al apoyo del Plan de medidas de inserción social para el ejercicio correspondiente al año 2004 y prestaciones económicas regladas para el 2004 y parte del ejercicio 2005. (DOGV 4896 de 02/12/2004)
- Orden de 29 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la puesta en marcha y equipamiento de empresas creadas por jóvenes. (DOGV 4904 de 16/12/2004)
- Orden de 19 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se amplía la dotación presupuestaria destinada a financiar la concesión de ayudas para centros especiales de Empleo, y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las ayudas establecidas en el título II de la Orden de 30 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca y se regula la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de empleo de personas con discapacidad para el año 2004. (DOGV 4905 de 17/12/2004)
- Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad. (DOGV 4907 de 21/12/2004)
- Orden de 20 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al apoyo del plan de medidas de inserción social para el ejercicio correspondiente al año 2005 y prestaciones económicas regladas para el 2005 y parte del ejercicio de 2006. (DOGV 4914 de 30/12/2004)

Interés general

- Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la directora general de Relaciones con las Cortes y Secretariado del Gobierno de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, por la que se dispone la publicación del convenio marco 2004-2007 de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria

de Industria, Comercio y Turismo y la Conselleria de Bienestar Social, y el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo de actuaciones que promuevan la participación de las empresas en el área de la responsabilidad social corporativa (acción social). (DOGV 4857 de 06/10/2004)

- Orden de 26 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca el I Premio BUPI «Buenas Prácticas para la Integración». (DOGV 4901 de 13/12/2004)

ONG. Ayudas al desarrollo

- Orden de 8 de marzo de 2004, del conseller de Presidencia, por la que se convocan, para el año 2004, ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD). (DOGV 4713 de 16/03/2004)
- Orden de 8 marzo de 2004, del conseller de Presidencia, por la que se convocan, para el año 2004, ayudas destinadas al fomento de actividades y proyectos de sensibilización social y/o educación para el desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), en el ámbito de la Comunidad Valenciana. (DOGV 4713 de 16/03/2004)

Pymes

- Orden de 30 de julio de 2004, del conseller de Infraestructuras y Transporte, por la que se convocan ayudas para proyectos de promoción y mejora del acceso de las pymes de la Comunidad Valenciana a los servicios y contenidos de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, dentro del marco del Programa de Acciones Innovadoras de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2004 (PAICV). (DOGV 4814 de 06/08/2004)
- Orden de 19 de julio de 2004, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se publican las líneas presupuestarias y se determinan los créditos máximos que han de financiar las ayudas a la modernización del comercio interior y modernización de las pymes comerciales para el ejercicio 2004. (DOGV 4833 de 02/09/2004)
- Orden de 27 de septiembre de 2004, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se amplía la dotación presupuestaria destinada a financiar las ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales. (DOGV 4857 de 06/10/2004)

- Orden de 29 de octubre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican las bases que regulan las ayudas para la mejora de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas reguladas en la Orden de 22 de abril de 2002, modificada por la Orden de 5 de marzo de 2003, y se abre nuevo plazo para solicitarlas. (DOGV 4879 de 09/11/2004)
- Resolución de 18 de octubre de 2004, del conseller de Infraestructuras y Transporte, por la que se conceden ayudas para proyectos de promoción y mejora del acceso de las pymes de la Comunidad Valenciana a los servicios y contenidos de la sociedad de la información y del conocimiento, dentro del marco del Programa de Acciones Innovadoras de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2004 (PAICV). (DOGV 4879 de 09/11/2004)

Servicios Sociales

- Orden de 9 de marzo de 2004, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se publica la línea presupuestaria y el importe global máximo destinado a la concesión de las ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2004, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2003. (DOGV 4740 de 27/04/2004)
- Información pública de las bases por las que se convocan ayudas económicas para las entidades locales para los servicios de apoyo al inmigrante. (DOGV 4745 de 04/05/2004)
- Orden de 22 de abril de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regulan y convocan ayudas a proyectos en materia de Equipos y Tecnología para facilitar el acceso a la Sociedad de la Información de Personas con Discapacidad para el año 2004 (PAICV). (DOGV 4747 de 06/05/2004)
- Orden de 28 de octubre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se amplía el plazo de justificación de ayudas para equipamiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de atención a personas con discapacidad para el año 2004. (DOGV 4877 de 05/11/2004)
- Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifican los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 11 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales

- en el Sector de Discapacitados para el año 2004, y que se determinaron mediante Resolución de 23 de febrero de 2004. (DOGV 4888 de 22/11/2004)
- Orden de 23 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas de servicios sociales especializados mujer para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización en el ejercicio de 2005 de Programas y/o actividades relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer, en el marco de las Políticas de Igualdad del Gobierno Valenciano. (DOGV 4903 de 15/12/2004)
 - Orden de 16 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2005. (DOGV 4911 de 27/12/2004)
 - Orden de 21 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales en el sector de discapacitados para el año 2005. (DOGV 4914 de 30/12/2004)

c) Otras disposiciones de interés dictadas por la Generalitat Valenciana

Servicios Sociales

Decreto 52/2004, de 2 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Foro de la Comunidad Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el Ambito de la Familia. (DOGV 4729 de 08/04/2004)

1.2.4. EL MARCO JURÍDICO DE APLICACIÓN A LA ECONOMÍA SOCIAL VALENCIANA

	COOPERATIVAS	SOCIEDADES LABORALES
Legislación valenciana	<p>- LEY 8/2003, 24 marzo. Cooperativas de la C. Valenciana - D. 136/1986, 10 noviembre. Registro de Cooperativas</p> <p>Crédito cooperativo - LEY 8/1985, 31 mayo. Cooperativas con Sección de Crédito - D. 83/2005, 22 abril. Cooperativas de Crédito</p>	
Legislación estatal	<p>- LEY 27/1999, 16 julio. Cooperativas - RD. 136/2002, 1 febrero. Reglamento Registro de Cooperativas</p> <p>Cooperativas de Crédito - LEY 13/1998, 26 mayo. Cooperativas de Crédito - RD. 84/1993, 22 enero. Reglamento Cooperativas de Crédito</p> <p>Cooperativas de Seguros - RD Leg. 6/2004 de 29 de octubre.TR.Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados - RD. 2486/1998, 20 noviembre. Reglamento LOSSP</p> <p>Cooperativas de Viviendas - LEY 38/1999, 5 noviembre. Ordenación de la Edificación - RD. 2028/1995, 22 diciembre. Condiciones de acceso a la financiación cualificada estatal de las viviendas promovidas por cooperativas de viviendas</p> <p>Cooperativas de Transportistas - LEY 16/1987, 30 julio. Ordenación de los Transportes Terrestres - RD. 1211/1990, 28 septiembre. Reglamento LOTT - Orden 23 julio 1997. Cooperativas de transportistas y sociedades de comercialización</p> <p>Régimen fiscal - LEY 20/1990, 19 diciembre. Régimen fiscal de cooperativas - RD. 1345/1992, 6 noviembre. Normas adaptación tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades de cooperativas</p> <p>Régimen contable ORDEN-ECO/3614/2003, 16 diciembre, por la que se aprueban las normas sobre aspectos contables de las sociedades cooperativas</p>	<p>- LEY 4/1997, 24 marzo Sociedades Laborales - RD. 2114/1999, 2 octubre. Registro de Sociedades Laborales</p>

	MUTUAS Y MUTUALIDADES	CAJAS DE AHORROS	ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL
Legislación valenciana	<ul style="list-style-type: none"> - LEY 7/2000, 29 mayo. Mutualidades de Previsión Social 	<ul style="list-style-type: none"> - D. LEG. 1/1997, 23 julio. Texto Refundido Ley Cajas de Ahorros - DECRETO 81/1990, 28 mayo. Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros 	<ul style="list-style-type: none"> - LEY 8/1998, 9 diciembre. Fundaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - D. 110/1985, 22 julio. Medidas de fomento para marginados sociales: apoyo a la creación de Centros de Integración Sociolaboral
Legislación estatal	<ul style="list-style-type: none"> - RD. Leg. 6/2004 de 29 octubre. TR Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados - RD. 2486/1998, 20 noviembre. Reglamento LOSSP - RD. 1430/2002, 27 diciembre. Reglamento Mutualidades de Previsión Social. 	<ul style="list-style-type: none"> - LEY 31/1985, 2 agosto. Normas básicas sobre órganos rectores - RD. 302/2004, 20 febrero. Cuotas participativas de las Cajas de Ahorros 	<ul style="list-style-type: none"> - LEY ORG. 1/2002, 22 marzo. Derecho de Asociación - RD. 1497/2003, 28 noviembre. Reglamento Registro Nacional de Asociaciones - RD. 1740/2003, 19 diciembre. Procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública - LEY 50/2002, 26 diciembre. Fundaciones - LEY 49/2002, 23 diciembre. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo - RD. 1270/2003, 10 octubre. Reglamento aplicación régimen fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> - LEY 12/2001, 9 julio. Medidas urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo (DA 9ª)

1.3. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Rafael Chaves Ávila

IUDESCOOP

Universitat de València

1.3.1. INTRODUCCIÓN

Tanto la pluralidad de formas institucionales que integran el sector de la Economía Social, como la propia Economía Social considerada en su conjunto no han sido ignoradas por los diferentes gobiernos en sus políticas públicas, de manera especial en sus *políticas sectoriales*. En efecto, las cooperativas agrarias en el marco de la política agraria y las mutualidades de previsión social en el de la política sanitaria y de seguridad social gozan de una dilatada trayectoria en el seno de sendas políticas, mientras otras formas de Economía Social, como las sociedades laborales, las empresas de inserción y las entidades sin fin de lucro de acción social han sido integradas en las agendas políticas de los poderes públicos más recientemente. Paralelamente, las *políticas específicas* de Economía Social han ganado espacio.

En este contexto, el actual proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía de las regiones del Reino de España puede ser un verdadero revulsivo de estas políticas pues el concepto de economía social (y sus componentes) así como su fomento por los poderes públicos está siendo recogido explícitamente en los nuevos Estatutos, aprobados o en fases más o menos avanzadas de reforma (Comunitat Valenciana, Cataluña, Andalucía).

Es un hecho de gran trascendencia que la Comunitat Valenciana, la primera en ver reformado su Estatut d'Autonomía, contemple este elemento, sobre todo por el efecto demostración que puede generar en los demás Estatutos. El Art. 80.4. de este Estatut reza lo siguiente: "*La Generalitat promoverá formas de participación de los trabajadores en la propiedad de los medios de producción y fomentará la participación en las empresas y la creación de sociedades cooperativas y otras figuras jurídicas de economía social.*"

El objeto del presente capítulo del Informe es analizar las políticas públicas dirigidas a la Economía Social de la Comunidad Valenciana.

Dada la amplitud del campo de la Economía Social, la diversidad de sectores de actividad económica por los que se extiende ésta –y por tanto las múltiples políticas sectoriales que le afectan–, los diferentes niveles de gobierno que despliegan políticas

con incidencia en la Economía Social Valenciana, a saber, el comunitario, el estatal, el autonómico y el local, y la diversidad de políticas, en el presente informe ocupará un lugar central, como objeto de estudio, el nivel autonómico de gobierno, más exactamente la administración que explícitamente tiene reconocida competencia en materia de Economía Social, las políticas específicas de Economía Social frente a las políticas generales, y el campo abordado es el de la *Economía Social de Mercado* (que opera en el mercado), siguiendo la concepción de CIRIEC (Barea y Monzón, 2002), la cual integra a las cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social, y es análoga a la que asumen la mayoría de las administraciones autonómicas del país. La metodología de análisis de políticas públicas utilizada se enmarca en la de otros trabajos previos (Chaves, 2002).

La elaboración de este informe se beneficia de la información primaria generada a partir de un doble trabajo de campo (realizado por el economista Alberto Feijoo) dirigido a analizar las políticas públicas de Economía Social en España, en el que han sido encuestados todos los responsables de las administraciones autonómicas con competencia en materia de Economía Social (abreviadamente *Encuesta DGES ciriec-itudescoop - CCAA*) así como los representantes de la Economía Social en los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas (abreviadamente *Encuesta CES Ciriec-itudescoop - CCAA*).

1.3.2. LA UNIÓN EUROPEA: EL REFERENTE INTERNACIONAL

En los últimos años, diferentes instancias comunitarias europeas, en concreto, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión y el Comité Económico y Social Europeo, han prestado una creciente atención hacia la Economía Social y sus componentes, reconociendo el importante papel de ésta en el desarrollo social y económico de Europa, y con él su condición de pieza fundamental del Modelo Social Europeo.

Los principales hitos que han protagonizado estas instancias comunitarias han sido los siguientes:

- El Consejo de la Unión Europea aprueba en 2003 el Reglamento (CE) nº 1435/2003, de 22 de julio, relativo a la *Sociedad Cooperativa Europea* (SCE). Este Estatuto, junto al de la Asociación Europea y al de la Mutualidad Europea, llevaba siendo demandado por la Comisión desde 1989, fecha en que emitió su Comunicación al Consejo “Las empresas de la Economía Social y la realización del mercado europeo sin fronteras”;
- El Consejo Económico y Social Europeo (CESE) emite en el año 2000 un Dictamen CES242/2000 DO C117 de 26.04.2000 sobre “Economía Social y mercado único”. En dicho Dictamen destaca que la economía social desempeña

un papel esencial para la pluralidad empresarial y la diversificación de la economía, y plantea, en consecuencia, una batería de políticas públicas de apoyo. Posteriormente, a solicitud de la Comisión Europea (14 octubre 2004), este mismo órgano consultivo emite un Dictamen sobre la “Capacidad de adaptación de las PYMES y de las empresas de la economía social a los cambios impuestos por el dinamismo económico”, en la que defiende el interés de la economía social y la necesidad de implementar medidas específicas de apoyo (p.ej. la activación de un Observatorio europeo de la economía social, o trasladar a la economía social las medidas propuestas por la OCDE, entre otras);

- La Comisión de las Comunidades Europeas emite en 2004 una significativa Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre fomento de las cooperativas en Europa (23 febrero 2004, COM(2003)18);
- El CESE dispone de un ‘Grupo tercero’, la Categoría “Economía Social”;
- El Parlamento Europeo dispone de un “Intergrupo de Economía Social”, fenómeno del que se carece, por ejemplo, en España;
- Perteneciente a otro ámbito internacional, aunque de relevancia para Europa porque fue aprobada, entre otros, por los 25 países de la Unión Europea así como por la mayoría de las organizaciones nacionales representativas de empresarios y trabajadores, es la Recomendación sobre promoción de las cooperativas (Recomendación 193/2002) de la OIT - Organización Internacional del Trabajo.

El contrapunto en esta tendencia se encuentra en algunos hechos significativos como son la supresión de la Unidad Administrativa de la Economía Social en 1998, la retirada de los proyectos de Estatutos de la Asociación Europea, la Mutualidad Europea y la Fundación Europea de la agenda de la Comisión del Presidente Barroso, así como el carácter ‘desnaturalizado’ (Vicent Chulià, 2005, y Fajardo, 2004) por influencia de la doctrina alemana, del Estatuto de la SCE.

1.3.3. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

En la España de las autonomías, las políticas públicas con incidencia específica en la Economía Social han sido urdidas desde los niveles estatal y autonómico de gobierno. La distribución de competencias entre ambas Administraciones ha configurado los marcos institucionales de sus actuaciones, mientras variables sociopolíticas y económicas, como es la apuesta política de cada gobierno hacia este sector social, lo han sido para el contenido y nivel de despliegue de las medidas.

1.3.3.1. Administraciones públicas responsables en materia de Economía Social

En España las políticas públicas dirigidas específicamente a la Economía Social han sido establecidas desde el Estado y los gobiernos de las Comunidades Autónomas principalmente desde sus administraciones con competencia en materia de Trabajo y de Asuntos Sociales, es decir, respectivamente, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Consejerías autonómicas de Trabajo y de Bienestar Social.

Tanto a nivel estatal como a nivel autonómico se carece de un Ministerio/Consejería o de un *órgano interministerial especializado* mayoritariamente en materia de Economía Social, como sí sucede en otros países (como Francia cuyo gobierno integra un Ministerio de la Juventud, del deporte y de la vida asociativa así como una Delegación interministerial sobre Innovación Social y Economía Social, o Bélgica, cuyo gobierno dispone de una Secretaría de Estado sobre Desarrollo Sostenible y Economía Social) o como existió a nivel estatal durante parte de la década de los años noventa con el INFES, Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.

La Generalitat Valenciana cuenta con una Consellería de Cooperación y Participación, no obstante, a pesar de su nombre, sus competencias no incluyen a las cooperativas y otras entidades de la Economía Social de mercado, incluyendo en su radio de acción únicamente a parte de la Economía Social de no mercado. Descendiendo de rango administrativo, la Generalitat Valenciana carece también de Dirección General con referencia explícita a la Economía Social o al Cooperativismo, lo que sí sucede a nivel Estatal (Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del FSE) y de otros gobiernos autonómicos como el de Castilla León o de Andalucía (respectivamente, Dirección General de la Economía Social y Dirección General de Economía Social y Emprendedores).

Lejos de contribuir a una guetización de este sector social, la existencia de un alto rango administrativo que recoja la marca de Economía Social por parte de la principal administración responsable en materia de Economía Social implica no sólo un reconocimiento institucional de la importancia de este sector en la sociedad sino también un impulso a su visibilidad e imagen sociopolítica, amén de otros efectos sobre el proceso político, como información, coordinación, etc., constituyendo en sí misma una auténtica medida institucional de apoyo al sector.

1.3.3.2. Políticas estatales de Economía Social con incidencia en la Comunidad Valenciana

El núcleo principal de dispositivos públicos dirigidos específicamente a la Economía Social Valenciana emana del nivel estatal o central de gobierno. Su activación data de la década de los años ochenta. Los reducidos cambios en esta

batería de medidas revelan un elevado grado de inercia institucional hacia este sector. Este abanico de medidas constituye, además, la única *Política Común de Economía Social en la España de las autonomías*, con capacidad de vertebración, coordinación y de establecer un principio de equidad entre regiones. Es importante señalar que dos gobiernos autonómicos permanecen al margen de este sistema, en razón a su particular sistema fiscal y hacendístico: la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra.

A dicho elenco de medidas los gobiernos autonómicos, con cargo a sus propios recursos y en función de sus respectivas apuestas políticas por la Economía Social como pilar del desarrollo de su territorio, adicionan, en general, otros dispositivos.

El *doble nivel de medidas* en este ámbito, estatal y autonómico, ha configurado con el tiempo una realidad dispar en el territorio, con desiguales grados finales de apoyo entre regiones. Tal *mosaico* es aprehensible tanto desde la perspectiva de la política presupuestaria (gasto dirigido específicamente a la Economía Social) como desde la política fiscal (ahorro fiscal específico para las entidades de la Economía Social). Las empresas de Economía Social con capacidad de movilidad espacial encuentran, en este contexto, ciertas *economías de localización*.

A nivel estatal, atendiendo al mandato constitucional de fomento de la Economía Social, explícito en el articulado del texto de la Carta Magna, especialmente en su conocido artículo 129.2, la Administración central ha edificado tres principales dispositivos de apoyo a la Economía Social de mercado:

- Una política fiscal específica favorable,
- Una política presupuestaria específica de apoyo a la Economía Social, y
- Una política de empleo específica, aquella que integra la política activa con la pasiva de empleo.

a) Política fiscal específica favorable

Las distintas formas institucionales de Economía Social gozan en todo el territorio español de beneficios fiscales, aunque desiguales, conformando un panorama de realidades fiscales muy dispares. Cabe destacar las siguientes:

- Las cooperativas se benefician de la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. Esta Ley establece dos niveles de protección, el de las cooperativas protegidas, que gozan, entre otros, de una bonificación del 95% en determinados impuestos locales y de un tipo impositivo reducido del 20% en el Impuesto sobre Sociedades, y el de las cooperativas especialmente protegidas, que disfrutaban de una bonificación del 50% en la cuota íntegra en este último impuesto.

- Las entidades asociativas agrarias se benefician de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, la cual supone, para las cooperativas agrarias, una bonificación del 80% en la cuota íntegra en el Impuesto sobre Sociedades.
- La Ley 4/1997 de sociedades laborales establece, para estas empresas, bonificaciones del 99% e incluso exenciones del 100% en las cuotas del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en ciertas operaciones.
- Las entidades de la Economía Social de no mercado gozan del mayor nivel de protección fiscal. Un grupo de ellas, cuyo régimen fiscal es próximo a la exención plena, es el integrado por aquellas reguladas por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Las fundaciones y asociaciones de utilidad pública no sujetas a la Ley precedente gozan, no obstante, de los beneficios de las entidades parcialmente exentas contempladas por el Impuesto sobre Sociedades, entre otros, exención de determinadas rentas, como las procedentes de actividades que constituyan su objeto social, y un tipo de gravamen del 25% para otras rentas.

b) Política presupuestaria específica: el programa “Desarrollo de la Economía Social”

Este programa hunde sus raíces en las ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y posteriormente en las ayudas destinadas al fomento de las cooperativas y sociedades laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Desde la aprobación de la Orden de 29 de diciembre de 1998, el programa “Desarrollo de la Economía Social” constituye una partida presupuestaria objeto de transferencia directa del Estado a las Comunidades Autónomas (excepto el País Vasco y Navarra, que disfrutan de un sistema propio, así como las ayudas directamente gestionadas por el propio Ministerio de Trabajo) que tienen asumidas competencias en materia de gestión –y por tanto de concesión- de dichas ayudas.

Las acciones subvencionables con cargo a dichas partidas presupuestarias son las indicadas en el cuadro 1.3.1.

CUADRO 1.3.1.
CONTENIDO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 2004

Líneas de ayudas	Conceptos subvencionables
1. Ayudas y subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales	<ul style="list-style-type: none"> - incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo - asistencia técnica (principalmente para estudios de viabilidad, auditoria y asesoramiento) - formación, difusión y fomento de la Economía Social vinculadas directamente a la promoción del empleo
2. Apoyo a las inversiones de cooperativas y sociedades laborales	<ul style="list-style-type: none"> - inversiones en activos fijos - bonificación de intereses

Fuente: Orden TAS/216/2004, 20 de enero.

La distribución de estos créditos es establecida anualmente por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, de acuerdo con el Art. 153 de la Ley General Presupuestaria. Esta Conferencia acordó, para el ejercicio 2004, los siguientes criterios de distribución territorial de las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales: 1) paro registrado: 20%; 2) Paro femenino registrado: 20%; 3) variación del número de trabajadores de cooperativas y sociedades laborales en alta en Seguridad Social: 20%; 4) Número de trabajadores de cooperativas y sociedades laborales en alta en Seguridad Social: 20%; 5) Grado de ejecución de los créditos asignados: 20%. Además, existe un coeficiente de incremento del 1,3 para las CCAA (Comunidades Autónomas) situadas en regiones objetivo 1, más Cantabria. Se garantiza una asignación mínima a cada CCAA de 120.202 euros. Las ayudas para inversiones siguen criterios análogos, excepto que no se considera el criterio de grado de ejecución presupuestaria; la asignación mínima es, para estas ayudas, de 30.050 euros.

A lo largo de cada ejercicio, los anteriores créditos son generalmente incrementados con nuevos ingresos procedentes de la Unión Europea. Estos nuevos ingresos se distribuyen entre las CCAA en función de la cofinanciación del Fondo Social Europeo (caso de las ayudas para el fomento del empleo) y del FEDER (caso de las ayudas a las inversiones) a las acciones ejecutadas por cada una de ellas.

El cuadro 1.3.2. ofrece información cuantitativa sobre este presupuesto. Se aprecia que la magnitud global de estos fondos presupuestarios a precios corrientes ha permanecido estancada durante el quinquenio 2000-2004. En términos reales, el presupuesto destinado a “desarrollo de la economía social” ha sufrido un lento

deterioro, dada la evolución del nivel general de precios, situación que se ve agravada si se la compara con la evolución de los Presupuestos Generales del Estado.

Por Comunidades Autónomas, la Comunidad Valenciana aparece como una de las principales receptoras de dichos fondos, ocupando durante el ejercicio 2004 el 2º puesto, tras la CA Andaluza, aunque a precios constantes su presupuesto se ha mantenido prácticamente invariable. Por otra parte, es significativa la modificación interna de esa asignación presupuestaria (ver cuadro 1.3.3.), en la que se aprecia un mayor crecimiento relativo del capítulo de inversiones frente a las ayudas de fomento de empleo.

CUADRO 1.3.2.
DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMUNIDAD VALENCIANA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DESTINADO A APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, EN EUROS, CRÉDITOS INICIALES

	2000	2001	2002	2003	2004
Apoyo a las inversiones	330.978,78	341.243,09	368.871	472.595	472.248
Ayudas y Subvenciones para el Fomento del empleo	1.084.321,17	1.115.561,97	1.194.317	1.066.338	1.092.240
TOTAL	1.415.299,95	1.456.805,06	1.563.188	1.538.933	1.564.488

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, varios años.

**CUADRO 1.3.3.
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DESTINADO A APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS
Y SOCIEDADES LABORALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN EUROS, CRÉDITOS INICIALES**

	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%	2004	%
Andalucía	3.216.875	24,6	3.149.310	23,5	3.262.841	24,4	3.240.213	24,4	3.202.637	24,1
Com. Valenciana	1.415.300	10,8	1.456.805	10,9	1.563.188	11,7	1.538.933	11,6	1.564.488	11,8
Cataluña	1.621.912	12,4	1.618.762	12,1	1.452.170	10,9	1.328.573	10,0	1.282.683	9,6
Otras CCAA	6.821.171	52,2	7.156.291	53,5	7.102.971	53,1	7.183.991	54,1	7.241.902	54,5
TOTAL	13.075.264	100,0	13.381.168	100,0	13.381.170	100,0	13.291.710	100,0	13.291.710	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, varios años.

c) Política de empleo específica, integradora de políticas activas de empleo y políticas pasivas: la prestación de pago único por desempleo

Una medida de fomento de empleo que, indirectamente contribuye a la creación y desarrollo de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales es la recogida en el Real Decreto 1044/1985, la cual contempla que los parados con derecho a tres o más meses de prestaciones por desempleo pueden percibir en un pago único el importe total del valor de la prestación por desempleo, con el fin de destinar su cuantía a la realización de una actividad profesional como socio de una Cooperativa de trabajo asociado o de una Sociedad Laboral

Durante el trienio 2001-2003, 3.444 trabajadores valencianos se han beneficiado de esta modalidad de pago único de la prestación por desempleo al objeto de realizar su actividad como socios de cooperativa de trabajo asociado (1.305 casos) o de sociedad laboral (2.139 casos). En 2003 fueron 1.256 los trabajadores valencianos los que se beneficiaron de esta misma medida, equivalentes al 44,2% del total de socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales constituidas durante dicho año, revelando el impacto de esta medida de política pública.

**CUADRO 1.3.4.
BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL
CONTRIBUTIVO ACOGIDOS AL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN EN PAGO
ÚNICO, DÍAS CAPITALIZADOS, IMPORTE, TIPO DE EMPRESA**

	2001	2002	2003
España			
Socios de Cooperativas	4.504	3.612	3.351
Socios de Sociedades Laborales	7.327	7.688	10.363
Total socios Coop. + Slab	11.831	11.300	13.714
Trabajadores Autónomos	119	573	41.134
nº días capitalizados por beneficiario	457	413	98
Importe medio líquido por beneficiario, en €	10.617,24	9.859,35	2.551,43
Comunidad Valenciana			
Socios de Cooperativas	435	403	467
Socios de Sociedades Laborales	653	697	789
Total socios Coop. + Slab	1.088	1.100	1.256
Trabajadores Autónomos	24	59	3.306
nº días capitalizados por beneficiario	460	406	102
Importe medio líquido por beneficiario, en €	10.326,54	9.253,95	2.378,78

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, varios años.

El cuadro 1.3.4. ofrece información sobre la evolución reciente de este dispositivo de fomento del empleo. Cabe destacar el impacto del Real Decreto Ley 5/2002, posteriormente derogado por la Ley 45/2002, el cual amplía el colectivo de beneficiarios al permitir que puedan acogerse a esta modalidad de pago único o bien al abono a través de pagos parciales del importe de la prestación de nivel contributivo para subvencionar la cotización a la Seguridad Social, aquellos colectivos que se determinen en algún programa de fomento de empleo, incluidos los trabajadores autónomos.

1.3.3.3. Políticas específicas de Economía Social de ámbito autonómico

A nivel de la Comunidad Valenciana, durante los últimos años han sido desplegadas diversas medidas de política pública dirigidas a la Economía Social Valenciana que opera en el mercado, especialmente hacia las cooperativas. Las principales iniciativas han sido de índole institucional y de diálogo social, siguiendo la metodología de análisis más arriba indicada, y cuyo máximo referente es precisamente el Art. 80.4. del nuevo Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana con su mandato explícito de fomento de las cooperativas y la economía social. Este último hecho ofrece la oportunidad de diseñar e implantar estrategias pactadas de gran alcance y calado, como las que se han activado, con éxito, en los últimos diez años en otras regiones de España y en otros países avanzados, que han permitido un gran despliegue del potencial modernizador de la Economía Social para transformar y desarrollar la sociedad y la economía.

1.3.3.3.1. Mecanismos institucionales y de diálogo social

Junto al citado Estatut d'Autonomia, el principal mecanismo institucional de apoyo aprobado por el Gobierno Valenciano ha sido la aprobación en 2003, con amplio consenso con el sector cooperativo, de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. De esta Ley, y en el contexto del presente Capítulo del Informe, interesa destacar sus Título III: Fomento del cooperativismo, y Título IV: La Administración pública y el cooperativismo. El primero de ambos Títulos recoge las líneas maestras de un auténtico Programa de actuación a medio plazo, el cual requiere ser desarrollado para poder ser aplicado con éxito.

Por su significación, se cita a continuación el texto del Art. 108, que recoge el principio general de actuación, así como los títulos de los artículos siguientes:

Art. 108. Principio general

“La GV asume el compromiso de realizar una política de fomento del cooperativismo y de las cooperativas, dentro del más riguroso respeto al principio de autonomía que informa estas entidades (...). (...) para promover la constitución y el desarrollo de cooperativas”

Art. 109. Participación (*institucional en las políticas públicas*) de las organizaciones representativas

Art. 110. Formación cooperativa

Art. 111. Fomento del cooperativismo

Art. 112. Fomento de las relaciones intercooperativas

Art. 113. Medidas especiales de fomento

Art. 114. Cooperativas no lucrativas

Art. 115. Declaración de utilidad pública

Título IV. Art. 122. Consejo Valenciano del Cooperativismo

El nivel y naturaleza de la participación de los diferentes agentes económicos y sociales en los procesos de elaboración y aplicación de las políticas públicas son determinantes a la hora de definir el potencial de contribución de estos agentes al interés general de la sociedad. Esa participación, o concertación, puede realizarse en diversos ámbitos, más sectoriales / generales, o más informales / institucionales (ver ESMES-CEPES, 2004): La existencia de espacios de participación formalizados (institucionalizados) en los que tenga representación la economía social, así como la vitalidad y eficacia de los mismos, constituye un mecanismo institucional de primer orden en cuanto a reconocimiento y apoyo público a este agente social.

A este respecto, merecen ser destacados dos espacios de participación institucionalizados en la Comunidad Valenciana:

1. El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, donde la economía social tiene un representante en su Grupo tercero. Es importante señalar que no todos los Comités (Consejos) de las otras CCAA ofrecen esa representación a la economía social.
2. El Consejo Valenciano del Cooperativismo, contemplado en la citada Ley de Cooperativas, el cual ha visto revitalizadas sus funciones a partir de la reciente creación de una fundación, la fundación "Fomento del cooperativismo" que dará soporte administrativo al Consejo.

En el marco de las políticas sectoriales, si bien la economía social que opera en el mercado, el cooperativismo en particular, es reconocida como agente ejecutor de aquellas, no siempre ha intervenido con voz propia en el proceso de elaboración de dichas políticas, limitando con ello significativamente su potencial contribución al interés general. Este fenómeno se ha puesto en evidencia en políticas tan destacadas como el PAVACE (Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo), donde el cooperativismo y la economía social son recogidos explícitamente en el mismo pero no han participado directamente en la elaboración del mismo (fuente: Encuesta DG Ciriéc-Iudescoop C.Valenciana, 2005), desaprovechando una oportunidad para una potencial mayor contribución de la economía social valenciana.

1.3.3.3.2. Mecanismos presupuestarios

La Generalitat Valenciana aprueba anualmente partidas presupuestarias destinadas específicamente a las empresas y entidades de la economía social en su sentido más amplio. El Anexo 1 relaciona las normas aprobadas durante el ejercicio 2004 por diferentes Consellerías que han convocado ayudas y subvenciones a las que pueden acceder cooperativas, sociedades laborales, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades de la economía social.

Los cuadros 1.3.5. y 1.3.6. ofrecen información relativa a la distribución del presupuesto inicial de las Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y de Agricultura destinadas específicamente a la economía social – cooperativismo. La información presupuestaria de la cuadro 1.3.5. se halla enmarcada fundamentalmente en la política autonómica de empleo mientras la información de la cuadro 1.3.6. lo es de la política agraria y de desarrollo del medio rural, revelando ambas el marcado carácter de presupuestos condicionados a la consecución de objetivos sectoriales. Este fenómeno se aprecia también para las entidades sin fines de lucro (asociaciones y fundaciones) en el marco de la política de servicio sociales (ver Capítulo correspondiente de este Informe).

**CUADRO 1.3.5.
PRESUPUESTO DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DESTINADO A LA ECONOMÍA SOCIAL. CRÉDITOS INICIALES, VARIOS AÑOS**

	2000	2001	2002	2003	2004
Programa de apoyo a la E. S.	5.390,63	4.710,56	4.898,74	5.710,49	5.404,11
Inversión en entidades de E. S.	1.081,82	1.081,82	1.302,86	1.302,86	1.561,38
Para empresas de E. S. (avales)	120,20	120,20	120,20	120,20	120,20
Otras líneas (nominativas y convenios)	-	-	-	-	343,50
Total presupuestado	6.592,65	5.912,58	6.321,80	7.133,55	7.428,99

* Fuente: Elaboración propia en base a Leyes Anuales de Presupuestos de la Generalitat Valenciana

* Datos en Miles de Euros

CUADRO 1.3.6.
PRESUPUESTO DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA DESTINADO
ESPECÍFICAMENTE A LAS COOPERATIVAS. CRÉDITOS INICIALES,
VARIOS AÑOS

	2000	2001	2002	2003	2004
Vertebración cooperativa	180,30	180,30	300,51	300,00	300,00
Formación cooperativa	1.292,17	1.214,62	997,68	998,00	901,20
Reestructuración cooperativa ¹	3.431,77	3.455,81	3.597,77	3.766,75	3.180,90
Potenciación del cooperativismo de servicios	270,45	360,60	450,76	389,90	359,95
Otras líneas	-	-	148,85	720,00	48,00
Total presupuestado	5.174,69	5.211,33	5.495,57	6.174,65	4.790,05

* Fuente: Elaboración propia en base a Leyes Anuales de Presupuestos de la Generalitat Valenciana

* Datos en Miles de Euros

1.3.3.3.3. Políticas de demanda y Políticas de difusión, formación e investigación

Políticas de demanda

El Art. 111.3. de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, otorga a las cooperativas un “derecho preferente, en los casos de empate, en los concursos y subastas en que participen, convocados por la administración pública valenciana y entes (...)”. Este artículo, heredero de los anteriores textos legales reguladores de las cooperativas valencianas y que también presenta homónimos en otras leyes de cooperativas de CCAA, constituye una explícita medida de política de demanda, en concreto, una cláusula social en las contrataciones de las administraciones públicas (Lemes, 2006). Este tipo de cláusulas, cuestionadas hasta hace pocos años por distorsionar la competencia, han sido finalmente aceptadas al más amplio rango europeo, como revela la aprobación de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los procedimientos de adjudicación

1. RESTRUCTURACIÓN COOPERATIVA: Fomentar la fusión, la integración y la intercooperación de la empresa cooperativa. Facilitar la correcta estructuración de pasivos financieros. Potenciar el desarrollo endógeno de las comarcas rurales del interior, mediante el asociacionismo agrario para actividades complementarias de las rentas agrarias.

de contratos públicos, a la que debe adaptarse la Ley de Contratos del Estado (actualmente en proceso de reforma), y que asume y regula explícitamente la introducción de criterios sociales en estas contrataciones.

Políticas de difusión, formación e investigación

Una pieza clave para el despliegue socioeconómico y el desarrollo de la economía social es la existencia de adecuados mecanismos de difusión de la misma a la sociedad en general y a determinadas públicos objetivo, mecanismos de formación específica y mecanismos de investigación.

Prosiguiendo con su larga trayectoria, la Generalitat Valenciana ha continuado colaborando con las federaciones de la economía social valenciana, con las universidades y con otras entidades de apoyo a este sector. Cabe resaltar el papel llevado a cabo en este campo por la asociación CIRIEC, con sede en Valencia, y por las Universidades de Valencia (a través del Instituto Universitario de Investigación de Economía Social y Cooperativa –IUDESCOOP) y Politécnica de Valencia (a través del Centro de Especialización en Gestión de Empresas Agroalimentarias –CEGEA), los cuales han conseguido que Valencia constituya un referente internacional en materia científica, de documentación, de difusión, de formación y de investigación en economía social.

En la actualidad se dan muchas de las condiciones objetivas para articular un moderno *sistema de innovación de la economía social valenciana* que implique tanto al sector cooperativo y de economía social, a las administraciones, a las universidades como a otras entidades y agentes, modelo que ha sido implantado con éxito en otros países.

BIBLIOGRAFÍA

- BAREA, J. y MONZÓN, J.L. (1992): “Libro blanco de la economía social en España”, *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*, Madrid.
- CIRIEC-International (2000): *Les entreprises et organisations du troisième système. Un enjeu stratégique pour l’emploi*, Ciriec-International, Bruxelles. (traducción al castellano: CHAVES, R., MONZÓN, J.L. et al (dir) (2000): *Economía Social y empleo en la Unión Europea*, ed. Ciriec-España, Valencia).
- CLAIR, P.M. (1989): Los investigadores y los pragmáticos de la política francesa de economía social, *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, nº6, pp. 121-137.
- CHAVES, R., MONZÓN, J.L. y TOMÁS-CARPI, J.A. (1999): “La economía social y la política económica”, En Jordán, J.M. et al. (coord): *Política económica y actividad empresarial*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 143-170.
- CHAVES, R. (2002a): “Políticas públicas y estructuras de apoyo a la economía social en España”, en: Monzón, J.L. y Barea, J. (dir) (2002): *La Economía Social en España en el año 2000*, Ciriec-España, Valencia, pp. 128-152.
- CHAVES, R. (2002b) : « Politiques publiques et économie sociale en Europe. Le cas de l’Espagne », *Annals Of Public and Cooperative Economics*, Vol. 73, Nº 3, Pág. 453-480.
- ESMED – CEPES (2004): *La participación en el diálogo social de las organizaciones de economía social del sur de Europa*, ESMED (Red euromediterránea de la economía social) y CEPES, Madrid.
- DEMOUSTIER, D., CHAVES, R. et al. (2006): “Débats Autour de la notion d’économie sociale en Europe”, *Revue Internationale de l’économie sociale*, nº 300, pp. 8-18.
- LESME, J. (2006): *Cláusulas sociales. Contratación pública e inserción social*, Lamegi – A.Berriztapen, Bilbao.
- MINONDO, J. (2003): “Políticas de fomento público de la economía social en España”, en: Faura, I. et al. (coord): *La economía social y el tercer sector*, Escuela libre editorial, Madrid, pp. 527-552.
- TOMÁS CARPI, J.A. y MONZÓN, J.L. (Dres.) (1998): *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*, Ed. CIRIEC-España, Valencia.
- TOMÁS-CARPI, J.A. (1990): *Política económica: su lógica, estructuración y aspectos metodológicos*, Departamento de Economía Aplicada – Política Económica, Universitat de Valencia, Valencia.
- Xunta de Galicia (2003): *Libro blanco do cooperativismo en Galicia*, Xunta de Galicia.

ANEXO 1.
MEDIDAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE 2004
DIRIGIDAS ESPECÍFICAMENTE A LA ECONOMÍA SOCIAL VALENCIANA²

Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, (DOGV N° 4698, 24/02/2004), por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 18 de noviembre de 2003, por la que se convocan ayudas de Servicios Sociales Especializados Mujer para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización en el ejercicio 2004 de programas y/o actividades relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano

Orden de 8 de marzo de 2004, del conseller de Presidencia, (DOGV N° 4713, 16/03/2004), por la que se convocan, para el año 2004, ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD)

Orden de 8 marzo de 2004, del conseller de Presidencia, (DOGV N° 4713, 16/03/2004), por la que se convocan, para el año 2004, ayudas destinadas al fomento de actividades y proyectos de sensibilización social y/o educación para el desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), en el ámbito de la Comunidad Valenciana

Orden de 2 de marzo de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, (DOGV N° 4722, 30/03/2004), de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (acciones OPEA) a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2004

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Conselleria de Bienestar Social, (DOGV N° 4725, 02/04/2004), por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 20 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se convocan ayudas destinadas a la realización en el ejercicio 2004 de Programas y/o actividades promovidos por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer, en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano.

2. Información suministrada por el Servicio de Documentación e Información del CIDEC de la Universidad de Valencia (www.uv.es/cidec).

Orden de 9 de marzo de 2004, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (DOGV N° 4740, 27/04/2004), por la que se publica la línea presupuestaria y el importe global máximo destinado a la concesión de las ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2004, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2003

Orden de 25 de agosto de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, (DOGV N° 4842, 15/09/2004), por la que se amplía la dotación presupuestaria destinada a financiar la concesión de ayudas y subvenciones previstas para diversos programas de fomento de empleo en el ejercicio 2004, y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de la ayuda para gastos financieros en centros especiales de Empleo, regulada por la Orden de 30 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de empleo de personas con discapacidad

Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, (DOGV N° 4850, 27/09/2004), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de las cooperativas y sociedades laborales, y se convocan para el ejercicio 2004

Orden de 24 de septiembre de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, (DOGV N° 4858, 07/10/2004), por la que se modifican determinados artículos y se publican las líneas de subvención y los importes globales máximos para 2004, de la Orden de 15 de febrero de 2001 que aprueba el régimen de ayudas para el fomento y desarrollo del cooperativismo agrario valenciano

Orden de 19 de octubre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, (DOGV N° 4869, 25/10/2004), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social, a través de actividades llevadas a efecto por instituciones académicas o científicas, así como por entidades asociativas o representativas de cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social, y se convocan para el ejercicio 2004.

1.4. ECONOMÍA SOCIAL, EMPLEO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

Frederic V. López i Mora

Departament de Dret del Treball i de la Seguretat Social

Universitat de València

Investigador del IUDESCOOP

1.4.1. EL EMPLEO Y SU CENTRALIDAD EN LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

La temática del empleo constituye una importante perspectiva y punto de análisis para las entidades de la Economía Social en términos cuantitativos y cualitativos, así como para el conjunto de nuestro sistema social y productivo; por ello, dicha temática tiene reflejo en este Informe. Ciertamente, su impacto en las diversas formulaciones institucionales que engloba el Tercer Sector (empresas no financieras, entidades de crédito, empresas de seguros, instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares) es muy desigual. Ello, con todo, no permite afirmar que la problemática del empleo - concepto más apropiado que el de *trabajo*, ya que éste engloba otras dimensiones (reproductivo, orgánico, forzoso, etc.) que no encajan en los objetivos y orientaciones de este informe - resulte irrelevante o invisible en todas las formaciones de Economía Social, ya que en su práctica totalidad, para el desarrollo de sus fines, precisa de personas que voluntariamente presten sus servicios bajo una modalidad jurídica societaria o asalariada y, como regla general, a cambio de una compensación económica con la que afrontar las cargas y necesidades vitales y/o familiares.

En el capítulo 2 de este Informe se ofrecen datos agregados de la Economía Social en la Comunidad Valenciana, por lo que esta sección se presentan algunos datos referidos al ámbito estatal. Sin embargo, por razones más estadísticas que numéricas, los datos y apreciaciones que a continuación se formulan se centran en dos concretas organizaciones: las cooperativas y las sociedades laborales; a las claras, ello provoca un innegable sesgo y limitación en el análisis que convendría corregir. De la misma manera, nos encontramos con otro condicionamiento que impide medir con precisión y rigor el peso que, en términos de empleo, tiene la prestación de servicios en régimen societario frente a la que se canaliza laboralmente a partir de un contrato asalariado: ni siquiera en el caso de las cooperativas de trabajo es posible calibrar ese impacto si nos guiamos por el patrón que significa el encuadramiento en Seguridad Social, ya que en estas cooperativas sus socios pueden optar entre el Régimen General o el

Especial de Trabajadores Autónomos - o el que corresponda en atención a la naturaleza de la actividad - (Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social).

Realizadas las anteriores apreciaciones y acotaciones preliminares, podemos reflejar el comportamiento del empleo durante el año 2004 en las empresas cooperativas y en las sociedades laborales. Los dos cuadros siguientes ilustran en una serie quinquenal (2000-2004): el primero refleja su evolución general en cuanto a número de puestos de trabajo y empresas (Cuadro 1.4.1), el segundo referido exclusivamente a las cooperativas según el Régimen de cotización a la Seguridad Social (Cuadro 1.4.2).

CUADRO 1.4.1.
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES: NÚMERO DE EMPRESAS Y
TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.
EVOLUCIÓN EN EL PERIODO 2000-2004 EN ESPAÑA

	Cooperativas	Empleo	Sociedades Laborales	Empleo	Total Empresas	Total Empleo
2000	23.334	269.063	11.935	84.870	35.269	353.933
2001	24.351	277.385	14.318	92.979	38.669	370.364
2002	25.336	284.675	16.855	100.775	42.191	385.450
2003	24.907	319.755	18.407	109.596	43.314	429.351
2004	25.354	308.808	19.393	116.852	44.747	425.660

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

CUADRO 1.4.2.
EMPLEO GENERADO POR LAS COOPERATIVAS SEGÚN RÉGIMEN DE
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA. EVOLUCIÓN 2000-2004

	Sólo Régimen General		Con Régimen de Autónomos		Totales	
	Cooperativas	Trabajadores	Cooperativas	Trabajadores	Cooperativas	Trabajadores
2000	17.037	204.490	6.297	64.573	35.269	269.063
2001	17.352	209.035	6.999	68.350	24.351	277.385
2002	17.649	214.591	7.687	70.084	25.336	284.675
2003	16.382	247.987	8.525	71.768	24.907	319.755
2004	16.333	234.887	9.021	73.921	25.354	308.808

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

Otro punto de enfoque de innegable interés guarda relación con las dimensiones de las empresas de Economía Social que venimos describiendo y la cuota de personal a su servicio: en los dos cuadros que se presentan a continuación ello queda reflejado para las empresas cooperativas (Cuadro 1.4.3.) y para las sociedades laborales (Cuadro 1.4.4.). Con ello se visualiza, a las claras, el contundente impacto que tienen en este marco las microempresas (hasta diez empleados) en términos societarios, resultando más abierto este tema a efectos de plantilla ya que, como así lo revelan los datos, las medianas empresas (entre 26 y 250 trabajadores) de carácter cooperativo absorbieron durante 2004 a un 35,9% del empleo directo, mientras que las sociedades laborales emplearon al 61,8% de su personal en pequeñas empresas (hasta 25 trabajadores).

CUADRO 1.4.3.
SOCIEDADES COOPERATIVAS Y NÚMERO DE TRABAJADORES POR TAMAÑO
DE SOCIEDAD EN ESPAÑA.
(EXCLUIDO EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS). A 31-12-2004

Tamaño	Sociedades		Trabajadores	
		%		%
0-5	9.922	60,7	25.460	10,8
6-10	2.811	17,2	21.412	9,1
11-25	2.176	13,3	34.455	14,7
26-50	737	4,5	26.009	11,1
51-100	352	2,2	24.481	10,4
101-250	216	1,3	33.769	14,4
>250	119	0,7	69.301	29,5
Total	16.333	100,0	234.887	100,0

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

CUADRO 1.4.4.
SOCIEDADES LABORALES Y NÚMERO DE TRABAJADORES POR TAMAÑO
DE SOCIEDAD EN ESPAÑA.
(EXCLUIDO EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS). A 31-12-2004

Tamaño	Sociedades				Trabajadores			
	Total	%	Anónimas	Limitadas	Total	%	Anónimas	Limitadas
0-5	14.029	72,3	1.214	12.815	35.021	30,0	3.604	31.417
6-10	3.136	16,2	740	2.396	23.363	20,0	5.652	17.711
11-25	1.630	8,4	611	1.019	25.497	21,8	9.770	15.727
26-50	421	2,2	218	203	14.520	12,4	7.588	6.932
51-100	124	0,6	71	53	8.265	7,1	4.739	3.526
101-250	41	0,2	23	18	5.498	4,7	3.436	2.062
>250	12	0,1	8	4	4.688	4,0	3.418	1.270
Total	19.393	100,0	2.885	16.508	116.852	100,0	38.207	78.645

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

Otro parámetro que resulta muy revelador y brecha para reflexionar sobre el comportamiento de las principales formulaciones de trabajo en el terreno de la Economía Social, gira en torno a su longevidad, tomando como eje de referencia el año de su alta en el régimen público de Seguridad Social. Ello permite extraer algunas ideas sobre las tesis explicativas de su propia funcionalidad (recurso contracíclico ligado a la Política de Empleo, medio para la transición en el mercado laboral, cambio sectorial e impacto y aprovechamiento que generan en las nuevas *formas de organización del trabajo*) y tratar de confirmar así la solidez y verosimilitud de tales proposiciones. En los dos cuadros que se presentan acto seguido, se puede contrastar la resistencia de estas empresas, ya se trate de cooperativas (Cuadro 1.4.5.) o de sociedades laborales (Cuadro 1.4.6.).

CUADRO 1.4.5.
SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SUS TRABAJADORES POR AÑO
DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA.
(EXCLUIDO EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS). A 31-12-2004

Año de alta	Sociedades	%	Trabajadores	%
Antes de 1960	345	2,1	15.691	6,7
1960-1969	447	2,7	28.438	12,1
1970-1979	748	4,6	26.157	11,1
1980-1989	3.285	20,1	62.528	26,6
1990-1999	5.669	34,7	62.630	26,7
Desde 2000	5.839	35,7	39.443	16,8
Total	16.333	100,0	234.887	100,0

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

CUADRO 1.4.6.
SOCIEDADES LABORALES Y SUS TRABAJADORES POR AÑO DE ALTA EN LA
SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA. A 31-12-2004

Año de alta	Sociedades				Trabajadores			
	Total	%	Anónimas	Limitadas	Total	%	Anónimas	Limitadas
<1989	526	2,7	507	19	8.595	7,4	8.398	197
1989-1991	383	2,0	366	17	5.618	4,8	5.519	99
1992-1994	746	3,8	727	19	8.977	7,7	8.808	169
1995-1997	891	4,6	697	194	9.925	8,5	8.041	1.884
1998-2000	4.576	23,6	344	4.232	28.122	24,1	4.397	23.725
2001-2003	9.023	46,5	183	8.840	43.476	37,2	2.441	41.035
>2003	3.248	16,7	61	3.187	12.139	10,4	603	11.536
Total	19.393	100,0	2.885	16.508	116.852	100,0	38.207	78.645

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

Un nuevo ángulo de aproximación al empleo en las cooperativas y en las sociedades laborales españolas, que nos facilitan los datos estadísticos para el año 2004 pero situados en un período intermedio entre el 2003 y el 2005, se refiere al perfil de los trabajadores que estas empresas ocupan en términos de género, nacionalidad y tipo de jornada desarrollada - completa o a tiempo parcial -; ello se puede extraer del Cuadro 1.4.7. que se presenta más abajo y cuya relativa estabilidad en ese trienio queda al descubierto en términos de género, aunque se observen pequeñas pero interesantes oscilaciones en las otras dos variables (nacionalidad y modalidad de jornada efectivamente prestada):

**CUADRO 1.4.7.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA
SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA**

	ESPAÑA		
	2003	2004	2005
Varones	61,1%	61,8%	61,3%
Mujeres	38,9%	38,2%	38,7%
TOTAL	100%	100%	100%
Españoles	94.5%	93,6%	92,0%
Extranjeros	5.5%	6,4%	8,0%
TOTAL	100%	100%	100%
A tiempo completo	82.2%	89,1%	85,0%
A tiempo parcial	10.8%	10,9%	15,0%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

En última instancia, seguramente la magnitud más esperada es dilucidar el peso de este conjunto de empresas sobre el total de nuestra población ocupada. Para nada desdeñable, y no sólo en términos cuantitativos, la secuencia 2004-2005 arroja los resultados que se reflejan en el cuadro 1.4.8.

CUADRO 1.4.8.
POBLACIÓN OCUPADA EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
RESPECTO A LA POBLACIÓN OCUPADA EN ESPAÑA (EN TANTO POR MIL)

Sector	Pobl. ocupada en Coop. y Soc. Lab.		Pobl. Ocupada EPA		Coop. y Soc. Lab./EPA (en tanto por mil)	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Sector agrario	46.284	43.221	910.200	1.006.800	50,9	42,9
Sector industria	103.795	103.172	3.124.100	3.288.500	33,2	31,4
Sector construcción	54.379	59.263	2.094.300	2.422.800	26,0	24,5
Sector servicios	221.202	233.962	11.195.200	12.596.100	19,8	18,6
Todos los sectores	425.660	440.171	17.323.300	19.314.300	24,6	22,8

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

1.4.2. ECONOMÍA SOCIAL Y POLÍTICA DE EMPLEO. LAS OTRAS FUNCIONES DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Las entidades de Economía Social, fundamentalmente las empresas no financieras (cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación y los grupos empresariales del Tercer Sector) y, por extensión, el resto de organizaciones que lo integran institucionalmente, han visto en las dos últimas décadas cómo se ha ido modulando su clásica funcionalidad en el sistema productivo de libre mercado y en marco de las relaciones sociales.

De su valor estratégico y programático para servir de cauce a la hora de democratizar la actividad económica, revitalizar los lazos de una ciudadanía participativa y solidaria, desarrollar el llamado *espíritu* emprendedor y tratar de contribuir a la cohesión e inserción social, puede afirmarse con bastante fundamento su progresivo aprovechamiento para encauzar algunos de los objetivos que marca, con pujante relevancia, la llamada Política de Empleo, sin por ello perder sus señas de identidad. Punto de inflexión con el que se evidencia, mediados los años ochenta del siglo XX, cómo los problemas subyacentes al paro estructural y a la más que compleja integración profesional de los colectivos en riesgo o en situación de exclusión social han trastocado la arquitectura del modelo fordista - basado, entre otras notas, en el principio del pleno empleo (masculino) y en un prototipo de relación laboral por tiempo indefinido y a jornada completa - hasta su formidable mutación, que hoy

arremete con fuerza y constituye un polo de innegable preocupación para la sociedad, los poderes públicos y los agentes sociales.

Este giro se manifiesta en multitud de expresiones legales, administrativas y funcionales, como lo demuestran los replanteamientos de los poderes públicos y la práctica retroalimentada de los ciudadanos, a la búsqueda de una salida profesional que los aleje del desempleo y la marginación. En ese sentido, la Política de Empleo, variable atraída y condicionada por la omnipresente Política Económica, se ha ido apropiando de las formulaciones más típicas de las entidades productivas y no financieras de la Economía Social - las cooperativas y las sociedades laborales - , hasta hacer de ellas una de las más relevantes y decididas apuestas de lo que se conoce como *políticas activas de empleo*, que vendrían concebidas y dotadas de contenido, a grandes rasgos, por resultar un conjunto de medidas y técnicas destinadas a la orientación, *empleabilidad*, ocupación y formación de los parados, ya lo sean por cuenta ajena o por cuenta propia - lo que sería la franja que ahora más nos interesa -.

Estas intervenciones de los poderes públicos, avaladas expresa o fácticamente por los interlocutores sociales, redescubren la potencialidad de las cooperativas y de las sociedades laborales al objeto de reconstruir un mercado de trabajo tan profundamente desestructurado, aunque, también hay que subrayarlo, sin perder de vista las interconexiones entre estas actuaciones y las prestaciones por desempleo, ya sean contributivas o asistenciales, en el marco de la acción protectora frente al paro forzoso - polo de referencia obligado en las conocidas como *políticas pasivas de empleo*, y que constituye la más clásica manifestación y respuesta del Estado frente a esas situaciones de necesidad -.

De este modo, nos adentramos en la problemática funcionalidad el autoempleo, en este caso en su vertiente colectiva - lo que implica dejar ya fuera del campo de análisis la riquísima problemática del trabajo autónomo -, y bajo el ropaje y los parámetros de las organizaciones de Economía Social, fundamentalmente cooperativas - de producción - y sociedades laborales. Así se desprende este engarce entre el fomento de tal forma de trabajar - muy ligada al taumatúrgico concepto de *espíritu de empresa* - y las renovadas formulaciones de la pujante Política o Derecho del Empleo (artículos 23.1 y 25.1.e) de la vigente Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo estatal, BOE de 17 de diciembre). En el caso valenciano, dichas orientaciones también tienen su plasmación en la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), y publicada en el DOGV de 26 de abril de 2000 (artículos 2.1 a) y d) de la norma citada).

En cualquier caso, no debería perderse de vista que las formas empresariales de Economía Social cumplen otras finalidades que escapan a los postulados de una estricta Política de Empleo. Y ello es así porque el innegable crecimiento del autoempleo, manifestado tanto en los datos que nos proporcionan el régimen de

afiliación al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) como las series estadísticas del INE - no coincidentes, por cierto -, obedece a orientaciones que no siempre se engarzan en los estrictos dominios de la Política de Empleo; algunas de las causas de este relanzamiento, desde luego, sí pueden incardinarse en ésta: así, el aprovechamiento de las fórmulas de trabajo por cuenta propia - individual o colectivo -, que se utilizan para desarrollar un papel de *empleo refugio* para aquellos trabajadores que pierden su ocupación en los períodos de recesión económica (cambios profesionales ante los ciclos económicos), o como *mecanismos de transición* dentro del mercado de trabajo (los flujos laborales). Por el contrario, otras claves explicativas de semejante despegue guardan una relación mucho más distante con la Política de Empleo en su concepción más rigurosa: por ejemplo, la tentativa de explicar su crecimiento debido a los intensos *procesos de cambio sectorial* en la estructura económica de nuestro sistema productivo o, también, debido a la emergencia y consolidación de lo que se ha venido en llamar las *nuevas formas de organización del trabajo*.

Siguiendo esta línea de razonamiento, y según se desprende de un estudio encargado por la Administración Laboral a un grupo de expertos (CUADRADO ROURA (director y coordinador), *Empleo autónomo y empleo asalariado. Análisis de las características y comportamiento del autoempleo en España*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2004), los resultados que arroja el comportamiento del autoempleo¹ en los últimos años vendría presidido por las siguientes directrices, que reproducimos literalmente para no desvirtuarlas de manera torticera (ob. cit, pp. 86-87):

- 1ª. El autoempleo presenta patrones de comportamiento contracíclico, comportándose, como predice la hipótesis del "empleo refugio". Sin embargo, su carácter débil y retrasado descarta la idea de que ésta sea la hipótesis explicativa fundamental.
- 2ª. Las transiciones laborales desde el paro hasta el autoempleo no son las más importantes. Bien al contrario, el origen más frecuente de las entradas que se producen en el autoempleo hay que buscarlas en el empleo asalariado.
- 3ª. Sin embargo, se observa como los flujos de entrada al autoempleo desde el desempleo siguen pautas claramente contracíclicas, lo que reforzaría la idea

1. Hay que advertir de inmediato que la investigación citada acota su objeto de estudio al núcleo del autoempleo representado por los empleadores, los trabajadores autónomos sin asalariados a su servicio, las cooperativas de producción y las sociedades laborales, dejando fuera al sector agrario, las colaboraciones o ayudas de familiares y el empleo por cuenta propia que no constituye la fuente principal de ingresos (ob. cit, pp 12 y 13).

En lógica consecuencia, las conclusiones que se desprenden de esa indagación no permiten asumirlas como genuina e íntegramente propias de las entidades -fundamentalmente las productivas y no financieras- de la Economía Social.

de que el autoempleo actúa, al menos parcialmente, como una situación de “refugio” en nuestro mercado de trabajo.

- 4ª. No parece que exista una relación muy fuerte entre el cambio sectorial y la evolución del autoempleo en nuestro país.
- 5ª. Además, mientras que las actividades tradicionalmente con mayor presencia de autoempleo han contribuido a su reducción, otras actividades, novedosas en este sentido, son las que en mayor medida han incrementado la presencia de esta situación laboral.
- 6ª. La emergencia de las “nuevas formas de trabajo” se concluye como un factor intenso y positivamente relacionado con la evolución del autoempleo en España.

Así las cosas, desde una óptica laboral y de empleo, es posible conjeturar que el autoempleo, individual o colectivo - que es el que nos interesa en este Informe sobre la Economía Social en la Comunidad Valenciana -, cumple básicamente las siguientes funciones:

- 1ª. En unos casos, algunas de sus figuras o modalidades dan cobertura a la economía sumergida o se configuran como mecanismos de fuga de la contratación laboral asalariada. Lo primero difícilmente afecta a las entidades de Economía Social, no así la segunda de las conjeturas, como se evidencia en determinados sectores y lo ponen de manifiesto, cada vez con mayor intensidad, la magistratura del orden social y la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social: ello guarda una relación directa y, en este caso, perversa, con el fenómeno de la *externalización* de obras, productos y servicios.
- 2ª. En otras ocasiones el autoempleo individual o colectivo tiene por fin la creación neta de nuevos puestos de trabajo, actuando como vía de integración profesional de desempleados (autónomos, cooperativas de producción y sociedades laborales mayormente), o como fórmula de salvamento de empresas en crisis (en especial las sociedades laborales y, en menor medida, las cooperativas de trabajo asociado y figuras asimiladas).
- 3ª. Otra lógica nada despreciable y que viene experimentando un fuerte despegue es aquella que entronca, aunque no lógicamente de una manera generalizada, las principales modalidades de autoempleo con el proceloso mundo de la descentralización productiva o de comercialización (subcontratación de obras o servicios, concesiones administrativas, franquicias, etc.) o, si acaso, con sus expresiones extremas y generalmente fraudulentas (cesión ilegal de trabajadores y, en menor grado, empresas de trabajo temporal, empresas de servicios profesionales o multiservicios, etc.).

- 4^a. Como se pone en evidencia al recordar los contenidos y los ámbitos de actuación de la Política de Empleo, resulta que sus modalidades más emblemáticas y utilizadas son un instrumento cada vez más potente y valorado para el desarrollo de aquélla; así se refleja en la Estrategia Europea para el Empleo (y las consiguientes directrices de la UE a seguir por los Estados Miembros en esta materia) y, correlativamente, en los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo del Reino de España: no hay que olvidar que la *promoción del autoempleo* ha sido una de las actuaciones estratégicas del Pilar II (Política empresarial y creación de empleo). Dicho planteamiento confirma el giro de las políticas pasivas (básicamente el recurso a las prestaciones por desempleo, aún cuando éstas tengan también aspectos no sólo defensivos o reparadores), hacía el campo de las políticas activas (en este caso, el estímulo de la *empleabilidad* y de la iniciativa empresarial, con lo que se da plena carta de ciudadanía al papel que pueden desplegar las empresas de Economía Social).
- 5^a. También en términos de Política de Empleo, parece sólida la percepción de que el autoempleo encierra una gran potencialidad para la integración profesional de las mujeres, reforzando así los principios de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y familiar; adicionalmente reúne unas características bastante adecuadas para el encauzamiento de los llamados *nuevos yacimientos de empleo* y como alternativa productiva para determinadas franjas y actividades de los trabajadores extranjeros (así, entre otros, los llamados negocios *étnicos*).
- 6^a. Cabe, incluso, que alguna de estas modalidades resulte útil para desarrollar estrategias de lucha contra la exclusión social, sirviendo de ropaje para las llamadas Empresas de Inserción (que pueden adoptar la vestidura, entre otras fórmulas, de cooperativas de integración social o de servicios sociales), y cuyo proceso de reglamentación jurídica sistematizada está todavía en construcción para muchas CC.AA (incluida la valenciana) y también con respecto al propio marco estatal.

1.4.3. EL TRATAMIENTO NORMATIVO DEL EMPLEO Y SU PROYECCIÓN AL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Si nos adentramos en la vertiente normativa que disciplina el tratamiento de la Economía Social y de la Política de Empleo, nos encontramos con un amplio repertorio de instancias públicas - dejando pues, al margen, los intersticios de la intervención regulativa privada de los socios de estas organizaciones -, que constituyen el arco de

bóveda de su particular y laberíntico régimen jurídico. Así, con independencia de las aportaciones que al respecto nos proporcionan tanto las disposiciones que emanan de nuestra Constitución - en esencia, sus artículos 35.1, 40.2 41 y 129.2, más el siempre delicado reparto de competencias entre el Estado y nuestras CC.AA. - como el acervo de la Organización Internacional del Trabajo -, los tres polos de referencia fundamentales son, por este orden, los mandatos y directrices de la Unión Europea (UE en adelante), las emanadas del Estado y las cada día más revitalizadas intervenciones de las CC.AA. En este sentido, seguidamente apuntaremos las actuaciones más destacadas de cada de una de las referidas acciones o escalones que vinculan al empleo con los dominios de la Economía Social.

1.4.3.1. La Unión Europea

Por lo que se refiere a la intervención de la UE en materia de empleo, pueden muy esquemáticamente identificarse cronológicamente, tres etapas:

- 1ª. Desde los orígenes institucionales de la entonces llamada Comunidad Económica Europea (1957) hasta finales del decenio de los años tetenta del siglo XX, la problemática del empleo no fue motivo de atención comunitaria, salvo aspectos en puntuales muy puntuales. La ausencia de una Política de Empleo por parte de la Comunidad Europea durante este período se deberá fundamentalmente a tres motivos: la escasa incidencia del paro en los sistemas nacionales de los países miembros (al menos hasta mediados de los setenta), la inexistencia, en parte por derivación, de una verdadera agenda y programación que enmarcase las muy magras políticas sociales de la UE y la preeminencia indiscutible de la vertebración de su mercado interior.
- 2ª. A partir de 1980 comienza tímidamente a definirse una intervención comunitaria en la materia, de carácter más bien orientador ya que el protagonismo en Política de Empleo corresponderá realmente a los propios Estados miembros, incluso en la tercera y última etapa. A partir pues de esa decenio, se observa una tentativa por parte de la Comunidad de coordinar sus actuaciones mediante algunos programas sectoriales, centrados en la lucha contra el paro (en especial la de los grupos más castigados por la crisis), en el incentivo y perfeccionamiento de la formación profesional y en el desarrollo de iniciativas regionales y locales de empleo, aunque deba reconocerse que se han priorizado por encima de todo determinados objetivos económicos, monetarios y presupuestarios y que la problemática laboral y del empleo ha tenido como eje fundamental el tratar de estimular un crecimiento económico sostenido que pueda favorecer la creación de puestos de trabajo.

En ese contexto, podemos encontrar en los años 90 del siglo XX dos vías combinadas que sentarán las bases para que posteriormente se produzca el salto cualitativo que, en materia de empleo, supondrá la aprobación del Tratado de Amsterdam de 1997 y la incorporación de un nuevo Título - el VIII - al Tratado de la Comunidad Europea (TCE en adelante): por un lado, las acciones emprendidas por la propia Comisión Europea, siendo emblemática la presentación en 1993 del llamado Libro Blanco (o Informe Delors) y titulado "*Crecimiento, competitividad y empleo. Retos para entrar en el siglo XXI*", que apuntará diferentes medidas comunitarias para combatir el paro y, de paso, servirá de pauta para la puesta en marcha de importantes modificaciones legislativas en algunos países de la Unión, como sucederá por ejemplo en el caso de España con las reformas laborales aprobadas durante el año 1994 y otras posteriores (en clave más *neocom* que socialdemócrata). Por su parte, el segundo cauce de intervención institucional reposará sobre los sucesivos Consejos Europeos que se irán celebrando a partir de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Essen en diciembre de 1994, para llegar al establecimiento de una estrategia europea común en el campo del empleo, apuntándose hacia una coordinación de las hasta entonces dispersas políticas estatales en la materia mediante el mecanismo de los Planes Nacionales de Acción para el Empleo. De esta manera, por la acción combinada de todos esos elementos, se puede hablar de un proceso todavía abierto de *comunitarización* del empleo.

- 3ª. Con la Cumbre Extraordinaria del Consejo Europeo, reunido los días 20 y 21 de noviembre de 1997 en Luxemburgo, se inicia la tercera fase evolutiva en este campo; su trascendencia debe destacarse de inmediato, al abordarse monográficamente en él y por primera vez el tema del empleo, pero sobre todo por marcar ese punto de inflexión al fijarse un común denominador en este campo para todos los países de la Unión; prueba de ello es la decisión del Consejo Europeo de dar vigencia inmediata a las prescripciones el Título VIII del TCE, lo que permitirá que se puedan poner anticipadamente en práctica las previsiones relativas a la coordinación de las Políticas de Empleo de los Estados miembros a partir de 1998. De tal suerte, en diciembre de 1997, el Consejo adoptará las primeras directrices comunes, agrupándolas en cuatro grandes pilares: 1º) mejorar la capacidad de inserción profesional (empleabilidad); 2º) desarrollar el espíritu de empresa y la creación de empleo - y en este puntal se ubica el apoyo y la incentivación de la Economía Social -; 3º) fomentar la capacidad de adaptación de las empresas y de sus trabajadores y 4º) reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pero hay algo más que debe destacarse: dicho Consejo requerirá a los Estados miembros para que presenten por primera vez, en la cumbre que

celebrará el Consejo Europeo los días 15 y 16 de junio de 1998 en Cardiff, sus respectivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

La Política de Empleo de la UE tiene su base jurídica en el Tratado de Amsterdam de 1997, cuya entrada en vigor, condicionada por la necesaria ratificación de todos los Estados Miembros, se producirá el 1 de mayo de 1999. Entre las múltiples operaciones reformadoras que contiene, destaca la introducción de un nuevo Título VIII al TCE (artículos del 125 al 130, ambos inclusive), cuyas prescripciones deben considerarse el soporte constituyente sobre el que se asienta en la actualidad, mientras siga varado el Tratado por el que se pretende establecer una Constitución para Europa, la intervención comunitaria en la materia. De este modo el empleo adquiere una dimensión comunitaria innegable, convirtiéndose en un objetivo solemnemente sancionado tanto por el artículo 2 del TCE, como por el artículo 2 también del Tratado de la Unión Europea (TUE en lo sucesivo), cuando ambos declaran que una de sus misiones es la de promover en el marco comunitario *un alto nivel de empleo*.

Con todo, la pregunta clave consiste en dilucidar el alcance práctico de semejante reorientación, verificando con qué intensidad y a partir de qué mecanismos operativos tanto la UE como los Estados miembros, incluyendo las CC.AA. de España, están actuando en las diversas parcelas de la Política de Empleo: tales interrogantes podemos desvelarlos examinando las prescripciones del citado Título VIII del TCE. De este modo, las principales pautas de la Política de Empleo de la UE pueden resumirse de la forma que sigue:

- 1º. Ante todo, hay que subrayar que la opción jurídico-política pasa, en este sector, simplemente por el intento de desarrollar una estrategia coordinada para el empleo, tentativa que corresponde realizar a la UE a través de diferentes instancias, con la colaboración de los Estados miembros y al objeto de cumplir con los objetivos marcados por los artículos 2 del TCE y 2 del TUE (artículo 125 del TCE).
- 2º. Ello conduce a que la propia UE, obligada muy genéricamente a favorecer un alto nivel de empleo, tenga que fomentar y sostener la cooperación entre los Estados miembros; si ello no resultara suficiente para alcanzar de manera eficaz esas metas, y sólo en caso necesario, podrá la UE complementar las referidas actuaciones estatales, respetando en cualquier caso las competencias de los Estados Miembros (artículo 127.1 del TCE).
- 3º. Semejante previsión, si se mira bien, encierra dos importantes conclusiones derivadas: la primera, como muy bien revela el anterior precepto del TCE, es que en esta materia juega el principio comunitario de subsidiariedad, en cuya virtud, la intervención prevalente en materia de Política de Empleo recae en los Estados y, sólo en su defecto, ante la dejación de funciones de éstos, puede

la UE actuar. La segunda consecuencia implica que la competencia en este ámbito queda verdaderamente en manos de los Estados miembros, siendo muy limitada - por no decir prácticamente residual - la potestad de la Unión Europea para intervenir autónomamente en el campo del empleo desde el momento en que, más allá de las operaciones de fomento de la cooperación y de apoyo a la actuación de aquéllos en este marco, las medidas comunitarias *“no incluirán armonización alguna de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros”* (artículo 129 *in fine* del TCE).

- 4º. Las Políticas de Empleo de los Estados miembros deberán ser compatibles con las orientaciones generales de las Políticas Económicas de éstos y de la propia Comunidad Europea (artículo 126.1 del TCE), teniendo en cuenta que el Consejo, por mayoría cualificada y sobre la base de una recomendación de la Comisión, elaborará un proyecto de indicaciones globales para las Políticas Económicas de los Estados miembros y de la UE, presentando al respecto un informe al Consejo Europeo. A partir de dicho documento, éste debatirá unas conclusiones sobre las citadas orientaciones generales, siendo posteriormente competencia del Consejo, de nuevo por mayoría cualificada, la adopción de una recomendación en la que se establecerán tales directrices (artículo 99.2 del TCE). Semejante planteamiento, con absoluta claridad, pone de manifiesto la supeditación de la Política de Empleo a la Política Económica - ya sea de los Estados, ya sea de la propia UE -, pudiendo en última instancia configurarse aquélla como una variable de ésta.
- 5º. Con todo, es el artículo 128 del TCE el precepto clave en el tratamiento de la Política de Empleo en el ámbito comunitario, toda vez que en él queda fijado el procedimiento de actuación en este frente y, adicionalmente, permite calibrar la valencia jurídica de semejante intervención. Desde estas coordenadas, no cabe duda de que la instancia que acapara buena parte del poder en el campo del empleo es el Consejo y no la Comisión, lo que nuevamente subraya el protagonismo de los Estados miembros, aunque sea de manera concertada, en el desarrollo de esta Política.
- 6º. Concretando esa mecánica, lo primero que debe ponerse de manifiesto es el mandato que pesa sobre el Consejo Europeo de examinar anualmente la situación del empleo a nivel comunitario, al que le sigue el deber de formular conclusiones al respecto, todo ello a partir de un informe anual que será conjuntamente elaborado por el propio Consejo y la Comisión Europea. Establecidas esas conclusiones, el Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, previa consulta a diversos órganos comunitarios (Parlamento Europeo, Consejo Económico y Social, Comité de las Regiones y Comité de Empleo), tiene que elaborar unas orientaciones que los Estados miembros deberán respetar en sus respectivas Políticas de Empleo (artículo 128.1 y 2 del TCE).

- 7º. En orden a verificar el cumplimiento y sujeción a las orientaciones referentes al empleo anteriormente trazadas, cada Estado miembro queda obligado a facilitar al Consejo y a la Comisión un informe anual sobre las principales medidas adoptadas al objeto de aplicar las directrices comunitarias en esta materia (artículo 128.3 del TCE).
- 8º. A partir de la recepción de los diferentes informes estatales, y tras recabar la opinión del Comité de Empleo instituido y regulado por el artículo 130 del TCE, el Consejo tiene que efectuar anualmente un examen sobre la aplicación de las Políticas de Empleo de los Estados miembros, teniendo en cuenta sus propias y previas orientaciones (artículo 128.4 del TCE).
- 9º. Realizado este importante trámite, el Consejo, por mayoría cualificada y a partir de una recomendación de la Comisión Europea, tiene la posibilidad si lo estima oportuno de formular concretas encomiendas a los Estados miembros (artículo 128.4 del TCE), lo que bien puede referirse a uno, a varios o a todos ellos.
- 10º. En cualquier caso, y como cierre a este complejo procedimiento tras el examen de los correspondientes planes nacionales, el Consejo y la Comisión deben preparar un informe anual conjunto para el Consejo Europeo sobre la situación del empleo en la UE y, también, sobre el grado de aplicación de las orientaciones trazadas en su momento en materia de Política de Empleo (artículo 128.5 del TCE).

Siendo ésta la arquitectura normativa vigente que rige la materia del empleo en el marco comunitario, conviene tomar nota que a partir de 2003 se comienza a revisar la llamada *Estrategia Europea para el Empleo* en el horizonte del 2010, cuya evaluación intermedia se realizará precisamente en el 2005 con el objeto de reforzarla y garantizar su aplicación por los Estados miembros; justamente, a lo largo del 2005, se han producido destacados acontecimientos y decisiones que suponen un giro al respecto, a la vista de los magros e insuficientes resultados obtenidos en dicha *Estrategia Europea para el Empleo*: pues bien, evaluado este proceso y sus frutos a medio camino, en 2005 se ha producido un replanteamiento en el Pacto por la Estabilidad y el Crecimiento y en la propia *Estrategia Europea para el Empleo* (aprobada en el año 2000), sin olvidar la retirada y el posterior relanzamiento más suavizado de la propuesta de Directiva comunitaria sobre liberalización del sector servicios o *Iniciativa Bolkestein*.

En apretada síntesis, los cambios más destacables que se han venido produciendo a partir del 2003 son los siguientes:

- 1º. Abandonar la metodología de los pilares por unas renovadas directrices - hasta diez - centradas en tres objetivos generales, intercomunicados entre sí:

- el pleno empleo, la calidad y la productividad del trabajo y la cohesión e inclusión sociales.
- 2º. Dotar de mayor estabilidad a las directrices de empleo, al objeto de atenuar la complejidad que conlleva su ejecución práctica y fijar objetivos más a medio plazo, lo que se traduce en que su duración pasa de ser anual para mantenerse durante tres años.
 - 3º. Las directrices para las Políticas de Empleo dejan ya de presentarse aisladas de las pautas generales para las Políticas Económicas de los Estados miembros y de la Comunidad, sinceridad costosa y destructiva; justamente la Comunicación 2005/0057, de 12 de abril de 2005, de la Comisión Europea establece las primeras directrices integradas para el crecimiento y el empleo correspondientes al período 2005-2008, de acuerdo con la solicitud del Consejo Europeo de Primavera de 2005.
 - 4º. La plasmación de estas reorientaciones aparecen recogidas y cuantificadas en el *“Programa Nacional de Reformas de España, Convergencia y Empleo, del Gobierno de la Nación”*, aprobado el pasado 13 de octubre de 2005.

Enlazando la dimensión comunitaria del empleo con la disciplina de la UE de las empresas de Economía Social - esencialmente las cooperativas, reconocidas expresamente por el artículo 48 del TCE como *sociedades* -, debe subrayarse que su papel en la generación y mantenimiento de puestos de trabajo se encuentra de manera explícita incluida en la *Estrategia Europea para el Empleo*; son pues las directrices para los Planes Nacionales de Acción por el Empleo los que desde 1998 vienen requiriendo a los Estados Miembros para que informen de las iniciativas que, en el marco de la Economía Social, sean activadas a tal fin: de hecho, a partir de las directrices de 2001, se observa ya abiertamente la invitación a que sean aprovechadas al máximo las posibilidades que ofrece la creación de empleo en este sector, y también a nivel local (Directriz 11). Consecuentemente, a la luz del complejo procedimiento que explica la intervención de la UE en esta materia (Título VIII del TCE), más arriba apuntado, la plasmación y el control sobre el cumplimiento de tales directrices nos remite a los Planes Nacionales de Acción por el Empleo de los Estados Miembros, con las reformulaciones observadas a partir de los años 2003 y 2005.

1.4.3.2. El Estado

De manera mucho más sintética, por no ser éste el marco apropiado para tratar la problemática del empleo en el ámbito estatal y sus relaciones con las empresas de Economía Social, puede señalarse que España ha seguido un camino relativamente paralelo al de la UE en esta materia. Salvando las distancias innegables en cuanto al

diseño y ejecución de las Políticas de Empleo, y recordando la clara preeminencia de las instancias nacionales sobre la comunitaria en este campo desde un punto de vista competencial, cabe situar a finales de los años setenta e inicios de los ochenta del siglo pasado la articulación de esta política; de hecho, la Ley Básica de Empleo se aprueba en 1980, el mismo año de la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores. Estas intervenciones viene a situarse en un contexto histórico marcado por dos grandes acontecimientos: en lo político, por el desarrollo del proceso democrático-constituyente tras una complicada transición negociada y vigilada que irá, no sin sobresaltos, dando al fin acta de defunción, al menos en sus manifestaciones más visibles, al régimen franquista; en lo social y en lo económico, por la grave situación existente debido al cierre de empresas y la consiguiente destrucción masiva de puestos de trabajo en la industria destacadamente, a una inflación galopante, a una caída del consumo y de las inversiones y, en definitiva, por la presencia de otros factores macroeconómicos que ponen de relieve una crisis de extraordinarias dimensiones.

En este contexto, debido a la interacción de los dos elementos anteriores, el Estado tardará más de la cuenta en reaccionar frente a esa situación de emergencia en materia de empleo, con mayor retraso que sus homólogos europeos. Entre las principales medidas laborales que se adoptarán debe destacarse la reordenación del sistema de protección por desempleo - en la que se incluye la capitalización en pago único de la prestación contributiva -, la apuesta por las modalidades de contratación temporal, incluso no causal, para estimular la creación de puestos de trabajo y con el beneficio de subvenciones o bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social, la progresiva flexibilización del ordenamiento laboral (*solf law*), el duro ajuste que se aplicará con la reconversión industrial y la rebaja de los costes sociales que pagan las empresas. Desde la perspectiva de la Economía Social, en esos momentos tan críticos cobra cuerpo el aprovechamiento de esas empresas productivas como empleo refugio, bien para la creación, asistida por los poderes públicos, de nuevos puestos de trabajo, bien para el salvamento de explotaciones en crisis (mayoritariamente utilizando la figura de la SAL).

Desde una perspectiva jurídica, debe reseñarse que la puesta en práctica de una Política de Empleo por parte del Estado queda condensada en las siguientes notas características:

- 1^º. Su vertebración pública transcurre por tres fases fundamentales: primero que nada, habrá que perfilar el marco legal bajo el cuál va a desenvolverse tal actuación pública, adoptado bien por el procedimiento normal o por otros cauces más excepcionales. La segunda secuencia nos remite, como decíamos, a la actividad normativa del poder ejecutivo; como toda ella se produce en un frente muy sensible a las cada vez más rápidas y bruscas oscilaciones del

- ciclo económico, se observa una utilización creciente y, en ocasiones, abusiva del instrumento típico de la emergencia normativa - el Decreto-Ley -, y un recurso, lógico e inevitable, al complemento reglamentario. Este proceso, con el que el Estado estructura y racionaliza, en la medida de sus posibilidades, los mecanismos de integración productiva en el mercado, no se cierra aquí: para ello se precisa de un aparato administrativo que pueda ejecutar las directrices y objetivos en esta materia (artículo 2 de la nueva Ley de Empleo - Ley 56/2003, de 16 diciembre -, en adelante LE); dicha estructura es el llamado Sistema Nacional de Empleo, integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal (el anterior INEM) y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas (artículo 5 de la LE) - en nuestro caso el SERVEF, instituido por la Ley 3/2000, de 17 de abril, de las Cortes Valencianas -.
- 2º. A esa tensa relación entre ley y reglamento estatales le sigue otro debate, ya clásico, y que surge cuando se revisan las fuentes de producción normativa que gobiernan esta Política: el del reparto competencial en la materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, con sus zonas de cooperación, conflicto y concurrencia; incluso más: las Corporaciones y Entidades Locales, a su modo, pueden también intervenir en este frente del empleo con instrumentos, fondos públicos y acuerdos sociales (así, por ejemplo, las Iniciativas Locales de Empleo, las Agencias de Desarrollo Local o los Pactos Locales por el Empleo).
 - 3º. Por su parte, parece fuera de toda duda que la autonomía colectiva de empresarios y trabajadores está capacitada, en principio, para intervenir en este sector; la controversia se planteará, es lo más lógico, cuando deban fijarse los límites infranqueables para el desarrollo de la contratación colectiva en materia de empleo, al enfrentarse con bienes o valores constitucionales o con reglas del Estado no disponibles para la negociación colectiva.
 - 4º. La peculiar dinámica que sigue la Política de Empleo nos lleva a reconocer, inexorablemente, un intervencionismo administrativo laboral y que se manifiesta desde múltiples planos e instancias, siendo su arco de bóveda la estructura gubernamental competente en esta materia y el ya mencionado Sistema Nacional de Empleo.
 - 5º. Con todo, resulta evidente que la efectividad de la Política de Empleo se resuelve en los dominios de la empresa; difícilmente puede aquélla fructificar sin la intervención del empleador: el mantenimiento de las tasas de ocupación, el compromiso de incorporar nuevo personal, el reclutamiento incentivado de los colectivos más problemáticos, las acciones formativas o, por ejemplo, la puesta en práctica de medidas de reparto del empleo son objetivos impensables, en un sistema de libre mercado, sin su concurso. Este protagonismo, sin embargo, no se desenvuelve a sus anchas; ciertas y muy

variadas son las restricciones impuestas, en este frente, a los poderes del empresario, todas derivadas de la acción normativa (Constitución, UE, OIT, leyes y reglamentos del Estado o de las CC.AA., convenios, pactos y acuerdos colectivos).

- 6º. Cerrando el círculo pero evidenciando, a la vez, la intercomunicación de los planos anteriores, a la Política de Empleo se le anuda también el asunto de la participación de los agentes sociales. Esta colaboración mediadora de las patronales y sindicatos más representativos con el Estado se plasma en varias figuras: la política de concertación social, la legislación negociada y, cómo no, la participación institucional de tales sujetos colectivos en ciertos foros, especialmente en los Servicios Públicos de Empleo y en el Consejo Económico y Social - o sus homónimos o equivalentes autonómicos -.

Como ya quedo recogido con anterioridad, la Política de Empleo del Estado, en especial tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam el 1 de mayo de 1999, y que incorpora un nuevo Título VIII al TCE (artículos del 125 al 130, ambos inclusive), deja de ser una intervención plenamente autónoma y adquiere una dimensión comunitaria innegable, aunque débil. A partir de 1998, se da paso a una nueva etapa que tiene como eje la coordinación de las políticas nacionales en este frente - instrumentada mediante unas directrices generales a seguir, que deben quedar reflejadas en Planes de Acción para el Empleo y que luego son controladas por las instancias de la UE -. Años más tarde, entre los años 2003 y 2005, se refuerza su arquitectura mediante una programación trienal y, lo que resulta sumamente importante, forzando su ensamblaje con unas directrices integradas con las propias de la Política Económica. Es pues en este escenario en el que hay que situar el desarrollo y fomento de la Economía Social como herramienta al servicio del autoempleo.

En esa línea, el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE) de 2004 se perfiló como el séptimo y último hasta el momento de los realizados por el Gobierno de España en el marco de la Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Al igual que las anteriores intervenciones, se insertó fundamentalmente en el marco de las llamadas políticas activas de empleo. Con él se materializará una simplificación de las directrices para la ocupación y la fijación de una serie de objetivos para el trienio 2003 a 2006 (período intermedio) hasta cerrarse, finalmente, en el año 2010; sin embargo, este último Plan, no renovado tras el nuevo replanteamiento de la EEE, quedará luego subsumido en los nuevos criterios y orientaciones fijadas por la UE y por el Programa Nacional de Reformas de España.

Cada una sus directrices vendrá, así, precedido por un diagnóstico sobre la situación general del empleo en nuestro país, pasando posteriormente a señalar las acciones o medidas que se trataron débilmente de activar. Tales acciones fijadas en

el plan español vendrían a corresponderse con una serie de directrices, hasta sumar un total de diez, siendo la que interesa a efectos de este Informe la Directriz 2, titulada “*Creación de puestos de trabajo y espíritu de empresa*”: en su virtud, se materializa la apuesta con la que se comprometen importantes fondos públicos, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y el FEDER y que luego serán distribuidos entre las CC.AA. - visto el reparto y transferencia de competencias en esta materia -, para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales, así como actuaciones de apoyo a las inversiones, formación o asistencia técnica, entre otras medidas, en favor de los colectivos profesionalmente más desfavorecidos.

Otro incentivo que se pretende potenciar es la capitalización en pago único de la prestación contributiva por desempleo. El objetivo, cuantificado, sería el de posibilitar la creación de 65.000 empleos directos por esta vía, lo que según las estadísticas oficiales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Secretaría General de Empleo, Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo – sólo ha generado, en 2004, 43.901 empleos más con respecto al año anterior, de los cuáles 30.795 lo fueron mediante la capitalización y el resto, 13.106 puestos de trabajo, lo fueron sin el aprovechamiento de este estímulo.

Con la celebración del Consejo Europeo de Primavera, celebrado en marzo de 2005, se planteó la necesidad de relanzar la Estrategia de Lisboa, concentrando sus objetivos en el crecimiento y el empleo, y teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible. Asimismo, el Consejo acordó que cada Estado Miembro presentara su respectivo Programa Nacional de Reformas (PNR), estructurado en torno a veinticuatro Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008. España, con la elaboración de ese programa fechado el 13 de octubre de 2005, se fija dos objetivos centrales: alcanzar en 2010 la convergencia plena en renta *per cápita* y superar en ese año la tasa de empleo de la Unión Europea. Por eso el gran objetivo de nuestro vigente PNR es que este proceso de convergencia se culmine en el primer decenio del siglo XXI, tratándose de alcanzar en ambos parámetros el 100% para el año 2010.

Al objeto pues de lograr dichos propósitos se desarrollan siete ejes de actuación, que son los siguientes:

- EJE 1: Refuerzo de la Estabilidad Macroeconómica y Presupuestaria.
- EJE 2: El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y el Programa AGUA.
- EJE 3: Aumento y mejora del capital humano.
- EJE 4: La estrategia de I+D+I (INGENIO 2010).
- EJE 5: Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad.

- EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social.
- EJE 7: El Plan de Fomento Empresarial.

Para cada uno de estos ejes se realiza una diagnosis y se establecen unos objetivos específicos, más precisos, además de impulsar un conjunto de medidas dirigidas a su cumplimiento. Centrándonos en el EJE 6, referido al mercado de trabajo y diálogo social, en el PNR de España se detectan los más acuciantes problemas de nuestro modelo de relaciones laborales. Si nos adentramos en el terreno de las medidas que se proponen en el Programa Nacional de Reformas, éstas se clasifican en doce grandes actuaciones, sin entrar en las acciones más concretas; de todas ellas, es la número 10 la que se refiere a las medidas para promover el empleo autónomo y la economía social (cooperativas y sociedades laborales), que no se concretan e inscribiéndolas en el marco del diálogo social.

1.4.3.3. Las Comunidades Autónomas

La intervención de apoyo y fomento de la Economía Social, con sus círculos concéntricos, tiene en España un basamento nuclear en la intervención de nuestras CC.AA. Ello obedece a nuestro modelo territorial, diseñado por la Constitución de 1978, y al propio reparto y transferencia de competencias entre éstas y el Estado. La materia cooperativa resulta al efecto un referente paradigmático: la mejor prueba de ello la podemos encontrar reflejada en nuestra Carta Magna; como su artículo 149 no atribuye al poder estatal la facultad de reglamentar el espacio cooperativo - ya que, como ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional, la legislación mercantil, competencia exclusiva del Estado según el artículo 149.1.6ª de la Constitución española, no debe identificarse con la cooperativa -, salvo cuando trascienda en marco natural de las CC.AA., éstas quedan habilitadas, si así lo recogen sus respectivos Estatutos de Autonomía como norma determinante, para reglamentar el funcionamiento de esas empresas. No ocurre lo mismo, con otras formaciones de la Economía Social, algunas de peso y calado en términos de empleo - es el caso de las sociedades laborales, no lo que no deja de resultar una relativa e inconveniente paradoja -.

Con la consolidación del Estado de las Autonomías, el debate sobre la Política de Empleo ha aumentado su radio de acción; de inmediato se ha suscitado la duda de si las CC.AA. eran o no competentes para elaborar su propio programa en la materia, pudiendo desarrollarlo junto al que diseña el Gobierno de la nación. De nuevo, la discusión ha convertido el problema en un asunto de límites, de ámbitos donde parece lógico admitir la concurrencia interventora de las CC.AA. frente a otros donde, constitucionalmente, sólo el Estado goza de habilitación para perfilar ciertas medidas de empleo; otra cosa distinta es el asunto de su puesta en ejecución.

Haciéndonos eco de la reflexión abierta en torno al tema, expongamos a continuación los fundamentos del debate. En esa línea, y al objeto de acotar las fronteras competenciales de las CC.AA. en la materia, es imprescindible una delimitación rigurosa de lo que debe entenderse por Política de Empleo, de sus diversas parcelas - como la del fomento, la del reparto o la formativa, por poner algunos ejemplos -, de sus cauces normativos - la ley, el reglamento y el convenio colectivo, fundamentalmente - y, también, de sus técnicas instrumentales: la reserva, la exclusión o la preferencia para ser contratado, las jubilaciones anticipadas, las subvenciones públicas, las bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social, la capitalización en pago único de las prestaciones por desempleo o el tratamiento fiscal más ventajoso, sin olvidar otra pieza fundamental y auxiliar: los diferentes modelos de contratación laboral.

Centrando más el asunto, parece claro que las CC.AA. tienen plena capacidad para articular una Política Económica propia y, con el límite de sus presupuestos, para idear los mecanismos que la pongan en práctica, contribuyendo así al desarrollo regional y al saneamiento y a la estabilización de su mercado de trabajo. Nuestra vigente Constitución, así viene entendiéndose, ampara y confirma semejante actuación. Ahora bien: a falta de una directa referencia constitucional a una hipotética competencia autonómica en materia de empleo, la habilitación de las CC.AA. en este sector, siendo cierta, no por ello queda exenta de importantes limitaciones previstas en la Carta Magna, subrayadas por el Tribunal Constitucional y por la propia doctrina.

En este sentido, el razonamiento que legitima dicha intervención autonómica vendría a ser, en esencia, el siguiente: si a tenor del artículo 148.1.13ª de la Constitución nuestras CC.AA. pueden asumir competencia en cuanto al fomento de su propio desarrollo productivo - aunque dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional (artículo 149.1.13ª en relación con el artículo 131 de la Ley Fundamental) -, y se recuerda que el mandato del artículo 40.1 de la Constitución va dirigido a todos los poderes públicos - y, entre ellos, a las CC.AA., no cabe duda de que ambas proposiciones, una vez conectadas, dan sólida cobertura a una Política de Empleo autonómica: como ésta difícilmente puede separarse de la Política Económica, al perfilarse como una de sus más fundamentales variables, las CC.AA., por este cauce y con sus propios recursos, tienen inicialmente potestad en la materia. Es más: la propia eficacia de la Política de Empleo pasa por dar un tratamiento autonómico diferenciado, e incluso más descentralizado, que atienda a las peculiares características y disfunciones de estos mercados; así lo confirma la Unión Europea y el planteamiento de sus fondos estructurales - fundamentalmente el Fondo Social Europeo más el FEDER y, si acaso, el de Cohesión -.

Reconocida tal competencia, no obstante, el campo de acción autonómico no es ni mucho menos absoluto -pues conoce de fronteras materiales e instrumentales-,

ni permite desarrollar una Política de Empleo completamente independiente respecto a la intervención del Estado o de la misma Unión Europea - lo que debe dar lugar a relaciones de colaboración y de coordinación entre todas estas instancias -. Volviendo sobre los límites que soportan las CC.AA. en este frente, de inmediato se percibe que el problema va más allá de la exigencia constitucional, sancionada por los artículos 131, 148.1.13ª y 149.1.13ª de la Carta Magna, de que exista una armonización entre la Política Económica estatal y la regional, observando ésta los objetivos de aquélla y las bases de la planificación económica que, eventualmente, establezca el Gobierno de la nación: el verdadero punto crítico se suscita en tanto en cuanto las CC.AA., aún pudiendo programar y desarrollar una Política de Empleo propia, no tienen capacidad para regular la materia laboral ni en lo atinente a la legislación básica ni al régimen económico de la Seguridad Social (artículos 149.1.7 y 17ª de la Constitución); ello provoca, consecuentemente, el que esa intervención autonómica no siempre se desenvuelva de forma pacífica y sin tensiones, existiendo ciertas técnicas sustraídas a la acción de las CC.AA. por implicar regulación normativa respecto al Derecho del Trabajo y al de la Seguridad Social.

Llegados a este extremo, y como se deduce fácilmente, el análisis sobre la cuestión que debatimos pasa por clarificar, primero, el alcance de las expresiones *legislación laboral* y *ejecución*, para luego extenderse a aquellos institutos laborales que, en virtud del reparto constitucional entre el Estado y las CC.AA., no pueden verse afectados por una Política de Empleo autonómica.

En cuanto al término legislación, el Tribunal Constitucional ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre el alcance del artículo 149.1.7ª de nuestra Ley Fundamental; en este sentido, y como razona por ejemplo la STCo 18/1982, de 4 de mayo, dicha competencia estatal no sólo comprende la potestad para dictar actos con fuerza de ley sino que se extiende, también, a los reglamentos llamados ejecutivos o de desarrollo de una ley; respecto al vocablo laboral, el Tribunal ha interpretado correctamente este adjetivo no como referencia genérica y extensiva a toda actividad profesional, libre y remunerada, sino ciñéndola a la relación de servicios asalariada, subordinada y por cuenta ajena (STCo. 35/1982, de 14 de junio). Por contra, los reglamentos organizativos no quedan incluidos necesariamente en el concepto legislación ex artículo 149.1.7ª de la CE (STCo. 18/1982, de 4 de mayo), lo que permite la creación de órganos autonómicos que contribuyan al desarrollo de una política laboral autonómica (STCo. 35/1982, de 14 de julio).

Por lo que concierne al problema de la ejecución de la normativa laboral, la capacidad de las CC.AA., delimitada en los respectivos Estatutos de Autonomía o por el procedimiento del artículo 150.2 de nuestra Constitución, comprende, en línea de principio, la vigilancia de la correcta observancia y cumplimiento de las normas del Estado; la facultad de sancionar las infracciones y elusiones de la ley; las autorizaciones que la legislación demanda para la realización de determinadas

y precisas actividades; la adopción de específicas decisiones que la legislación prevé en ciertas materias y, lógicamente, la organización de los servicios administrativos necesarios para poner en práctica todas estas intervenciones.

Establecidas las anteriores coordinadas, de inmediato se plantea el problema del alcance, constitucionalmente posible, de una Política Autonómica de Empleo; con todos estos antecedentes, dos cosas pueden ya ponerse de manifiesto:

- 1º. Las CC.AA., en virtud de su capacidad para programar y desarrollar una Política Económica propia, disponen de una importante vía para incidir en materia de empleo; piezas claves son las políticas activas (entre otras, intermediación, fomento, reparto y mantenimiento del trabajo, formación profesional) y el aparato administrativo dispuesto para su desarrollo (los Servicios Públicos de Empleo autonómicos), de manera que las CC.AA. vienen desde hace ya bastantes años diseñando actuaciones propias en el marco de sus planes y presupuestos, con una reivindicación creciente: la gestión de las prestaciones por desempleo. Frente a ello, se erige la barrera infranqueable de la reglamentación jurídica sobre el trabajo asalariado, atribución limitada únicamente a la autoridad del Estado, salvo recurso al polémico mecanismo previsto en el artículo 150.1 de la CE; y, en una zona intermedia, nos encontramos con que las CC.AA. quedan facultadas para ejecutar, en el marco del traspaso de competencias, la legislación laboral estatal.
- 2º. A efectos de acotar el campo de intervención autonómico, se impone la búsqueda de un criterio dogmático que permita seleccionar los espacios propios, vedados o transferibles a las CC.AA.: nuestra doctrina, avanzando pautas posteriormente seguidas por el Tribunal Constitucional, lo encontró, con acierto, en la categoría del *contrato de trabajo*; a partir de ella la reconstrucción de la Política de Empleo y su distribución funcional entre Estado y CC.AA. será posible o, al menos, más accesible, pudiéndose manejar o combinar distintas reglas diferenciales. Esta asimilación del adjetivo *laboral*, deducible del artículo 149.1.7ª de la Constitución, da pie a sostener, utilizando la referencia analítica del contrato de trabajo y de sus instituciones, que las parcelas del empleo por cuenta propia, autónomo, individual o asociado - y aquí deben inscribirse las formaciones de la Economía Social, con las cooperativas a la cabeza -, son territorio en los que las CC.AA. pueden legislar y utilizar para vertebrar sus propias Políticas de Empleo, lo que se acrecienta con el amplísimo traspaso de competencias estatales en el ámbito del Tercer Sector; caso distinto será el de las sociedades laborales, ya que en su actual arquitectura, esta forma de producir o de prestar servicios, formalmente, supone legislar en una materia laboral - y mercantil - ya que los socios trabajadores de estas empresas, al día de hoy, son parte en un contrato de trabajo asalariado, subordinado y por cuenta ajena.

1.4.3.4. La Comunidad Valenciana

Apuntado el entrelazamiento entre el fomento de la Economía Social y la Política de Empleo y revisada la intervención que en este dominio realizan las instituciones de la Unión Europea, del Estado y de nuestras CC.AA., es ya el momento de centrarnos en la proyección que tiene esta problemática sobre la Comunidad Valenciana.

Por lo que se refiere a su marco regulativo, no cabe la menor duda de que es su Estatuto de Autonomía el que nos proporciona el preciso punto de partida al respecto, coherenciándolo con las directrices constitucionales que en dicha materia ya hemos anotado páginas más arriba. En ese sentido, con la Ley Orgánica 5/1982 la Comunidad Valenciana verá cómo se activa su primer Estatuto para el autogobierno - modificado en los años 1991 y 1994 en cuestiones de poca relevancia -; ya desde entonces quedó claro que:

- 1º. El cooperativismo es competencia exclusiva de nuestra Comunidad, respetando la legislación mercantil y mientras se circunscriba a este ámbito geográfico.
- 2º. Le corresponderá, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, la facultad privativa sobre la planificación de la actividad económica de la Comunidad, agricultura, ganadería, industria y comercio interior, instituciones de crédito cooperativo, público y territorial y Cajas de Ahorro, así como sobre el sector público económico de la Generalidad Valenciana, en cuanto no esté contemplado por otras normas del Estatuto. Esta, por lo demás, participará asimismo en la gestión del sector público económico estatal en los casos y actividades que procedan.
- 3º. También se atribuye a la Generalidad Valenciana la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito, y a nivel de ejecución, ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste. Quedan reservadas al Estado todas las competencias en materia de migraciones interiores y exteriores, fondos de ámbito nacional y de empleo, sin perjuicio de lo que establezcan las normas del Estado sobre estas materias.
- 4º. Por lo demás, con la aprobación del Estatuto, y hasta tanto se ejercite la competencia estatal contemplada en el artículo 150.2 de la Constitución, todas las competencias comprendidas en la norma estatutaria podrán ser asumidas desde su entrada en vigor, de acuerdo con los criterios que a continuación se establecen: a) las facultades de ejecución de la legislación que corresponden al Estado en dichas materias, conforme el artículo 149 de la Constitución, serán asumidas por la Comunidad Autónoma mediante los correspondientes Decretos de traspaso de los servicios necesarios para hacerlas

efectivas, acordados por el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto y b) la potestad legislativa sobre tales materias, en cuanto no se encuentre reservada al Estado por la Constitución, podrá ser ejercida por la Comunidad con toda la amplitud prevista en el artículo 150 de aquélla.

La importante modificación estatutaria llevada a cabo en abril del 2006, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (BOE de 11 de abril), mantiene algunos de los postulados anteriores a la par que introduce ciertos cambios y determinadas especificaciones al hilo del tema que nos ocupa; resumidamente, el panorama resultante en materia de Economía Social y Empleo tras la reforma citada en ámbito valenciano se caracteriza por las siguientes notas:

- 1º. Se mantiene sin cambios la competencia exclusiva de la Generalitat sobre el cooperativismo valenciano (art. 49.1.21ª del vigente Estatuto de Autonomía - en adelante, EACV -), incluidas las instituciones de crédito cooperativo (art. 49.1.34ª EACV), al igual que sobre las sociedades agrarias de transformación, sin perjuicio en éste último caso de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado (art. 49.3.2ª EACV).
- 2º. Por lo que respecta a las prescripciones en materia de Política Económica, el planteamiento también se mantiene en su sustancia y no ha sido alterado por la reforma estatutaria del 2006 en lo atinente a un principio fundamental, y que sienta las bases para desarrollar desde nuestra Comunidad Autónoma una Política de Empleo propia - uno de cuyos frentes sería el autoempleo y el fomento de la Economía Social -, aunque coordinada y compatible con las directrices del Estado y de la UE a la luz de diversas exigencias normativas nacionales y comunitarias. Dicha capacidad para que la Generalitat diseñe y ponga en práctica su Política Económica se sostiene en diversos preceptos del Estatuto de Autonomía (siendo su artículo 52.1.1ª y 4ª el más destacado), lo que ya supone una base argumental para reiterar la competencia, derivada de aquélla, para articular una Política de Empleo valenciana por entenderse que ésta constituye una variable de la Política Económica.
- 3º. Por lo que se refiere a la materia laboral, de nuevo hay que reiterar la regla más arriba avanzada en cuya virtud, la capacidad legislativa, de regulación normativa del trabajo asalariado, constituye una competencia exclusiva del Estado a tenor del artículo 149.1.7ª de nuestra Constitución, sin perjuicio de su posible ejecución por parte de las CC.AA. Coherente con este planteamiento, el artículo 51.1.1º del EACV dispone que corresponde a la Generalitat la

ejecución de la legislación “laboral asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta el Estado con respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste, y el fomento activo de la ocupación”. Este planteamiento da pie a formular dos ideas fundamentales y que seguidamente ampliaremos: una, que la Comunidad Valenciana, delicada frontera, tiene competencia para dictar normas propias en materia de empleo pero no para legislar en materia laboral; y, dos, que esa atribución constitucional y estatutaria para poder ejecutar la legislación del trabajo subordinado y por cuenta ajena nos remite a un preciso proceso de traspaso de competencias, recursos personales y económicos y medios materiales.

- 4º. Respecto a la Política de Empleo como potestad de nuestra Generalitat, debe indicarse que la reforma contenida en la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, ha venido a introducir algunos cambios significativos que refuerzan la idea inicial y que viene avalada por años de intervención en este frente sin plantear problemas de constitucionalidad: con el muro infranqueable que representa la exclusiva competencia estatal en orden a la legislación sobre el trabajo asalariado, la Comunidad Valenciana tiene capacidad para desarrollar sus planes en materia de empleo, regular las instituciones propias de esta franja del ordenamiento jurídico y gestionar las transferencias recibidas del Estado conexas: de este modo, la habilitación de la Generalitat para actuar en materia de empleo ya no deriva y se construye exclusivamente a partir de su competencia en el campo de la Política Económica, sino que encuentra más fundamentos normativos con la reforma estatutaria del 2006.

Ejemplos de cuanto decimos pueden encontrarse por ejemplo en el artículo 49.3.8ª del EACV, donde se establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado, la Generalitat tiene también competencia exclusiva en la *gestión* de las funciones del servicio público de empleo estatal - el antiguo INEM - en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, a lo que sumar la titularidad y dirección del SERVEF como organismo autónomo, adscrito en su momento a la Consellería de Empleo y que se vertebra como el servicio público de empleo de nuestra Comunidad, siendo parte integrante del Sistema Nacional de Empleo (art. 5 de la Ley 56/2005, de Empleo); por su parte, el artículo 79.1 del EACV señala que la Generalitat, entre otras cosas, podrá constituir entidades y organismos para el fomento del pleno empleo y el desarrollo económico y social, mientras que su artículo 80.1, muy retóricamente por la escasa virtualidad operativa de dicho precepto, dispone que la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, garantizará a todas las personas el derecho a un trabajo digno, bien

remunerado, estable y en condiciones de igualdad y seguridad, que permita la conciliación de la vida laboral y familiar y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.

- 5º. Aunque ya con anterioridad quedó de manifiesto la competencia exclusiva de la Generalitat con respecto al cooperativismo valenciano (art. 49.1.21ª del EACV), la reforma estatutaria del 2006 introduce un mandato, prácticamente calcado del que aparece contenido en el artículo 129.2 de nuestra Constitución, y en cuya virtud debe ésta promover “formas de participación de los trabajadores en la propiedad de los medios de producción y *fomentará* la participación en las empresas y *la creación de sociedades cooperativas y otras figuras jurídicas de economía social.*” (art. 80.4 del EACV). Con ello se abre más el abanico respecto al apoyo a las entidades del Tercer Sector que no sean únicamente cooperativas de producción - abarcando así también a las sociedades laborales - y, al hablarse explícitamente de favorecer la generación de tales empresas, se refuerza el engarce de esta exigencia estatutaria con el fomento del autoempleo en el área de la Economía Social.

Anotados los marcos competenciales y su distribución entre el Estado y la Comunidad Valenciana en el tema que nos ocupa para este Informe, es necesario referirse seguidamente al asunto del traspaso de funciones y servicios en las materias laboral, empleo y Economía Social. Sin entrar ni mucho menos en toda la secuencia cronológica y agotar todo el contenido temático transferido, con sus respectivos controles y deberes de colaboración entre Administraciones Públicas (relaciones laborales individuales y colectivas, regulación de empleo, inspección de trabajo, mediación, arbitraje y conciliación, seguridad y salud, formación profesional ocupacional, servicio público de estiba y desestiba, Instituto Social de la Marina, servicios sociales, IMSERSO, etc.), centraremos la referencia a tres campos precisos e interrelacionados con respecto a la cuestión de la Política de Empleo y al aprovechamiento de cooperativas de producción y de sociedades laborales como directriz interventora: los servicios de empleo, los programas de apoyo a la ocupación y el desarrollo y estímulo del cooperativismo y otras fórmulas de Economía Social.

Respecto a los servicios públicos de empleo, son dos los Reales Decretos los que abordan la transferencia de funciones, medios y recursos asignados en origen al hoy extinto INEM, y nominalmente reconvertido en Servicio Público de Empleo Estatal (art. 1 y Disposición Adicional Primera de la Ley 56/2005, de Empleo): en concreto, nos referimos a los Reales Decretos 2673/1998 y 2354/2004 (BOE de 29 de diciembre de 1998 y de 24 de diciembre del 2004 respectivamente). En cuanto a los programas que sirven de apoyo al empleo - habría que decir, con mayor precisión, a determinadas formas de empleo -, la norma de traspaso fundamental es el Real Decreto 268/1985 (BOE de 9 de marzo de 1985). Por lo que atañe a las facultades del Estado y, más concretamente, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferidas a la

Generalitat Valenciana en el campo de la Economía Social, son de obligada mención otras dos disposiciones: en primer término, el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre (BOE de 25 de febrero de 1983), que contiene un amplio paquete de funciones transferidas además de las que afectan al ámbito cooperativo (relaciones individuales y colectivas de trabajo, seguridad y salud, inspección de trabajo); esta norma, reproducida en el DOGV de 25 de marzo de 1983, concretamente traslada las siguientes competencias: una, la calificación, inscripción y certificación de los actos que deban acceder al Registro General de Cooperativas según la legislación vigente, dos, el asesoramiento a las entidades cooperativas y, tres, la fiscalización del cumplimiento de la legislación cooperativa a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Y, posteriormente, el Real Decreto 519/1989, de 12 de mayo (BOE de 19 de mayo de 1989) en materia de calificación y registro administrativo de Sociedades Laborales - por aquél entonces sólo Anónimas -.

Otra cuestión que merece un breve comentario se refiere al organigrama administrativo de nuestra Generalitat en los ámbitos de la Economía Social y el Empleo; después de diversas reformas y adscripciones, en la actualidad este dispositivo queda definido y estructurado en la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 112/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat y que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV de 28 de abril del 2005). A grandes rasgos, las principales instituciones y sus competencias son las siguientes:

- 1ª. Ambos frentes, los de Economía Social y Empleo, son responsabilidad de la todopoderosa Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.
- 2ª. Bajo la autoridad de ese conseller, el titular de la Secretaría Autónoma de Empleo, que también tiene atribuidas las funciones de la dirección general del organismo autónomo SERVEF, dirige y coordina los centros directivos adscritos bajo su dependencia así como las unidades administrativas integradas en los mismos, llevando a cabo, entre otras, las siguientes funciones ejecutivas:
 - a) ejercer las facultades inherentes al sector o actividad de la competencia que tiene encomendada en materia de trabajo, *fomento de empleo*, intermediación en el mercado laboral, formación profesional tanto ocupacional como continua y seguridad laboral y
 - b) impulsar y coordinar la consecución de los programas y la ejecución de los proyectos que desempeñen los centros directivos bajo su dependencia, controlando y supervisando el cumplimiento de los objetivos que fije el conseller.
- 3ª. Bajo la dirección y coordinación del titular de la Secretaría Autónoma de Empleo y adscrita a la misma, a la Dirección General de Trabajo y Seguridad

Laboral le corresponde el ejercicio de las funciones de prevención y protección de la salud laboral, la regulación de las condiciones individuales y colectivas de trabajo en los casos en que legalmente proceda, las funciones de mediación, arbitraje y conciliación laboral; así como las competencias en el ejercicio de Autoridad Pública, respecto al *Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y los registros administrativos de entidades de Economía Social, y la Inspección y en su caso sanción.*

- 4ª. De la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral depende el Área de Relaciones Laborales y Seguridad Laboral, que se estructura en los siguientes servicios: Servicio de Condiciones de Trabajo, Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Registro de Entidades de Economía Social y de Registros Laborales, Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales y Servicio de Gestión de Programas. A los efectos del tema que nos interesa, hay que reseñar que en el Área de Relaciones Laborales y Seguridad Laboral se encuadran las funciones relacionadas con las siguientes *materias*: a) la ejecución de la legislación laboral del Estado, b) ejercer las competencias que conllevan el ejercicio de Autoridad Pública, Registro de Entidades Cooperativas y de Economía Social, así como las de Inspección y, en su caso, sanción y c) el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo en materia de Fomento de la Economía Social.
- 5º. Al Servicio de Relaciones Laborales, le corresponde el ejercicio, entre otras funciones, de la ejecución de las disposiciones y normas legales en materia de relaciones individuales y colectivas de trabajo, así como la propuesta de desarrollo de las mismas.
- 6ª. Al Servicio de Registro de Entidades de Economía Social y de Registros Laborales, le corresponden las siguientes atribuciones:
 - a) ejercer las competencias de la Generalitat Valenciana en materia de asesoramiento, inscripción, fiscalización y, en su caso, intervención de sociedades cooperativas,
 - b) ejercer las funciones registrales atribuidas a la Oficina Central del Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, así como las de coordinación de los registros, vigilancia, formación, estadística y publicación, también atribuidas al mismo,
 - c) ejercer las competencias registrales y las demás administrativas no atribuidas expresamente a otros órganos de la Generalitat Valenciana en relación con las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social,
 - d) ejercer las competencias en materia de calificación administrativa y registro de Sociedades Laborales,
 - e) gestión, en su ámbito funcional, seguimiento y control de las medidas de Fomento de la Economía Social,

- f) ejercer las competencias en materia de Registro de Convenios Colectivos de Trabajo y Acuerdos Colectivos, de ámbito de la Comunidad Valenciana,
- g) ejercer las competencias inherentes a la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de las Organizaciones de Trabajadores y Funcionarios, así como de Asociaciones Empresariales y Profesionales, de ámbito de la Comunidad Valenciana,
- h) tramitación de expedientes sancionadores en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales y Mutualidades de Previsión no integradas en la Seguridad Social.

7ª. Por lo demás, no debe olvidarse el importante papel que desempeña el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), regulado por la Ley 3/2000, de 17 de abril y publicada en el DOGV de 26 de abril del 2000. Configurado como un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana (art. 1.1 de la norma citada), tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política de la Generalitat en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, y, gradualmente, las *políticas activas de empleo* y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana al ciudadano y a la ciudadana, y le corresponderá el desarrollo, entre otras, de las siguientes funciones relacionadas con el tema que nos ocupa: a) la ejecución y el control de dichas políticas, y los programas que la componen, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y b) cualquier otra competencia que le corresponda en materia de intermediación y orientación laboral, *empleo, economía social*, formación e inserción laboral y, en especial, la *promoción del autoempleo y la Economía Social en los llamados yacimientos de empleo - sorprendente acotación -*, potenciando la formación ocupacional y la interrelación y desarrollo de los subsistemas de formación profesional y la creación de nuevos servicios de orientación y asesoramiento de carácter integral, en las oficinas de servicio al ciudadano y a la empresa, de la manera más efectiva y coordinada, estableciendo líneas de apoyo especial para colectivos como la mujer desempleada y otros más discriminados.

Como se deduce de las anteriores acotaciones y se revela, así, de los pronunciamientos legales y de los compromisos, que luego detallaremos, tras el acuerdo adquirido, en el marco de la concertación social entre la Generalitat y las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores valencianos (PAVACE), la directriz de favorecer en el marco de una Política de Empleo autonómica el fomento de la Economía Social - como medida simbólica y taumatúrgica para dulcificar la situación de nuestro mercado de trabajo - , nos remite de plano a los

Planes y Programas que tratan de estimular este recurso. Piedra angular en este sentido es la Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al estímulo de las cooperativas y sociedades laborales. De dicha norma, entre las novedades introducidas en esta última modificación operada, destacan las relativas a los plazos de presentación de solicitudes, las referidas a los beneficiarios y requisitos para las subvenciones en concepto de ayudas a la inversión, y, en último lugar, las realizadas para la adecuación de las ayudas estatales a la inversión gestionadas por la Comunidad Valenciana a la norma estatal de aplicación, evitándose posibles disfunciones no bien resueltas por la regulación que se sustituye.

Junto a lo precedente, la presente Orden opta por regular, únicamente, las ayudas que tienen como destinatarias a las empresas de Economía Social, manteniéndose la vigencia de las actuales bases reguladoras de las ayudas para actuaciones de promoción y fomento del cooperativismo y la Economía Social llevadas a cabo por las entidades no empresariales y por las organizaciones representativas de las empresas cooperativas y sociedades laborales, que serán objeto de regulación separada.

En este sentido, cabe destacar como más sobresalientes los siguientes principios y pautas:

- 1ª. La Orden de 9 de septiembre de 2004 tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, así como a apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando así su consolidación. El periodo de vigencia de la presente orden se extenderá desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006.
- 2ª. Podrán acogerse a las subvenciones contempladas en la presente Orden: a) las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, b) Las cooperativas y las sociedades laborales para las actuaciones vinculadas a la inversión y c) las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica.
- 3ª) Como criterios para la concesión habrá que sujetarse a las reglas siguientes: a) las ayudas se otorgarán hasta agotar el crédito disponible según el orden en que la solicitud haya tenido entrada, siempre que se cumplan en dicho momento los requisitos exigidos y se acompañe la documentación requerida para conceder cada tipo de ayuda. En el caso de subvención financiera, la resolución se efectuará según el orden cronológico de presentación de la

documentación completa del expediente y del contrato de préstamo. En el caso de garantía será aplicable además lo dispuesto en los convenios suscritos al respecto con la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, b) las resoluciones sobre las solicitudes de subvenciones se adoptarán teniendo en cuenta además los siguientes criterios:

1. Viabilidad técnica y económica del proyecto.
 2. Empleo generado.
 3. Incidencia en la superación de los desequilibrios en el empleo por razones de edad, sexo y territorio.
 4. Contribución a la integración de colectivos en situación de exclusión social.
 5. Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en el entorno geográfico en que se desarrolle la actuación.
 6. Incorporación de tecnologías de información y de las comunicaciones que faciliten el acceso a las redes de comunicación y mejoren los procesos empresariales.
 7. Especial consideración para las actividades desarrolladas en el marco de los nuevos yacimientos de empleo definidos por la Unión Europea.
 8. Especial contribución a la mejora del medio ambiente.
- 4ª. Por lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios, éstas se centran en:
1. Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
 2. Acreditar la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención y que se establezcan en la resolución concesoria.
 3. Comunicar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, cualquier modificación que se produzca respecto a las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como a los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario y en particular las relativas al mantenimiento como socio trabajador o de trabajo de la persona por cuya incorporación se concede la ayuda, por la actuación señalada en el punto 1 del artículo 15.
 4. Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están, en su caso, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo o por el FEDER, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad, y la circunstancia de la colaboración de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.
 5. Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas,

así como a las que puedan efectuar, en su caso, las instituciones con competencias de control sobre las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo o el FEDER.

6. Las cooperativas y sociedades laborales asumirán la obligación de mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda o, caso de que cause baja, a sustituirlo por otra persona y por el período que reste hasta completar los tres años, o a reintegrar las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que el incorporado dejó de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad, estando obligadas a comunicar la baja a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo correspondiente, en el plazo de quince días a contar desde aquél en que se haya producido la misma.

Cuando la ayuda se haya concedido por la incorporación de una persona perteneciente a un colectivo determinado, la sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que puedan ser beneficiarios de estas subvenciones por importe igual o superior al del que ha causado baja. Esta sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por cuya incorporación se concedió la ayuda y deberá comunicarse a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo correspondiente en el plazo de un mes desde que se lleve a efecto dicha sustitución.

7. Mantener la inversión objeto de la subvención durante un período mínimo de cinco años, desde la fecha de concesión, salvo bienes amortizables con periodo inferior. Durante ese mismo plazo no podrá ser transferida a otro establecimiento de la empresa ubicado fuera de la Comunidad Valenciana.

8. No proceder a la transformación de la empresa en otra entidad distinta de las beneficiarias de estas ayudas durante cinco años.

9. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerido por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

10. Cumplir las obligaciones impuestas por la legislación específica aplicable.

11. Las demás establecidas en esta orden en relación con alguna ayuda o subvención concreta, así como las expresamente contempladas en la correspondiente resolución de concesión.

5ª. Por lo demás, en lo que respecta a la conurrencia de ayudas y subvenciones, el planteamiento se sujeta a las siguientes pautas: a) el importe de las subvenciones concedidas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad

beneficiaria, b) salvo que otra cosa expresamente se determine en los preceptos correspondientes, las ayudas y subvenciones establecidas en la presente orden serán compatibles entre sí y con cualesquiera otras por el mismo concepto. En el supuesto de compatibilizar ayudas se respetarán, en cualquier caso, los límites derivados del régimen de autorización adoptado por las correspondientes decisiones de la Comisión Europea, relativas a las ayudas establecidas en la presente orden. De acuerdo con la normativa comunitaria sobre acumulación de ayudas, el importe total de las mismas deberá respetar los límites fijados por los regímenes de ayudas en los que se amparen y, c) las subvenciones por incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse con igual finalidad. Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social por incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, siempre que se respeten los límites establecidos en la normativa que regule dicha bonificación; en el supuesto de acumulación de ayudas el importe total de las mismas deberá respetar los límites fijados en esta orden.

6^a. Otro aspecto clave se refiere a los requisitos necesarios para la activación de tales actuaciones; en ese sentido, la norma reglamentaria requiere que observen las siguientes exigencias en lo que atañe a la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales. Más claro aún: los desempleados que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa o una sociedad laboral deberán estar *inscritos en la oficina de empleo* e incluidos en alguno de los *colectivos* siguientes:

- a) Desempleados menores de 25 años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo remunerado.
- b) Desempleados mayores de 45 años.
- c) Desempleados de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritos en la oficina de empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fueran menores de 25 años.
- d) Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a 360 días si tienen 25 años o más y a 180 días si son menores de 25 años.
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto.

f) Desempleados minusválidos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

g) Desempleados en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento del Empleo vigente en el momento de la incorporación como socio.

Será también requisito necesario que, con carácter previo a la solicitud, la persona que se incorpora como socio esté dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. La solicitud deberá producirse en los tres meses siguientes a la fecha del alta en la Seguridad Social de la persona que se incorpora como socio.

También podrán beneficiarse de las ayudas de este artículo, las empresas, que mantengan como socios trabajadores o de trabajo a aquellas personas incluidas en alguno de los colectivos enumerados, cuando reuniendo todos los requisitos establecidos en la presente orden se hubieran integrado en la empresa durante los cuatro últimos meses del ejercicio precedente.

Así mismo, podrá concederse la ayuda por mantenimiento, a las empresas que la hubieran solicitado con antelación al último trimestre de cada ejercicio en el que se siga aplicando la presente orden, y que cumpliendo todos los requisitos establecidos en la misma, no la hubieran obtenido por agotamiento del crédito disponible.

En ambos supuestos, la solicitud deberá instarse en los tres primeros meses del ejercicio siguiente, y exigirá la acreditación del mantenimiento del empleo en el ejercicio que se conceda.

La incorporación deberá suponer un incremento del empleo respecto de la media de los 12 meses anteriores a la fecha de incorporación de los nuevos socios por los que se percibe la ayuda. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de socios trabajadores o de trabajo y el número de trabajadores con contrato indefinido.

No podrá concederse esta subvención cuando se trate de incorporación de socios trabajadores o de trabajo que hubieran ostentado tal condición en la misma empresa en los dos años anteriores a su incorporación como socios. y sociedades laborales.

7º. Por lo que atañe a la cuantía de las subvenciones, las prescripciones todavía hoy vigentes señalan que, respecto a las subvenciones por la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, hay que ajustarse a los siguientes criterios:

a) La cuantía de esta subvención será de hasta 4.500 euros por cada desempleado perteneciente a los colectivos de las letras, a), b), c) y d) del punto 1 del artículo 15 que se incorpore a jornada completa, como socio trabajador o de trabajo, en una cooperativa o sociedad laboral. Si la persona incorporada pertenece a cualquiera de estos cuatro colectivos y es mujer, la

cuantía de la subvención será de hasta 6.000 euros.

b) Cuando la persona incorporada sea una mujer desempleada que se incorpora como socia trabajadora o de trabajo a jornada completa en los 24 meses siguientes a la fecha del parto la cuantía de la subvención será de hasta 6.000 euros.

c) En el caso de desempleados minusválidos, la cuantía de la ayuda será de hasta 10.000 euros y en el de los desempleados en situación de exclusión social de hasta 8.000 euros, siempre que ambos casos la incorporación sea a jornada completa.

En todos los casos las subvenciones por incorporación de desempleados podrán ser concedidas también cuando la jornada de trabajo del socio trabajador o de trabajo incorporado sea a tiempo parcial, si bien en este supuesto la cuantía de la ayuda será proporcional al tiempo efectivo de duración de la jornada de trabajo.

Antes de dar por cerrado esta parte del Informe sobre la Economía Social en la Comunidad Valenciana correspondiente al año 2004, tiene su interés el acercarse a las prácticas de diálogo y concertación social entre la Generalitat y las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores, por cuanto de ellas cabe extraer algunas directrices y líneas de actuación en el campo del fomento del autoempleo en la franja del Tercer Sector. En ese sentido, punto de referencia obligado es el renovado Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE), vigente para el período 2001-2006, y que contiene interesantes declaraciones y previsiones en la materia; éstas pueden ordenarse de la manera que sigue:

- 1ª. Como se recoge en la exposición de motivos del propio PAVACE, firmado el 20 de julio de 2001, se señala que “las partes han logrado sentar las bases para alcanzar un acuerdo cuyo ámbito de actuación se concreta en el desarrollo económico y de la actividad empresarial, el mercado de trabajo, *el cooperativismo y la economía social*, la modernización y mejora de la competitividad de los sectores productivos, las políticas sociales y la Administración Pública.”
- 2ª. El mismo PAVACE dedica, dentro de su capítulo IV y referido a los grandes ejes y principales actuaciones comprometidas, el tercero al Fomento del Cooperativismo y la Economía Social; de manera expresa, viene a señalarse que “aunque plenamente entroncado con el fomento del empleo, el apoyo y la promoción de la economía social merezca destacarse con una entidad propia. En el terreno estricto del empleo, las cooperativas valencianas proporcionan trabajo a más de sesenta y cinco mil personas, con un grado de estabilidad muy alto. Las cooperativas y las empresas de economía social, como fórmulas de autoempleo colectivo, pueden tener un papel fundamental

en líneas básicas de fomento del empleo, como son la creación de empresas en general y, en especial, por mujeres emprendedoras, la integración y reinserción de desempleados residentes en zonas de exclusión social, el apoyo a los agentes de empleo y desarrollo local o los pactos territoriales por el empleo.”

- 3ª. En cuanto a las medidas directamente promocionales, “se contempla toda una serie de incentivos y ayudas económicas destinados a promover, fomentar e impulsar el desarrollo de la economía social y de las entidades acogidas a sus fórmulas en la Comunidad Valenciana (cooperativas, sociedades laborales y mutualismo de previsión social). Estas medidas concretas son: a) integración sociolaboral, b) ayudas para asistencia técnica, c) medidas de apoyo a la inversión y estructura financiera de la empresa y d) apoyo a actuaciones de entidades asociativas o representativas de la economía social valenciana.
- 4ª. Por lo demás, otros compromisos relacionados con el tema y contenidos en el PAVACE son los siguientes: a) en cuanto al fomento desde la óptica normativa, debe de reconocerse la peculiaridad cooperativa como un factor diferencial necesitado de un tratamiento respetuoso que evite cargas sobre la dinámica empresarial de las sociedades, b) perfeccionar el Consejo Valenciano de Cooperativas, que comenzó su andadura efectiva en el año 2000, con un destacado papel en conciliación y arbitraje en materia cooperativa. En esa línea, se revisará el Reglamento de funcionamiento del Consejo, a la vista de la experiencia acumulada en su corta pero intensa trayectoria y c) la creación de una comisión interdepartamental integrada por las Consellerías que ostenten competencias específicas en materia de cooperativas, que tendrá por finalidad la coordinación de las acciones de gobierno en materia de cooperativas.



LAS CIFRAS AGREGADAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL VALENCIANA

José Galán Peláez
IUDESCOOP
Universitat de València

2.1. LAS CIFRAS AGREGADAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL VALENCIANA EN 2004

2.1.1. INTRODUCCIÓN

La realización de un balance cuantitativo de la Economía Social valenciana en cuanto a su participación en la economía en el año 2004 se ha visto facilitada, con respecto a años anteriores por la puesta en marcha del Observatorio Valenciano de la Economía Social (<http://observales.org>) por parte del Instituto Valenciano de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universidad de Valencia.

Los criterios establecidos por el profesor Monzón para el Observatorio son los que hemos seguido para:

1. Delimitar el conjunto de las empresas a las que se hace referencia de forma que el criterio utilizado goce de un reconocimiento generalizado tanto a nivel nacional como internacional.
2. La selección de variables, inclusión de entidades y obtención de agregados significativos. Al tratar con entidades tan distintas no solo desde un punto de vista jurídico, sino también económico, ha hecho que el número de variables consideradas es escaso con miras a conseguir que la agregación final pueda realizarse con el mayor tipo de entidades posibles.

No obstante, la heterogeneidad de las entidades que configuran el universo del que intentamos agregar sus variables más significativas, hace que las fuentes estadísticas disponibles sólo nos permitan hacerlo para el subsector de mercado para el que CIRIEC-España lleva años tratando datos procedentes de fuentes tan diversas como son las del Ministerio de Trabajo, Centros e Institutos de investigación universitarios, la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y las diferentes Federaciones que la integran, así como datos registrales, logrando no sólo no caer en estériles guerras de cifras, sino obtener un amplio reconocimiento de la benignidad de las mismas. Fuente fundamental a la hora de estudiar las cooperativas y las sociedades laborales son los fascículos que desde 1993 viene publicando la Dirección General de Fomento de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo y que recientemente se han visto enriquecidos con la publicación de la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas de la Economía Social (información que puede obtenerse en la red consultando <http://empleo.mtas.es/iniciotrabajo/autonomos.htm>). Cuando intentamos adentrarnos en el subsector de no mercado las dificultades se hacen, por el momento, prácticamente insuperables.

De las más de 30.000 asociaciones registradas en la Comunidad Valenciana, gracias a la colaboración del personal del registro valenciano de asociaciones nos ha sido posible aislar las 386 entidades de acción social.

Incluso las tres entidades singulares, que ofrecen excelentes memorias a nivel nacional carecen del correspondiente desglose autonómico. No obstante desde el Observatorio Valenciano de la Economía Social se están haciendo estimaciones provisionales.

2.1.2. EL SUBSECTOR DE MERCADO O EMPRESARIAL

Las 4.406 empresas de la Economía Social de las que disponemos información, han generado en el año 2004 un valor añadido bruto de 3.181,4 millones de euros, lo que supone un 4,1% del PIB valenciano, participación ligeramente superior a la del conjunto de la economía española que es 3,7%. Excluidas las cajas de ahorro en ambos casos la participación se reduce significativamente siendo la participación del 2,2% similar a la del conjunto de la economía española situada en el 2,1%.

Como hemos señalado en reiteradas ocasiones, estas cifras están sesgadas a la baja al no disponer de información económica sobre ciertos grupos de entidades como las sociedades agrarias de transformación.

**CUADRO 2.1.1.
DATOS AGREGADOS DE LAS EMPRESAS VALENCIANAS
DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

Año	Nº Entidades	Socios	Empleos	Ingresos % ⁽¹⁾	V. Añadido* Bruto ⁽²⁾
2004	4.406	1.048.529	97.950	5.117.179	3.181.414,2
2003	4.177	1.025.311	96.714	5.562.583	3.051.954
Tasa variación	5,48	2,26	1,27	(-8,01)	4,2

* En miles de euros.

(1) Solamente para empresas no financieras.

(2) Incluidas empresas del Sector financiero.

Llama la atención la gran caída en los ingresos de las empresas no financieras y sin embargo el aumento del valor añadido bruto. Para encontrar una explicación a

este hecho conviene observar las variables que se muestran para cada clase de entidad de las que conforman las empresas de la Economía Social de la Comunidad Valenciana.

CUADRO 2.1.2.
DATOS AGREGADOS DE LAS EMPRESAS VALENCIANAS
DE LA ECONOMÍA SOCIAL A 31-12-2004

Entidades no financieras

Clases de entidades	Nº entidades	Socios	Empleos	Ingresos(*)	Valor añadido bruto(*)
Cooperativas agrarias	416	324.459	41.517	1.055.662	190.019,2
Coop. de consumidores y usuarios	5	231.204	5.475	922.483	130.992,5
Coop. de trabajo asociado	1.882	17.340	23.200	916.623	366.649,3
Coop. de enseñanza	104	1.187	1.982	70.100	23.834
Coop. eléctricas	15	39.780	64	22.294	8.159,6
Cooperativas de servicios y transportes	42	8.807	305	39.220	16.864,6
Coop. de vivienda	172	6.900	72	800.000	320.000
Sociedades laborales	1.719	8.103	10.801	1.290.797	427.254
Total empresas no financieras	4.355	637.780	83.416	5.117.179	1.483.773,2

Entidades Financieras

Clases de Entidades	Nº Entidades	Socios	Empleos	Margen de(*) Intermed.	Valor añadido bruto(*)
Cooperativas de crédito	36	386.000	3.487	300.163	257.234
Cajas de ahorro	3		11.047	1.428.496	1.439.721
Mut. de previsión social(1)	12	24.749		1.248**	686
Total empresas financieras	51	410.749	14.534		1.697.641

(*) En miles de euros.

(**) Producción.

(1) Datos de 2003 de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Fuentes: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Instituto Valenciano de finanzas. CIRIEC-España.

Si comparamos los datos del cuadro 2.1.2. que para el año 2004 nos ha facilitado el Observatorio Valenciano de la Economía Social con el correspondiente al 2003, vemos que una posible explicación se encuentra en el comportamiento de las cooperativas agrarias.

Está fuera de duda que el año 2004 fue un mal año para el cooperativismo agrario valenciano que, debido fundamentalmente a la fuerte helada de principios de marzo, vio caer sus ingresos respecto al año anterior en un 45% y su valor añadido bruto descendió en un 52% perdiendo así mismo un 1,23% de empleo asalariado y los socios vieron disminuir sus rentas agrícolas.

**CUADRO 2.1.3.
DISTRIBUCIÓN % DEL VALOR ANADIDO BRUTO GENERADO POR
LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL VALENCIANA**

Año	V.A.B. En miles de euros	Cooperativas Agrarias	C. Trabajo Asociado	Consumidores y usuarios	Otras cooperativas	Sociedades Laborales
2004	1.483.773	12,8	24,7	8,8	3,4	28,8
2003	1.511.983	26,6	21,3	7,8	2,4	22,8

Una variación contraria se dio en el resto de empresas cooperativas no financieras y sociedades laborales cuyos ingresos aumentaron en un 15,3% y su valor añadido en un 16,5% a esta mejora contribuye de una forma especial el buen comportamiento de las empresas de trabajo asociados, Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades laborales. Pese a ello, y dado el gran peso de las cooperativas agrarias en el cooperativismo valenciano, sólo la inclusión de las entidades del sector financiero pueden explicar el aumento del valor añadido en un 4,2%.

Empleo generado y algunas características del mismo

**CUADRO 2.1.4.
TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

	Cooperativas		Sociedades Laborales		Total	
	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores
España	25.354	308.808	19.393	116.852	47.747	425.660
C. Valenciana	3.022	56.744	1.719	10.801	4.741	67.545
Alicante	990	9.256	545	3.420	1.535	12.676
Castellón	313	11.117	209	1.041	522	12.158
Valencia	1.719	36.371	965	6.340	2.684	42.711

A 31 de diciembre de 2004, el número de empresas de la Economía Social valenciana (cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la Seguridad Social y por tanto, económicamente activas asciende, como ya se ha dicho a 4.741 lo que corresponde al 10,6% de las empresas de la economía Social en España y que excluidas las empresas cuya condición jurídica es la de persona física un 3,3% de las empresas valencianas son autogestionadas. Estas empresas que cuentan aproximadamente con 1.000.000 de socios generan 66.825 empleos directos lo que representa un 3,5% ocupada en la Comunidad Valenciana. Según la información facilitada por la Dirección General de la Economía Social Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo de los trabajadores mencionados el 59,3% son varones y el 40,7% mujeres frente a un 38,2% a nivel nacional. Así mismo es notorio el 11% de extranjeros y en el que la provincia de Castellón posee con el 15,3% el porcentaje más alto de España cuya media es del 6,4%. Esta misma provincia arroja el más alto porcentaje de contratación temporal 35,5% frente al 29,3% de la Comunidad y un porcentaje del 76,5% de una antigüedad inferior a 6 meses en el puesto de trabajo.

CUADRO 2.1.5.
POBLACIÓN OCUPADA EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
RESPECTO A LA POBLACIÓN OCUPADA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
(EN TANTO POR MIL). 2004

Sector	Pobl. Ocupada Econ. Social	Pobl. Ocupada EPA	Econ. Soc/EPA (en tanto por mil)
Sector agrario	18.033	65.400	275,7
Sector industria	8.736	424.200	20,6
Sector construcción	5.948	227.400	26,2
Sector servicios	33.922	1.167.100	29,1
Todos los sectores	66.639	1.884.100	35,4

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

El cuadro 2.1.5. nos muestra la proporción sectorial de la población ocupada en las empresas de la economía social respecto al conjunto de ocupados en cada sector de la Comunidad Valenciana. Llama la atención el 275,7 por 1.000 del sector agrario. Esto es debido, según informan en las notas metodológicas de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, a que “a partir del 31 de marzo de 2003 las cuentas de cotización del régimen especial agrario tienen adscritos los trabajadores correspondientes y no las jornadas reales, como ocurrió anteriormente. Además, aparecen en situación de baja todas las cuentas sin trabajadores.

Estos cambios afectan a los resultados de centros de cotización y de sociedades (a la baja), y del número de trabajadores (al alta), particularmente en el caso de las cooperativas. En la Comunidad se hace especialmente notorio este cambio dado el peso específico del cooperativismo agrario. Para el resto de los sectores las proporciones y comparaciones con el conjunto de la economía social española son las siguientes expresados en tantos por mil en el siguiente cuadro.

CUADRO 2.1.6.
POBLACIÓN OCUPADA EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES POR
SECTOR DE ACTIVIDAD. COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA. 2004

	Industria	Construcción	Servicios
España	33,2	26,0	19,8
Comunidad Valenciana	20,6	26,2	29,1

Fuente: Base de datos del CIRIEC-España.

Pasada la fiebre de la construcción de las sociedades limitadas laborales, que han pasado de una tasa bruta de entrada del 101,7%, en el año 2000, al 25,1% en el año 2004, el conjunto de empresas de la Economía Social valenciana presenta una tasa neta de entradas del 4,4% (4,6% en cooperativas, -5% en sociedades anónimas laborales y 5,6% en limitadas laborales).

Localización sectorial

La localización sectorial de las empresas valencianas de la economía social a 31-12-2004 confirma su afianzamiento en el sector servicios, si bien este es mayor en las cooperativas debido a la tendencia a incluirse dentro del sector terciario de las nuevas empresas de trabajo asociado.

CUADRO 2.1.7.
DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE LAS EMPRESAS DE LA
ECONOMÍA SOCIAL A 31-12-2004

	Cooperativas	Sociedades Laborales	Total empresas
Agricultura	10,2	1,7	6,5
Industria	18,2	21,9	19,7
Construcción	10,1	26,4	17,2
Servicios	61,4	50,0	56,6

2.1.3. EL SUBSECTOR DE NO MERCADO

Finalmente al estudiar la economía social se han de tener en cuenta una serie de organizaciones no lucrativas de acción social cuyas actividades están constituidas por los llamados “Servicios Sociales” o servicios de apoyo a colectivos débiles y vulnerables de la sociedad (minusválidos, infancia, refugiados, minorías étnicas, ayuda al desarrollo, tercera edad, mujer y otros) servicios que, por general, son competencia de la Consellería de Bienestar Social.

A diferencia de las cifras del subsector de mercado, que tienen como fuentes la base de datos de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la base de datos del CIRIEC-España y el Directorio General de Empresas del INE, las de este apartado están en fase de elaboración, tomando como base estudios de reconocido prestigio, cuyos autores figuran en los capítulos que en el presente trabajo se dedican a las empresas de acción social.

2.2. LAS CIFRAS AGREGADAS DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2.2.1. COOPERATIVAS AGRARIAS

Las cooperativas agrarias están integradas por titulares de explotaciones agrarias, ganaderas o forestales o de actividades conexas a las mismas, teniendo esta consideración, principalmente, las de venta directa de los productos aportados a la cooperativa por sus socios o adquiridos de terceros en las condiciones establecidas por la ley; las de transformación de los productos de los socios o terceros en iguales condiciones y las de producción de materias primas para las explotaciones de los socios.

Las cooperativas agrarias pueden tener como objeto social cualquier servicio o función empresarial ejercida en común en interés de sus socios, entre las que destacan la industrialización y la comercialización de la producción agraria, el aprovisionamiento a los socios de los productos que necesiten, la mejora de los procesos de producción agraria, la promoción del desarrollo rural, la gestión del ahorro, del crédito y los seguros de los socios, etc.

**CUADRO 2.2.1.
COOPERATIVAS AGRARIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑOS 2003-2004**

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas de 1er. grado. Cooperativas agrarias	442	416
Socios activos	339.207	324.459
Ingresos (en miles de euros)	2.041.248	1.055.662
Valor Añadido Bruto a precios de mercado	401.925	190.019,2
Empleo	42.035	41.517
Entidades afiliadas a federaciones	405	399
Socios de cooperativas afiliadas	310.812	311.200
Empleo de cooperativas afiliadas	39.500	39.820
Ingresos en miles de euros	1.826.933	1.012.522

Fuentes: Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. CIRIEC-España.

2.2.2. COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Las cooperativas de trabajo asociado son empresas constituidas por trabajadores para crear o mantener su propio puesto de trabajo. Asocian, por lo tanto, a personas físicas que, mediante la aportación de su trabajo a tiempo parcial o completo, realizan cualquier actividad económica o profesional de producción de bienes o servicios destinados a terceros.

Las cooperativas de trabajo asociado no pueden tener más del diez por ciento de trabajadores con contrato por tiempo indefinido, si bien la ley contempla diferentes excepciones para diversos casos y situaciones especiales.

CUADRO 2.2.2.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑOS 2003-2004

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas(*)	1.674	1.882
Distribución sectorial (%)		
- Sector primario	4%	4%
- Sector industrial	24,4%	12%
- Construcción	14,4%	25%
- Sector servicios	57,2%	59%
Socios trabajadores	16.121	17.340
Empleos	21.884	23.200
Ingresos (en miles de €)	843.208,3	916.623,25
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en miles de €)	322.105,5	366.649,3

(*) Quedan excluidas las cooperativas de enseñanza de trabajo asociado, contabilizadas en otro cuadro.

Fuentes: Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Comunidad Valenciana. CIRIEC-España.

2.2.3. COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES

Las cooperativas de consumidores y usuarios tienen por objeto el suministro de bienes y servicios, incluidos los relacionados con el disfrute del tiempo libre y las actividades meramente recreativas, para uso y consumo de los socios y quienes convivan con ellos. Pueden ser socios de estas cooperativas las personas físicas y las jurídicas que tengan el carácter de consumidores, de conformidad con las normas vigentes en materia de consumidores y usuarios.

**CUADRO 2.2.3.
COOPERATIVAS DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑOS 2003-2004**

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas	5	5
Socios de consumo	208.065	231.204
Trabajadores	5.618	5.475
Superficie (en m2)	235.000	-
Establecimientos	440	443
Ingresos (en miles de €)	840.705	922.483
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en miles de €)	119.380	130.992,5

Fuentes: Federación de Cooperativas de Consumo de la Comunidad Valenciana. Confederación española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP). CIRIEC-España.

2.2.4. COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA

Las cooperativas de enseñanza tienen por objeto organizar y prestar servicios de enseñanza en cualquier rama del saber, de la formación, o del aprendizaje técnico, artístico, deportivo u otros.

Pueden adoptar la forma de cooperativa de trabajo asociado, que agrupa a profesores y personal no docente, con el fin de ofrecer servicios de enseñanza a terceros. También pueden constituirse como cooperativas de consumo del servicio de enseñanza, integradas por padres o representantes legales de alumnos o por los mismos alumnos. Y, por último, las cooperativas de enseñanza pueden ser de naturaleza mixta, constituida por trabajadores y usuarios.

**CUADRO 2.2.4.
COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑOS 2003-2004**

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas	103	104
De trabajo asociado	93	94
Cooperativas de padres	7	7
Cooperativas mixtas	3	3
Empleo	1.962	1.982
Socios trabajadores	1.076	1.187
Trabajadores no socios.	886	795
Ingresos (en miles de €) (*)	68.200	70.100
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en miles de €)	23.007	23.834

(*) En las cooperativas concertadas los ingresos proceden principalmente del concierto educativo. En las cooperativas de educación infantil los ingresos son menores y proceden del cobro de matrículas y mensualidades.

Fuentes: Federación de Cooperativas de Enseñanza de la Comunidad Valenciana. CIRIEC-España.

2.2.5. COOPERATIVAS ELÉCTRICAS

Las cooperativas eléctricas son una modalidad concreta del cooperativismo de consumo y constituyen un fenómeno típicamente valenciano. Su origen se remonta al primer tercio del siglo XX, cuando en el medio rural alicantino el cooperativismo de consumo fue la alternativa organizada por cientos de hogares y pequeñas empresas industriales para poder abastecerse de energía eléctrica.

**CUADRO 2.2.5.
COOPERATIVAS ELÉCTRICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑOS 2003-2004**

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas	15	15
Socios	41.368	46.553
Abonados	39.407	39.780
Trabajadores	54	64
Ingresos (en miles de €)	18.409	22.294
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en miles de €)	5.024	8.159,6

Fuentes: Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunidad Valenciana. CIRIEC-España.

2.2.6. COOPERATIVAS DE SERVICIOS Y TRANSPORTES

Las cooperativas de servicios tienen por objeto la realización de toda clase e servicios empresariales o profesionales, no atribuidos a ninguna otra clase de cooperativas, con el fin de facilitar la actividad empresarial o profesional realizada por cuenta propia por sus socios. Por la actividad que realicen pueden ser, entre otras, cooperativas de servicios, del mar, del comercio o de detallistas, de transportistas, de artesanos, de profesionales liberales y de artistas.

Las cooperativas de transportes tienen por objeto organizar y/o prestar servicios de transporte o bien realizar actividades que hagan posible dicho objeto. Pueden ser cooperativas de trabajo asociado o de transportes propiamente dicha, que agrupa a transportistas, conductores u otro personal con el fin de llevar a cabo el objeto social. También pueden ser cooperativas de servicios o de transportistas, que tienen por objeto facilitar la actividad empresarial a los mismos. Por último, las cooperativas de transporte pueden ser de naturaleza mixta, incluyendo a socios transportistas y a otros que no disponen de dicho título.

**CUADRO 2.2.6.
COOPERATIVAS DE SERVICIOS Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA. PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑOS 2003-2004**

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas	36	42
Socios	8.200	8.807
Trabajadores	285	305
Ingresos (en miles de €)	38.933	39.220
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en miles de €)	16.352	16.864,6

Fuentes: Federación de Cooperativas de Servicios y Transportes de la Comunidad Valenciana. CIRIEC-España.

2.2.7. COOPERATIVAS DE VIVIENDAS

Las cooperativas de viviendas, de despachos y locales tienen por objeto procurar, exclusivamente para sus socios, viviendas, locales, aparcamientos, servicios o edificaciones complementarias, mediante la obtención de los recursos financieros, la programación, construcción, rehabilitación y administración de las viviendas, por sí misma o por contrata con terceros.

**CUADRO 2.2.7.
COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑO 2003-2004**

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas	170	172
Socios	6.800	6.900
Trabajadores		
- Directos	70	72
- Indirectos (*)	4.500	-
Actual número de viviendas en construcción y promoción	1.500	-
Facturación (en miles de €)	700.000	800.000

(*) Para calcular el empleo indirecto se adjudican tres trabajadores por vivienda en construcción y promoción.

Fuentes: Federación de Cooperativas de Vivienda de la Comunidad Valenciana (FECovi). CIRIEC- España.

2.2.8. SOCIEDADES LABORALES

Las sociedades laborales son sociedades mercantiles que pueden adoptar la modalidad de sociedad anónima o de sociedad de responsabilidad limitada, y su diferencia esencial respecto a las demás sociedades mercantiles radica en que la mayoría de su capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ella servicios retribuidos en forma personal y directa con contrato por tiempo indefinido. Además, ningún socio puede poseer más de un 33% del capital social y existe un límite al conjunto de trabajadores no socios contratados por tiempo indefinido.

**CUADRO 2.2.8.
SOCIEDADES LABORALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑO 2003-2004**

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Número de empresas activas.	1.681	1.719
Anónimas.	286	227
Limitadas.	1.395	1.492
Distribución porcentual de las empresas por sectores.		
Sector agrario.	3%	0,1%
Sector industrial.	15%	44,9%
Sector construcción.	27%	33,6%
Sector servicios.	55%	21,4%
Número de socios.	8.405	8.103
Socios trabajadores	78%	78%
Socios de capital	22%	22%
Empleo.	10.756	10.801
En anónimas.	3.980	3.326
En limitadas.	6.776	7.475
Tamaño medio según número de trabajadores.	6,1	6,3
En anónimas.	14,1	14,6
En limitadas.	4,7	5,0
Ingresos de explotación (en miles de euros).	1.011.880	1.290.797
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en miles de €)	344.190	427.254

Fuente: Federación de Empresas de la Economía Social (FEVES). CIRIEC-España.

2.3. LAS CIFRAS AGREGADAS DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2.3.1. ENTIDADES FINANCIERAS

CUADRO 2.3.1.
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE MERCADO DE LOS DEPÓSITOS EN EL SISTEMA CREDITICIO VALENCIANO

Año	Bancos	Cajas de ahorro			Cooperativas de crédito
		Autóctonas	Foráneas	Total	
1995	42,26%	41,33%	4,12%	45,45%	12,29%
1996	40,60%	41,35%	4,63%	45,98%	13,42%
1997	36,08%	44,19%	5,94%	50,13%	13,79%
1998	35,47%	43,92%	6,45%	50,38%	14,15%
1999	36,97%	41,01%	7,71%	48,72%	14,31%
2000	36,21%	40,57%	9,21%	49,78%	14,00%
2001	34,29%	40,28%	10,69%	50,97%	14,74%
2002	33,47%	40,42%	11,56%	51,98%	14,55%
2003	31,42%	42,35%	12,15%	54,50%	14,08%
2004	29,40%	45,00%	12,00%	57,00%	13,60%

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas.

CUADRO 2.3.2.
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE MERCADO DE LOS CRÉDITOS EN EL SISTEMA CREDITICIO VALENCIANO

Año	Bancos	Cajas de ahorro			Cooperativas de crédito
		Autóctonas	Foráneas	Total	
1995	51,28%	33,62%	7,15%	40,77%	7,95%
1996	49,76%	34,14%	7,61%	41,75%	8,49%
1997	46,85%	34,66%	9,78%	44,43%	8,72%
1998	46,34%	33,97%	10,75%	44,72%	8,95%
1999	46,11%	33,37%	11,50%	44,86%	9,03%
2000	45,15%	33,31%	12,58%	45,88%	8,96%
2001	43,46%	33,97%	13,57%	47,54%	9,00%
2002	42,93%	33,04%	14,95%	47,98%	9,09%
2003	43,48%	31,19%	16,19%	47,37%	9,14%
2004	43,50%	30,00%	17,00%	47,00%	9,50%

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas.

2.3.2. COOPERATIVAS DE CRÉDITO

Las cooperativas de crédito son aquellas cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. Las cooperativas de crédito se rigen por las normas básicas del estado, que afectan específicamente a este tipo de cooperativas o a las entidades de crédito en general, así como lo dispuesto singularmente para las cooperativas de crédito en las leyes y disposiciones sobre cooperativas. Las cooperativas de crédito pueden ser cajas rurales o cooperativas profesionales, laborales y populares.

CUADRO 2.3.3.
COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PRINCIPALES MAGNITUDES. AÑOS 2003-2004

Concepto	Unidades (Año 2003)	Unidades (Año 2004)
Entidades activas	36	36
- Socios	371.316	382.946
- Cooperativos	1.308	1.213
- Otras personas jurídicas	16.923	18.953
Personas físicas	353.058	362.080
Empleo	3.393	3.493
Activos Totales Medios (en miles de €)	9.241.109	10.805.644
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en miles de €)	244.150	257.234

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas. CIRIEC-España.

CUADRO 2.3.4.
EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE LAS COOP. DE CRÉDITO VALENCIANAS

Año	Importe	Cuota de Mercado
2000	5.632.151	14,00%
2001	6.583.054	14,74%
2002	7.029.953	14,55%
2003	7.705.722	14,08%
2004	8.761.370	13,70%

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas (en miles de euros).

CUADRO 2.3.5.
EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LAS COOP. DE CRÉDITO VALENCIANAS

Año	Importe	Cuota de Mercado
2000	4.732.333	8,96%
2001	5.393.603	9,00%
2002	6.060.689	9,09%
2003	7.019.111	9,14%
2004	8.327.212	9,16%

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas (en miles de euros).

CUADRO 2.3.6.
RANKING DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO EN DEPÓSITOS CON SEDE SOCIAL
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 2004

Entidad	Depósitos	RK	Créditos	RK
Ruralcaja	3.898.452	1	4.332.361	1
Caja Campo	620.601	2	554.474	2
Caja Rural Central de Orihuela	535.349	3	522.176	3
Caja Rural de Torrent	511.442	4	452.314	4
Caixa Popular	443.677	5	352.294	5
Credit Valencia	311.168	6	219.806	7
Caja Rural Castellón- San Isidro	303.704	7	246.797	6
Caja Rural Católico Agraria	221.328	8	178.349	8
Caja Rural Altea	206.084	9	175.232	9
Caja Rural San Isidro Vall de Uxó	164.387	10	147.181	10
Caja Rural San José Burriana	148.083	11	126.078	11
Caja Rural Algemesí	130.096	12	113.192	13
Caja Rural Nuestra Señora Esperanza de Onda	128.490	13	117.267	12
Caja Rural San José Almossora	126.363	14	79.916	14
Caja Rural San José Alcora	113.099	15	48.561	23
Caja Rural Callosa	105.562	16	69.026	18
Caja Rural San Isidro Benicarló	99.584	17	74.152	17
Caja Rural Petrel	93.593	18	77.801	15
Caja Rural L'Alcudia	85.478	19	77.383	16
Caja Rural San José Nules	69.975	20	67.381	19
Caja Rural Cheste	69.362	21	40.802	24
Caja Rural San Vicente Ferrer Vall de Uxó	62.962	22	56.323	21
Caja Rural Alquerías del Niño Perdido	59.646	23	58.133	20
Caja Rural El Salvador Vinaròs	58.296	24	51.987	22
Caja Rural Alginet	56.262	25	40.343	25
Caja Rural Albal	51.709	26	31.526	27
Caja Rural Turís	37.194	27	25.608	28
Caja Rural Betxí	33.638	28	37.448	26
Caja Rural Villar	32.843	29	18.278	31
Caja Rural San José de Vilavella	29.849	30	17.760	32
Caja Rural Albalat dels Sorells	26.845	31	24.580	29
Caja Rural San Isidro Coves de Vinromà	25.842	32	6.509	35
Caja Rural Casinense	22.874	33	22.436	30
Caja Rural San Roque Almenara	18.944	34	15.948	33
Caja Rural La Junquera Chilches	16.286	35	12.708	34
Caja Rural San Isidro Vilafamés	13.839	36	2.457	36
Total	57.867.273		65.768.880	

2.3.3. SECCIONES DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS

Son secciones de una cooperativa, constituidas por sus socios, que se han agrupado voluntariamente para realizar operaciones financieras diversas de ahorro y crédito. Las secciones de crédito pueden constituirse en las cooperativas de cualquier clase excepto en las de crédito, si bien suelen circunscribirse al ámbito de las cooperativas agrarias.

Las cooperativas con secciones de crédito se rigen por la normativa legal y reglamentaria específicamente aplicable a estas entidades y, en lo no previsto en dicha normativa, les es de aplicación lo establecido con carácter general por la ley de cooperativas.

CUADRO 2.3.7.
EVOLUCIÓN DE LAS SECCIONES DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

Año	Nº Entidades	Total activo	Créditos	Depósitos
2000	97	498.773	141.193	404.590
2001	69	252.444	48.572	189.115
2002	69	261.850	47.913	196.411
2003	68	275.671	45.290	207.201
2004	65	226.876	45.000	229.000

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas (en miles de euros).

2.3.4. CAJAS DE AHORROS

Las cajas de ahorros son entidades financieras singulares, que no tienen accionistas y cuyos órganos de gobierno están formados por los impositores, los trabajadores, las Administraciones Públicas y las entidades fundadoras. Las cajas de ahorros, en consecuencia, ni pueden emitir acciones para captar recursos, que provienen de sus beneficios, ni destina estos últimos a la retribución de accionistas (inexistentes), siendo destinados a reservas y a Obra Social.

**CUADRO 2.3.8.
DATOS MÁS RELEVANTES DE LAS CAJAS DE AHORRO VALENCIANAS.
AÑO 2004**

	Bancaja	CAM	Caixa Ontinyent
Activos medios totales (*)	34.396.677	30.695.108	665.065
Resultados (beneficios del ejercicio) (*)	190.654	194.435	3.024
Valor añadido bruto (*)	747.170	675.064	17.487
Obra benéfico social (*)	39.322	36.400	1.338
Número oficinas (**)	938 (607)	922 (501)	40 (40)
Número empleados	5.093	5.723	231

(*) En miles de euros.

(**) Entre paréntesis sólo las oficinas dentro de la C. Valenciana.

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas.

**CUADRO 2.3.9.
DATOS MÁS RELEVANTES DE LAS CAJAS DE AHORRO VALENCIANAS.
AÑO 2003**

	Bancaja	CAM	Caixa Ontinyent
Activos medios totales (*)	28.050.248	24.364.262	587.879
Resultados (beneficios del ejercicio) (*)	173.834	168.523	2.701
Valor añadido bruto (*)	633.712	615.275	16.148
Obra benéfico social (*)	34.914	36.400	1.361
Número oficinas (**)	826 (608)	867 (488)	40 (40)
Número empleados	4.902	5.527	228

(*) En miles de euros.

(**) Entre paréntesis sólo las oficinas dentro de la C. Valenciana.

Fuente: Instituto Valenciano de Finanzas.

2.3.5. MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL

Las mutualidades de previsión social son entidades aseguradoras en las que el socio es el propio usuario de la actividad aseguradora. Se trata de entidades democráticas, sin ánimo de lucro, que desarrollan prestaciones sociales complementarias a las del sistema público de la Seguridad Social en los ámbitos de asistencia sanitaria y las pensiones, de modo preferente.

CUADRO 2.3.10. MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA A 31-12-2003. PRINCIPALES MAGNITUDES

Concepto	Unidades
Entidades activas	12
Socios mutualistas	24.749
Cuotas adquiridas (en euros)	4.379.070
Producción (en euros)	1.248.284
Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en euros)	686.552

Fuente: Consellería de Economía, Hacienda y Trabajo de la Generalitat Valenciana. CIRIEC-España.

PARTE II

LOS AGENTES DE LA ECONOMÍA SOCIAL



LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS

3.1. LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS

Gabriel García Martínez

Secretario General CEGEA

Universidad Politécnica de Valencia

3.1.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

Las cooperativas agrarias están integradas por titulares de explotaciones agrarias, ganaderas o forestales, o que desarrollen actividades afines a las mismas, teniendo como objetivo, principalmente, la comercialización de los productos aportados a la cooperativa por sus socios o adquiridos a terceros en las condiciones establecidas por la ley; las de transformación de los productos de los socios o terceros en iguales condiciones, y la prestación de diferentes servicios y suministros, todo ello para mejorar las condiciones técnico-económicas de las explotaciones de los socios.

Las cooperativas agrarias pueden tener como objeto social cualquier servicio o función empresarial ejercida en común en interés de sus socios, entre las que destacan tradicionalmente la industrialización y la comercialización de su producción y el aprovisionamiento de suministros, que cada vez son más amplias y variadas en la búsqueda de mayores valores añadidos. Actualmente, la actual reforma de la Política Agraria Comunitaria (PAC) camina hacia la reducción de las ayudas vinculadas a la política de mercados (primer pilar de la PAC) que se pretenden desvincular de producción, además condicionadas con determinados requisitos como son los agroambientales, para en definitiva reforzar las medidas en desarrollo rural (segundo pilar de la PAC). En este escenario, las cooperativas agrarias parecen estar llamadas a adaptarse a estas circunstancias y jugar un destacado papel en el desarrollo rural, sobre todo en zonas de interior desfavorecidas, donde tienen una fuerte implantación y arraigo.

Por otra parte, en el ámbito agrario, también se debe señalar la existencia de las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra que asocian a titulares de explotaciones agrarias que ceden sus derechos sobre las mismas a la cooperativa, pudiendo también prestar su trabajo en ella.

Junto a las cooperativas cabe destacar otras entidades asociativas como son las Sociedades Agrarias de Transformación, en adelante SAT. Se definen como sociedades civiles de finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de

mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

Desde 1995 están trasferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado, así como los medios adscritos a los mismos, a la Comunidad Valenciana en materia de sociedades agrarias de transformación, creándose el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Valenciana.

3.1.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

El cooperativismo agrario en la Comunidad Valenciana hunde sus raíces en los Gremios de Labradores alentados en toda España por el castellonense padre Vicent a finales del siglo XIX bajo la Ley de Asociaciones de 1887 favorecido por la aprobación de la Ley de Sindicatos Agrícolas en 1906 que agrupó a miles de pequeños agricultores en numerosas cooperativas.

Se trata del cooperativismo de más larga tradición y fuerte implantación en la Comunidad Valenciana, tanto desde el punto de vista económico como por su arraigo social en el entorno rural, donde los agricultores a partir de la cooperación han encontrado la respuesta a parte de los problemas en el desarrollo de su actividad, y que siguen teniendo plena validez como solución a los retos actuales.

En los últimos años, se puede contrastar una situación sostenida en el número de nuevas cooperativas agrarias registradas, con un mínimo en el 2002 de 10 cooperativas y un máximo en 2003 de 27 cooperativas que no son superadas por las cifras del año 2004 que reflejan la creación de 19 nuevas entidades, aunque sí por el número de socios que en este año, con 8602, supera a todos los anteriores.

CUADRO 3.1.1.
SOCIEDADES COOPERATIVAS AGRARIAS CONSTITUIDAS EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA. SOCIEDADES Y SOCIOS INICIALES SEGÚN
CLASE POR PROVINCIA

Coop. Agrarias	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Nº Coop.	25	12	15	10	27	19
Alicante	3	3	2	3	1	4
Castellón	2	2	7	0	1	7
Valencia	5	3	1	3	13	8
Registro Autonómico	15	4	5	4	12	-
Nº Soc.	4346	1699	2177	2922	2556	8602
Alicante	812	210	11	21	317	902
Castellón	174	1349	2137	0	5	6954
Valencia	1509	27	5	2751	7947	746
Registro Autonómico	1851	113	24	150	4287	-

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

En las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra son menos numerosos los registros producidos en los últimos años, incluso en el año 2002 no se produjo ninguno, y su repercusión en cuanto a números de socios también ha sido bastante limitada.

CUADRO 3.1.2.
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EXPLOTACIÓN COMUNITARIA DE LA
TIERRA CONSTITUIDAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. SOCIEDADES Y
SOCIOS INICIALES SEGÚN CLASE POR PROVINCIA

Coop.s Explotación Com. de la Tierra	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Nº Coop.	5	3	3	0	2	5
Alicante	2	0	0	0	0	1
Castellón	0	0	0	0	0	2
Valencia	1	1	1	0	1	2
Registro Autonómico	2	2	2	0	1	-
Nº Soc.	27	19	19	0	15	27
Alicante	11	0	0	0	0	5
Castellón	0	0	0	0	0	10
Valencia	6	6	6	0	5	12
Registro Autonómico	10	13	13	0	10	-

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

En el caso de las SAT, sólo se disponen de los datos hasta el ejercicio 2002, aunque se puede comprobar como se trata de una forma jurídica bastante extendida en el sector agrario con más de un millar de entidades en la Comunidad Valenciana. En cuanto a la información respecto a las altas y bajas, se puede contrastar como la diferencia entre las mismas en los últimos años es positiva en mayor o menor medida, creándose siempre más de las que abandonan su actividad, aunque en determinadas provincias y años ha sucedido puntualmente lo contrario, especialmente en Castellón.

CUADRO 3.1.3.
EVOLUCIÓN NÚMERO DE SAT JUNTO A BAJAS Y ALTAS POR PROVINCIA

S.A.T.	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Altas	31	43	31	33	28	22
Alicante	10	5	6	3	2	4
Castellón	5	5	5	3	2	2
Valencia	16	33	20	27	24	16
Bajas	28	32	29	18	23	21
Alicante	2	11	4	4	3	3
Castellón	9	12	8	3	7	5
Valencia	17	9	17	11	13	13
Nº S.A.T.	1191	1202	1204	1219	1224	1225

Fuente: Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. Subsecretaría Servicio de Relaciones Agrarias.

Fundamentalmente las SAT se crean para desarrollar actividades de producción agrícola, junto a su comercialización en gran parte de los casos, aunque también en la explotación de riegos a partir de aguas subterráneas son entidades muy extendidas en la gestión de un recurso tan vital para la agricultura como es el agua.

CUADRO 3.1.4.
NÚMERO DE SAT POR ACTIVIDAD Y PROVINCIA EN 2002

	Alicante	Castellón	Valencia	Total
Producción agrícola	69	38	215	322
Prod. agrícola y comercialización	76	28	148	252
Riegos	82	76	218	376
Prod. agrícola y ganadera	4	6	58	68
Producción ganadera	3	19	66	88
Industrias	4	18	13	35
Otros	7	10	62	79
Total	245	195	779	1219

Fuente: Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. Subsecretaría Servicio de Relaciones Agrarias.

3.1.3. SITUACIÓN ACTUAL

La situación en los últimos años de las entidades activas de primer grado nos muestra una fuerte reducción del año 2002 al 2003 que responde fundamentalmente a un cambio metodológico en la elaboración de las estadísticas oficiales. Ya en el 2003 y 2004 con 420 y 416 cooperativas en situación de alta en la Seguridad Social respectivamente, parece estabilizarse en torno a esas cifras. En cualquier caso, el número de entidades activas responderá al saldo entre las que desaparecen como algunas cooperativas de comercialización de productos agrarios por estar llevando a cabo procesos de integración y fusión en búsqueda de una mayor competitividad, a través de la vía del aumento de la dimensión empresarial y la reducción de costes, y las que se crean como las nuevas cooperativas de interior (agroturismo, plantas aromáticas,...) que intentan responder a las nuevas necesidades en el desarrollo rural, diversificando y complementando la actividad agraria.

En el caso de las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra su número es menos representativo, manteniéndose en torno a una veintena de entidades y más de un centenar de trabajadores. Se considera tradicionalmente como una posible respuesta al minifundismo como uno de los problemas fundamentales del campo valenciano, caracterizado estructuralmente por un alto grado de atomización, que dificulta cada vez más la rentabilidad de sus producciones.

**CUADRO 3.1.5.
SOCIEDADES COOPERATIVAS EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA
SEGURIDAD SOCIAL. NÚMERO DE SOCIEDADES Y SUS TRABAJADORES
(EXCLUIDO EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS)**

	Cooperativas Agrarias		Cooperativas Explot. Comunitaria Tierra		Total	
	Nº Coop.	Nº Trab.	Nº Coop.	Nº Trab.	Nº Coop.	Nº Trab.
1999	520	12582	20	126	540	12708
2000	522	12933	23	146	545	13079
2001	527	12923	23	159	550	13082
2002	526	12523	24	171	550	12694
2003	420	27957	22	161	442	28118
2004	416	26964	19	150	435	27114

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

Concretamente, en el año 2004 cabe destacar especialmente la fuerte helada producida a principios de marzo que afectaba a zonas donde no se presentaba este fenómeno meteorológico con tal magnitud desde hacía décadas, con significativos daños a diversas producciones, afectando de manera directa a la renta agraria. Multitud de cooperativas se vieron gravemente perjudicadas al mermar de manera importante las previsiones de producción de sus socios, lo que ha supuesto un problema para el mantenimiento de los costes fijos de estas entidades, al reducirse sensiblemente su actividad.

A finales del año señalar también el inicio de un calendario de movilizaciones por parte de los agricultores, con el apoyo del movimiento cooperativo, desencadenado concretamente por la fuerte caída de precios de las clementinas, generalizable en mayor o menor medida al resto de productos agrarios.

3.1.4. DESAFÍOS Y TENDENCIAS

En los últimos diez años, se debe destacar la creación en la Comunidad Valenciana de medio centenar de cooperativas que desarrollan actividades alternativas o complementarias a la agraria, que contribuyen al desarrollo de los núcleos rurales, fundamentalmente en zonas de interior desfavorecidas, donde no existen otras alternativas económicas.

Estas actividades pueden ser desarrolladas por nuevas secciones en cooperativas existentes, cooperativas de nueva creación ya sean agrarias o de explotación comunitaria de la tierra, o incluso, a través de cooperativas de trabajo asociado en el ámbito rural. Estas últimas presentan expectativas de crecimiento para dar respuesta a la creación de empresas locales que desarrollen actividades complementarias a la agricultura como el agroturismo, o incluso la artesanía (cerámica, forja,...) o la elaboración de alimentos tradicionales (quesos, embutidos, repostería,...).

Actualmente, existen más de 40 cooperativas de agroturismo, de las cuales 32 están en funcionamiento (18 en Castellón, 10 en Valencia y 4 en Alicante), con una oferta turística próxima a las 2000 plazas de alojamiento, que supone en torno al 40 por ciento del total de plazas de turismo rural en la Comunidad Valenciana.

Respecto a las cooperativas de plantas aromáticas, actualmente se encuentran 13 entidades constituidas, con una superficie cultivada de 667 hectáreas, lo cual ha permitido diversificar cultivos de secano de algunas comarcas de interior. Por último también destacar la existencia de 3 cooperativas dedicadas a la realización de actividades forestales.

No cabe duda que las cooperativas agrarias pueden desarrollar un destacado papel en el desarrollo rural basándose en sus propios principios y valores, puesto

que “son empresas ligadas incondicionalmente y de forma estable al territorio, al agricultor y al ganadero, por lo que ejercen liderazgo en la economía local y en la fijación de población, contribuyendo así al equilibrio y la ordenación rural” tal y como señala el último Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural promovido desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el caso de la Comunidad Valenciana, al comparar entre diferentes tipos de municipio según su número de habitantes, se detecta que existe un mayor número de cooperativas en municipios rurales, considerando como tales aquéllos con un tamaño poblacional de menos de 2.000 habitantes, por encima de los municipios urbanos (más de 10.000 habitantes) y de los considerados como intermedios (entre 2.000 y 10.000 habitantes).

CUADRO 3.1.6.
NÚMERO DE COOPERATIVAS POR NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO

Nº cooperativas por tipo de municipio	Rurales		Intermedios		Urbanos		Total
	< 2000	(%)	> 2000 y < 10000	(%)	>10000	(%)	
Alicante	76	47,2	44	27,3	41	25,5	161
Castellón	87	48,6	43	24,0	49	27,4	179
Valencia	131	42,1	97	31,2	83	26,7	311

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación, 2002.

Tal y como se puede observar en el cuadro anterior, alrededor del 70% de las cooperativas de la Comunidad Valenciana se encuentran en municipios de menos de 10.000 habitantes, que en su mayoría podemos suponer en una primera aproximación son núcleos rurales.

En cualquier caso, para justificar la implantación de las cooperativas en el entorno rural, se muestran los datos obtenidos al analizar el número de municipios rurales, intermedios y urbanos, y la presencia de cooperativas en los mismos.

CUADRO 3.1.7.
NÚMERO DE MUNICIPIOS POR NÚMERO DE HABITANTES

Nº de municipio	Rurales		Intermedios		Urbanos		Total
	< 2000	(%)	> 2000 y < 10000	(%)	>10000	(%)	
Alicante	73	51,8	37	26,9	30	21,3	141
Castellón	108	80,0	24	12,6	10	7,4	135
Valencia	144	54,3	73	28,3	46	17,4	265

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación, 2002.

Por tanto, la distribución del porcentaje de municipios según el número de habitantes es similar tanto en las provincias de Alicante como de Valencia, considerándose rurales la mitad aproximadamente de sus municipios. Sin embargo, en Castellón cabe destacar un porcentaje superior (80%) de dichos municipios.

Una vez analizada la distribución provincial de municipios según el número de habitantes, interesa conocer el porcentaje de éstos que cuentan con cooperativas.

CUADRO 3.1.8.
NÚMERO DE MUNICIPIOS RURALES CON COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	Nº municipios rurales con cooperativas	(%)	Total municipios rurales por provincia
Alicante	55	75,3	73
Castellón	62	57,4	108
Valencia	92	63,9	144

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación, 2002.

En el cuadro anterior, vemos como la provincia de Alicante se sitúa en primer lugar con un 75,3% de municipios rurales con cooperativa, seguida de Valencia con un 63,9%, y por último, Castellón que cuenta con un 57,4%, a pesar del importante

porcentaje de municipios rurales que como hemos visto se distribuyen en dicha provincia.

En el caso de las SAT, aunque en menor proporción que las cooperativas presentan también una fuerte implantación en el entorno rural consolidando así un relevante tejido empresarial asociativo en el ámbito rural de la Comunidad Valenciana.

CUADRO 3.1.9.
NÚMERO DE SAT POR NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO

Nº de SAT por tipo de municipio	Rurales		Intermedios		Urbanos		Total
	< 2000	(%)	> 2000 y < 10000	(%)	>10000	(%)	
Alicante	47	19,2	60	24,5	138	56,3	245
Castellón	60	30,8	62	31,8	73	37,4	195
Valencia	180	23,1	241	30,9	358	46,0	779
Total	287	23,5	363	29,8	569	46,7	1219

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación, 2002.

Todos estos datos muestran claramente un conjunto representativo de municipios rurales con algún tipo de entidad asociativa agraria, ya sea cooperativa o SAT, lo que corrobora la importancia que se les atribuye a los mismos en el desarrollo económico de las zonas rurales.

BIBLIOGRAFÍA

- CHACÓN, J.L.; LAFARGA, J. *Las cooperativas de agroturismo como complemento de rentas agrarias*. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (CAPA). Generalitat Valenciana. Valencia: CAPA. 2001.
- CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA (CCAE). *Informe económico del cooperativismo agrario en 1999*. Madrid: CCAE. 2002.
- CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (CAPA). *Directorio de cooperativas del sector agrario valenciano*. Valencia: CAPA. 2002.
- CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (CAPA). *Base de Datos Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Valenciana (1999 a 2004)*. Valencia: Subsecretaría Servicio de Relaciones Agrarias. 2005.
- JULIÁ, J.F.; MELIÁ, E. Las cooperativas Agrarias. En: BAREA, J.; MONZÓN, J.L. (Directores) *La Economía Social en España en el año 2000*. Valencia: CIRIEC-España. 2002.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA). *Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural*. Madrid: MAPA. 2003.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. *Base de Datos de la Economía Social. Sociedades Cooperativas constituidas y Sociedades Laborales registradas (1999 a 2004)*. Madrid: Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo. 2005.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. *Base de Datos de la Economía Social. Sociedades Cooperativas y Laborales en situación de alta en la Seguridad Social (1999 a 2004)*. Madrid: Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo. 2005.
- TOMÁS, J.A.; MONZÓN, J.L. (Directores). *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana* (2ª edición). Valencia: CIRIEC-España. 1998.

3.2. LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Waldo Orellana Zambrano

IUDESCOOP

Universitat de València

3.2.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

En este apartado se estudian las empresas cuya actividad económica es realizada de forma mayoritaria por sus socios mediante su trabajo personal; en las cuales la participación del socio en las decisiones de la empresa es igualitaria (una persona un voto); y la distribución de los beneficios se hace de forma también igualitaria o proporcional a la aportación individual del socio al trabajo conjunto.

En las cooperativas de trabajo asociado quienes administran y controlan las decisiones son los socios trabajadores, ya sea directamente -desde una posición en puestos jerárquicos- o mediante los órganos de gobierno. Aunque la ley contempla la existencia de socios capitalistas -los denominados socios asociados-, éstos tienen por ley, muy restringida su participación en los órganos de gobierno de la cooperativa. Algo similar ocurre con los trabajadores por tiempo indefinido que no tienen la condición de socios y que pueden ser contratados por la cooperativa (la Ley limita su número a uno, o a un número no superior al diez por ciento de los socios trabajadores).

Las cooperativas de trabajo asociado están reguladas por las leyes promulgadas por las respectivas comunidades autónomas españolas y también por una ley de ámbito estatal, y son las propias cooperativas de trabajo asociado quienes optarán por uno u otro marco legal para elaborar sus estatutos sociales. En el ámbito, de la Comunidad Valenciana, están reguladas por la Ley Valenciana de Cooperativas (Ley 8/2003, de 24 de marzo), y en un ámbito estatal por la Ley 27/1999, de 16 de julio.

El criterio que siguen las cooperativas para acogerse a una u otra ley, es el lugar en que tienen establecido su domicilio social, o el lugar que en realicen la mayor parte de su actividad empresarial. También cabe destacar el caso de cooperativas situadas en localidades limítrofes de una determinada comunidad autónoma, que prefieren elaborar sus estatutos según la ley estatal como solución integradora de las preferencias de los socios que tienen su domicilio en localidades de comunidades autónomas vecinas.

Este estudio se circunscribirá a las cooperativas de trabajo asociado con domicilio en la Comunidad Valenciana independientemente de la Ley a la que hayan adaptado sus estatutos sociales.

En el caso de las cooperativas que la Ley Valenciana, en su artículo 86, denomina “polivalentes” (como puede ser el caso de algunas cooperativas de trabajo asociado de consumo, de enseñanza o de transportes), este estudio vinculará a las cooperativas polivalentes que hayan optado por la modalidad cooperativa de trabajo asociado, ya que se entenderá que su actividad principal la realiza bajo esta fórmula jurídica.

3.2.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

La implantación de las cooperativas de trabajo asociado (Ctas) en la Comunidad Valenciana fue lenta en los comienzos. A principios del siglo XX, eran 25 las cooperativas de producción registradas en la Comunidad Valenciana. En 1985 eran 450 las Ctas y empleaban a 4.228 personas. En 1990 eran 502 y proporcionaban 11.371 empleos, y en 1995 las Ctas eran 982 y empleaban a 13.227 personas.

En el año 2004, en la Comunidad Valenciana eran cerca de 1.900 las Ctas activas y proporcionaban alrededor de 23.000 empleos.

A partir de 1990 se observa una tendencia decreciente del promedio de personas empleadas en cada Cta. Variando desde los 22,7 trabajadores, que como media se empleaban en 1990 en cada Cta, a los 9,6 que lo hacían en el año 2004.

Además de la contribución de las Ctas al empleo, merece ser destacada su importante contribución a la economía valenciana. Así, si se toma como referencia el período 1990-1995, las ventas medias de las 982 cooperativas estuvieron próximas a los 426.718 euros, con una media de ingresos generados por trabajador de 31.608 euros. Los gastos de personal ascendieron en promedio a 133.338 euros por Cta (el 31,2% de los ingresos), con una media de gastos de personal del orden de 9.877 euros por trabajador.

En cuanto a su dimensión, las Ctas presentan un tamaño medio similar a la gran mayoría de las empresas que conforman el tejido empresarial valenciano y español en general, que se caracteriza por la pequeña dimensión de las empresas (entre el 84% y el 85%, tienen menos de 10 trabajadores y sólo el 2% superan los 50 trabajadores). En efecto, incluyendo sus socios, un 62% de las Ctas presentaban un tamaño inferior a 11 trabajadores, y un 30% de Ctas un tamaño comprendido entre 11 y 25 trabajadores. Solamente el 6% de las Ctas presentaban un tamaño superior a 25 trabajadores y de éstas sólo el 2% superaba los 50 trabajadores.

En su conjunto, las Ctas configuran un tejido empresarial de un nivel competitivo similar al que puedan tener las empresas no cooperativas, y están presentes en los sectores de servicios (56%), industrial (25%), construcción (15%) y primario (4%).

En cuanto a la creación de Ctas en la Comunidad Valenciana, se puede apreciar una tendencia ascendente hasta el año 1997. A partir de ese año la tendencia se invirtió, hasta volver a los niveles de 1995 en el año 2003.

En el año 1997 el descenso experimentado en el número de cooperativas creadas fue proporcionalmente similar en las tres provincias, en cambio en 1998, el descenso obedeció principalmente a la caída en el número de cooperativas constituidas en Alicante (62%), ya que en ese mismo año en Castellón aumentaron y en Valencia el descenso fue sólo de un 14% con respecto al año anterior.

En el decenio 1995 – 2004, en la Comunidad Valenciana se crearon un total de 1.647 Ctas con 7.430 socios iniciales (una media de 165 Ctas creadas por año y de 7,5 socios iniciales de media). Cabe señalar que en 1999, aunque la tendencia general del número de cooperativas constituidas en la Comunidad Valenciana fue positiva, en Castellón sufrió un fuerte descenso. Una situación similar se produjo en el año 2003 en que las cooperativas constituidas en Castellón descendieron proporcionalmente, más que en el resto de las provincias. En general, las cooperativas que se crearon con la intención de operar en toda la Comunidad Valenciana muestran una clara tendencia descendente hasta el año 1998, volviendo a descender en los años 2001 y 2003

Las Ctas suelen crearse con un número de socios próximo a los mínimos que exige la legislación, proporcionando empleo principalmente al grupo emprendedor del proyecto cooperativo, para luego en la fase de desarrollo de la cooperativa ir incorporando a nuevos socios y también a personas asalariadas. Así, en el periodo 1995-2004 el número medio de socios iniciales de las Ctas constituidas fue de 4,5 socios, período en que el número mínimo que exigía la legislación para crear una cooperativa de trabajo asociado era de 3 miembros.

En cuanto al crecimiento en número de trabajadores y socios, las cifras revelan que en términos generales las Ctas no crecen de una manera significativa, ya que como antes se ha indicado, en la Comunidad Valenciana el 62% de las Ctas tienen un tamaño inferior a 11 trabajadores incluidos sus socios.

El sector servicios en la Comunidad Valenciana ha sido el sector que más ha evolucionado en cuanto a la creación de Ctas, en detrimento del sector industrial en el que se ha producido la tendencia contraria. En 1986 la proporción de Ctas constituidas en el sector servicios era de un 37%, y en el período 1986-1993 la proporción media de empresas constituidas en este sector era ya cercana al 42%. En este mismo período, el sector de la Construcción llegó a tener un peso medio del 14%, la Industria un 40%, y el sector agrícola un 4%.

Alicante es la provincia que en los últimos años presenta un mayor dinamismo en la creación de Ctas. Así, en el periodo 1999-2004, de las 588 Ctas que se crearon en la Comunidad Valenciana, 203 se crearon en Alicante. En ese mismo período, en Valencia se crearon 176 Ctas y en Castellón 28. Las restantes 181 Ctas corresponden a cooperativas que se crearon para operar en las tres provincias y de las que se desconoce su sede central.

**CUADRO 3.2.2.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CREADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y PESO RELATIVO SEGÚN
SECTORES DE ACTIVIDAD**

	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%	2004	%	Total	%
Agricultura	9	5	3	2	3	2	5	3	1	1	5	4	26	3
Industria	45	27	34	18	32	17	36	20	14	12	15	12	176	18
Construcción	29	18	33	18	31	16	31	17	16	14	31	25	171	18
Servicios	83	50	114	62	126	65	108	60	83	73	74	59	588	61
Total	166	100	184	100	192	100	180	100	114	100	125	100	961	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**CUADRO 3.2.3.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CREADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA SEGÚN SECTORES**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Agricultura							
Alicante	2	1	1	1	0	1	6
Castellón	1	0	0	0	0	2	3
Valencia	5	1	2	2	0	1	11
Registro Autonómico	1	1	0	2	1	1	6
Total Agricultura	9	3	3	5	1	5	26
Industria							
Alicante	15	8	11	9	7	1	51
Castellón	1	0	0	0	0	1	2
Valencia	22	16	16	10	7	11	82
Registro Autonómico	7	10	5	17	0	2	41
Total Industria	45	34	32	36	14	15	176
Construcción							
Alicante	9	9	10	8	1	8	45
Castellón	2	1	1	2	0	2	8
Valencia	7	10	11	7	10	12	57
Registro Autonómico	11	13	9	14	5	9	61
Total Construcción	29	33	31	31	16	31	171
Servicios							
Alicante	18	45	53	31	29	27	203
Castellón	0	6	10	6	3	3	28
Valencia	22	28	43	39	23	21	176
Registro Autonómico	43	35	20	32	28	23	181
Total Servicios	83	114	126	108	83	74	588
Total Ctas.	166	184	192	180	114	125	961

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En el año 2004, el sector servicios seguía manteniéndose como el sector de más peso en la Comunidad Valenciana, con una proporción de un 59% de Ctas creadas. Le seguían en importancia la Construcción con un 25%, el sector Industrial con un 12%, y el sector Agrario con un 4%.

3.2.3. LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN 2004

En el año 2004 las Ctas en la Comunidad Valenciana aumentaron con respecto al año 2003, tanto en el número de Ctas creadas como en las que seguían activas.

En cuanto a las Ctas creadas en 2004 cabe destacar el importante incremento de las Ctas del sector de la construcción, que prácticamente duplica a las Ctas creadas en el mismo sector en el año 2003, y el descenso de las Ctas creadas en el sector servicios, confirmando así una tendencia decreciente que se percibe desde 2002 (cuadros 3.2.2 y 3.2.3).

El sector servicios sigue manteniéndose como aquel en que más Ctas se crearon. A pesar de la tendencia decreciente que presentan los servicios en la creación de nuevas Ctas, en el año 2004 el 59% de las Ctas que se crearon pertenecían a este mismo sector.

La construcción, con un 25%, es el segundo sector en las preferencias de los emprendedores cooperativos. Le siguen el sector industrial, con un 12% de las Ctas creadas, y el sector agrario, que continúa siendo el sector en que menos Ctas se crean, un 4%.

En agricultura, aunque el número de Ctas creadas fue reducido, solamente se crearon cuatro empresas, supuso un incremento significativo con respecto al año 2003 en que se creó sólo una. En el sector industrial hubo poca variación en las Ctas creadas, puesto que solamente se creó una Cta más que en 2003.

En cuanto al número de Ctas activas en la Comunidad Valenciana, pueden estimarse en 1.870, de las cuales 1.054 optaron por acogerse al Régimen General y 816 optaron por el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

En cuanto al empleo y a los principales indicadores económicos, en el año 2004 las cifras hechas públicas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales revelan que las Ctas de la Comunidad Valenciana en 2004 proporcionaron 17.895 puestos de trabajo (10.275 empleos correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social y 7.710 empleos correspondientes al Régimen de Autónomos)

De acuerdo con esas cifras, las Ctas habrían perdido empleo en el año 2004 puesto que disminuyeron en 831 las personas empleadas, lo que equivale a una disminución del 4,4% con respecto a 2003. Cabe resaltar que los empleos pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social, disminuyeron en 1.025

personas, pasando de 11.300 empleos en 2003 a 10.275 en 2004. En cambio, los trabajadores afiliados al Régimen de Autónomos, hasta el primer semestre de 2004 se habían incrementado en 194 empleos con respecto a 2003.

Alicante fue la provincia en que más disminuyó el empleo, con 680 personas que abandonaron las empresas cooperativas, lo que equivale a una pérdida de empleo de un 8%. En Valencia disminuyó el empleo en 176 personas, lo que equivale a una disminución de un 1,5% con respecto al año 2003. Castellón fue la única provincia en que el empleo cooperativo de trabajo asociado aumentó con respecto a 2003, incrementándose en 25 personas.

La disminución del empleo en las Ctas pudo deberse no solo a ajustes de plantilla o cierre de cooperativas, sino también a cambios en la forma jurídica de las cooperativas de trabajo asociado (ya sea para convertirse en sociedades laborales o en empresas capitalistas tradicionales).

Hay que resaltar que el empleo en las Ctas en 2004 era más estable que el empleo que proporcionaron el resto de las empresas del estado español, puesto que en las Ctas la tasa de eventualidad fue de un 22,6%, mientras que la tasa de eventualidad calculada para el conjunto de las empresas fue de un 30,9%, en el último trimestre de 2004.

En lo que respecta a las cifras económicas de las Ctas de la Comunidad Valenciana, el total de su facturación alcanzó la cifra 945.409.761 euros: 505.567 euros de facturación media por Cta y 52.566 euros por empleo.

En el año 2003 la facturación de las Ctas fue de 964.965.012 euros. Por tanto, en 2004 se produjo una disminución del 4,41% en la cifra de ventas. También disminuyó la cifra media de ventas por Cta en un 5,6% (en 2003 la cifra media de ventas por Cta fue de 535.497 euros), y se incrementó la cifra de ventas por empleo en un 2,5% (en 2003 esta cifra fue de 51.284 euros).

La inversión que realizan las Ctas, en promedio, corresponde aproximadamente al 1% de los ingresos de explotación. De acuerdo con esta estimación, en el año 2004 las inversiones totales realizadas por las Ctas de la Comunidad Valenciana habrían disminuido en un 2,0% con respecto al año 2003, las inversiones medias realizadas por las Ctas habrían disminuido en un 5,6%, y las inversiones medias por empleo habrían aumentado en un 2,5%.

De acuerdo con los indicadores que se resumen en el cuadro 3.2.6, las Ctas continúan siendo una importante fuente de empleo en la Comunidad Valenciana, aún cuando la creación de nuevos empleos en las empresas ya instaladas haya disminuido.

CUADRO 3.2.6.
INDICADORES DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO ASOCIADO. AÑO 2004.
(EVOLUCIÓN CON RESPECTO A 2003)

Variables	Incrementos	Decrementos
Ctas creadas	+9,6%	
Ctas activas	+3,8%	
Empleo en Ctas		-4,4%
Facturación total		-2,0%
Facturación media por Cta		-5,6%
Facturación media por empleo	+2,5%	
Inversión total		-2,0%
Inversión media por Cta		-5,6%
Inversión media por empleo	+2,5%	

Si la disminución en el empleo de las Ctas se debiese principalmente a reestructuraciones que estarían produciéndose en las Ctas, el incremento del empleo en estas empresas pasaría fundamentalmente por fomentar la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado, más que por esperar un repunte a corto plazo del empleo en la Ctas instaladas.

En lo que respecta al equilibrio financiero, hay que subrayar que los ingresos de explotación de las Ctas valencianas se destinan en gran medida a atender gastos de explotación, dejando escaso margen para invertir, ya sea en maquinaria, instalaciones, formación especializada de alto nivel o en actividades de I+D y de fomento de la innovación. Una prueba de ello es la reducida proporción de los ingresos de explotación que las Ctas destinaron a inversión en el año 2004, que fue de alrededor de un 1%

Las cifras del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana en el año 2004, evidencian que en términos generales, las Ctas deben incrementar su volumen de negocio o adecuarse al volumen de negocio que sean capaces de generar, de manera que la proporción de los gastos de explotación sea menor.

Las Ctas en la actualidad mantienen cifras superiores al 40% de proporción entre gastos de personal e ingresos de explotación. Aunque esta proporción puede ser suficiente en algunas actividades del sector servicios, en la mayoría de las actividades y de los sectores, resulta excesiva.

A título ilustrativo cabe señalar que en Mondragón Corporación Cooperativa, la proporción de las ventas que en 1991 se destinaban a salarios era del 31%, y en el año 2000 esa proporción se redujo hasta alcanzar cifras cercanas al 20%. Lo que contrasta con las cifras de las Ctas valencianas, y a la vez orienta hacia donde deben dirigir sus esfuerzos.

3.2.4. DESAFÍOS Y TENDENCIAS

Para el sector empresarial conformado por las Ctas de la Comunidad Valenciana, se detectan dos cuestiones prioritarias que deben ser atendidas en el corto plazo.

La primera tiene que ver con las Ctas ya instaladas en los distintos sectores de la economía valenciana. Se orienta a asegurar la viabilidad a largo plazo de dichas Ctas a fin de salvaguardar los empleos directos e indirectos que generan, y el impacto altamente positivo que tienen en la economía valenciana.

Con ese fin, el principal reto para las Ctas, es la consecución en el corto plazo de un desarrollo empresarial equilibrado. Esto les permitirá competir en un entorno extremadamente complejo y competitivo, como el actual, sin el lastre que suponen

las desventajas estructurales que las estadísticas e indicadores económicos del sector parecen evidenciar.

Para la gran mayoría de las Ctas, conseguir ese equilibrio organizativo supondrá, como primera medida, ajustar su estructura de costes al volumen de negocio que sean capaces de generar. Este ajuste dotará a las Ctas de una base sólida, desde la cual podrán plantearse iniciativas empresariales de carácter estratégico para competir con éxito y crecer a medio y largo plazo.

En algunas Ctas, el ajuste podrá abordarse intentando incrementar las ventas, ya sea invirtiendo en prospectivas de nuevos mercados, desarrollando nuevos productos, o mediante nuevas acciones comerciales. En otras Ctas, se tendrá que actuar reduciendo costes, o realizando reestructuraciones organizativas (en la mayoría de casos con repercusiones socio-laborales, que podrán afectar a los mismos socios)

En cualquiera de estas acciones las Ctas deberán poner en práctica políticas innovadoras en materia de dirección de empresas, que tengan en cuenta que los derechos de propiedad de sus socios-trabajadores pueden actuar como fuerzas restrictivas al cambio y la innovación que la mayoría de Ctas parecen precisar de forma perentoria.

Una vez conseguido ese equilibrio transitorio, las Ctas deberán plantearse estrategias que les permitan mejorar su posición competitiva, ya sea desde una lógica de volumen, acceso a nuevos mercados, desarrollo de nuevos productos, desde la complementariedad en determinadas competencias y capacidades, o desde el desarrollo tecnológico.

Las opciones estratégicas más actuales que se plantean para abordar cuestiones como las descritas, pasan por el establecimiento de acuerdos explícitos entre empresas -en este caso entre Ctas- a medio y largo plazo, en relación con parte de la actividad de las empresas. De esta forma, las Ctas implicadas en el acuerdo, conseguirían sinergias que incrementarían su competitividad.

A pesar de que los acuerdos entre empresas presentan altos índices de fracasos, las singularidades organizativas exclusivas de las Ctas representan un eslabón sólido para el fortalecimiento y el éxito de los acuerdos. Así, uno de los desafíos añadidos para las Ctas valencianas será el encontrar las modalidades de acuerdos que mejor se ajusten a sus objetivos y a sus particularidades organizativas y societarias.

La segunda de las prioridades, de gran trascendencia en la generación de empleo, está relacionada con la creación de Ctas, y consiste en invertir la tendencia decreciente que se percibe desde 1995 en la constitución de nuevas cooperativas de trabajo asociado. En los años 2003 y 2004 se percibió una cierta estabilización en el número de Ctas creadas, pero manteniéndose en los niveles más bajos de la última década, en que la media anual fue de 186 Ctas creadas.

Desde 1986 la creación de Ctas se ha ido orientando preferentemente hacia determinadas actividades del sector servicios, alcanzando en 2004 un 59% del total de Ctas que se crearon en la Comunidad Valenciana.

En el año 2004 las actividades en la que se concentró mayoritariamente la creación de Ctas en España fueron: el comercio al por menor (con un 13,4%), la hostelería (con un 13,9%), las denominadas otras actividades empresariales, que incluye a los servicios profesionales a empresas (con un 15,3%), las actividades recreativas culturales y deportivas (con un 5,7%); de educación (con un 7%); y de prestación de servicios sociales (con un 7,9%).

Estas preferencias de los emprendedores cooperativos por determinadas actividades del sector servicios, señalan las líneas de desarrollo del cooperativismo de trabajo asociado valenciano en los próximos años. Asimismo, los segmentos de mercado en los que las nuevas Ctas están actuando, conforman los nuevos yacimientos de empleo para los cooperativistas y las mayores expectativas de desarrollo empresarial para las Ctas.

3.2.5. CONCLUSIONES

Las Cooperativas de trabajo asociado están presentes en la Comunidad Valenciana desde la segunda mitad del siglo XVIII, llegando a conformar en la actualidad un sector empresarial basado en valores de justicia y equidad.

En la actualidad, las Ctas activas en la Comunidad Valenciana son 1870, proporcionan 18.000 puestos de trabajo, y están presentes en los distintos sectores de la economía valenciana.

Las Ctas son en su mayoría pequeñas empresas: sólo el 2% de ellas supera los 50 trabajadores. El 62% tiene menos de 11 trabajadores, y un 30% de las Ctas tiene entre 11 y 25 trabajadores.

Los servicios concentran el 39% de las Ctas activas, la industria el 25%, la construcción el 15%, la educación el 7% y la agricultura el 4%.

En cuanto a su creación, Alicante fue la provincia en que se crearon el mayor número de Ctas de la Comunidad Valenciana, alcanzando un total de 203 cooperativas.

En el año 2004, en el sector servicios se crearon el 59% de las Ctas. Le siguieron en importancia la Construcción, con un 25%; el sector Industrial, con un 12%; y el sector Agrario, con un 4%.

El desarrollo de las Ctas ha sido dispar en 2004. Con respecto a 2003 aumentaron tanto las Ctas creadas como las que permanecían activas, pero el empleo disminuyó, afectando a 1.025 personas que cotizaban al Régimen General de la Seguridad Social

(los empleos que cotizaban al Régimen de Autónomos se incrementaron en 194 personas).

Alicante, con 640 empleos perdidos fue la provincia en que más disminuyó el empleo en las Ctas con respecto a 2003. En Valencia se perdieron 176 empleos. En Castellón, en cambio, las Ctas crearon 25 puestos de trabajo más que en 2003.

El volumen de negocios de las Ctas valencianas disminuyó con respecto a 2003. La facturación total de las Ctas valencianas se redujo en un 2%, al igual que la facturación media por Cta en un 5,6%.

Como consecuencia de la ajustada cifra de facturación de las Ctas, la inversión total disminuyó en un 2% y la inversión por empresa disminuyó en un 5,6%.

De acuerdo con las cifras anteriores, para el sector empresarial conformado por las Ctas de la Comunidad Valenciana, la primera prioridad debe ser conseguir en el corto plazo un equilibrio operativo, y a partir de él abordar estrategias orientadas a obtener sinergias y complementariedades en recursos y capacidades, o en desarrollo tecnológico, que incrementen su competitividad.

Las opciones estratégicas para atender a esa primera prioridad pasan por el establecimiento de acuerdos explícitos con otras Ctas, en relación con parte de la actividad de las empresas. Esto permitirá a las Ctas operar desde una lógica de volumen, facilitarles el acceso a nuevos mercados o investigar en el desarrollo de nuevos productos. Así, uno de los desafíos para las Ctas en los próximos años será encontrar las modalidades de acuerdos que mejor se ajusten a sus objetivos y a sus particularidades organizativas, y societarias.

La segunda de las prioridades, está relacionada con la generación de empleo en las Ctas, que en el corto plazo dependerá principalmente de la creación de Ctas. Se trata de potenciar la creación de Ctas, especialmente en aquellas actividades económicas que constituyen los nuevos yacimientos de empleo, como el comercio minorista, la hostelería, los servicios profesionales, las actividades recreativas culturales y deportivas, la educación, y la prestación de servicios sociales.

La primera de las prioridades depende fundamentalmente de la iniciativa de las propias Ctas, aunque desde las instituciones públicas se pueden potenciar acuerdos entre Ctas mediante incentivos a la cooperación entre empresas.

La segunda prioridad depende más de las políticas públicas de fomento del empleo y de apoyo a la creación de Ctas. En este sentido las organizaciones representativas de cooperativismo deben jugar un papel trascendental ante los poderes públicos.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, A. (1968): *Història del cooperativisme al País Valencià*. Ed. Lavínia. Valencia
- BAREA, J. JULIÀ, J.F.; MONZÓN, J. (2000): *Grupos empresariales de la Economía Social en España*, CIRIEC-España. Valencia
- CHAVES, R. (1998): "Las Cooperativas de Trabajo Asociado", en Tomás, J.A. y Monzón, J. L. (directores). *Libro blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*. CIRIEC-España, pp. 255-343
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (2000): *Observatorio Permanente de Formación Continua en las Cooperativas de Trabajo Asociado, 2000*. Ed. Coceta. Madrid
- DE MIGUEL, E. (1996): *Estructura de las Pymes en la Comunidad Valenciana*. Ed. Cierval y Cepyme, Valencia.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y DEL FONDO EUROPEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2004): *Base de datos*. Página Web del ministerio
- FEVECTA (2004): *Memoria de Actividades*. Ed. Fevecta Valencia
- GALÁN, J. (1994): *Los datos de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*. CIRIEC-España. Valencia.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2005). *Encuestas trimestrales de Población Activa y de Coste laboral*. Página Web
- INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA (2004): *Anuario estadístico de la Comunidad Valenciana*. Ed. Ive. Valencia
- MONZÓN, J. L.; GALÁN, J.; GARCÍA MARTÍNEZ, G. (2004): *Observatorio Valenciano de la Economía Social*. Ed. Iudescoop y CIRIEC-España. Valencia.
- MONZÓN, J. L, TOMÁS, J.A. *DIR* (1995): *Libro Blanco Economía Social Comunidad Valenciana*. CIRIEC-España. Valencia.
- RAVENTÓS, J. (1960): *El movimiento cooperativo en España*. Ariel, Barcelona.

3.3. LAS SOCIEDADES LABORALES

José Galán Peláez

IUDESCOOP

Universitat de València

3.3.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

Las sociedades laborales quedan encuadradas dentro del conjunto de entidades que conforman el sector empresarial o de mercado de la economía social configurando, junto con las cooperativas de trabajo asociado, lo que podemos denominar empresas de trabajo asociado de la economía social, aunque jurídicamente sean diferentes. Dado su arraigo territorial y su condición de empresas de participación pueden jugar un importante papel en el desarrollo económico y social de las diferentes comarcas de la Comunidad Valenciana, resultando por tanto de interés para cualquier Administración Pública interesada en fomentar la creación de empleo y riqueza en el ámbito valenciano.

Desde su surgimiento, como consecuencia de la crisis de grandes empresas del sector privado y más concretamente del subsector del transporte urbano, hasta el día de hoy caracterizado por la precariedad del trabajo asalariado, las sociedades laborales vienen demostrando su capacidad para generar empleo estable.

3.3.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

Como es bien conocido, la primera sociedad laboral comienza a funcionar en Valencia en el año 1964, la Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Valencia (SALTUV), constituida por los trabajadores de la vieja compañía de tranvías y ferrocarriles de Valencia. La consolidación de la experiencia valenciana llevó a la creación de otras SAL de transportes urbanos, destacando SALMA en Mallorca, constituida en 1968, que a partir de 1971 se hace cargo de los transportes urbanos en Palma de Mallorca. Por las mismas fechas se crea SALCA, que se hace cargo de los transportes urbanos de Las Palmas de Gran Canaria.

En una primera etapa de la historia de las sociedades laborales, que puede situarse en el período 1964-1977, pese a que el número de empresas constituidas es escaso, dos hechos merecen ser destacados: primero, que una empresa privada con serias

dificultades pudiera ser reflotada, consolidando los puestos de trabajo, mejorando las condiciones de trabajo, la formación y retribución de los empleados, aumentando la rentabilidad y ampliando la calidad del servicio a los usuarios, como demostró la experiencia de SALTUV. En segundo lugar, que la novedosa figura jurídica desarrollada estableció un importante punto de referencia para una posterior generalización de la experiencia.

La segunda etapa en la evolución de las sociedades laborales se sitúa en el periodo 1978-1985, caracterizado por una fuerte destrucción de empleo. Es en este periodo cuando se produce un rápido crecimiento del número de SAL en el sector más duramente golpeado por la crisis: el sector industrial. En el año 1983 se contabilizan en la Comunidad Valenciana 45 Sociedades Anónimas Laborales, el 64% en Alicante, el 26% en Valencia y el 8% en Castellón. La mayor parte de estas empresas se encuadran en los subsectores del textil y la piel, los más afectados por la crisis y la reestructuración.

La tercera etapa, de 1986, año de la aprobación de la Ley 15/86 de Sociedades Anónimas Laborales, a 1995, muestra que las SAL crecen tanto en el auge como en la recesión económica y que en este periodo de auge de las SAL valencianas éstas continúan manteniendo su personalidad industrial. Lo anteriormente dicho quedó ampliamente demostrado en el *Libro Blanco de la Economía Social Valenciana* (1997), donde se muestra bajo dos coyunturas diferentes: una primera de fuerte crecimiento económico, entre 1986 y 1991, ambos inclusive, en la que se califican en la Comunidad Valenciana 675 SAL con 5.360 socios trabajadores, mientras que en el periodo 1992-1996 se registran 506 Sociedades Anónimas Laborales con 3.367 socios.

La cuarta etapa la situamos desde la aparición de la Ley 4/1997 de Sociedades Laborales hasta hoy en día. La nueva ley surge en un momento caracterizado por las altas tasas de desempleo y la toma de conciencia de los poderes públicos europeos de la capacidad de las pequeñas y medianas empresas, y, sobre todo, de las microempresas, para generar empleo estable.

Basándose en la experiencia de las SALL, en la que los desempleados o futuros desempleados adoptaron una actitud empresarial, la nueva ley intenta crear mecanismos jurídicos adecuados para que los desempleados puedan crear “empresas de reducida dimensión en actividades de futuro y con fórmulas empresariales participativas”. Para cubrir este objetivo, la denominada Ley de Sociedades Anónimas recoge dos formas jurídicas diferentes: las Sociedades Anónimas Laborales (antiguas SAL) y una nueva figura, la Sociedad Laboral Limitada, con la que el legislador ha conseguido reactivar el ritmo de creación de las Sociedades Laborales que se había visto ralentizado por la exigencia legal del capital social mínimo en las SALL. La nueva ley marcó claramente una tendencia nacional a situar a las Sociedades Laborales dentro de las denominadas nanoempresas o empresas con 3 o menos trabajadores,

situadas mayoritariamente en el sector servicios y cada vez más similares en cuanto a la creación de empleo, situación sectorial y geográfica a las Cooperativas de Trabajo Asociado. No obstante, como veremos más adelante, esta afirmación debe matizarse en lo que a la Comunidad Valenciana se refiere.

3.3.3. LAS SOCIEDADES LABORALES EN 2004

3.3.3.1. Creación de sociedades Laborales. Sociedades registradas y socios iniciales

Si observamos la información registral, las sociedades laborales registradas en el quinquenio 2000-2004 en la Comunidad Valenciana han sido 2.451, lo que nos daría una media de 490 entidades anuales, cifra en torno a la que parecía estabilizarse la creación de entidades asegurada, sobre todo por el auge de las laborales de responsabilidad limitada. Sin embargo, el número de sociedades registradas en el año 2004 disminuye en un 44,8% respecto al año anterior, en el que se crearon 660 sociedades laborales, lo que representó un 4,5% de las sociedades mercantiles constituidas en la Comunidad Valenciana, y pasan a ser solamente 365, un 2,3% de las sociedades mercantiles constituidas.

CUADRO 3.3.1.
SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS Y SOCIOS INICIALES EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA DEL 2000 AL 2004

	2000	2001	2002	2003	2004
Sociedades	478	415	534	660	365
Variación relativa (%)	7,2	-13,2	28,7	23,6	-44,8
Socios	1.693	1.435	1.867	2.324	1.339
Variación relativa (%)	9,8	-15,2	30,1	24,5	-42,4
Socios por empresa	3,5	3,4	3,4	3,5	3,7
Socios trabajadores	1.197	932	1.316	1.638	948
Socios trabajadores por empresa	2,5	2,2	2,5	2,5	2,6

Esta tendencia a la baja la configuran las cifras disponibles para el año 2005 y es general para toda España, que experimenta una caída del 20,6%. Se aprecia por tanto una caída mucho más pronunciada en la Comunidad Valenciana que en el conjunto nacional, lo que ha implicado una notable modificación en el ranking de creación de sociedades laborales del año 2003 al 2004:

2003 (Registradas 5.353)		2004 (Registradas 4.249)	
Andalucía	28,4%	Andalucía	31,0%
C. Valenciana	12,3%	Cataluña	10,9%
Madrid	11,3%	Madrid	10,8%
Cataluña	10,3%	C. Valenciana	8,6%

Como puede observarse, en el Cuadro 3.3.1 el número de socios iniciales se sitúa en torno a los 3,5 socios por empresa, los mismos a los que podemos referirnos si lo hiciéramos a nivel nacional. Tendríamos que retrotraernos a fechas anteriores a la Ley 4/1997 para que las entonces Sociedades Anónimas Laborales en la Comunidad Valenciana superaran los 5 socios iniciales. En el año 2004, solamente las 9 SAL registradas aglutinan 44 socios iniciales, rozando pero sin alcanzar los 5,2 socios que como media tenían las SAL registradas en 1996 al principio de su actividad.

La proporción de socios trabajadores de las sociedades laborales oscila entre el 70,7% y el 70,8%, lo que significa que como media cada empresa posee 2,5 socios trabajadores y un socio capitalista. Es decir, que las empresas se constituyen casi en el límite legal y, tal y como señala Gustavo Lejarriaga para el mismo tipo de empresas a nivel nacional, es evidente que de no haber aporte de capital sin trabajo muchas sociedades laborales no podrían ver la luz, y que la propia naturaleza de este tipo de empresas hace que los socios de capital procedan de relaciones familiares, dada la falta de mercados secundarios que garanticen liquidez y un precio de venta justo y la desnaturalización del dividendo, ya que los trabajadores socios pueden optar por retribuirse vía salarios en lugar de vía dividendos.

CUADRO 3.3.2.
SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
SOCIEDADES Y SOCIOS INICIALES SEGÚN TIPO POR PROVINCIA (EXCLUIDOS SOCIOS ENTIDADES). AÑO 2004
ANÓNIMAS

	Sociedades	Total socios		Socios trabajadores		Socios de capital				
		Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total Nacional	58	379	279	100	289	233	56	90	46	44
Total C. Val.	9	44	23	21	21	17	4	23	6	17
Alicante	3	11	5	6	6	5	1	5	0	5
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	6	33	18	15	15	2	3	18	6	12

LIMITADAS

	Sociedades	Total socios		Socios trabajadores		Socios de capital				
		Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total Nacional	4.191	15.179	9.529	5.650	10.992	7.838	3.154	4.187	1.691	2.496
Total C. Val.	356	1.295	852	443	927	716	211	368	136	232
Alicante	119	451	280	171	322	240	82	129	40	89
Castellón	30	103	73	30	73	60	13	30	13	17
Valencia	207	741	499	242	532	416	116	209	83	126

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

El cuadro 3.3.2 muestra claramente el predominio de las mujeres entre los socios de capital y esto tanto para las sociedades anónimas como de responsabilidad limitada, con un porcentaje de socios capitalistas mujeres de 73,9% y 63,0% respectivamente, muy por encima del total nacional que solamente en las anónimas alcanza el 48,9% y el 59,6% en las limitadas. Estos porcentajes cambian radicalmente a favor de los hombres cuando examinamos los socios trabajadores iniciales, que son hombres en el 81% y el 77,2%, según observemos a las sociedades anónimas o a las de responsabilidad limitada.

Con una mirada retrospectiva, según los datos registrales las mujeres pierden peso en términos relativos como socios trabajadores, ya que en el año 2000 representaban un 21,1% en las SALL valencianas y un 26,9% en las limitadas, frente al 19,0% y el 22,8% que representan en el 2004. En cuanto a los socios de capital se da el fenómeno contrario: las mujeres han pasado del 58,1% al 73,9% en las sociedades anónimas laborales y del 60,5% al 63% en las limitadas. Estas cifras están muy determinadas por el componente familiar de los socios capitalistas ¿irónicamente se habla de las socias? y por el auge de las sociedades laborales en la construcción, sector en el que tradicionalmente los socios trabajadores son hombres.

Si tenemos en cuenta el quinquenio 2000-2004, podemos presentar este cuadro resumen para las sociedades laborales registradas:

	Totales	% Hombres	% Mujeres
Socios trabajadores	5.807	78,2	21,8
Socios capitalistas	2.556	39,0	61,0

El cuadro 3.3.3 muestra la distribución porcentual de las sociedades laborales registradas en cada una de las tres provincias de la Comunidad, en el que puede apreciarse que la provincia de Castellón va perdiendo peso, pasando de un 18,0% de entidades en el año 2000 a un 8,2% en el 2004. En este último año no se ha registrado en esta provincia ninguna sociedad anónima laboral, y solamente 30 sociedades laborales de responsabilidad limitada de las 356 que lo hicieran en la Comunidad.

**CUADRO 3.3.3.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS SOCIEDADES LABORALES
REGISTRADAS**

	2000	2001	2002	2003	2004
Alicante	26,6	28,4	33,3	35,6	33,4
Castellón	18,0	13,5	11,2	9,2	8,2
Valencia	55,4	58,1	55,4	55,2	58,4
C. Valenciana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

No existen diferencias geográficas significativas a nivel de socios iniciales, como podemos apreciar en el cuadro 3.3.4.

**CUADRO 3.3.4.
SOCIOS INICIALES POR SOCIEDAD LABORAL REGISTRADA**

	2000	2001	2002	2003	2004
Alicante	3,5	3,4	3,5	3,5	3,7
Castellón	3,5	3,2	3,3	3,3	3,4
Valencia	3,5	3,4	3,5	3,5	3,6
C. Valenciana	3,5	3,4	3,4	3,5	3,7

Finalmente, para acabar con este escarceo por las variables registrales, una breve referencia a la distribución sectorial tanto de entidades como de socios iniciales. En el periodo de referencia se han registrado 2.452 sociedades laborales, con 8.658 socios iniciales (excluidos socios entidades) cuya distribución sectorial es la siguiente:

	Sociedades %	Socios %
Agricultura	0,9	0,9
Industria	17,9	19,0
Construcción	22,8	22,5
Servicios	58,4	57,6
	100,0	100,0

Y en lo que se observa una gran similitud entre el peso relativo en cada sector del número de entidades y el de socios.

El cuadro 3.3.5 nos permite comparar la distribución sectorial de entidades en la Comunidad Valenciana con las del conjunto de España.

Llama la atención que en la Comunidad Valenciana se registran 9,3 puntos porcentuales menos en el sector servicios que en el conjunto de España, así como el fuerte aumento en la construcción, lo que muestra claramente el carácter auxiliar de las sociedades laborales limitadas que surgen al amparo de un sector en auge y cuestiona seriamente su surgimiento en los nuevos yacimientos de empleo, a diferencia de lo que sucede con las cooperativas de trabajo asociado.

Desde un punto de vista sectorial, la creación de sociedades laborales muestra diferencias notables a nivel geográfico. Así, para el año 2004 la distribución sectorial de empresas creadas en % fue:

	Alicante	Castellón	Valencia
Agricultura	–	–	0,5
Industria	18,9	13,3	22,1
Construcción	29,5	26,7	28,2
Servicios	51,6	60,0	49,2

3.3.3.2. Sociedades Laborales con actividad económica

La Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo nos ofrece en la Base de Datos de la Economía Social información sobre las sociedades laborales que, según datos procedentes del fichero de Códigos de Cuenta de Cotización en situación de alta en la Seguridad Social, están activas. Esta fuente, a la que hemos tenido acceso a través de la página web del Ministerio (www.mtas.es/empleo/economia-soc), junto con los datos obtenidos del Observatorio Valenciano de la Economía Social (www.observales.org) del Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa de la Universidad de Valencia, han sido la base que nos ha permitido disponer de las variables que posibilitan el análisis. La Base de Datos del Ministerio nos ha proporcionado una información muy precisa y desagregada en cuanto a trabajadores, mientras que el Observatorio nos ha facilitado información en cuanto a volumen de riqueza generado por las sociedades valencianas y otras variables económicas.

Una instantánea a 31 de diciembre de 2004 nos mostraría la existencia de 1.719 sociedades laborales activas de las cuales 227 serían anónimas y 1.492 de responsabilidad limitada. Estas empresas generaron 10.801 puestos de trabajo, de los cuales 8.103 fueron ocupados por socios trabajadores. El tamaño medio según número de trabajadores por empresa es de 6,3 coincidiendo con la media nacional. Las sociedades laborales valencianas han tenido unos ingresos de explotación superiores a los 1.290 millones de euros y aportaron 427,2 millones de euros al valor añadido.

Si abandonamos la instantánea a 31 de diciembre de 2004 y nos fijamos en la evolución, en lo que va de siglo se aprecia claramente que, al menos en el número de empresas activas y en el de sus trabajadores, no ha sido ajena la Ley de 1997 ya que las altas tasas de entrada de las sociedades laborales de responsabilidad limitada han compensado con creces las tasas netas negativas de las anónimas laborales.

CUADRO 3.3.6.
TASA NETA DE ENTRADA (EN %)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Sociedades laborales	40,3	29,0	17,6	18,0	7,8	4,1
Soc. anónimas laborales	-10,5	-13,0	-14,6	-7,2	-11,8	-5,0
Soc. limitadas laborales	155,5	64,3	32,5	25,3	12,0	5,6

A 31 de diciembre de 2000 existían en la Comunidad Valenciana 1.105 sociedades laborales activas que habían pasado a ser 1.719 a la misma fecha del año 2004, experimentando un aumento del 55,6%. Para esta misma etapa el conjunto de las sociedades laborales españolas pasan de 11.935 a 19.398, es decir, tuvieron un crecimiento del 62,5%, significativamente superior al valenciano. En este periodo Andalucía, con 4.099 sociedades laborales a 31 de diciembre de 2004 (el 21,1% respecto al total nacional), se ha convertido en el referente principal de la sociedad laboral en España.

En cuanto al empleo, para el periodo que nos ocupa, en la Comunidad Valenciana pasa de 8.302 trabajadores en el año 2000 a 10.801 a finales del 2004, aumentando un 30,1% pese a que las anónimas pierden 1.684 puestos de trabajo y el número de este tipo de empresas ha disminuido en 114 (-33,4%).

CUADRO 3.3.7.
SOCIEDADES LABORALES: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS Y DEL EMPLEO GENERADO. AÑOS 2000-2004

Año	Empresas		Empleo	
	número	tasa de crecimiento	trabajadores	tasa de crecimiento
2000	1.105	28,9	8.302	9,7
2001	1.299	17,5	8.422	1,4
2002	1.533	18,0	9.187	9,1
2003	1.652	7,8	10.087	9,7
2004	1.719	4,1	10.801	7,0

Como puede apreciarse en el cuadro 3.3.7, aunque tanto el número de empresas como el de trabajadores tienen tasas de crecimiento interanuales positivas, no existe correspondencia en cuanto al crecimiento de ambas variables. Esta falta de simetría se debe fundamentalmente a la destrucción de empleo que para las sociedades laborales supone la salida de las SALL. Podemos constatar que las 49 sociedades anónimas laborales que cesan en su actividad en el año 2001 destruyen 1.026 puestos de trabajo, mientras que el aumento de 243 SLL sólo aumenta en 1.146 el número de trabajadores. La asimetría se hace menor e incluso se invierte a medida que las sociedades anónimas laborales pierden peso en la generación de empleo, como puede apreciarse fácilmente comparando los cuadros 3.3.7 y 3.3.8.

CUADRO 3.3.8.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS
SOCIEDADES LABORALES ACTIVAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA SEGÚN
SU FORMA JURÍDICA

	2000	2001	2002	2003	2004
Sociedades Anónimas	60,3	47,3	38,1	33,3	30,8
Sociedades Limitadas	39,7	52,7	61,9	66,7	69,2
	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

En el año 2004 las anónimas laborales solamente generaron el 30,8% del empleo, frente al 69,2% generado por las limitadas. Esto ocasiona que en dicho año la salida neta de 12 SAL y la entrada neta de 79 SLL haga aumentar, con respecto al año anterior, un 4,1% el número de entidades y un 7,0% el empleo generado.

La Ley 4/1997 de Sociedades Laborales ha cubierto su objetivo de asentar una sociedad mercantil cuya deferencia esencial respecto a las demás sociedades mercantiles radica en que la mayoría de su capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ella sus servicios retribuidos en forma personal y directa, con contratos por tiempo indefinido y en las que ningún socio puede poseer más del 33% del capital social, existiendo un límite al conjunto de trabajadores no socios contratados por tiempo indefinido.

De las dos formas jurídicas que contempla la ley el crecimiento se está polarizando claramente hacia la sociedad laboral de responsabilidad limitada. En la Comunidad Valenciana en el año 2000, 341 empresas (el 30,9%) eran anónimas y 764 (el 69,1%) eran de responsabilidad limitada. En el año 2004 el número de sociedades anónimas laborales sólo representa el 13,2% de las sociedades activas. Según el DIRCE, en 2004 existen en la Comunidad Valenciana 8.753 sociedades anónimas, por lo que las 227 anónimas laborales representarían el 2,3% de las anónimas valencianas, frente al 1,3% que representarían las laborales limitadas respecto a las sociedades valencianas de responsabilidad limitada.

CUADRO 3.3.9.
SOCIEDADES LABORALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
NÚMERO DE SOCIEDADES SEGÚN CLASE, POR AÑO DE ALTA EN LA
SEGURIDAD SOCIAL. (A 31 DE DICIEMBRE DE 2004)

	Soc. Laboral	%	Soc. Anónima Laboral	%	Soc. de Resp. Limitada	%
Hasta 1995	130	7,5	122	53,7	8	0,6
1995-1997	83	4,8	59	26,0	24	1,6
1998-2000	437	25,4	21	9,3	416	27,9
2001-2003	778	45,3	14	6,2	764	51,2
Desde 2003	291	17,0	11	4,8	280	18,7
Total	1.719	100,0	227	100,0	1.492	100,0

Llama poderosamente la atención que el número de las sociedades anónimas activas, el 79,7%, lo están desde antes de 1998, y el 89% desde antes de 2001, lo que muestra, al menos a primera vista, que existe un grupo de empresas pertenecientes a la economía social sólidamente ancladas en los sectores y mercados en los que realizan su actividad. A partir de 2001 son las sociedades laborales de responsabilidad limitada las que pasan a representar el 97,6% de las sociedades laborales activas, e inciden decisivamente sobre el tamaño medio de las sociedades laborales.

El tamaño medio de las sociedades laborales valencianas para el año 2004 es, como ya se ha dicho, de 6,3 trabajadores por empresa, coincidiendo con la media nacional. Obviamente, la media para las anónimas laborales es muy superior a la de las limitadas, siendo de 14,5 y de 5 trabajadores respectivamente, valores ligeramente superiores al tamaño medio a nivel nacional, que se sitúan en 13,2 y 4,7 trabajadores por empresa según su forma jurídica.

Distribución sectorial

Las sociedades laborales ocupan el 5,7 por mil de la población ocupada en la Comunidad Valenciana según la EPA, lo que ha supuesto un ligero aumento con respecto al año 2000 en que representaba el 5,3 por mil. Según la encuesta de población activa, de los 1.884.100 trabajadores ocupados en el año 2004 en la Comunidad Valenciana, el 3,5% lo hacían en la agricultura, el 22,5% en la industria, el 12,1% en la construcción y el 61,9% en los servicios. Esta distribución presenta

**CUADRO 3.3.10.
SOCIEDADES LABORALES. DISTRIBUCIÓN SECTORIAL Y PORCENTUAL DE LOS TRABAJADORES DE ALTA EN LA
SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. DATOS A 31/12.**

Sectores	2000		2001		2002		2003		2004	
	Trabajadores	%	Trabajadores	%	Trabajadores	%	Trabajadores	%	Trabajadores	%
Agrario	83	1,0	103	1,2	99	1,1	160	1,6	220	2,1
Industria	3.594	42,8	3.334	40,3	3.334	35,9	3.420	33,5	3.441	32,4
Construcción	1.739	20,7	1.888	22,2	2.459	26,4	2.956	28,8	3.229	30,4
Servicios	2.971	35,5	3.087	36,3	3.408	36,6	3.685	36,1	3.735	35,1
Total	8.387	100,0	8.518	100,0	9.300	100,0	10.221	100,0	10.625	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

una gran discrepancia con la que, para el mismo año, presenta la población ocupada en las sociedades laborales, a saber, un 2,1% en la agricultura, un 32,4% en la industria, un 30,4% en la construcción y un 35,1% en los servicios. Al margen de la procedencia de las fuentes utilizadas, las diferencias son suficientemente significativas como para mostrar el carácter “conservador” en cuanto a la implantación sectorial de las sociedades laborales.

Como puede observarse en el cuadro 3.3.10, en los cinco años que se vienen comparando la población ocupada en el sector servicios ha permanecido entre el 35% y el 36%. La industria sufre un descenso de 10 puntos porcentuales, pasando del 42,8% al 32,4%, los mismos que ha ganado la construcción, que pasa del 20,7% en el año 2000 al 30,4% en el año 2004. Estos porcentajes se han calculado tomando como base la distribución de los trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social según división de actividad y centros de cotización.

Contrariamente a la opinión generalmente aceptada, no se observa un desplazamiento de las sociedades laborales hacia el sector servicios y, si bien es cierto que las sociedades laborales han perdido parte de su implantación en la industria que en el pasado tuvieron las anónimas, las nuevas empresas se han implantado y sobreviven en la construcción, pasando de las 43 empresas activas que se estimaron en el *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana* a las 450 empresas activas que estimamos en 2004, y del 4,3% de trabajadores estimados al 30,4% que han cotizado a la Seguridad Social en el año 2004.

Se ha podido notar que al hablar de número de trabajadores activos en las sociedades laborales en la Comunidad Valenciana utilizamos dos cifras diferentes: 10.801 trabajadores cuando nos estamos refiriendo al número de empresas y 10.625 cuando nos referimos al número de centros de cotización. Esta pequeña diferencia se explica claramente por la metodología empleada en la elaboración de la base de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que transcribimos textualmente:

«La presente información procede del fichero de Códigos de Cuenta de Cotización (C.C.C.) en situación de alta en la Seguridad Social, a la fecha correspondiente, sobre el que se ha realizado un proceso informático de búsqueda de las Sociedades Cooperativas y las Laborales.

A partir de esa unidad registral (denominado en los cuadros como Centro de Cotización) se ha procedido a la agrupación de aquellos que tienen un mismo CIF, y por lo tanto pertenecen a la misma sociedad, obteniéndose información agregada por empresa o sociedad para aquellas variables (tamaño, año de inscripción en la Seguridad Social) en la que tal agregación no presenta incoherencias.

En el ordenamiento por división y rama de actividad no ha parecido oportuna dicha agregación, ya que en muchos casos una misma sociedad aparece con

centros de cotización con diferente código de actividad. Por ello en los cuadros por actividad sólo se ofrece información a nivel de centro de cotización. Respecto a la distribución geográfica se ofrece la información tanto a nivel de sociedad como de Centro de Cotización. En el primer caso por el interés obvio de la misma y, en el segundo, porque recoge la provincia en la cual está ubicado realmente el Centro de Cotización y por tanto se realiza actividad, al margen del lugar en que resida la sede central de la Sociedad.»

La diferencia se hace mucho más notoria cuando comparamos entidades (1.719) con centros de cotización (2.083), lo que pone de manifiesto que no se puede utilizar el centro de cotización como equivalente a sociedad a la hora de calcular el tamaño de las sociedades laborales medido por el número medio de trabajadores. Según los cálculos efectuados para el año 2004, la media de trabajadores sería:

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Por empresa	4,5	9,4	7,1	4,7
Por centros de cotización	6,3	7,5	5,9	3,6

Solamente en la agricultura el número medio de trabajadores por centro de cotización es superior a la media por sociedad, cuya explicación habría que buscarla en que a partir del 31 de marzo de 2003 las cuentas de cotización del régimen especial agrario tienen adscritos los trabajadores correspondientes y no las jornadas reales, decisión que ha afectado aunque ligeramente al número de trabajadores en las sociedades laborales del sector.

Distribución geográfica

Como ya se ha dicho, la Comunidad Valenciana pasó de 1.105 sociedades laborales activas en el año 2000 a 1.719 en el año 2004, y de 8.302 trabajadores a 10.801 en el mismo periodo de tiempo.

CUADRO 3.3.11.
SOCIEDADES LABORALES ACTIVAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

Año	Comunidad Valenciana		Alicante		Castellón		Valencia	
	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores
2000	1.105	8.302	316	2.522	169	917	620	4.863
2001	1.299	8.422	375	2.539	196	1.052	728	4.831
2002	1.533	9.187	473	2.668	219	1.238	841	5.281
2003	1.652	10.087	515	3.025	213	1.193	924	5.868
2004	1.719	10.801	545	3.420	209	1.041	965	6.340

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo.

En la actualidad en la provincia de Valencia se localizan el 56,1% de las sociedades y el 58,7% del empleo. De estas 965 sociedades, el 13,2% son anónimas y generan el 28,9% del empleo. La provincia de Alicante, con el 31,7% de las sociedades, acumula el 31,7% del empleo. De estas sociedades, únicamente 67 (el 12,3%) son anónimas y generan el 35,8% del empleo. Finalmente Castellón, con 209 empresas (12,2%) y el 9,6% del empleo. De estas empresas el 15,8% son anónimas y generan el 25,8% del empleo.

Lejos de la época en la que la provincia de Alicante era la abanderada de las sociedades laborales valencianas, representando un 64% de las mismas, y tras haber caído a un 30% en 1995, en el quinquenio 2000-2004 han acusado una cierta recuperación, con un 72,5% de incremento en el número de entidades y un 35,6 en el de trabajadores.

En cuanto al número medio de trabajadores por empresa, Valencia se sitúa en primer lugar con 6,6 trabajadores, seguida de Alicante con 6,3 y finalmente Castellón con 5 trabajadores por empresa.

3.3.4. CONCLUSIONES

Las conclusiones más significativas a las que se ha llegado con el estudio realizado para el período 2000-2004 con respecto a las sociedades con actividad económica son las siguientes:

- 1) En la actualidad existen en la Comunidad Valenciana 1.719 sociedades laborales activas a 31 de diciembre de 2004 que aglutinan 10.801 trabajadores. Estas cifras muestran a la sociedad laboral como una parte importante y consolidada de las empresas de la economía social valenciana.
- 2) La Ley 4/1997 ha facilitado el aumento de este tipo de sociedad, fundamentalmente debido a su forma de sociedad de responsabilidad limitada. Las sociedades laborales han experimentado un aumento del 55,5% durante el quinquenio considerado. No obstante, a partir del año 2003 se aprecia una disminución casi drástica en la constitución de nuevas sociedades, manteniéndose altas tasas brutas de salida en las sociedades de responsabilidad limitada, lo cual se ha traducido en un aumento sólo del 4% en el año 2004 con respecto al año anterior.
- 3) No disponemos de información que nos permita las tasas brutas de mortalidad, separando las empresas que desaparecen como consecuencia de falta de rentabilidad económica de las que lo hacen para transformarse en otro tipo de sociedad sin cortapisas, para los socios iniciales, a la hora de distribuir la riqueza generada.
- 4) De las sociedades cotizantes a la Seguridad Social, 227 son anónimas y el resto, 1.492, lo son de responsabilidad limitada. Las anónimas, pese a representar el 13,2% del número de empresas, generan el 30,8% del empleo, siendo su tamaño medio de 14,5 trabajadores por empresa frente a los 5 de las de responsabilidad limitada.
- 5) El 89% de las sociedades anónimas laborales activas se constituyeron con anterioridad al año 2001. Sin embargo, el 69,9% de las de responsabilidad limitada están cotizando a la seguridad social a partir de dicho año (de ellos el 18,7% a partir del 2003).
- 6) Durante estos cinco años se ha producido un claro desplazamiento del número de empresas y del empleo en la industria hacia la construcción. En números redondos podemos afirmar que los 10 puntos porcentuales que ha perdido el empleo industrial son los ganados por la construcción, mientras que el empleo en el sector servicios se ha mantenido ligeramente por encima del 35%.
- 7) Si tomamos como referente el número de sociedades laborales activas en el 2004, más de la mitad de ellos, concretamente el 51,1%, están en el sector servicios, pero su tamaño es de 4,6 trabajadores por empresa, frente a 7,1 trabajadores en la construcción y 9,3 en la industria.

- 8) Estamos ante un universo de microempresas que muestran una baja productividad aparente y que generalmente se sitúan como empresas auxiliares y en sectores donde puedan ejercer su actividad sin necesidad de aportaciones importantes de capital.

Sería de interés para las administraciones públicas y para los responsables del fomento de la economía social disponer de un estudio del sector, tal como el que se realizó en 1995 en el Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana, que facilitara información útil a la hora de fijar dos tipos de estrategias, unas de carácter empresarial y otras más ligadas a la economía social de la que forman parte. El carácter contrapuesto de dos tendencias de nuestro tiempo, la de la globalización, desregularización y competencia económica creciente por un lado, y la de nuevos retos y objetivos sociales por otro, constituyen puntos de referencia obligados a la hora de establecer estrategias de futuro para este tipo de empresas, cuya capacidad para generar empleo estable está sobradamente probada.

En el primer grupo de estrategias quedarían englobadas toda una serie de medidas, la mayor parte de las cuales son comunes para todas las pymes españolas, y que entran dentro del plan de modernización de las mismas. Son evidentes las necesidades de asesoramiento externo, formativas, de financiación e información.

En este orden de cosas consideramos, sin ánimo de ser exhaustivos, que sería beneficioso para las sociedades laborales:

- El apoyo a las organizaciones representativas para la canalización de asesoramiento empresarial
- Popularizar el asesoramiento “on line” como herramienta de apoyo al desarrollo, la innovación y orientación profesional de los asalariados
- Elaborar e implantar planes de acción que sirvan para mejorar las condiciones de competitividad de las sociedades laborales
- Mejorar los canales de información que permitan el acceso a las ayudas públicas
- Apoyar a las empresas en la utilización de servicios de análisis de viabilidad financiera de proyectos y el estudio de nuevas formas de financiación.

En el segundo grupo de estrategias las sociedades laborales, como componente de la economía social, pueden ser entidades idóneas para:

- Llevar adelante programas de desarrollo local generadores de empleo, riqueza y respetuosos con el medio ambiente
- Salvar obstáculos para la integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión y trabajadores en economía sumergida.
- Integración laboral de inmigrantes

- Establecer programas de cooperación con países del tercer mundo.

Tanto en uno como en otro grupo, hay estrategias que competen más a las propias empresas y a sus entidades representativas, y otras a las Administraciones Públicas.

BIBLIOGRAFÍA

- AUSIN GOMEZ, J.M. (dir. y coord.) (2002): *Libro Blanco de las Sociedades Cooperativas y Laborales de Extremadura*, Consejería de Trabajo, Extremadura.
- BAREA, J. y MONZON, J.L. (dirs.) (1992): *Libro Blanco de la Economía Social en España*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- BAREA, J. y MONZON, J.L. (dirs.) (1996): *Informe sobre la situación de las cooperativas y las sociedades laborales en España*, CIRIEC, Valencia.
- CANO LOPEZ, A. (2002): Las redes de sociedades laborales. Un modelo de vinculación entre empresas de economía social en el marco de la cooperación empresarial, *Revista CIRIEC-España*, nº 42, pp. 81-99.
- CHAVES, R. (1997): Más de mil quinientas PYMES autogestionarias que crean empleo estable: las cooperativas y las sociedades laborales valencianas, *Revista Noticias del CIDEA*, nº 23, pp. 27-35.
- FAJARDO, G. (1997): *Legislación sobre cooperativas y sociedades laborales. Comunidad Valenciana*, CIRIEC-España, Valencia.
- FAJARDO, G. (2000): Transmisión de acciones y participaciones en las sociedades laborales (I), *Revista Economía Social*, agosto-septiembre, pp. 4.
- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, C. y LEJARRIAGA PEREZ DE LAS VACAS, G. (2005): Un apunte sobre las sociedades laborales en la Ciudad de Madrid, *Revista ASLAMA*, nº 13, pp. 18.
- GRAVALOS, M.A. y POMARES, I. (2001): La adaptación de las sociedades laborales a la evolución del ciclo económico. Un estudio empírico para las diferentes comunidades autónomas, *Revista CIRIEC-España*, nº 38, pp. 33-56.
- JORNADAS DE INVESTIGADORES EN ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVA (8ª. Tenerife) (2002): *Cooperativas y sociedades laborales: las empresas de la economía social ante los desafíos del mercado*, CIRIEC-España, Valencia.
- LEJARRIAGA, G. (1995): La sociedad cooperativa desde la perspectiva de la ACI y las sociedades anónimas laborales frente al concepto jurídico de cooperativa, *Revista REVESCO*, nº 61, pp. 89-106.
- LEJARRIAGA, G., MARTIN, S. (2003): Propuesta de modelo de decisión para la optimización de la retribución del socio trabajador en las sociedades laborales, *Revista REVESCO*, nº 80, pp. 29-59.

- LOPEZ MORA, F. y SARAGOSSA, J.V. (2001): Acotaciones y puntos críticos sobre el papel de las cooperativas de producción y de las sociedades laborales en el sistema económico, *Revista CIRIEC-España*, nº 38, pp. 7-32.
- MARTINEZ ABANDO, J. (1997): La SAL: modelo de empresa con éxito, *Revista Gatza*, nº 64, pp. 4.
- MENDIZABAL, A. (1990): Las sociedades anónimas laborales. Una aproximación a la realidad y problemática de este fenómeno asociativo, *Revista Cooperativismo e Economía Social*, nº 2, pp. 87-104.
- MILLANA, M. (2003): Las sociedades laborales y CONFESAL. Evolución y perspectivas, *Revista ABACO*, nº 36, pp. 89-94.
- MOLINA, S.; MARTINEZ, C.A. y PEREZ, M.E. (coord.) (2003): *Manual de Sociedades Laborales. Una forma innovadora de creación de empleo*, Junta de Castilla y León, Castilla y León.
- PEREZ FERNANDEZ, E. et al (2003): *Libro Blanco de la Economía Social en el Principado de Asturias*, Fundación para el Fomento de la Economía Social, Asturias.
- RIBAS, A. y SAJARDO, A. (2005): La diferente participación laboral de las mujeres entre las cooperativas y las sociedades laborales, *Revista CIRIEC-España*, nº 52, pp. 267-278.
- SAN JOSE, J. (2002): Formación autogestionaria, una necesidad para las sociedades laborales, *Revista Gatza*, nº 97, pp. 6-7.
- TOMAS CARPI, J.A. y MONZON, J.L. (dirs.) (1998): *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*, CIRIEC, Valencia, 2ª edición.

3.4. LAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES

Joan Ramon Sanchis Palacio

IUDESCOOP

Universitat de València

3.4.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

La Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, en su artículo 86, recoge, dentro de los criterios de clasificación basados en la estructura socioeconómica, la posibilidad de constituir cooperativas de consumo, cuyo objetivo es obtener ahorros en las rentas de sus miembros. En su artículo 90 las define como “aquellas que tendrán por objeto el suministro de bienes y servicios, incluidos los relacionados con el disfrute del tiempo libre y las actividades meramente recreativas, para uso y consumo de los socios y quienes convivan con ellos. También podrán llevar a cabo actuaciones encaminadas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios”.

La ley valenciana establece también que las cooperativas de consumidores y usuarios “tendrán la doble condición de mayoristas y minoristas y podrán producir los bienes y servicios que suministren a los socios creando la correspondiente sección de producción”.

El Fondo de Formación y Promoción del Cooperativismo se destinará, fundamentalmente, a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En la Comunidad Valenciana, las Cooperativas de Consumidores y Usuarios, según el sector de actividad al cual se dirigen, toman las siguientes formas o clases: de distribución de productos alimenticios y del hogar (son las más numerosas), de libros, material escolar y didáctico y otros productos culturales, de asistencia hospitalaria y de distribución de energía eléctrica. También pueden tomar la forma de cooperativas de enseñanza, aunque éstas tienen un tratamiento diferenciado por tratarse a la vez de cooperativas de trabajo asociado. En el presente apartado se van a analizar las cooperativas de consumidores dedicadas a la distribución alimenticia, principalmente, ya que las cooperativas eléctricas y las de enseñanza son tratadas en otros apartados.

El artículo 6 de la ley de cooperativas valencianas establece que el domicilio social de la cooperativa será el correspondiente al municipio de la Comunidad Valenciana donde realice principalmente sus operaciones o donde esté centralizada la gestión administrativa. En el presente apartado se incluyen, por tanto, todas las

cooperativas de consumidores y usuarios cuyo domicilio social esté en la Comunidad Valenciana, independientemente de la ley a la que se hayan acogido para su creación.

3.4.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

En el Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana se ofrecían las primeras cifras sobre las Cooperativas de Consumidores y Usuarios y se planteaban los retos que esta clase de cooperativa tenía. En el presente estudio se pretende hacer una revisión de los retos planteados en el Libro Blanco a partir de la actualización de los datos allí aportados.

La evolución seguida por las Cooperativas de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, según datos de Hispacoop como entidad representativa del sector, viene reflejada en el Cuadro 3.4.1., en el que se muestran las variables más destacadas de esta clase de cooperativas.

CUADRO 3.4.1.
EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES MÁS RELEVANTES DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL PERIODO 2000-2003 (DATOS A 31 DE DICIEMBRE)

Año	Nº de entidades	Facturación (miles de €)	Nº de trabajadores	Nº socios consumidores	Superficie en m ²	Puntos de venta
2000						
C.V.	7	631.080	4.664	174.336	199.500	281
España	120	4.401.840	25.121	1.125.478	989.654	1.733
% CV/E	5,83	14,34	18,57	15,49	20,16	16,21
2001						
C.V.	5	699.570	4.953	186.338	220.000	448
España	120	4.777.620	29.641	1.201.236	1.244.286	1.908
% CV/E	4,17	14,64	16,71	15,51	17,68	23,48
2002						
C.V.	5	787.600	5.325	202.005	235.000	440
España	120	5.330.000	31.008	1.249.686	1.382.958	2.119
% CV/E	4,17	14,78	17,17	16,16	16,99	20,76
2003						
C.V.	5	885.803	5.518	221.292	247.270	430
España	157	6.308.500	36.791	1.307.492	1.533.831	2.150
% CV/E	3,18	14,04	15,00	21,22	16,12	20,00

Fuente: Hispacoop.

Las cifras expuestas en el cuadro anterior dan muestra del crecimiento experimentado durante los últimos cuatro años por parte de las Cooperativas de Consumidores y Usuarios en la Comunidad Valenciana y de la consolidación alcanzada por éstas al comienzo del nuevo milenio. Así, todas las variables analizadas han experimentado un crecimiento significativo: la cifra de facturación un 28,76%, el número de socios consumidores un 21,22%, el número de trabajadores un 16,98%, la superficie en m² un 19,32% y los puntos de venta un 34,65%.

Sólo la variable número de entidades ha sufrido un descenso del 40%, al pasar de siete entidades en 2000 a cinco en 2003. La desaparición de dos cooperativas durante el período analizado se explica por el acuerdo alcanzado entre la cooperativa

Consum y la cooperativa La Comarcal de Utiel según el cual la primera pasó a encargarse de la gestión de la segunda desde el año 2001 en régimen de franquicia. La otra cooperativa incluida en el año 2000 fue la delegación valenciana de Abacus; no obstante, desde el 2001 se decidió no incluir a esta entidad, dado que su sede central está ubicada en Cataluña y, por tanto, no pertenece a la Comunidad Valenciana.

El peso de las cooperativas valencianas sobre el conjunto estatal es distinto según la variable analizada aunque en general se puede señalar que se sitúa entre el 14 y el 20%, por lo que se trata de un peso significativo. Los porcentajes más altos se consiguen en el número de socios consumidores y los puntos de venta, en ambos casos con un peso muy próximo al 20%. Además, su peso en función del número de socios consumidores se ha incrementado en casi cinco puntos durante el período analizado. El menor porcentaje se alcanza con el número de entidades con un poco más del 3%, además de haber descendido en casi dos puntos del 2000 al 2003. Según la cifra de facturación, el peso de las cooperativas valencianas sobre el conjunto estatal es del 14%, porcentaje que se mantiene más o menos estable durante el período estudiado.

El elevado peso mostrado por las cooperativas de consumidores de la Comunidad Valenciana sobre el conjunto estatal es en gran medida consecuencia de la existencia en la Comunidad Valenciana, de la segunda cooperativa de mayor tamaño de España, Consum.

Como se verá más adelante, el crecimiento experimentado por las Cooperativas de Consumidores de la Comunidad Valenciana ha sido consecuencia del propio crecimiento de la Cooperativa Consum, entidad que muestra un peso muy superior al resto. En este sentido, el año 2003 ha supuesto un cambio estratégico para esta cooperativa: su salida del Grupo Eroski.

Existe otro número importante de pequeñas cooperativas de consumo locales no federadas, pero que están asociadas a ASGECO-UNCCUE (véase el Cuadro 3.4.2.), si bien su incidencia sobre las variables analizadas (cifra de facturación, número de socios consumidores, número de trabajadores, número de socios de trabajo y puntos de venta) no es significativa. Tal como muestra el Cuadro, su evolución durante el período 2000-2003 ha sido ligeramente positiva al incrementarse en un 7% aproximadamente el número de entidades, si bien el número de socios consumidores ha disminuido en poco más de un 8%. Su peso sobre el conjunto estatal es de alrededor del 10% según número de entidades y del 5% según número de socios. Además, éste ha aumentado durante el período analizado como consecuencia del mayor descenso operado en el número de socios a nivel estatal (casi del 40%) y el menor aumento experimentado en el número de entidades (3%).

CUADRO 3.4.2.
EVOLUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA PERTENECIENTES A ASGECO-UNCCUE DURANTE
EL PERIODO 2000-2003

Variable	2000			2003		
	CV	España	% CV/E	CV	España	% CV/E
Nº. entidades socias	24	250	9,60	26	258	10,08
Nº socios consumidores	9.905	337.723	2,93	9.122	165.593	5,51

Fuente: ASGECO-UNCCUE.

En definitiva, las Cooperativas de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana muestran durante el período 2000-2003 un balance positivo en términos generales, si bien debe de considerarse que el sector muestra una gran concentración en manos de la cooperativa Consum.

El Cuadro 3.4.3. muestra la evolución seguida por las principales cooperativas de consumidores de la comunidad Valenciana y el peso de cada una de ellas sobre el total autonómico según datos de Hispacoop. El total de cooperativas de consumidores están ubicadas en la provincia de Valencia, no existiendo, por tanto, entidades en las otras dos provincias de la Comunidad Valenciana. Las cooperativas federadas son: Consum, con sede en Catarroja; La Moixentina, con sede en Moixent (La Costera); Cosua, con sede en Agullent (La Vall d'Albaida); Automotor, con sede en Valencia ciudad; y Fuente del Oro, urbanización de viviendas con sede en Náquera.

Existe una gran diferencia entre las características de la cooperativa Consum y el resto, de manera que la evolución de esta clase de cooperativas en la Comunidad Valenciana viene marcada por la propia evolución de la cooperativa Consum. En el Cuadro se observa con claridad que la única entidad que muestra un crecimiento significativo es Consum; el resto de cooperativas se mantienen en una situación más o menos estable. Las tasas de crecimiento correspondiente al período 200-2003 de la cooperativa Consum para cada una de las variables analizadas son las siguientes: 29% de la cifra de facturación, 11% del número de trabajadores, 23% del número de socios consumidores, 19% de la superficie de ventas y 35% de los puntos de venta. Del resto de cooperativas, sólo La Moixentina ha experimentado un crecimiento durante el período analizado en lo que respecta a la cifra de facturación (casi un 10%), el número de trabajadores (87%) y el número de socios consumidores (21%).

CUADRO 3.4.3.
EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES MÁS RELEVANTES DE LAS PRINCIPALES
COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DURANTE EL PERIODO 2000-2003

Año/ Entidad	Facturación (miles de €)		Núm. de trabajadores		Núm. Socios consumidores		Superficie en m ²		Puntos de venta	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
2000										
Consum*	624.349	98,93	4.643	99,55	160.000	91,78	198.230	99,36	273	97,15
La Moixentina	2.840	0,40	3	0,06	956	0,55	970	0,49	1	0,36
Cosua	670	0,17	3	0,06	498	0,29	300	0,15	1	0,36
Resto	3.221	0,50	15	0,33	12.992	7,38	-	-	6	2,13
Total	631.080	100,0	4.664	100,0	174.336	100,0	199.500	100,0	281	100,0
2001										
Consum*	695.391	99,40	4.917	99,27	173.781	93,26	218.730	99,42	440	98,22
La Moixentina	2.840	0,42	21	0,42	956	0,51	970	0,44	1	0,22
Cosua	670	0,09	3	0,06	498	0,27	300	0,14	1	0,22
Resto	669	0,09	12	0,25	11.103	5,96	-	-	6	1,34
Total	699.570	100,0	4.953	100,0	186.338	100,0	220.000	100,0	448	100,0
2002										
Consum*	783.312	99,46	5.299	99,51	190.125	94,12	233.730	99,46	432	98,18
La Moixentina	3.290	0,42	21	0,39	1.142	0,57	970	0,41	1	0,23
Cosua	690	0,08	3	0,06	498	0,25	300	0,13	1	0,23
Resto	308	0,04	2	0,04	10.240	5,06	-	-	6	1,36
Total	787.600	100,0	5.325	100,0	202.005	100,0	235.000	100,0	440	100,0
2003										
Consum	881.724	99,54	5.245	95,14	209.000	94,45	246.000	99,49	422	98,14
La Moixentina	3.140	0,35	23	0,42	1.214	0,55	970	0,39	1	0,23
Cosua	690	0,08	3	0,05	498	0,22	300	0,12	1	0,23
Resto	249	0,03	247	4,39	10.580	4,78	-	-	6	1,40
Total	885.803	100,0	5.518	100,0	221.292	100,0	247.270	100,0	430	100,0

* Hasta el año 2003 la cooperativa Consum forma parte del Grupo Eroski.

Fuente: Hispacoop (varios años).

La cooperativa Consum, dedicada a la distribución alimenticia, representa más del 90% del total de cooperativas de consumo de la Comunidad Valenciana según todas y cada una de las variables analizadas, lo que demuestra una elevadísima concentración del sector. El porcentaje llega incluso al 98% en la cifra de facturación y el 99% en el número de trabajadores. La variable menos concentrada es el número de socios consumidores, aunque también en este caso su peso supera el 90% del total. Además, dicho peso se ha ido incrementado constantemente a lo largo del período considerado, lo que demuestra que la concentración ha ido en aumento.

El resto de cooperativas son de un tamaño muy pequeño, destacando tan solo que la cooperativa La Moixentina posee algo más de un centenar de socios consumidores y la cooperativa Cosua de Agullent roza los quinientos. Además, estas cooperativas muestran una gran estabilidad en las diferentes variables analizadas, o lo que es lo mismo, no muestran un crecimiento significativo a lo largo del período analizado, contrariamente a la evolución seguida por Consum.

Por último, en el Cuadro 3.4.4. se ofrecen los datos correspondientes a las cooperativas de consumidores constituidas y su número de socios en la Comunidad Valenciana durante el período 2000-2003 y su comparación con el conjunto estatal según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El año más productivo fue el 2003, en el que se crearon tres cooperativas que agrupaban a 502 socios, lo cual representó el 20% y más del 80% respectivamente sobre el conjunto estatal. También conviene destacar el año 2002 en el que se crean dos cooperativas con 8.090 socios, lo que representa el 13% y el 95% respectivamente sobre el conjunto estatal.

CUADRO 3.4.4.
COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES CONSTITUIDAS Y NÚMERO DE SOCIOS
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL PERIODO 2000-2003

Año	Número de entidades	Número de socios
2000		
C. Valenciana	1	4
España	11	499
% CV/E	9,09	0,80
2001		
C. Valenciana	-	-
España	12	1.504
% CV/E	0,00	0,00
2002		
C. Valenciana	2	8.090
España	15	8.552
% CV/E	13,33	94,60
2003		
C. Valenciana	3	502
España	15	599
% CV/E	20,00	83,81

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3.4.3. LAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES EN 2004

Las variables más relevantes correspondientes al conjunto de las cooperativas de consumidores de la Comunidad Valenciana durante el año 2004 según datos de Hispacoop y de la Federación de Cooperativas de Consumidores de la Comunidad Valenciana aparecen recogidas en el Cuadro 3.4.5.

CUADRO 3.4.5.
VARIABLES MÁS RELEVANTES DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y
USUARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 2004

Variable	C. Valenciana		España		% CV/E
	Valor	Variación 2004/03	Valor	Variación 2004/03	
Nº Entidades	5	0,00	157	0,00	3,18
Facturación (miles de €)	922.483	3,98	6.529.230	4,13	14,13
Nº Trabajadores	5.475	-0,78	37.819	2,72	14,48
Nº. Socios consumidores	231.204	9,60	1.380.820	5,31	16,74
Superficie en m ²	N.D.	N.D.	1.596.373	3,92	N.D.
Puntos de venta	443	4,74	2.264	5,04	19,57

Fuente: Hispacoop y Federación de Cooperativas de Consumidores de la Comunidad Valenciana.

Las cinco cooperativas de consumidores valencianas alcanzaron en el año 2004 una cifra de facturación de algo más de 900 millones de euros a través de más de 400 puntos de ventas y con la colaboración de más de 5.000 trabajadores y más de 200.000 socios consumidores. Los incrementos con respecto al año 2003 fueron próximos al 4% para todas las variables consideradas excepto para el número de socios que se incrementó en casi un 10% y para el número de trabajadores que disminuyó en casi un 1%. El peso sobre el conjunto estatal se sitúa próximo al 15% en todos los casos excepto en el número de entidades que es del 3%, lo que demuestra la relevancia que las cooperativas de consumidores valencianas tienen en el conjunto de España.

En el Cuadro 3.4.6. se ofrecen los valores correspondientes a las variables más relevantes para cada una de las cinco cooperativas de consumidores existentes en la Comunidad Valenciana (federadas a Hispacoop) a 31 de diciembre de 2004. La cooperativa Consum representa el 99% del total de las cooperativas, por lo que el peso de las cuatro restantes es insignificante. La segunda de las cooperativas, La Moixentina, ni siquiera llega al 1% del total. La concentración del sector es, por tanto, elevadísima, incluso ha aumentado con respecto al año 2003.

CUADRO 3.4.6.
VARIABLES MÁS RELEVANTES DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y
USUARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR ENTIDADES. AÑO 2004

Actividad	Facturación (miles de €)		Núm. de trabajadores		Núm. Socios consumidores		Puntos de venta	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Consum	918.002	99,51	5.447	99,48	229.020	99,05	439	99,09
La Moixentina	3.453,6	0,37	22	0,40	1.264	0,55	1	0,23
Cosua	816,4	0,09	2	0,04	498	0,21	1	0,23
Automotor	119	0,02	2	0,04	290	0,13	1	0,23
Fuente del Oro	92	0,02	2	0,04	132	0,06	1	0,23
Total	922.483	100,0	5.475	100,0	231.204	100,0	443	100,0

Fuente: Hispacoop y Federación de Cooperativas de Consumidores de la Comunidad Valenciana.

La cooperativa Consum, además, está desarrollando una política de generación de empleo estable y de ayuda la inserción de las mujeres y jóvenes, ya que el 90% de la plantilla son trabadores fijos, el 74% son mujeres y la media de edad es de 32 años. La política formativa también tiene un peso significativo, ya que a lo largo del año 2004 dedicaron a la formación 82.000 horas dirigidas a 335 acciones formativas y 10.600 participantes.

Según datos de ASGECO-UNCCUE (Cuadro 3.4.7.), a finales de 2004 existían en la Comunidad Valenciana 26 cooperativas de consumidores, que alcanzaban un total de 9.122 socios consumidores. Las variaciones con respecto al año 2003 son insignificantes. Su peso sobre el conjunto estatal representa el 10% para el número de entidades y el 5% para el número de socios consumidores.

**CUADRO 3.4.7.
COOPERATIVAS DE CONSUMO ASOCIADAS A ASGECO-UNCCUE POR
COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2004**

Comunidad Autónoma	2004	
	Núm. entidades	Núm. socios
Andalucía	51	15.594
Aragón	7	2.300
Asturias	45	5.830
Baleares	5	4.599
Canarias	4	5.100
Cantabria	1	7.450
Castilla-León	14	4.449
Castilla-La Mancha	42	22.544
Extremadura	14	2.310
Galicia	21	1.900
Madrid	17	81.435
Murcia	2	1.952
Navarra	8	4.956
La Rioja	1	920
Valencia	26	9.122
Total	258	165.593

Fuente: ASGECO-UNCCUE.

Por último, en el Cuadro 3.4.8. se ofrecen los datos correspondientes a las cooperativas de consumidores constituidas y su número de socios en la Comunidad Valenciana durante el año 2004 y su comparación con el conjunto estatal según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Durante dicho año se constituyó una única cooperativa de consumidores en la Comunidad Valenciana con 5 socios de consumo frente a la creación de 12 entidades con 72 socios a nivel estatal. Esto representa un peso relativo del 8% para el número de entidades y del 7% para el número de socios consumidores sobre el conjunto estatal.

CUADRO 3.4.8.
COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES CONSTITUIDAS Y NÚMERO DE SOCIOS
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 2004 (HASTA SEPTIEMBRE)

	Número de entidades	Número de socios
C. Valenciana	1	5
España	12	72
% CV/E	8,33	6,94

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3.4.4. DESAFÍOS Y TENDENCIAS

Durante los próximos años, las cooperativas de consumidores y usuarios han de seguir fortaleciendo su modelo económico de empresas de la Economía Social en base a su carácter dual: como empresas creadas por consumidores para satisfacer sus necesidades en unas condiciones de calidad y económicas superiores y como asociaciones para defender sus intereses como consumidores cubriendo necesidades de formación e información y reintegrando a su entorno parte de los beneficios obtenidos.

La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios equipara a las cooperativas de consumidores con las asociaciones de consumidores siempre que entre sus fines figure la educación y formación de los socios. En este sentido, las cooperativas han de hacer un buen uso de los Fondos de Formación y Promoción del Cooperativismo, buscando formar e informar al consumidor.

Otro desafío importante es el de asumir las tareas de producción de los bienes y servicios que suministran a sus socios y clientes. La ley establece la posibilidad de crear secciones de producción con la finalidad de producir sus propios bienes y servicios. Algunas cooperativas dedicadas a la distribución alimenticia lo están haciendo ya a través de la producción de las marcas blancas. Habría que generalizarlo a todo tipo de cooperativas de consumidores y usuarios, no solo a las de la alimentación. En los casos en los que la fabricación propia mediante una sección no sea posible (por falta de recursos o de capacidades), se podría potenciar la cooperación con otras clases de cooperativas que se dedican como actividad principal a la fabricación de bienes y servicios.

Por último, habría que extender la creación de cooperativas de consumidores a toda la Comunidad Valenciana, potenciando la creación de esta clase de cooperativas también en las provincias de Alicante y Castellón.

3.4.5. CONCLUSIONES

Las cooperativas de consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana se encuentran en la actualidad en una situación de estabilidad, puesto que sus niveles de crecimiento se han consolidado en unos porcentajes constantes durante los últimos cinco años.

Si situación no es especialmente diferente a la del conjunto estatal, dado que las variaciones producidas en sus variables más significativas son muy similares. Además, el cooperativismo de consumidores valenciano representa un peso relativo destacado dentro del conjunto estatal.

Sin embargo, las dos características señaladas, esto es, su nivel de implantación autonómico y su peso dentro del conjunto estatal, vienen dadas para la evolución de una única cooperativa, Consum. Consum representa más del 90% del sector en la Comunidad Valenciana y es la segunda cooperativa de consumidores de mayor tamaño de España después de Eroski.

En el año 2003 la cooperativa Consum rompió la alianza que mantenía desde comienzos de los años noventa con Eroski, con la consiguiente pérdida de todas las ventajas que le suponía pertenecer al segundo grupo de distribución comercial más grande de España. Desde el año 2004, por tanto, comienza una nueva etapa marcada por la independencia respecto a otros grupos cooperativos del sector cooperativista en España, si bien sigue perteneciendo al Grupo Cooperativo Empresarial Valenciano, conservando su relación con otras clases de cooperativas (de crédito y de enseñanza principalmente).

Dentro del contexto apuntado, el cooperativismo de consumidores de la Comunidad Valenciana se enfrenta a dos retos fundamentales: la consolidación del mismo en un ámbito geográfico más extenso (y no exclusivo de la provincia de Valencia) y el posicionamiento estratégico de Consum (referente de las cooperativas de consumidores valencianas) frente a la competencia de otros supermercados y de los grandes hipermercados.

BIBLIOGRAFÍA

- HISPACOOOP (varios años): *Cuadernos de las Cooperativas de Consumidores*, Hispacoop, Barcelona.
- SANCHIS, J. R. (1998): "Las cooperativas de consumo", en Tomás Carpi, J. A. y Monzón, J. L. (directores): *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*, Edita CIRIEC-España, pp. 467-483.
- SANCHIS, J. R. (2001): *Dirección Estratégica de la Empresa Cooperativa*, Promolibro, Valencia.
- UNCCUE (2004): *1942-2002, 60 años de historia*, Unión Nacional de Cooperativas de Consumidores de España, Madrid.

3.5. LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA*

En la Comunidad Valenciana existen a 31-12-2004 un total de 107 cooperativas dedicadas a la enseñanza de las cuales 97 son cooperativas de trabajo asociado (los socios son los trabajadores de la cooperativa), 7 son cooperativas de padres (los padres son los progenitores de los alumnos) y 3 son cooperativas mixtas (combinan ambos modelos societarios). La mayor parte de estos centros se dedica a la educación infantil, primaria y secundaria, aunque también se imparten otros niveles educativos, incluida la enseñanza universitaria.

En cuanto a su distribución territorial, la mayoría de las cooperativas de enseñanza se localiza en la provincia de Valencia, con 73 centros, seguida de Alicante con 23 y de Castellón con 11.

El 15% de las cooperativas de enseñanza han sido creadas hace más de 25 años y un 34% en la década de los 80. El resto se creó en la década de los 90 (un 28%) y en los primeros años del siglo XXI (un 23%). Puede afirmarse, por lo tanto, que el cooperativismo de enseñanza está espaldado por una larga y sostenida trayectoria, con una firme tendencia a la creación de nuevas cooperativas.

En cuanto al empleo generado por el cooperativismo de enseñanza, cerca de 2.000 personas trabajan en una cooperativa de enseñanza en la Comunidad Valenciana, de las cuales el 68% son mujeres y el resto hombres. De todos ellos, 1.180 personas son socios cooperativistas y 788 trabajadores no socios.

Las cooperativas de enseñanza valencianas se caracterizan por un alto nivel de asociacionismo y afiliación a estructuras representativas, de modo que el 64% del total de colegios cooperativos pertenece a la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Comunidad Valenciana (UCEV), integrada en la Federación Valenciana de empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA).

* Información elaborada a partir de los datos suministrados por la Unión de Enseñanza de la Comunidad Valenciana.

3.6. LAS COOPERATIVAS ELÉCTRICAS*

Las cooperativas eléctricas constituyen una modalidad concreta del cooperativismo de consumo y, aunque conocieron una importante difusión en el medio rural en toda España en la primera mitad del siglo XX, actualmente se encuentran localizadas de forma muy mayoritaria en la Comunidad Valenciana donde existen activas 15 cooperativas eléctricas, 9 de ellas en Valencia, 4 en Alicante y 2 en Castellón.

COOPERATIVAS ELÉCTRICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA A 31-12-1993

Concepto	Unidades
Entidades activas	15
Socios	41.368
Trabajadores	54
Ingresos (en miles de euros)	18.409
Valor Añadido Bruto a p. m. (en miles de euros)	5.024

Fuente: Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunidad Valenciana. CIRIEC-España.

* Información elaborada a partir de los datos suministrados por la Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunidad Valenciana.

IV

LAS EMPRESAS FINANCIERAS

Joan Ramon Sanchis Palacio

Francisco Soler Tormo

IUDESCOOP

Universitat de València

4.1. LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO

4.1.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

En el presente apartado se van a analizar el conjunto de cooperativas de crédito que tienen su sede central en la Comunidad Valenciana y que están reguladas por la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de cooperativas de la Comunidad Valenciana en su artículo 92 y el Decreto 83/2005, de 22 de abril (que sustituye al Decreto 2/1997, de 7 de enero).

Las fuentes utilizadas corresponden a la información estadística proporcionada por la Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) en sus informes anuales y por el Banco de España en su Boletín Estadístico con carácter mensual.

4.1.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

Las cooperativas de crédito son aquellas cuyo objeto social es servir las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. Con el paso del tiempo y a través de diferentes cambios legales, su actividad se ha ido homogeneizando con la de bancos y cajas de ahorro, de manera que en la actualidad gozan de las mismas posibilidades operativas y están sometidas a las mismas normas de control prudencial que el resto de entidades de crédito, aunque con una dedicación especial a las operaciones realizadas con sus socios y asociados al limitar sus operaciones crediticias con terceros no socios en un tope máximo del 50%.

Según los Cuadro 4.1. y 4.2., la cuota de mercado de las cooperativas de crédito muestra una tendencia ligeramente ascendente desde el año 1995 al pasar del 12% aproximadamente que tenía en 1995 al 13,5% del 2004 en cuanto a los depósitos y de casi un 8% a algo más de un 9% en cuanto a los créditos. Se observa, por tanto, un incremento de casi dos puntos durante el período estudiado, ligeramente inferior al experimentado por el conjunto de cooperativas de crédito en España.

Su peso relativo dentro del conjunto del sistema bancario valenciano es muy superior en comparación con el alcanzado por las cooperativas de crédito en el conjunto del sistema bancario español (que es de un 5% aproximadamente tanto para los depósitos como para los créditos). Su peso sobre el conjunto del sector a nivel estatal, sin embargo, ha sufrido un ligero descenso, del orden de dos puntos,

aunque se mantiene en unos niveles algo superiores al 15%, lo que demuestra su relevancia relativa dentro del sector de las cooperativas de crédito en España.

Su evolución se puede observar, con mayor grado de detalle y para cada una de las tres provincias en el Cuadro 4.4. El descenso en el número de entidades ha sido de casi el 14%, descenso que se produce a partir del año 1999. Los depósitos y los créditos aumentaron respectivamente en casi un 60% y un 75%. Las oficinas lo hicieron en un 28%.

Por provincias se observan algunas diferencias dignas de mención. En relación con el número de entidades se observa que en la provincia de Valencia, al contrario que en el resto de provincias y que el conjunto autonómico, se ha producido un aumento por la transformación de secciones de crédito en cajas rurales (Albalat dels Sorells, Crèdit Valencia). En cambio, el mayor descenso en el número de entidades se produce en la provincia de Castellón, primero por las absorciones realizadas por la caja rural provincial, Credicoop, sobre algunas cajas rurales locales (San Juan de Moró, Benicassim, Artana y Cabanes), y segundo por la desaparición de esta última al ser absorbida por Ruralcaja. En Alicante, las dos entidades desaparecidas (Caja Rural Alicante y Caja de Elche) lo son por su absorción por parte de Ruralcaja.

Según oficinas, no se producen diferencias significativas entre provincias en las tasas de crecimiento correspondientes al período 1995-2004, ya que éste gira en torno al 30% en los tres casos; sólo Alicante muestra un menor crecimiento (del 24%). Según depósitos, el crecimiento es ligeramente superior en la provincia de Valencia con una tasa del 62% frente al 57% de las otras dos provincias. Por último, el crecimiento de los créditos es algo mayor en la provincia de Castellón (77%) frente al 74% de las otras dos provincias.

El Cuadro 4.5. muestra la evolución del número de empleados y de socios (cooperativas, otras personas jurídicas y personas físicas) de las cooperativas de crédito durante el período 1995-2004. El número de trabajadores ha aumentado en poco más de mil, lo que representa una tasa de crecimiento del 32%. Por provincias, el mayor aumento se da en la provincia de Valencia con un incremento de 1.337 empleados (51%), mientras que en las otras dos provincias se produce un descenso de aproximadamente un centenar de personas en cada caso con una tasa de disminución de algo más del 20%.

En cuanto a la evolución del número de socios conviene diferenciar entre los socios cooperativas, los socios otras personas jurídicas y los socios personas físicas. Las tasas de mayor crecimiento se dan en las personas jurídicas no cooperativas que aumentan un 64%, mientras que las menores tasas las tienen los socios cooperativas que ni siquiera llegan al 20%; los socios personas físicas han aumentado en un 25%. La tendencia del mayor incremento de los socios personas jurídicas no cooperativas se mantiene en las tres provincias, aunque se da con mayor intensidad en la provincia de Valencia (80%). Los socios cooperativas sufren un descenso significativo en

Alicante (135%) y en menor medida en Castellón (51%). Los socios personas físicas crecen en unos niveles próximos al 30% en Valencia y Castellón pero experimentan un descenso del 27% en la provincia de Alicante.

El Cuadro 4.8. muestra el número de bajas producidas en las cooperativas de crédito durante el período estudiado. El 50% de las bajas se da en el período 2001-2002 como consecuencia de la creación por fusión de la Caja Rural del Mediterráneo Ruralcaja, entidad que se convierte con gran diferencia en la primera cooperativa de crédito de la Comunidad Valenciana y la segunda caja rural de España tras Cajamar. El 25% de las bajas se dan en el año 1999 por la absorción de tres cajas rurales locales a manos de Credicoop. El Cuadro 4.10. ofrece información más detallada sobre los procesos de absorciones producidos en las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana durante el período 1995-2004.

La actividad crediticia de las cooperativas de crédito se puede analizar mediante el cálculo de la ratio de transformación o ratio créditos/ depósitos, tal como se muestra en el Cuadro 4.11. La ratio muestra una tendencia ascendente clara desde el año 1995 al pasar del 58,78% de dicho año al 95% en 2004. Los mayores niveles corresponden a la provincia de Valencia y los menores niveles con gran diferencia corresponden a la provincia de Castellón. Son entidades, en comparación con bancos y cajas de ahorro, poco inversoras, aunque durante los últimos años han reducido de manera sensible el diferencial existente.

4.1.3. LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO EN 2004

Según los Cuadros 4.1. y 4.2., su cuota de mercado sobre el conjunto del sistema bancario valenciano era del 13,55% para los depósitos y del 9,16% para los créditos, mostrando un ligero descenso con respecto al año 2003 en los depósitos (de medio punto) y en los créditos se mantiene más o menos estable. El peso relativo con respecto al conjunto de cooperativas de crédito a nivel estatal se mantiene más o menos en el mismo porcentaje.

El análisis de la cuota de mercado por provincias, según muestra el Cuadro 4.3., permite destacar el enorme peso que presentan las cooperativas de crédito en la provincia de Castellón al alcanzar una cuota superior al 30% para los depósitos y de un 17% para los créditos. Además, tanto los depósitos como los créditos aumentaron en poco más de un 10% con respecto al año 2003. Las oficinas de las cooperativas de crédito en la provincia de Castellón representan el 27% y experimentaron un crecimiento de casi el 2%.

La cuota de mercado de las cooperativas de crédito en la provincia de Valencia también es ligeramente superior a la media autonómica, al alcanzar un 14% de los

depósitos y un 10% de los créditos, aunque bastante inferior a la alcanzada por estas entidades en Castellón. Sus tasas de crecimiento con respecto al año 2003 fueron del 12% para los depósitos y del 16% para los créditos, es decir, crecieron en unos porcentajes superiores a las de las cooperativas en Castellón.

Por último, la cuota de mercado de las cooperativas de crédito en Alicante es bastante menor a la de las provincias de Valencia y Castellón y por debajo de la cuota autonómica: el 6% de los depósitos y el 5% de los créditos. No obstante, sus tasas de crecimiento fueron, con respecto al año 2003, superiores a las de las de Castellón y Valencia, al alcanzar respectivamente porcentajes del 15% y del 22%.

Según el Cuadro 4.4., a 31 de diciembre de 2004 existían en la Comunidad Valenciana 36 cooperativas de crédito, de las cuales cuatro correspondían a la provincia de Alicante, 18 a la provincia de Castellón y 14 a la provincia de Valencia. Se mantiene, por tanto, el mismo número de entidades que en el 2003, tanto a nivel autonómico como para cada una de las tres provincias.

El número de oficinas alcanzaba las 773, repartidas de manera desigual según provincias: algo más de la mitad en la provincia de Valencia (el 55%), casi una cuarta parte en la provincia de Alicante (el 24%) y el resto, poco más del 20%, en la provincia de Castellón. Su aumento fue del 3% para el conjunto autonómico, porcentaje que fue muy similar para las tres provincias.

El volumen total de depósitos y de créditos ascendía a casi 9.000 y poco más de 8.000 millones de euros respectivamente. Los depósitos aumentaron en un 12% con respecto al año 2003 y los créditos lo hicieron en un 16%. Por provincias, el mayor incremento del volumen de depósitos se produce en la provincia de Alicante con un porcentaje del 15%, tres puntos superiores al de la provincia de Valencia y cuatro puntos superiores al de la provincia de Castellón. La evolución de los créditos ha seguido la misma tendencia, mostrando incluso diferencias superiores entre el crecimiento en la provincia de Alicante (del 22%) y el crecimiento en las otras dos provincias (16% en Valencia y 12% en Castellón).

4.1.4. DESAFÍOS Y TENDENCIAS

Las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana, durante los últimos diez años, han sufrido un cambio importante, como consecuencia de los procesos de fusiones y absorciones operados en el sector.

Dentro del período analizado, el subperíodo clave ha sido el que comprende los años 2001 y 2002. El primer acontecimiento importante es la constitución en el año 2001 de una nueva caja rural, Crèdit Valencia, con la cesión de activos y pasivos de 23 secciones de crédito de la provincia de Valencia. Esta nueva entidad, que en

la actualidad cuenta con 26 sucursales, ofrece sus servicios a 24 cooperativas agrarias ubicadas en diferentes localidades con espíritu localista garantizado por el hecho de que las propias cooperativas agrarias son los únicos socios de la caja rural. Su volumen de depósitos alcanza aproximadamente los 300 millones de euros y sus créditos representan casi 200 millones de euros (Cuadro 4.12). Recientemente, esta caja rural ha firmado un acuerdo de colaboración con la Cooperativa Agraria de Carcaixent, entidad que no contaba con sección de crédito, por lo que la caja rural inicia así una nueva vía de crecimiento.

El segundo gran acontecimiento producido en el sector es la creación de Ruralcaja en el año 2002 como consecuencia de la fusión de las tres cajas provinciales de la Comunidad Valenciana: Credicoop de Castellón, Caja Rural Alicante y Caja Rural Valencia. La nueva entidad cuenta con unos 4.000 millones de euros de depósitos y de créditos aproximadamente y tiene más de 400 oficinas abiertas y casi dos mil empleados (Cuadro 4.12). Esta caja representa un peso relativo sobre el conjunto del sector superior al 50% y supone, por tanto, un referente dentro del mismo. Su intención es aglutinar dentro de su seno el mayor número posible de cajas rurales valencianas mediante procesos de fusión y absorción. Así, a finales de 2003 absorbió la Caja Rural de Elche. No obstante, el intento de absorber a la Caja Rural de Villarreal a comienzos del 2003 resultó fallido.

Además de estas dos cajas rurales, que representan dos formas totalmente distintas de entender el negocio bancario del crédito cooperativo, existen también otras cuatro cooperativas de crédito de cierta relevancia en el sector (Cuadro 4.12): la Caja Rural Central de Orihuela en Alicante y Caja Campo en Requena (Valencia), en ambos casos con casi 500 millones de euros tanto de depósitos como de créditos y 63 oficinas; Caja Rural Torrent, que opera en la zona de L'Horta Sud con casi 500 millones de euros tanto de depósitos como de créditos y 27 oficinas; y la Caixa Popular, que forma parte de un grupo consolidado de cooperativas de trabajo asociado (el Grupo Empresarial Cooperativo Valenciano) y que cuenta con casi 400 millones de depósitos, unos 300 millones de créditos y 46 oficinas.

Por último, sigue existiendo un número significativo de cajas rurales de ámbito local que realizan su actividad en base a la segmentación geográfica y según clientes, al especializarse en la financiación, principalmente, de la cooperativa agraria y de sus socios de la misma localidad. Estas cajas alcanzan cuotas de mercado significativas en sus respectivas localidades, localidades que en su mayoría se sitúan en unos niveles de población inferiores a los 2.000 habitantes (pequeños municipios).

Se observa, por tanto, una dispersión importante de cooperativas de crédito, que seguramente va a seguir dándose durante los próximos años. No obstante, todas ellas pertenecen al Grupo de Cajas Rurales existente a nivel estatal y que se estructura en torno a sociedades instrumentales de peso considerable como el Banco Cooperativo Español, a través de las cuales pueden acceder a servicios tecnológicos y financieros que individualmente no podrían alcanzar.

A nivel legislativo, recientemente se ha introducido un cambio legal con la aprobación del Decreto 83/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat por el que se regulan las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana. El objeto del presente Decreto es actualizar el contenido del Decreto 2/1997, de 7 de enero, que desarrollaba el funcionamiento de las cooperativas de crédito a partir de la ley de cooperativas de la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta las distintas novedades legislativas introducidas en el sector desde la aprobación de dicho decreto: la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas de España, la Ley 44/2002, de 22 de diciembre, de medidas de reforma del sistema financiero y la Ley 26/2003, de 17 de julio, de transparencia financiera.

4.1.5. CONCLUSIONES

El modelo de cooperativismo de crédito valenciano se caracteriza por su gran heterogeneidad. Por una parte, existe una gran caja rural de ámbito autonómico y con una presencia importante en Cataluña, que ejerce su liderazgo de forma difusa sobre el conjunto de entidades de crédito cooperativo. Junto a ella, se encuentran cinco cajas medianas de ámbito comarcal o superior que, a pesar de ciertas dificultades surgidas en los últimos años, disponen de una sólida implantación en sus ámbitos territoriales. Finalmente, como grupo más numeroso y disperso aparecen las treinta cajas restantes, de ámbito local o limitado a varios municipios, que, en general, gozan de unas extraordinarias tasas de solvencia y una intensa identificación con el entorno donde desarrollan su actividad. Algunas de estas últimas mantienen una cierta vinculación con Ruralcaja. Por otra parte, todas las cooperativas de crédito valencianas forman parte del Grupo Caja Rural, en cuya cúspide se sitúa el Banco Cooperativo Español.

La situación actual es fruto de una serie de procesos, entre los que se puede destacar los siguientes.

En primer lugar, su presencia dentro del sistema crediticio autonómico ha ido progresivamente creciendo en los últimos años, ganando cuotas de mercado tanto en depósitos como en créditos. No obstante, su implantación es desigual en el territorio valenciano, con una posición de liderazgo en las comarcas rurales de interior de Castellón y Valencia, pero con una relativamente débil posición en las grandes y medianas localidades, salvo en Castellón, Orihuela, Torrent y Vila-Real, a pesar de ser en las ciudades donde más han crecido las entidades de crédito cooperativo.

En este sentido, el proceso de urbanización de las cajas rurales, impulsado desde la reforma legislativa de 1989, ha modificado en parte la imagen de estas entidades. Se consolida, así, un modelo de banca de propiedad cooperativa, especializada en

la financiación de las economías domésticas, identificada con un determinado territorio, que concurre con el resto de los intermediarios en un mercado financiero cada vez más amplio y competitivo. No obstante, esta transformación corre el peligro de olvidar sus señas de identidad y su idiosincrasia de entidades de economía social al servicio de sus socios.

En segundo lugar, la fusión de las tres antiguas cajas rurales provinciales ha acrecentado la concentración del crédito cooperativo valenciano, lo que ha generado, en ocasiones, ciertos recelos por parte de las cajas de menor tamaño. La integración y la intercooperación no son incompatibles con el mantenimiento de las cajas cooperativas comarcales y locales, entidades que han sabido combinar un reducido tamaño con indicadores óptimos sobre rentabilidad y solvencia. En este sentido, todo apunta hacia una indispensable integración en torno al Grupo Caja Rural, grupo encargado de orientar una auténtica estrategia común, de crear una imagen única dentro de la variedad institucional, de facilitar la difusión de las innovaciones técnicas y de la formación indispensable para su aplicación, de evitar fricciones entre las cajas y de propiciar sinergias que aprovechen al máximo las potencialidades de crecimiento.

En tercer lugar, las cooperativas no sólo han de mostrarse como empresas sólidas y eficientes, sino también democráticas, participativas y solidarias, elementos que han de ser potenciados para preservar su singularidad. El déficit democrático y la supeditación del objeto social a la tiranía de los indicadores pueden llegar a trivializar las cooperativas.

Asimismo, algunas cooperativas de crédito han tendido a ejercer de vínculo entre distintas cooperativas agrarias, de trabajo asociado o de cualquier otro tipo. Tal es el caso de las relaciones de Ruralcaja con las distintas UTECO provinciales o de la Caixa Popular con el Grup Empresarial Cooperatiu Valencià. En este sentido, por su actividad y por su posición estratégica, las cooperativas de crédito están capacitadas para dinamizar la vertebración del cooperativismo valenciano.

La incertidumbre que supone un sistema financiero en permanente transformación parece amenazar a aquellas entidades que, por su menor tamaño y por su carácter no lucrativo, son aparentemente más vulnerables. Será, en definitiva, la confianza que transmitan a sus socios y clientes la clave del éxito o fracaso de las cooperativas de crédito valencianas.

4.2. LAS SECCIONES DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS

4.2.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

Según establece la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de cooperativas de la Comunidad Valenciana en su artículo octavo, cualquier clase de cooperativa, excepto las de crédito, podrá constituir su propia sección de crédito, sin personalidad jurídica independiente de la cooperativa a la que pertenece y limitando sus operaciones activas y pasivas a los socios y a las otras secciones que forman la cooperativa.

En la Comunidad Valenciana, las secciones de crédito nacen como entidades especializadas en la financiación del sector agrario, creadas al amparo de las cooperativas agrarias en los ámbitos locales, bien por la absorción de las cajas rurales locales ya existentes en la misma localidad donde se ubica la cooperativa o bien por la iniciativa de la cooperativa agraria que decide internalizar la actividad financiera creando su propia sección de crédito.

En el presente apartado se van a analizar el conjunto de secciones de crédito que pertenecen a las cooperativas agrarias que tienen su sede central en la Comunidad Valenciana y que están reguladas por la Ley 8/1985, de 31 de mayo, de regulación de la actuación financiera de las cooperativas con sección de crédito en la Comunidad Valenciana y el Decreto 151/1986, de 9 de diciembre, por el que se desarrolla dicha ley.

Las fuentes utilizadas corresponden a la información estadística proporcionada por la Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) en sus informes anuales.

4.2.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

Las secciones de crédito desempeñan una función financiera clave para las cooperativas a las que pertenecen, al ofrecer los servicios financieros que estas entidades necesitan en las condiciones adecuadas y a un coste inferior al del mercado. Su actividad consiste en captar depósitos de los socios y de las otras secciones de la cooperativa y en la posterior colocación de dichos depósitos en activos rentables, bien en créditos de nuevo a sus socios y secciones, bien en la inversión en tesorería o en títulos valores. Son, por tanto, un área funcional o departamento dentro de la cooperativa agraria especializadas en la financiación de la cooperativa, que posee una estructura organizativa propia y autónoma.

Según los Cuadro 4.1. y 4.2., la cuota de mercado de las secciones de crédito muestra una tendencia a la baja desde el año 1997 al pasar del 2% aproximadamente que tenía en 1995-1996 al 0,35% del 2004 en cuanto a los depósitos y de casi un 1% al prácticamente inexistente (0,05%) en cuanto a los créditos; es el tipo de entidad que mayores tasas de crecimiento negativo muestra a lo largo del período considerado.

Su evolución se puede observar, con mayor grado de detalle y para cada una de las tres provincias en el Cuadro 4.6. El descenso en el número de entidades ha sido del 50,76%, descenso que ha sido constante desde 1995 aunque se da con mayor intensidad en 2001, año en el que se produce la mayor reducción en el número de entidades (de 97 a 69). Los depósitos y los créditos disminuyeron respectivamente en un 61,58% y 76,26% y su mayor descenso se produce también en el año 2001. No obstante, se puede observar que durante los últimos tres años (del 2002 al 2004) se produce un suave incremento en los depósitos, mientras que el volumen de créditos consigue estabilizarse.

Por provincias se observan algunas diferencias dignas de mención. El descenso en Alicante se produce de manera escalonada, sin fuertes disminuciones, debido a que la disminución en el número de entidades se produce de manera estable. En cambio, tanto en Castellón como en Valencia se produce un fuerte descenso en un año determinado. Así, en Castellón el descenso se produce entre los años 1998 y 1999, los años en los que se produce el mayor número de absorciones de secciones de crédito a mano de Credicoop. En Valencia, el descenso más importante se produce en el año 2001, que es el año en el que se crea la caja rural Crèdit Valencia con la desaparición de 23 secciones de crédito. El mayor descenso en el número de entidades se da en la provincia de Alicante, el mayor descenso en el volumen de créditos se da en la provincia de Castellón y el mayor descenso en el volumen de depósitos se da en la provincia de Valencia.

El Cuadro 4.8. muestra el número de bajas producidas en las secciones de crédito durante el período estudiado en el conjunto de la Comunidad Valenciana. Se observa un número importante de bajas, sobre todo durante los años 1999 a 2001 (casi el 60% del total) y, en especial, durante el 2001 (casi el 40% del total), lo cual explica el descenso significativo producido en el número de secciones de crédito durante dicho período. De las bajas producidas, la más destacada es la desaparición de 23 secciones de crédito en octubre de 2001 que ceden activos y pasivos para la constitución de una nueva caja rural en la provincia de Valencia, Crèdit Valencia. También conviene señalar la transformación de la sección de crédito de la Cooperativa Agrícola de Albalat dels Sorells en caja rural.

El descenso en el número de secciones de crédito es consecuencia, en gran medida, de las fusiones y absorciones operadas durante estos últimos ocho años. Salvo algunas disoluciones producidas (véase el Cuadro 4.9), el resto de bajas son el resultado de fusiones y absorciones, tal como se muestra en el Cuadro 4.10. Se

observa que son las cajas rurales las beneficiadas de los procesos de absorción operados, en especial, Credicoop (que absorbe cinco entidades en 1999 y otras cinco en 2000) y en menor medida Caja Rural Valencia (que absorbe una sección de crédito en 1996, otra en 1999, dos en 2000 y otras dos en 2001) y Caja Rural Alicante (que absorbe una sección de crédito en 1996, otra en 1997 y una tercera en 1999). Otras secciones de crédito son absorbidas por Caja Rural de Algemés, Caja Campo y Caja Rural de San Isidro de Castellón. También la Caja de Ahorros de Carlet absorbió dos secciones de crédito (una en 1998 y otra en 1999).

La actividad crediticia de las secciones de crédito se puede analizar mediante el cálculo de la ratio de transformación o ratio créditos/ depósitos, tal como se muestra en el Cuadro 4.11. La ratio muestra una tendencia descendente clara desde el año 1995 al pasar del 32,25% de dicho año al 21,86 en 2003. Los mayores niveles corresponden a las secciones de la provincia de Alicante y los menores niveles con gran diferencia corresponden a las secciones de la provincia de Castellón, que en el año 2003 no alcanzaban ni el 10%. Una de las causas de esta situación es la firma de contratos de agencia (en el caso de Castellón) y de la cesión de activos y pasivos a Ruralcaja (en el caso de Valencia) por parte de un número destacado de cooperativas agrarias con sección de crédito en la Comunidad Valenciana.

4.2.3. LAS SECCIONES DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS EN 2004

Según los Cuadros 4.1. y 4.2., su cuota de mercado sobre el conjunto del sistema bancario valenciano era del 0,35% para los depósitos y del 0,05% para los créditos, mostrando un ligero descenso con respecto al año 2003.

Según el Cuadro 4.6., a 31 de diciembre de 2004 existían en la Comunidad Valenciana 65 cooperativas agrarias con sección de crédito, de las cuales siete correspondían a la provincia de Alicante, once a la provincia de Castellón y 47 a la provincia de Valencia. Las bajas sufridas a lo largo del 2004 han sido, por tanto, tres, una en Alicante y dos en Valencia.

El volumen total de depósitos y de créditos ascendía a poco más de 229 y de 45 millones de euros respectivamente. Los depósitos aumentaron en un 9,63% con respecto al año 2003 y los créditos lo hicieron en un 0,9%. Por provincias, el mayor incremento del volumen de depósitos se produce tanto en Castellón como en Valencia con un porcentaje en ambos casos próximo al 10%, mientras que en Alicante el aumento apenas llega al 6%. Los créditos, en cambio, sólo muestran un crecimiento positivo en el caso de la provincia de Valencia (de casi el 3%), mientras que en Alicante y Castellón disminuyen (un 5% y un 22% respectivamente).

Las secciones de crédito no forman un grupo homogéneo que pueda favorecer la cooperación y la integración, si no que mantienen estrategias diferentes condicionadas por los convenios de colaboración que tienen a nivel individual con diferentes entidades de crédito, en especial, con cajas rurales. Se pueden identificar cuatro modelos diferentes según el tipo de acuerdo que mantienen con la entidad de crédito correspondiente: secciones que no mantienen ningún acuerdo con entidades de crédito, secciones que mantienen un acuerdo de colaboración con una entidad de crédito, secciones que mantienen un contrato de agencia y secciones que han cedido activos y pasivos a una entidad de crédito. La situación es diferente según provincias.

Las secciones de la provincia de Alicante actúan de manera individual sin mantener acuerdos de colaboración a excepción de una de ellas, la de Pego, que mantiene acuerdos con Caja Campo y con el BBVA.

Las mayoría de las secciones de la provincia de Castellón (nueve) mantienen un contrato de agencia con Ruralcaja, una no tiene ningún acuerdo financiero (Traiguera) y otra ha firmado un acuerdo de colaboración con la Caixa (Vall d'Alba).

Por último, en la provincia de Valencia se dan tres de los cuatro modelos planteados: la mayor parte de las secciones mantienen acuerdos individuales con una entidad de crédito, principalmente con Caja Campo, pero también con otras entidades como La Caixa, Banco Sabadell, BBVA, etc.; de las 23 secciones que cedieron activos y pasivos a Ruralcaja durante los años 1997, 98 y 99, 19 se mantienen en dicha situación y el resto han sido compradas definitivamente por Ruralcaja; y un número muy reducido de secciones operan individualmente sin mantener ningún acuerdo financiero.

4.2.4. DESAFÍOS Y TENDENCIAS

Las limitaciones legales impuestas a las secciones de crédito de la Comunidad Valenciana supone para estas entidades tres consecuencias importantes: la total dependencia de la cooperativa de la cual forma parte y, como consecuencia de ello, una elevada concentración del riesgo, por destinar la totalidad de sus operaciones de activo a los socios y a la cooperativa; la dificultad de aumentar sus niveles de rentabilidad, por tener que mantener un coeficiente del 50% de sus operaciones activas sobre los recursos propios de la cooperativa y por mantener una política social de tipos de interés bajos que se traduce en unos niveles también bajos en el rendimiento de los activos, agravado todo ello por el estrechamiento de los márgenes financieros; y la imposibilidad de poder ofrecer a sus clientes una parte importante de servicios financieros que éstos demandan ni de poder acceder al mercado

interbancario ni a las cámaras de compensación (aunque sí pueden acceder al crédito oficial) por carecer de clave bancaria al no ser entidades de crédito.

Sin embargo, los elevados excedentes de tesorería que por lo anterior están obligadas a mantener, y que colocan en otras entidades de crédito y en títulos públicos, permiten un cierto equilibrio del riesgo. Además, con ello, se prima la garantía de los depósitos de los socios sobre unos posibles mayores niveles de rentabilidad de los mismos, lo que suponen determinadas ventajas que habrá que seguir reforzando. La relación cliente-socio con la sección de crédito (estrecha por pertenecer ambos agentes a la cooperativa agraria) genera un conocimiento mutuo que beneficia a ambos: a la sección de crédito le facilita el control del riesgo de crédito y al socio cooperativista le permite tener acceso a un servicio financiero hecho a la medida, exclusivo y más barato.

Otro aspecto a tener en cuenta es la posible "falta de confianza" al carecer de un sistema de garantía de depósitos que sí poseen las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito). El intento para dotar a las secciones de crédito de las cooperativas de un Fondo de Garantía de Depósitos a través de la creación de un Consorcio de Cooperativas con Sección de Crédito (previsto en el Decreto 246/1993) resultó fallido, ya que a finales de 1997 se suprimió el Consorcio debido a las deficiencias patrimoniales que mostraron algunas cooperativas al ser revisadas sus cuentas por parte del Instituto Valenciano de Finanzas.

Las secciones de crédito precisan de una gestión adecuada del riesgo basada en la seguridad, evitar una excesiva concentración del riesgo mediante estrategias de diversificación y la implantación de una adecuada política de previsión del riesgo que incluya tanto la provisión específica de cada riesgo en particular en función de determinados indicadores (mora o situación patrimonial del deudor) como la provisión genérica dirigida a cubrir todas aquellas eventualidades no contempladas a nivel particular.

Las secciones de crédito, al carecer de clave bancaria propia, si quieren ofrecer a sus socios los productos y servicios financieros que éstos demandan, han de firmar acuerdos de colaboración con entidades de crédito. El principal problema que se ha observado en este sentido es doble: la dependencia de una única entidad de crédito (caja rural) y la actuación en solitario de cada sección de crédito a la hora de negociar con la entidad de crédito con la que mantiene el acuerdo. Este problema sitúa a las secciones en una posición de debilidad en la negociación, agravada por su reducido tamaño y sus enormes limitaciones en la operatoria, lo cual propicia comportamientos oportunistas por parte de las entidades de crédito con las cuales mantienen acuerdos. Es por lo que se piensa que la estrategia de futuro a seguir por las secciones de crédito ha de basarse en la cooperación entre ellas y entre secciones de otras comunidades autónomas aprovechando las estructuras representativas ya existentes, de manera que los acuerdos de colaboración con las cajas rurales (que han de seguir siendo

necesarios para poder ofrecer a sus socios y a la cooperativa los servicios financieros que estos demandan) se negocien conjuntamente, para conseguir unas condiciones más favorables y se realicen con más de una entidad de crédito (diluyendo de esta manera su poder de negociación derivado del mayor tamaño relativo). Se hace necesario, por tanto, una estrategia común basada en la creación de un Grupo Cooperativo Financiero participado y liderado por las cooperativas agrarias con sección de crédito (y no necesariamente por una caja rural) a través de una estructura organizativa compartida.

4.2.5. CONCLUSIONES

Las variables clave en el desarrollo de las secciones de crédito son: la necesidad de integrarse en estructuras más amplias para compartir recursos y servicios y llevar a cabo acciones estratégicas conjuntas, un marco legal favorable que actúe de revulsivo, la formación y profesionalización de la gestión (específica a técnicos de las secciones, a los rectores de las cooperativas y básica al socio), la actuación de las instituciones representativas del sector y la cooperación con entidades de crédito, en especial, con las cajas rurales.

El marco legal no es un elemento neutro en el desarrollo de las secciones de crédito, dado que éste está condicionando la capacidad de operatoria de estas entidades y sus expectativas futuras. La legislación valenciana ha desarrollado toda una normativa que en ocasiones ha sido catalogada de beligerante hacia las secciones de crédito, ya que sus reformas del marco legal llevan hacia una desaparición de estas secciones por la vía de limitar sus actividades. La introducción de cambios legales podría mejorar sus expectativas de futuro.

En cuanto al papel desempeñado por las secciones en el soporte a las cooperativas agrarias se hace necesario profundizar en una estrategia de diferenciación enfocada a las necesidades financieras de la cooperativa y de sus socios, cuyo fin último es el prestar los servicios financieros adecuados a las circunstancias del sector agrario compitiendo en atención personalizada, calidad del servicio y menor coste financiero para sus acreedores en comparación con las entidades de crédito.

En cuanto a las relaciones de las cooperativas agrarias con sección de crédito con las entidades de crédito, las cooperativas agrarias valencianas han seguido fundamentalmente dos tipos diferentes de opciones estratégicas: la estrategia de entidad financiera y la estrategia de cooperativa agraria con sección de crédito. La primera de las opciones consiste en sustituir la sección de crédito por un acuerdo de colaboración con una entidad de crédito, la cual abre una oficina bancaria en la localidad donde se ubica la cooperativa agraria; es el caso de Crèdit Valencia. Esta

estrategia tiene un riesgo para la cooperativa agraria: la necesidad de aumentar el volumen de operaciones financieras y de incrementar su rentabilidad económica lleva a la caja rural a ampliar su público objetivo, lo que provoca el inicio de un proceso de desvinculación con la cooperativa agraria a la cual financia. La segunda de las opciones consiste en mantener la sección de crédito, a la vez que se establecen acuerdos de colaboración con otras entidades de crédito para poder acceder a los productos y servicios financieros que demandan los socios. El riesgo de esta estrategia consiste en que la sección de crédito considere la posibilidad de ampliar sus operaciones activas a otros colectivos distintos sin poseer la cualificación adecuada, además del propio riesgo derivado de la concentración de las actividades crediticias en un número reducido de clientes (los socios de la cooperativa).

Entre estas dos opciones estratégicas existe múltiples posibilidades más como el contrato de agencia (que es el que siguen la mayor parte de las secciones de crédito de la provincia de Castellón con Ruralcaja) o la cesión de activos y pasivos a una entidad de crédito (que es el que siguen 19 secciones de crédito de la provincia de Valencia con Ruralcaja). En ambas estrategias se produce un traspaso de las actividades de la sección de crédito a la entidad de crédito, por lo que la sección queda bajo mínimos en lo que se refiere a su actividad al convertirse en entidades exclusivamente tesoreras. La diferencia entre ambas estrategias estriba en el hecho de que en la primera (contrato de agencia), sólo se traspasa una parte de la actividad crediticia de la sección (la sección sigue gestionando las imposiciones a plazo de sus socios) mientras que en la segunda (cesión de activos y pasivos) se traspasa la totalidad de la actividad crediticia. En ambos casos la cooperativa percibe una parte de los resultados obtenidos por la entidad de crédito en relación con las actividades cedidas. El principal riesgo que supone estas dos opciones es el posible comportamiento oportunista de la entidad de crédito a la que la sección de crédito cede sus actividades, comportamiento que puede suponer a medio o largo plazo la total desaparición de la sección.

La existencia de un número importante de secciones de crédito que tienen cedidos activos y pasivos a Ruralcaja indica que probablemente durante los próximos años se van a seguir produciendo bajas en el sector, porque aunque algunas de estas secciones manifiestan el deseo de seguir en la situación en la que se encuentran pero sin causar baja, habrá que ver cómo actúa la Administración Pública en este sentido. En todo caso, la tendencia a la disminución en el número de secciones de crédito no es en sí negativa, siempre que se produzca como consecuencia de la decisión de la propia cooperativa de cerrar la sección. Lo importante, sin embargo, es que aquellas cooperativas que decidan seguir adelante con su sección de crédito, lo hagan con la convicción de que el servicio financiero que ofrecen a la cooperativa y a los socios es necesario, se realice con profesionalidad y garantía y no se produzcan presiones por parte de la Administración Pública ni de la competencia para su desaparición.

4.3. LAS CAJAS DE AHORRO

4.3.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

Las Cajas de Ahorros son instituciones con personalidad jurídica propia, de carácter financiero, especializadas territorialmente y que persiguen una finalidad social.

Por tanto, en primer lugar, son fundaciones con identidad propia que, aunque estén bajo patronato público, disponen de autonomía de gestión y son consideradas como organizaciones privadas. Este patronato público ha condicionado la participación de las administraciones públicas en los órganos de gobierno. Desde la Ley de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (Ley 31/1985, de 2 de agosto) se profundiza en la sistematización y democratización del gobierno de estas entidades, completada con la legislación autonómica, lo que ha sido interpretada en ocasiones como una interferencia política en la gestión de unas entidades que, aun siendo privadas, no disponen de capital y, por tanto, de propietarios.

En segundo lugar, son entidades financieras que actúan en mercados competitivos, en igualdad de condiciones que el resto de los participantes y con criterios estrictamente bancarios. Desde la Ley 2/1962, de 14 de abril, de ordenación del crédito y la banca, se inicia un proceso de homogeneización paulatino de las posibilidades operativas de los tres tipos de instituciones que operan en el sistema financiero español: sociedades mercantiles (bancos), fundaciones (cajas de ahorros) y cooperativas de crédito. Este proceso uniformador se completará con el de nivelación del terreno de juego en el ámbito europeo, que crea un marco supranacional y unas condiciones de actuación homologadas internacionalmente.

En tercer lugar, se trata de entidades que tradicionalmente han centrado su actividad en un ámbito territorial concreto, viendo hasta los años 1980 restringida su operatividad fuera de su comunidad autónoma de origen. Esta especialización geográfica ha sido relativamente superada por las cajas de ahorros de mayor tamaño en las dos últimas décadas.

Finalmente, son instituciones cuyos excedentes líquidos, deducidas las reservas, se destinan a la realización de obras benéfico-sociales. La ausencia de lucro no debe entenderse como que su gestión no deba encaminarse a la obtención de beneficios, sino, muy al contrario, la optimización de sus resultados es la vía más adecuada para dar respuesta a sus compromisos sociales.

En la Comunidad Valenciana están presentes 19 cajas de ahorros, de las cuales 3 tienen su sede y su ámbito tradicional de actuación en dicha comunidad, de las que se tratará a continuación.

4.3.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

Desde que en 1835 el ministro de interior Diego Medrano y Treviño promoviera la Real Orden de 3 de abril, en la que se incentivaba la creación de Cajas de Ahorros, se fue difundiendo este tipo de instituciones que se dedicaban a fomentar el ahorro de las clases populares para llevar a cabo finalidades sociales plenamente identificadas. En este impulso, el propio Diego Medrano buscará la connivencia y colaboración de uno de los instrumentos que desde el reformismo ilustrado perseguían el desarrollo económico y social: las Sociedades Económicas de Amigos del País.

Fueron éstas las que realizaron los primeros informes para la creación de Cajas de Ahorros, siendo pioneras sendas memorias presentadas por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, de 1832, previas a la Orden ministerial citada, en las que queda latente el espíritu filantrópico de dichos proyectos. No será este proyecto, sino otro posterior, el que fructificará con la primera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia de 1842, que, tras un fracaso inicial, surgirá de nuevo, y de forma definitiva, en 1878. El último cuarto del XIX, en un período de relativa estabilidad política y de crecimiento económico asistirá a la proliferación de cajas de ahorros en tierras valencianas: así desde la decana de Sagunto (1842), se constituirán las de Alcoy (1875), Alicante (1877), Orihuela (1879), Sueca (1880), Xàtiva (1881), Ontinyent (1884), Segorbe (1885), Elche (1886), Gandia y Castellón (1900), y Carlet (1909).

El carácter benéfico-social de estas entidades quedó refrendado con el Estatuto para las Cajas Generales de Ahorro Popular de 14 de marzo de 1933, elemento fundamental que, a pesar de las grandes transformaciones que se han producido en el sistema financiero, sigue vigente como elemento que define a estas instituciones.

La situación actual de las Cajas de Ahorros valencianas es fruto de un largo proceso de concentración, que tal vez no ha concluido, del que surgen dos grandes Cajas de ámbito nacional y otra de carácter comarcal.

La gestación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) se produce gracias a la aglutinación de un grupo de Cajas de Ahorros de ámbito local y comercial. En 1976 se crea la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, denominación anterior de dicha caja, fruto de la fusión de las cajas del Sureste, Alcoy, Novelda y Nuestra Señora de Monserrate de Orihuela, a la que se sumarán en 1977 la de Alhama de Murcia, en 1990 la de Torrent y en 1992 la Provincial de Alicante y Valencia.

Por lo que se refiere a la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, es fruto de la incorporación a la antigua Caja de Ahorros de Valencia de otras de menor tamaño, como la de Segorbe (1989), Castellón (1991), Sagunto (1993) y Carlet (2001) (Cuadro 4.10).

Finalmente, la Caja de Ahorros de Ontinyent ha preservado su carácter comarcal, frente a las apetencias tanto de las dos grandes cajas valencianas, como de cajas foráneas, que de este modo dispondrían de una posición privilegiada en un territorio económicamente dinámico como las comarcas centrales valencianas.

Los proyectos auspiciados por los poderes autonómicos de crear una sola Caja de Ahorros valenciana se han visto, hasta el momento, frustradas por las dificultades y resistencias planteadas para su ejecución. En este sentido, tan sólo ha fructificado una corporación para aglutinar participaciones empresariales.

Tradicionalmente, las cajas de ahorro se han caracterizado por dirigir su actividad hacia particulares y familias, frente a la orientación de la banca privada a las grandes empresas. Esta vocación de “banca al por menor” tiene algunas repercusiones sobre la actividad de las cajas. En primer lugar ha permitido una capacidad de captar depósitos superior a la de los bancos privados. De hecho, en la década de los 1990 las cajas superaron a la banca en depósitos. En segundo lugar, la dicha disponibilidad de recursos, unida a una prudencia en la gestión, originan una tendencia a disfrutar de mayores márgenes financieros que la banca privada. La homogeneización de la actividad, la permanente innovación financiera y la tendencia al estrechamiento de los márgenes, no obstante, pueden diluir esta ventaja. En tercer lugar, la especialización en el crédito destinado a las familias, sobre todo en la financiación hipotecaria ha permitido aprovechar el extraordinario dinamismo del mercado hipotecario en los últimos años.

Todo ello ha condicionado el peso que han adquirido las cajas de ahorros españolas y su crecimiento significativamente superior, en especial al de la banca privada.

De hecho, las Cajas de Ahorros en la Comunidad Valenciana vienen experimentando un incremento significativo en la cuota de mercado, al igual que en el resto de España, fundamentalmente a costa de la banca privada. Como se aprecia en los Cuadros 4.1. y 4.2., la participación en la captación de depósitos de las Cajas de Ahorro en el conjunto de España ha crecido cerca de 8 puntos en los últimos 9 años (de 46,73% en 1995, a 54,07% en 2004), mientras que los créditos lo han hecho a un ritmo ligeramente superior, pasando del 38,16% en 1995 al 47,58% en el 2004. En la Comunidad Valencia, a diferencia del resto del Estado, el avance de la cuota de mercado ha sido mucho más intensa en el caso de los depósitos, con un aumento de 12 puntos porcentuales, frente al crecimiento de 7 en los créditos.

Este crecimiento diferencial en la actividad bancaria de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Valenciana ha estado impulsado casi exclusivamente por las Cajas

de Ahorros foráneas, que se han instalado de forma intensa a lo largo de los últimos años, mientras que la participación de las cajas autóctonas en el negocio bancario valenciano ha permanecido prácticamente estable. Este proceso, que se inserta en una tendencia generalizada entre las Cajas de Ahorros españolas de relativa desespecialización territorial, puede materializarse a través de distintos mecanismos: mediante la absorción o la integración de redes de oficinas de bancos regionales (como hizo Caja Madrid y la Caixa de Catalunya con Altae Banco y el Banco de la Exportación en 1997, respectivamente); mediante la incorporación de sucursales, normalmente procedentes de bancos que han duplicado sus redes ante procesos de fusión o por desinversiones de bancos, normalmente extranjeros (caso de Caja Duero con el Crédit Lyonnais, Caixa Galicia con el BNP, Caja Murcia con el Deutsche Bank, etc.); o bien mediante la apertura ex novo de sucursales. Destaca en este proceso la ambiciosa política de expansión de “la Caixa”, que ha pasado del 5% al 17% de las oficinas de la Comunidad Valenciana en los últimos diez años.

Este proceso de instalación se ha visto favorecido por el impulso que ha tomado el crédito hipotecario. La extraordinaria demanda de este producto, animada por el ciclo económico favorable y la reducción de los tipos de interés, ha tenido reflejo en una oferta creciente por parte de las cajas de ahorro, en especial las foráneas, quienes han utilizado la actividad hipotecaria como punta de lanza para la penetración con éxito en territorios ajenos.

Del mismo modo, las Cajas de Ahorros valencianas han llevado a cabo procesos de expansión fuera de su territorio habitual. De hecho, las dos cajas mayores están presentes en prácticamente todo el Estado, incluso han abierto oficinas fuera de España, en lugares con intereses empresariales valencianos. Para su implantación fuera de la Comunidad Valenciana han utilizado los mismos mecanismos que sus homónimas foráneas: adquisición de redes de oficinas a bancos en reestructuración de redes o, incluso, absorción de bancos privados o redes de sucursales de bancos extranjeros (1998 Abbey Nacional y Banco Sanpaolo por la CAM, y en 1999 Sindibank por Bancaixa). Como muestra de ello, el 43% de las sucursales de las tres cajas valencianas se encuentran fuera de la Comunidad, con una presencia significativa en Murcia, Baleares, Madrid y Barcelona. Esta expansión exterior ha permitido un vigoroso crecimiento tanto en depósitos como en créditos (Ver Cuadro 4.12), mayor en el caso de la CAM (con un incremento medio entre 1998 y 2004 del 14,3% y 19,5%), similar en Bancaixa (13,2% y 18,5%) y algo más modesto y localizado en las comarcas lindantes en la Caixa Ontinyent (con un crecimiento medio del 13,1%, tanto de depósitos como de créditos).

4.3.3. LAS CAJAS DE AHORRO EN 2004

Las Cajas de Ahorro en la Comunidad Valenciana disponían en 2004 una cuota de mercado del 56,86% y del 47,26% en depósitos y créditos, respectivamente. Por tanto, se trata del grupo institucional que lidera la actividad bancaria, tanto en tierras valencianas como en el conjunto de España (Ver Cuadros 4.1 y 4.2). Esta participación es significativamente más intensa en el caso de la provincia de Alicante (64,04 y 52,28%), y menor en la de Castellón (36,98 y 39,80%), siendo los valores de la provincia de Valencia los más próximos a la media autonómica (52,26 y 46,45%, respectivamente). De las cifras globales para la Comunidad Valenciana, la cuota de mercado que corresponde a las Cajas de Ahorros foráneas asciende al 12,15 y 16,19% para depósitos y créditos, respectivamente.

Las tres Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Valenciana disponen de 42.792,69 y 49.173, 87 millones de euros de depósitos y créditos (Ver Cuadro 4.12), mientras que el total de depósitos y créditos de las Cajas de Ahorro en la misma Comunidad, con independencia de su origen, ascienden a una cuantía inferior (Ver Cuadro 4.3). En consecuencia, la presencia de las Cajas de Ahorros valencianas fuera de la propia región es relativamente mayor a la de cajas de ahorro foráneas en tierras valencianas, en especial en el caso de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que dispone de prácticamente la mitad de las oficinas fuera de la Comunidad Valenciana, con una fuerte implantación en la de Murcia.

En el año 2004 el conjunto de las tres Cajas de Ahorros valencianas crecieron a un ritmo superior al total del sector. Así, el aumento de los créditos fue del 25% (frente al 20% del conjunto de cajas españolas) y el de los depósitos del 17% (frente al 12% nacional). En este sentido, las Cajas de Ahorros valencianas se han mostrado especialmente dinámicas en el actual contexto de crecimiento del crédito concedido a las familias, lo que se pone de manifiesto en un mayor peso de éste dentro del conjunto de sus activos así como en una mayor ratio de transformación, todo ello en relación con la media estatal. De hecho, de cada euro que toman como depósito las cajas valencianas invierten en créditos 1,14 euros, mientras que para el global de las cajas españolas este indicador es de 0,99. Este hecho condiciona el que las cajas valencianas, a diferencia del conjunto nacional, sean deudoras netas en los mercados interbancarios, es decir, que obtengan financiación neta de otras entidades de crédito (Cuadro 4.11).

No obstante, las Cajas de Ahorros valencianas presentan algunas debilidades que pueden lastrar ese mayor dinamismo respecto a sus homólogas. En primer lugar, presentan, en general, unos niveles inferiores de recursos propios, lo que puede mermar su crecimiento. En consecuencia, las dos grandes cajas valencianas, y en especial Bancaixa, han respondido realizando emisiones de pasivos subordinados, relativamente por encima de la media estatal. En segundo lugar, la rentabilidad

respecto a los activos totales es inferior a la del conjunto del sector. Esto último no se debe tanto a los ingresos y costes financieros de la actividad tradicional básica de préstamos y depósitos, sino más bien a la relativamente baja rentabilización de la cartera de renta variable en las que tiene un peso importante determinadas inversiones en macroproyectos de iniciativa pública.

Las participaciones empresariales de las dos grandes cajas valencianas incluyen empresas vinculadas a determinados servicios financieros (gestoras de inversión, entidades financieras, sociedades de seguros, sociedades de garantía recíproca), a la actividad hipotecaria (empresas inmobiliarias y constructoras) y otras empresas de servicios. Dentro de estas últimas tiene especial relevancia empresas vinculadas a grandes proyectos auspiciados por los poderes públicos como Terra Mítica, Ribera Salud, así como la sociedad participada al 50% por ambas cajas de ahorros, la Cartera de Participaciones Empresariales CV.

4.3.4. DESAFÍOS Y TENDENCIAS

Las Cajas de Ahorros, en general, parten en la actualidad de una posición privilegiada, marcada por el liderazgo en la captación de depósitos y en la concesión de créditos dentro del sistema crediticio español y por una tendencia a crecer de forma significativamente superior a sus competidores más inmediatos, la banca privada. No obstante esta situación de relativo optimismo, las Cajas de Ahorros se enfrentan a un futuro marcado una serie de desafíos que se pueden agrupar en dos categorías: los vinculados a la propia dinámica del sistema financiero en general, y los específicos de este tipo de entidades.

Por lo que se refiere a los desafíos vinculados a la propia dinámica del sistema financiero, el futuro de la actividad bancaria viene marcado por un entorno dinámico en el que se debe dar respuesta adecuada a una intensificación de la competencia, - y por tanto a un mayor estrechamiento de los márgenes financieros - , a una innovación tanto por lo que se refiere a los nuevos productos como a la forma de hacerlos llegar a los consumidores, - caso, por ejemplo, de la banca “on line” o por Internet -, a unos sistemas cada vez más complejos del seguimiento del riesgo bancario, - derivados precisamente de la propia sofisticación financiera -, etc.

Las Cajas de Ahorros, por su propia vocación, parten de una situación privilegiada a la hora de ofrecer aquellos productos de marcado carácter social. En este sentido, hay que destacar la especial atención destinada hacia un colectivo con un extraordinario potencial, como es el de los inmigrantes, y la utilización de los “microcréditos” como mecanismo de financiación para grupos más desfavorecidos.

Además de los desafíos citados, las Cajas de Ahorros se plantean responder a un entorno más dinámico y competitivo manteniendo sus señas de identidad como instituciones financieras sin ánimo de lucro y con una profunda vocación social. En este sentido son muchos los planteamientos que se vienen realizando, y que, en ocasiones, proponen una modificación del actual estatus de estas entidades.

En este sentido, en primer lugar, la necesidad de disponer de recursos estables, susceptibles de computar como recursos propios, incentivó en su momento la emisión de “financiación subordinada”. Las innovaciones desarrolladas a partir de “cuotas participativas” no sólo suponen la disposición de fondos asimilables a capital, sino que, además, otorgan ciertos derechos políticos, en unas instituciones que, precisamente por carecer de capital social, quedaban bajo tutela pública. Por ello, a pesar de la complacencia en el actual modelo, que ha funcionado con éxito evidente, se genera el debate acerca de la “privatización” de estas entidades, teniendo como referencias las experiencias de los países de nuestro entorno (Italia, Francia, Gran Bretaña y, más recientemente, Alemania).

En segundo lugar, las Administraciones Públicas periféricas, que ejercen su patronato sobre las Cajas de Ahorros, ven en ellas una herramienta potencialmente útil a la hora de impulsar proyectos de impacto local o regional y de completar la labor asistencial y cultural con la parte de los excedentes destinados a la Obra Benéfico Social (el estudio detallado de la Obra Benéfico Social se trata en otro apartado). Si bien esta intención es acorde con los principios propios de estas entidades de promoción social, regional y económica, ha de llevarse a cabo una estrecha vigilancia a fin de evitar que todo ello derive en una inmiscusión política que interfiera en la correcta actividad de las cajas. No se debe olvidar que las Cajas de Ahorro son entidades privadas, que actúan bajo los principios del mercado y, como no disponen de propietarios que se apropien sus beneficios, asumen con sus excedentes y su propia actividad un compromiso social.

Finalmente, la concreción definitiva del sector de Cajas de Ahorros en la Comunidad Valenciana aparece como algo no concluido, tras los titubeos y anuncios de una posible fusión entre la CAM y Bancaixa. La creación de la Corporación Financiera en 2003 parecía el primer paso en la creación de una gran caja valenciana que todavía no ha adquirido forma, y a la que estaría llamada a integrarse la Caixa Ontinyent.

4.3.5. CONCLUSIONES

Las Cajas de Ahorros desempeñan una función clave en el sistema económico regional, tanto por su función financiera como por su labor social. La posición de

liderazgo en sus respectivos ámbitos geográficos debe venir acompañada de un compromiso decidido en la dinamización socioeconómica de su entorno.

Esta vocación debe realizarse sin menoscabo de su actividad bancaria basada en criterios de mercado y en el seguimiento pormenorizado de las normas prudenciales de control del riesgo.

La conjunción de gestión de mercado y compromiso social ha llevado a las Cajas de Ahorros a avanzar posiciones en el sistema crediticio, en detrimento de la banca privada mercantil. Este crecimiento diferencial ha estado marcado por la ampliación del ámbito de actividad, más allá de su marco geográfico tradicional, convirtiendo a las grandes cajas en entidades de carácter nacional e, incluso, con presencia más allá de las fronteras.

Las Cajas de Ahorro han contribuido a una distribución más homogénea del crédito entre las distintas regiones y, por tanto, a una corrección de los desequilibrios territoriales. Asimismo, su presencia en zonas y en colectivos desfavorecidos económicamente, incluyendo en los mismos el medio rural, ha permitido la inclusión de éstos en los circuitos financieros. Por todo ello, la desespecialización territorial debe realizarse sin menoscabo de su tradicional contribución al desarrollo regional.

A menudo, esgrimiendo la soberanía y las exigencias del mercado, los directivos de las Cajas de Ahorros pueden verse tentados a obviar los principios que inspiran estas entidades. En este sentido, es competencia de los consejos de administración y control la vigilancia de la actividad de los órganos de gestión a fin de orientar la actividad de la caja sin olvidar los fines últimos de la misma.

La clarificación y democratización de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros han sido objeto de sucesivas reformas, en busca de un equilibrio que muestre una representación adecuada de los intereses sociales de los territorios donde llevan a cabo su actividad sin que se deteriore con la utilización partidista de la representación política. La Ley 10/2003, de 3 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros (DOGV de 08-04-2003) incorpora la limitación del 50% al total de derechos de voto correspondientes a la representación de las administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público (artículo 5). Con ello se pretende también reforzar la independencia de las Cajas respecto a los poderes públicos.

El fortalecimiento de esta independencia está, en cierta medida, detrás de los procesos de privatización llevados a cabo en la mayor parte de los países europeos. Frente a ellos, los responsables de las Cajas españolas apuestan por el mantenimiento del actual estatus, introduciendo algunas innovaciones relativas a la obtención de recursos asimilables al capital (cuotas participativas) sin que ello deba ser interpretado como un primer paso hacia la privatización.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. *Economistas* nº 98. Septiembre 2003. Número monográfico dedicado a las Cajas de Ahorros. Colegio de Economistas de Madrid.
- AA.VV. *Revista Econòmica de Catalunya* nº 40. Octubre 2000. Número monográfico titulado "Les caixes d'estalvis en el segle XXI". Col.legi d'Economistes de Catalunya.
- BANCO DE ESPAÑA (varios años): *Boletín Estadístico*, Banco de España, Madrid.
- CHAVES, R. y SOLER, F. (2004). *El gobierno de las cooperativas de crédito en España*. Edita CIRIEC-España, Valencia.
- FAJARDO GARCÍA, G. y SOLER TORMO, F. (1999): "I Jornadas sobre crédito cooperativo: las secciones de crédito de las cooperativas", *Boletín de Noticias del CIDEA* núm. 28, pp. 25-26.
- IVF (varios años): *Informe Anual del Instituto Valenciano de Finanzas*, Instituto Valenciano de Finanzas, Valencia.
- LAGARES CALVO, M. y NEIVA AGRA, J. (2003): "Diego Medrano y las Cajas de Ahorros españolas", *Economistas* núm. 98.
- SANCHIS, J. R. (1997): *El Crédito Cooperativo en España. Análisis estratégico de las cooperativas de crédito*, Edita CIRIEC-España, Valencia.
- SANCHIS, J. R. y SORIANO, J. F. (1999): "Comportamiento estratégico de las cooperativas agrarias con sección de crédito de la Comunidad Valenciana", *Revista CIRIEC-España* núm. 32, agosto, pp. 85-114.
- SERVER IZQUIERDO, R. y MELIÁN NAVARRO, A. (2000): "Cooperativas de crédito y secciones de crédito. Estrategias empresariales y caracterización socioeconómica", *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros* núm. 188, pp. 187-203.
- SOLER TORMO, F. V. (1999): "Las peculiaridades de las secciones de crédito de las cooperativas. Sus repercusiones en el caso valenciano", *Revista CIRIEC-España* núm. 32, agosto, pp.115-156.

ANEXO ESTADÍSTICO

CUADRO 4.1.
EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL PERÍODO 1995-2004 (%)

Entidad Año	Bancos		Cajas de Ahorro		Coop. de Crédito		Secc. Crédito	
	C.V.	España	C.V.	España	C.V.	España	C.V.	España
1995	41,40	48,31	44,53	46,73	12,04	4,95	2,04	2,02
1996	39,70	46,33	44,97	48,47	13,12	5,20	13,12	2,20
1997	35,42	45,86	49,17	48,71	13,53	5,43	13,53	1,85
1998	35,00	43,93	49,71	50,19	13,97	5,88	13,97	1,33
1999	36,55	43,06	48,17	50,78	14,15	6,16	14,15	1,13
2000	35,85	42,98	49,29	50,80	13,86	6,22	13,86	1,00
2001	34,14	43,62	50,76	50,09	14,68	6,29	14,68	0,42
2002	33,33	42,34	51,78	51,25	14,49	6,41	14,49	0,40
2003	31,30	40,10	54,29	53,31	14,03	6,59	14,03	0,38
2004	29,24	39,22	56,86	54,07	13,55	6,71	13,55	0,35

Fuente: Banco de España e IVF.

CUADRO 4.2.
EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL
PERÍODO 1995-2004 (%)

Entidad Año	Bancos		Cajas de Ahorro		Coop. de Crédito		Secc. Crédito	
	C.V.	España	C.V.	España	C.V.	España	C.V.	España
1995	50,91	58,04	40,47	38,16	7,89	3,80	0,73	-
1996	49,43	56,97	41,47	38,95	8,44	4,07	0,65	-
1997	46,61	55,56	44,21	40,09	8,68	4,35	0,50	-
1998	46,17	54,27	44,55	41,20	8,89	4,53	0,36	-
1999	45,97	53,41	44,74	41,87	9,00	4,72	0,29	-
2000	45,03	52,02	45,76	43,21	8,94	4,77	0,27	-
2001	43,42	50,77	47,50	44,22	8,99	5,01	0,09	-
2002	42,90	49,23	47,95	45,56	9,08	5,21	0,07	-
2003	43,46	48,29	47,35	46,38	9,13	5,33	0,06	-
2004	43,53	47,08	47,26	47,58	9,16	5,34	0,05	-

Fuente: Banco de España e IVF.

CUADRO 4.3.
CUOTA DE MERCADO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA POR PROVINCIAS 2003-2004 (%)

Año Provincia	2003			2004		
	Oficinas	Depósitos*	Créditos*	Oficinas	Depósitos*	Créditos*
Alicante						
Bancos	545	5.815,4	10.702,8	561	6.205,2	12.777,8
Cajas Ahorro	680	12.538,9	12.888,4	718	15.285,9	15.568,9
Coop. Crédito	182	1.225,9	1.062,4	188	1.441,7	1.360,2
Secc. Crédito	8	16,2	4,3	7	17,2	4,1
Castellón						
Bancos	184	2.211,7	4.682,8	182	2.282,6	5.547,9
Cajas Ahorro	228	2.600,6	4.352,9	236	2.977,9	5.071,5
Coop. Crédito	160	2.219,3	1.901,4	162	2.481,2	2.152,6
Secc. Crédito	11	36,1	2,6	11	40,3	2,1
Valencia						
Bancos	769	9.168,8	18.001,7	771	10.427,6	21.251,4
Cajas Ahorro	1.019	14.682,7	19.131,0	1.042	18.513,6	22.336,4
Coop. Crédito	407	4.260,5	4.055,3	423	4.838,5	4.814,4
Secc. Crédito	49	154,9	38,4	47	171,8	39,5
C. Valenciana						
Bancos	1.498	17.196,0	33.386.261	1.514	18.915,4	39.577,2
Cajas Ahorro	1.927	29.822,3	36.372.264	1.996	36.777,5	42.976,8
Coop. Crédito	749	7.705,7	7.019.111	773	8.761,4	8.327,2
Secc. Crédito	68	207,2	45.290	65	229,3	45,7
España						
Bancos	14.074	270.414,5	383.623,2	14.209	300.180,5	439.851,1
Cajas Ahorro	20.871	359.531,9	368.457,1	21.529	413.872,5	444.478,6
Coop. Crédito	4.460	44.452,7	42.319,3	4.559	51.328,7	49.911,1
Secc. Crédito	-	-	-	-	-	-

* En millones de euros.

Fuente: Banco de España e IVF

CUADRO 4.4.
EVOLUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE CREDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR PROVINCIAS DURANTE EL
PERÍODO 1995-2004 SEGÚN NÚMERO DE ENTIDADES Y OFICINAS Y SEGÚN VOLUMEN DE DEPÓSITOS Y DE CRÉDITOS
(EN MILLONES DE EUROS)

Provincia Año	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Núm.	Of. Dep. Ctos.	Núm.	Of. Dep. Ctos.	Núm.	Of. Dep. Ctos.	Núm.	Of. Dep. Ctos.
1995	6	143 624,8 355,9	23	113 1.075,5 487,4	12	296 1.848,7 1.242,6	41	552 3.548,9 2.085,9
1996	6	147 705,2 421,7	23	114 1.207,6 525,0	12	308 2.081,9 1.495,1	41	569 3.994,8 2.441,8
1997	6	154 779,4 458,2	23	119 1.267,5 621,6	12	321 2.247,6 1.716,0	41	594 4.294,6 2.795,8
1998	6	159 827,6 556,9	23	122 1.397,8 786,7	12	318 2.491,7 2.044,9	41	599 4.717,1 3.388,6
1999	6	161 913,1 654,5	20	131 1.511,3 954,0	13	328 2.725,2 2.477,4	39	620 5.149,6 4.085,9
2000	6	163 981,2 709,4	19	143 1.660,6 1.160,7	13	341 2.990,3 2.862,3	38	647 5.632,2 4.732,3
2001	6	167 1.075,0 760,2	19	146 1.905,7 1.362,5	13	382 3.602,3 3.270,8	38	695 6.583,1 5.393,6
2002	5	168 1.112,4 768,9	19	153 2.044,3 1.648,1	13	386 3.873,3 3.643,7	37	707 7.029,9 6.060,7
2003	4	182 1.225,9 1.062,4	18	160 2.219,3 1.901,4	14	407 4.260,5 4.055,3	36	749 7.705,7 7.019,1
2004	4	188 1.441,0 1.360,0	18	162 2.481,0 2.153,0	14	423 4.839,0 4.814,0	36	773 8.761,0 8.327,0

Fuente: Banco de España e IVF.

CUADRO 4.5.
EVOLUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR PROVINCIAS DURANTE EL PERÍODO 1995-2004 SEGÚN NÚMERO DE EMPLEADOS Y DE SOCIOS

Año	Alicante			Castellón			Valencia			C. Valenciana				
	Nº empleados	Socios P.J.	Socios P.F.	Nº empleados	Socios P.J.	Socios P.F.	Nº empleados	Socios P.J.	Socios P.F.	Nº empleados	Socios P.J.	Socios P.F.		
1995	543	2.965	68.722	560	1.498	63.633	1.244	540	2.142	132.362	2.347	1.083	6.605	264.717
1996	566	3.41	74.814	596	1.824	65.524	1.311	551	2.412	140.015	2.473	1.151	7.820	280.353
1997	574	3.40	77.865	614	2.107	67.604	1.432	562	2.763	148.586	2.620	1.129	8.769	294.055
1998	594	2.83	74.517	623	2.324	69.992	1.512	555	3.176	156.468	2.729	1.110	9.458	300.977
1999	619	2.92	77.963	648	2.583	70.558	1.567	578	5.528	167.221	2.834	1.139	12.724	315.742
2000	627	2.84	79.579	665	2.915	72.948	1.636	661	4.906	177.359	2.928	1.216	12.894	329.886
2001	632	2.86	73.479	730	11.364	65.183	1.816	628	6.407	182.419	3.178	1.196	22.999	321.081
2002	439	69	53.552	438	3.289	76.122	2.483	993	7.618	206.977	3.360	1.270	15.281	336.651
2003	426	125	53.966	447	165	83.699	2.520	1.018	10.563	214.029	3.393	1.308	18.367	351.694
2004	420	134	56.430	460	171	82.267	2.607	912	10.441	223.702	3.487	1.217	19.689	362.399

Fuente: IVF, UNACC.

CUADRO 4.7.
EVOLUCIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR PROVINCIAS DURANTE EL PERÍODO
1995-2004 SEGÚN NÚMERO DE OFICINAS Y SEGÚN VOLUMEN DE DEPÓSITOS Y DE CRÉDITOS
(EN MILLONES DE EUROS)

Provincia Año	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Núm.	Ctos.	Núm.	Ctos.	Núm.	Ctos.	Núm.	Ctos.
1995	491	4.666,1	181	1.316,8	702	7.141,1	1.374	13.123,9
1996	502	5.008,7	200	1.270,6	763	7.410,6	1.465	13.689,9
1997	514	5.718,5	208	1.434,4	848	8.458,5	1.570	15.611,5
1998	539	6.083,5	219	1.535,8	915	9.169,7	1.673	16.788,9
1999	567	6.726,8	214	1.631,6	927	9.170,2	1.708	17.528,6
2000	594	7.811,8	224	1.868,1	969	10.343,9	1.787	20.023,8
2001	619	9.294,1	227	2.035,8	980	11.433,3	1.826	22.763,2
2002	649	10.474,1	227	2.146,5	997	12.490,7	1.873	25.111,4
2003	680	12.538,9	228	2.600,6	1.019	14.682,7	1.927	29.822,3
2004	718	15.286,0	236	2.978,0	1.042	18.514,0	1.996	36.778,0
		15.569,0		5.071,0		22.336,0		42.477,0

Fuente: Banco de España e IVF.

CUADRO 4.8.
ALTAS Y BAJAS PRODUCIDAS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL PERÍODO 1995-2004

Entidad Año	Bancos		Cajas Ahorro		Coop. Crédito		Secc. Crédito		Total	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas
1995	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5
1996	0	0	0	0	0	1	0	6	0	7
1997	0	2	0	0	0	0	0	9	0	11
1998	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5
1999	0	0	0	0	1	3	1	7	2	10
2000	0	0	0	0	0	1	0	9	0	10
2001	0	0	0	1	1	3	0	27	1	31
2002	0	0	0	0	1	3	0	1	1	4
2003	0	0	0	0	0	1	1	2	1	3
2004	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Total	0	2	0	1	3	12	2	74	5	89

Fuente: IVF.

CUADRO 4.9.
DISOLUCIONES DE COOPERATIVAS Y SECCIONES DE CRÉDITO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL PERÍODO 1995-2004

Año	Secciones de crédito disueltas
1995	Alberic, Alcalá de Chivert, Pobra del Duc, Coarval-Valencia y Villamarxant
1996	Benidoleig, Xàtiva y Beneixida
1997	Silla-Avicultores, Alcalalí, Polop, Loriguilla, Catarroja y Alicante (cambio de ámbito)
1998	El Puig (traspasa activos y pasivos a la Sección Comercial de la cooperativa), Polinyà del Xuquer (revocación de autorización administrativa) y Tabernes de la Vallidigna
1999	Alfarrasí y Albalat dels Sorells (por conversión en caja rural)
2000	Gata de Gorgos y Chulilla
2001	Tárben y Parcent (revocación de autorización administrativa)
2002	Ninguna
2003	Villena
2004	Pobra de Farnals (interrupción de actividades durante período superior a 6 meses) y Agost

Fuente: IVF.

CUADRO 4.10.
ABSORCIONES Y CESIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS SUFRIDAS POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA C. VALENCIANA DURANTE EL PERÍODO 1995-2004

Año	Entidad fusionante	Entidad fusionada o absorbida
1996	Caja Rural Alicante Caja Rural Valencia Caja Campo	Secc. Crédito de Gata de Gorgos Secc. Crédito de Alfara de Algimia Secc. Crédito de Serra
1997	Caja Rural San Isidro Castellón Caja Rural Alicante	Secc. Crédito Citrícola de Castellón Secc. Crédito de Ibi
1998	Caja Ahorros Carlet	Secc. Crédito de Chiva
1999	Credicoop Castellón Caja de Ahorros de Carlet Caja Rural Valencia Caja Rural Alicante	Secc. Crédito de Chovar y Sant Mateu y Cajas Rurales de San Juan Moró, Benicassim y Artana Secc. Crédito de Sumacárcer Secc. Crédito Agralco de Alzira Secc. Crédito de Elche
2000	Credicoop Castellón Caja Rural Valencia Caja Rural Algemés	Secc. Crédito de Pobra de Tornesa, Benlloch, La Jana y Los Ibarzos y Caja Rural de Cabanes Secc. Crédito de Benicolet y Llosa de Ranes Secc. Crédito de Albalat de la Ribera
2001	Bancaja Caja Rural Valencia Crèdit Valencia	Caja de Ahorros de Carlet Secc. Crédito de Estivella y Oliva Secc. Crédito de Alcublas, Alzira, Barxeta, Benifaió, Bélgida, Bellreguard, Bétera, Chiva, Cullera, La Font de la Figuera, Guadassuar, Lliria, Lombai, Losa del Obispo, Massanassa, Mogente, El Perelló, Pobra de Vallbona, Real de Montroi, Simat de Valldigna, Utiel, Vega L'Horta Nord y Benimodo
2002	Cooperativa de Llutxent Ruralcaja	Secc. Crédito de Otos Caja Rural de Valencia, Caja Rural de Alicante y Credicoop
2003	Coop. Les Alboredes La Jana Ruralcaja	Secc. Crédito de San Antonio La Jana Caja de Elche, Coop. de Crédito
2004	Caja Campo	Secc. Crédito de Viticultores de Requena

Fuente: IVF.

CUADRO 4.11.
EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN CRÉDITOS/ DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA SEGÚN PROVINCIAS (EN %)

Entidad	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
<i>Coop. de Crédito</i>										
Alicante	56,97	59,79	58,79	67,29	71,68	72,29	70,72	69,12	86,66	94,38
Castellón	45,32	43,48	49,04	56,28	63,13	69,89	71,49	80,62	85,67	86,78
Valencia	67,22	71,81	76,35	82,07	90,90	95,72	90,79	94,07	95,18	99,48
C. Valenciana	58,78	61,13	65,10	71,84	79,34	84,02	81,93	86,21	91,09	95,05
<i>Secciones Crédito</i>										
Alicante	34,65	29,28	26,42	28,86	21,65	30,04	33,63	26,32	26,37	23,63
Castellón	18,64	14,65	13,21	20,16	14,96	12,89	10,35	8,91	7,20	5,28
Valencia	33,80	29,77	29,89	31,51	33,17	36,74	28,93	27,48	24,80	23,00
C. Valenciana	32,25	28,16	27,66	30,37	31,37	34,90	26,63	24,39	21,86	19,93
<i>Cajas de Ahorro</i>										
Alicante	72,46	73,63	78,59	85,55	91,55	100,78	102,49	105,69	102,79	101,85
Castellón	93,06	106,79	114,49	131,28	150,66	159,58	175,21	181,71	167,38	170,28
Valencia	85,33	93,93	95,89	105,96	127,39	129,35	134,75	136,39	130,29	120,64
C. Valenciana	81,53	87,69	91,26	100,88	115,80	121,02	125,19	127,46	121,96	116,86

Fuente: Banco de España e IVF.

**CUADRO 4.12.
PRINCIPALES ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PARTE 1)**

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
<i>CAM</i>							
Depósitos	9.725.740	10.773.965	12.659.378	14.760.809	16.655.993	18.975.283	21.739.408
Créditos	8.526.751	10.223.204	12.154.858	15.071.920	17.725.816	19.676.323	24.790.648
Oficinas	746 (438)	757 (450)	782 (458)	801 (462)	810 (466)	867 (488)	940 (439)
Empleados	4.841	4.978	5.031	5.252	5.337	5.527	N.D.
<i>Bancaja</i>							
Depósitos	9.737.472	10.021.288	11.462.701	12.937.796	14.139.355	17.021.882	20.470.880
Créditos	8.575.794	10.739.888	12.906.955	15.748.932	17.126.623	18.987.436	23.791.423
Oficinas	674 (612)	705 (583)	759 (583)	768 (592)	788 (601)	826 (608)	938 (607)
Empleados	4.124	4.424	4.551	4.777	4.652	4.902	N.D.
<i>Ruralcaja*</i>							
Depósitos	2.261.867	1.670.633	447.579	3.001.186	3.177.278	3.469.235	3.953.874
Créditos	1.782.379	1.694.422	423.032	2.827.117	3.128.060	3.633.261	4.332.361
Oficinas	340 (331)	360 (351)	383 (372)	425 (330)	435 (407)	450 (412)	435 (406)
Empleados	1.291	1.377	1.456	1.539	1.611	1.607	1.661
<i>C.R. Central</i>							
Depósitos	344.464	370.675	64.452	389.852	412.613	451.470	553.349
Créditos	264.758	305.633	47.989	286.469	336.601	419.179	552.176
Oficinas	59 (41)	61 (42)	61 (42)	61 (43)	61 (41)	63 (44)	63 (44)
Empleados	198	206	205	208	229	235	236
<i>Caja Campo</i>							
Depósitos	323.921	353.297	61.747	434.106	488.366	549.044	620.601
Créditos	211.634	268.726	50.954	349.641	405.444	490.768	554.474
Oficinas	63 (51)	61 (49)	61 (49)	61 (49)	63 (52)	63 (54)	65 (56)
Empleados	183	180	183	186	202	211	215

**CUADRO 4.12.
PRINCIPALES ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PARTE 2)**

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
<i>C. Ontinyent</i>							
Depósitos	277.006	303.824	344.845	394.563	428.474	488.352	578.403
Créditos	282.007	329.228	369.100	417.324	481.505	520.882	591.798
Oficinas	32 (32)	33 (33)	33 (33)	36 (36)	37 (37)	40 (40)	41 (41)
Empleados	198	210	216	241	234	228	N.D.
<i>C.R. Torrent</i>							
Depósitos	279.639	315.243	57.838	385.154	417.523	462.913	511.000
Créditos	209.567	245.142	49.360	328.719	364.137	411.743	464.000
Oficinas	22 (22)	23 (23)	23 (23)	25 (25)	26 (26)	27 (27)	26 (26)
Empleados	135	138	148	154	170	168	172
<i>Crédit Valencia</i>							
Depósitos	-	-	-	246.554	265.522	291.238	311.168
Créditos	-	-	-	102.368	123.053	169.543	219.806
Oficinas	-	-	-	25 (25)	25 (25)	26 (26)	25 (25)
Empleados	-	-	-	111	117	122	128
<i>Caixa Popular</i>							
Depósitos	176.806	205.431	39.352	302.418	335.933	379.057	443.677
Créditos	136.941	155.288	30.812	212.510	257.332	297.666	352.294
Oficinas	30 (30)	32 (32)	35 (35)	39 (39)	42 (42)	46 (46)	42 (42)
Empleados	184	196	204	208	218	231	128

* Durante los años previos a la fusión incluye los datos correspondientes a Caja Rural Valencia, Credicoop y Caja Rural Alicante. Depósitos y créditos en miles de euros.

()= Oficinas en la Comunidad Valenciana.

Fuente: IVF, UNACCS.

V

LAS ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS DE ACCIÓN SOCIAL

5.1. ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE ACCIÓN SOCIAL

Antonia Sajardo Moreno

IUDESCOOP

Universitat de València

5.1.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

El ámbito de la acción social constituye uno de los campos de actividad económica en cuyo contexto participan entidades pertenecientes a los dos grandes bloques estructurales que conforman el Sector de Economía Social, a saber, el subsector empresarial y el subsector de instituciones sin ánimo de lucro. Sin embargo se trata de un campo donde operan de manera muy relevante entidades u organizaciones no lucrativas (*ONL*), hecho éste que se justifica en la propia idiosincrasia del sector, marcada por problemas de información asimétrica, demandas situadas en condiciones socioeconómicamente desfavorables, o por la existencia de un gran peso de outputs de naturaleza pública.

En un sentido restrictivo, las *ONL* quedan definidas como entidades privadas que no distribuyen beneficios entre las personas que las controlan, reinvirtiéndolos, en cambio, en su actividad social. Existe cierto consenso en considerar a las asociaciones y fundaciones, así como a ciertas entidades, consideradas como singulares, en concreto, Cáritas, Cruz Roja y ONCE, como los agentes más genuinos de este campo. Desde una perspectiva más amplia, las *ONL* son concebidas como organizaciones de carácter no lucrativo, es decir, como entidades que persiguen fines de utilidad o rentabilidad social frente al sentido más amplio de actividad económica, pudiendo y debiendo ser incluidas otras formas jurídicas además de las anteriores, como ciertos tipos de cooperativas, en especial las de iniciativa social, de integración social y aquellas calificadas como no lucrativas, y a ciertas sociedades mercantiles sin ánimo de lucro. Desde el enfoque más clásico de la Economía Social en España, sólo pertenecen al campo de la Economía Social aquellas *ONL*, bien en su sentido amplio o restrictivo, que desempeñen una función propiamente económica de producción o distribución de bienes y servicios, lo que implica excluir, entre otras a las numerosas asociaciones dedicadas al *encuentro y la socialización*, y a funciones exclusivamente *políticas y reivindicativas*. El problema radica en el hecho de que en la práctica una misma organización suele desempeñar más de uno de estos cometidos.

En España la regulación de las ONL ha sido recientemente modificada, así las asociaciones se hallan reguladas en virtud de la Ley 3/2002 de 22 de marzo de Asociaciones; la regulación de las fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública se desarrolla en la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, encontrándose todo lo relativo al régimen fiscal de estos en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre. No siendo la materia de fundaciones competencia exclusiva del Gobierno Central, las fundaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de esta Comunidad, se regulan en virtud de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana. Por su lado las cooperativas vienen reguladas en nuestra Comunidad por la Ley 8/2003, de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. En el capítulo VIII de esta norma relativo a las clases de cooperativas se recoge la figura de las *cooperativas de integración social*, figura genuina para la integración social de colectivos de disminuidos físicos y psíquicos u otros colectivos con dificultades de integración social (art.98 LCCV). Asimismo en el Título III de esta Ley, dedicado a las medidas de fomento cooperativo, plantea, de un lado la posible calificación, por parte de la Generalitat, de una cooperativa como no lucrativa en atención a su función social y bajo una serie de requisitos (art.114 LCCV), y de otro lado la solicitud del reconocimiento de ésta entidad como de utilidad pública (art.115). La fiscalidad de las cooperativas se regula en base a la ley 20/1990, de 19 de diciembre de Régimen Fiscal de Cooperativas. La Economía Social en general, y en concreto el subsector de ONL, es el sector institucional que por su idiosincrasia moviliza recursos voluntarios (voluntariado y donaciones), contando con una regulación específica de los mismos a través de las Leyes de voluntariado, que en el ámbito de la Comunidad Valenciana corresponde a la Ley 4/2001 de 19 de junio del Voluntariado.

Por último respecto a la actividad concreta de la acción social, y desde una perspectiva restringida, se integrarían únicamente los llamados *servicios sociales* o servicios de apoyo a colectivos especialmente vulnerables de la sociedad (disminuidos, infancia, tercera edad, refugiados, mujer, minorías étnicas, inmigrantes, u otros), servicios competencia de las Carteras de Bienestar Social o Asuntos Sociales. En un sentido más extenso las actividades de acción social pueden concebirse como aquellas en las que las ONL, entendidas en su sentido restrictivo, despliegan principalmente su acción. En la Comunidad Valenciana este ámbito de actuación económica se regula por la Ley 5/1997 de 25 de junio de Servicios Sociales, completando el marco regulador los Decretos el Decreto 91/2002 de 30 de mayo del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana, y el 90/2002 de 30 de mayo del Gobierno Valenciano, sobre el control de calidad de los centros y servicios de acción social y entidades evaluadoras de la misma de la Comunidad Valenciana.

5.1.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

El proceso de edificación de un Estado providencia en España es activado en España a raíz del cambio político y reinstauración democrática tras la dictadura franquista. Esta tardía construcción de un sistema público y organizado de protección social, no había significado ausencia de acción social pública, ya que dependientes del gobierno central, varias intervenciones se aglutinaban descoordinadamente, respondiendo a lógicas diferentes (beneficencia-asistencia social-seguridad social), y sobre una filosofía graciable, paternalista, discrecional, marginante, y de control social e ideológico de los colectivos objeto.

Estas actuaciones en todo el Estado español en general, y en la Comunidad Valenciana en particular, eran complementadas por la iniciativa privada en sus tres posibilidades. A saber, por las redes primarias o familiares; por el sector capitalista, sólo para los colectivos de mayores rentas, y por la Economía Social, tanto desde su dimensión laboral y laica, como altruista-caritativa. La primera representada hegemonícamente por las mutualidades, que constituidas por rama de actividad incluían entres sus prestaciones la asistencia social, información básica, gestión de prestaciones (ayudas técnicas, económicas y de emergencia y concienciación social) En este ámbito se creó un importante referente para atender las necesidades rehabilitadoras de sus trabajadores como fue el Centro de Rehabilitación de Levante. La segunda dimensión es desarrollada por la iglesia católica a través de sus parroquias y de Cáritas.

A partir de la segunda mitad de los años setenta, se producen una serie de cambios que alteran sustancialmente el ámbito de los servicios sociales en España. En primer término, el cambio político e institucional desde un régimen dictatorial a un régimen democrático, marcado por la Constitución del 1978, reconoce una gran cantidad de derechos sociales, entre los que se halla la universalización de los servicios sociales, y la responsabilidad pública en la definición, diseño y desarrollo de un sistema de protección social amplio y participativo. Junto a ello, la racionalización y concentración administrativa a nivel estatal de los diferentes órganos y entes con competencias o acción en el ámbito de la acción social, como paso previo a la edificación de una *nueva red pública en servicios sociales*.

A lo largo de la década de los ochenta, se genera la progresiva regulación del sector en el marco definido por la Constitución, así como la implementación de mecanismos públicos de actuación, en base a un modo descentralizado de actuación concretado en los principios de *subsidiariedad pública* y de *proximidad al usuario*.

En la medida en que los servicios sociales no vienen configurados por la CE como materia exclusiva del Estado, los gobiernos autonómicos asumen dichas competencias, conformándose como agentes clave, y detentando la máxima capacidad normativa y de control. Así, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (LO 5/1982)

en su artículo 31.24 rarifica las competencias exclusivas de la Comunidad en materia de asistencia social, fundaciones y asociaciones benéfico-asistenciales (art.31.23), juventud (31.35), promoción de la mujer (art.31.26) la par que su responsabilidad en el ámbito de las instituciones públicas de la protección y ayuda de menores, jóvenes y emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y demás grupos requeridos de especial protección (art.37.27).

Durante el trienio 1982-1985 se desarrolla el proceso de transferencias de la Administración Central a la Administración Autonómica Valenciana en virtud del cual se sientan las bases para la instauración de un *sistema público de servicios sociales* en esta Comunidad. Dos pilares fundamentales articulan este sistema. En primer término, la racionalización y articulación de la oferta de servicios sociales en base a la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno, adquiriendo especial relevancia el nivel local, a través de los llamados Centros de Base de Servicios sociales. En segundo lugar la ampliación de la oferta pública de servicios sociales a través de la incorporación paulatina y la colaboración con otros sectores institucionales, como el Sector Capitalista, pero fundamentalmente con el Sector de la Economía Social.

5.1.3. MARCO NORMATIVO-INSTITUCIONAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

En la Comunidad Valenciana la actuación de la Economía Social en los servicios sociales de se ve delimitada y contextualizada en virtud de dos referentes normativos básicos: la Ley 5/1997 de 25 de junio de Servicios Sociales (LSSCV), y el Plan de Ordenación de los Servicios Sociales, que la complementa, en cuyo seno se enmarcan los actuales decretos sobre registro autorización y control de actividades, entidades y centros de servicios sociales (Decreto 91/2002 de 30 de mayo, sobre registro de los titulares de actividades de acción social y de registro y autorización de funcionamiento de los servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana, y Decreto 90/2002, de 30 de mayo, sobre control de la calidad de los centros y servicios de acción social y entidades evaluadoras de la misma, en la Comunidad Valenciana).

El objetivo central de la LSSCV estriba en la creación y consolidación de un *sistema público de servicios sociales* (art.1) sobre tres ejes principales de actuación:

1. El *reconocimiento de los derechos sociales* planteados en la Constitución Española configurando un modelo de política social basado en derechos subjetivos y articulado en base a concretos principios (igualdad, universalidad, solidaridad, redistribución, responsabilidad y prevención) y en criterios de

acción (simplificación, racionalización, globalización e integración de los recursos y la descentralización-desconcentración de las intervenciones) (arts 1 y 4 LSSCV).

2. La *responsabilidad Pública* en el aporte de *recursos necesarios (sic)*, planificación, coordinación, priorización, gestión, evaluación, supervisión y control de los recursos e iniciativas (públicas y privadas) destinados a los servicios sociales.
3. La *regulación de la Economía Social (Iniciativa Social)* en el marco de una planificación adecuada a través de la elaboración de un modelo de colaboración que permita su acceso a diferentes instrumentos financieros (subvenciones, convenios y conciertos), propiciando una planificación democratizadora que dirija las acciones de las iniciativas sociales hacia objetivos compartidos, y que asegure la participación ciudadana a través de los Consejos de Bienestar Social. El Sector de Economía Social se contempla así como elemento complementario y necesario para que el modelo de servicios de bienestar social funcione adecuadamente (arts.1 y 5 LSSCV), bajo los requisitos obligatorios de autorización de su funcionamiento, gestión y control público (Decreto 91/2002 de 30 de mayo).

La Ley establece un doble nivel de intervención a partir del cual se configuran dos modalidades de servicios sociales (art. 9LSSCV):

De un lado los *Servicios Sociales Generales (SSG)* (arts.11 y 12 LSSCV) conformados por prestaciones de carácter integrado, polivalente y gratuito, dirigidos a toda la población, mediante actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, y cuya titularidad y gestión corresponde a los Ayuntamientos (art.6 LSSCV y art.25.2.k y 26.1.c Ley de Bases de Régimen Local), siendo desarrollados por equipos interdisciplinarios en centros sociales.

De otro lado los *Servicios Sociales Especializados (SSE)*, (art.13LSSCV) dirigidos a colectivos que presentan necesidades específicas, intensas y peculiares en el plano técnico o profesional, tanto por las características del propio beneficiario, como por la complejidad de las acciones a desarrollar. La titularidad de estos servicios recaerá en las instituciones públicas competentes, mientras que la gestión será indistintamente llevada a cabo por entidades públicas y privadas con o sin fin de lucro (art.7 LSSCV), entre las que destacan relevantemente las entidades de Economía Social, y son estructurados en virtud del tipo de colectivo al que protegen (art. 26 LSSCV): familia, infancia y juventud, tercera edad, personas con discapacidad, drogodependencias, enfermos terminales, mujer, minorías étnicas y otros colectivos con riesgo de marginación.

El Título IV de la LSSCV se dedica a la regulación de la participación e iniciativa social (Economía Social) y del *voluntariado*¹. En este contexto, se postula la creación del Consejo Valenciano de Bienestar Social como órgano de participación social, asesoramiento y colaboración con el Gobierno Valenciano en aquellas actividades que incidan en el ámbito de los servicios sociales. Este órgano, adscrito a la Consellería de Bienestar Social, y regulado por el capítulo I del mencionado título IV, de desarrollo reglamentario en base al Decreto 104/1998, de 21 de julio, incorpora entre sus funciones la promoción y el apoyo del asociacionismo y las iniciativas de solidaridad de cualquier nivel territorial (comunitario, comarcal o municipal), articulando al efecto recursos económicos, ayuda estadística y apoyo técnico del Gobierno autónomo Valenciano. El Pleno del Consejo Valenciano de Bienestar Social contará entre sus miembros con representantes de asociaciones de iniciativa social y de las ONGs más representativas de la Comunidad (sic) así como de asociaciones de los colectivos objetivo de servicios sociales (tercera edad, mujeres, defensa de infancia y juventud, discapacitados (explicitando a la ONCE), enfermedades crónicas, drogodependientes, minorías étnicas, vecinos, familia), además de sindicatos y de asociaciones profesionales no lucrativas.

5.1.4. LAS ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL 2004

El capítulo II del Título IV de la LSSCV relativo a la ordenación de los servicios sociales regula con notable ambivalencia la participación de la Economía Social en la oferta de acción social, al establecer, en primer término, que toda iniciativa privada que redunde en beneficio de interés social deberá canalizarse a través de la Administración para a renglón seguido explicitar que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán tener acceso a subvenciones públicas, bajo una serie de requisitos reglamentariamente determinados (fuentes de financiación, Plan económico de funcionamiento y sistema de contabilidad y balances, principalmente).

El articulado de la Ley establece una serie de requisitos que debe reunir toda entidad de Economía Social para alcanzar la autorización de su participación en la oferta de servicios sociales:

1. La LSSCV reconoce y fomenta la función del voluntariado social en las tareas de investigación y prestación de servicios sociales, entendiéndolo por trabajo voluntario aquella acción que se oriente hacia la comunidad, sin expectativa de remuneración económica, y cuyo objetivo central consista en promover el desarrollo de la comunidad en el marco de la autoayuda, la solidaridad, el pluralismo y la democracia, reforzando con ello la oferta de servicios sociales (art.8).

1. Ubicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
2. La inscripción obligatoria en el Registro correspondiente del titular de Entidades, Centros y Servicios, que a tal efecto se creó en virtud del Decreto 91/2002 de 30 de mayo del Gobierno Valenciano sobre el Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización y Funcionamiento de los servicios y centros de Acción Social. (En el año 2001 también apareció el Decreto 124/2001 sobre el Registro y Acreditación de Centros y Servicios de atención y Prevención de Drogodependencias y otros Trastornos Aditivos).
3. Garantía de participación de los usuarios en el funcionamiento del centro o Servicio.
4. Constitución de órganos colegiados en los Centros sostenidos con fondos públicos, en los que participarán la dirección del centro, su personal y los propios usuarios.
5. Recursos humanos y medios materiales u organización adecuados.
6. Publicidad en su sistema de ingresos y precios de sus servicios, así como de su reglamento de régimen interior.
7. Coordinación con la Administración Pública competente y sometimiento a la actividad inspectora en términos cualitativos. Esta actividad, acuñada en el art.69 de la LSSCV ha sido desarrollada en virtud del Decreto 90/2002 de 30 de mayo del Gobierno Valenciano, sobre control de la calidad de los centros y servicios de acción social y entidades evaluadoras de la misma, en la Comunidad Valenciana. Se trata de un control de carácter periódico sobre entidades en funcionamiento y debidamente autorizadas con el objeto de verificar *que las actividades del centro o servicio y las actividades planificadas se lleven a la práctica de la manera eficaz y son las adecuadas para alcanzar los objetivos marcados de calidad y atención a los usuarios (sic)* (art.3.2. D.90/2002). Esta evaluación sólo tendrá un carácter obligatorio para aquellas que perciban ayuda pública tanto a través de subvenciones como de convenios de colaboración.
8. Cumplimiento de las condiciones físicas, sanitarias y arquitectónicas adecuadas para su funcionamiento, en especial en la eliminación de barreras arquitectónicas.

Se establece también que podrá concederse la autorización provisional para el funcionamiento de un centro o servicio siempre que la falta de algún requisito no afecte a la seguridad y protección de los usuarios o no sea imprescindible para su funcionamiento, debiendo subsanarse posibles defectos en el plazo máximo fijado. Para lograr la autorización definitiva será necesaria además la perceptiva licencia municipal de apertura. La competencia para la autorización será de la Administración de la Generalitat, que podrá delegarla en los Ayuntamientos en caso de que el centro o servicio actúe en su ámbito territorial.

El estudio macroeconómico de la participación de las entidades no lucrativas en la oferta de acción social de la Comunidad Valenciana se muestra a través de los cuadros siguientes.

El cuadro 5.1.1. desglosa por sectores institucionales las entidades que participan en la oferta de acción social de nuestra comunidad. Como puede observarse la totalidad de los sectores institucionales existentes, a saber, Sector Público, Sector Capitalista y Economía Social están implicados en esta oferta a través de un total de 2.098 entidades, aunque la representación de cada uno de ellos alcanza grados variables. El cuadro revela la hegemónica participación del Sector de Economía Social con 1.388 entidades, representando más de las dos terceras partes del total de las mismas (66,15%). A notable distancia se sitúa el Sector Público, que opera a través de 506 entidades, lo cual supone casi una cuarta parte del total (24,11%). Por último debe constatar la reducida participación del Sector Capitalista, que detenta menos de la décima parte de la oferta de acción social (9,72%), con 204 entidades. Es por lo tanto relevante afirmar que la Economía Social se constituye como el sector institucional clave en la configuración del *sistema de servicios sociales* de la Comunidad Valenciana. Ya la propia LSSCV cuenta con la misma en la edificación de este sistema, para lo cual, como se verá instrumentará medidas financiera de apoyo y consolidación.

CUADRO 5.1.1.
ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2003:
DESGLOSE POR SECTOR INSTITUCIONAL

Sector institucional	Valores absolutos	Porcentajes
Economía Social	1.388	66,15
Sector Público	506	24,11
Sector Capitalista	204	9,72
Totales	2.098	100,00

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Resulta relevante profundizar en el ámbito de la oferta de cada uno de estos sectores institucionales, y en concreto en la relativa al Sector de Economía Social. El cuadro 5.1.2. explora la oferta de acción social del Sector de Economía Social, a través del desglose de las entidades que lo conforman por forma jurídica. La Economía Social participa con un total de 1.388 entidades prioritariamente ubicadas en el

ámbito de los *servicios sociales especializados*, o servicios de atención específica dirigidos a colectivos concretos, a saber, tercera edad, mujer, discapacitados, toxicómanos, familia, infancia y juventud, inmigrantes y minorías étnicas. Por el contrario existe una menor implicación de la Economía Social en el marco de los *servicios sociales generales*, o de carácter polivalente para toda la población.

Desde una perspectiva jurídica se constata la mayoritaria implicación de las asociaciones con 1.131 entidades, lo cual supone el 81,48% del total del sector. El resto de formas jurídicas representan niveles de participación relativamente inferiores y a gran distancia respecto de estas entidades asociativas. Así, y en primer término se localizan las fundaciones, y otras entidades no lucrativas, con 96 y 95 entidades respectivamente, o lo que es lo mismo el 6,91% y el 6,84% del conjunto para cada grupo. Seguidamente se hallan las estructuras asociativas de segundo grado conformadas por las federaciones, con 37 entidades, lo cual supone el 2,66% del total. En último lugar debe constatar la labor de las *cooperativas*, con una presencia de 29 entidades, o el 2,08% del conjunto. Estas entidades adoptan fundamentalmente la forma de trabajo asociado, y tienden a operar en los ámbitos de la atención a la tercera edad prestando servicios integrales de ayuda a domicilio, y en la integración de las personas con discapacidad, mediante las denominadas *cooperativas de integración social* (art.98 LCCV), figura contemplada en la legislación específica para esta forma jurídica. Algunas de estas cooperativas valencianas alcanzan la calificación de *cooperativas no lucrativas*, posibilidad establecida como medida de fomento cooperativo en la propia normativa (art.114 LCCV).

CUADRO 5.1.2.
ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2003: DESGLOSE POR FORMA JURÍDICA

Tipo de Forma jurídica	Valores absolutos	Porcentajes
Asociaciones	1.131	81,48
Federaciones asociaciones	37	2,66
Fundaciones	96	6,91
Otras entidades no lucrativas	95	6,84
Cooperativas	29	2,08
Totales	1.138	100,00

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El cuadro 5.1.3. presenta el desglose de las entidades públicas valencianas de acción social por nivel territorial de actuación. En este sentido se constata la hegemónica implicación del ámbito local a través de los ayuntamientos, mediante los denominados *centros sociales de base*, que se encargan de ofertar los denominados Servicios Sociales Generales, de carácter polivalente dirigidos a toda la población y sin medidas de intervención específicas, las cuales son remitidas a los *servicios sociales especializados*. Las entidades públicas de superior nivel territorial de actuación son muy minoritarias, representando menos del 1% del total de la oferta, en concreto con 5 y 3 entidades de ámbito CC.AA y Diputación respectivamente.

Por su parte debe constatar que la práctica totalidad de las 204 entidades pertenecientes al Sector Capitalista trabajan en el ámbito de los *servicios sociales especializados*, en concreto en la oferta de residencias y centros de día para el colectivo de la tercera edad, y en menor medida para discapacitados. Se trata de un segmento de mercado conformado por una demanda de alto poder adquisitivo, los denominados *woopies*, bien por el incremento en el nivel de renta de los propios consumidores, derivado de la extensión y profundización de los sistemas públicos y privados de pensiones, bien por el apoyo de las propias redes primarias de solidaridad, hijos y demás familiares.

CUADRO 5.1.3.
ENTIDADES PÚBLICAS DE ACCION SOCIAL DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA 2003: DESGLOSE POR NIVEL TERRITORIAL DE GOBIERNO

Nivel de gobierno	Valores absolutos	Porcentajes
Ayuntamiento	498	98,41
Diputación	3	0,59
Comunidad Autónoma	5	0,98
Totales	506	100,0

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La relevancia de la Economía Social en el ámbito de la acción social de la Comunidad Valenciana y la apuesta por un modelo de colaboración con el Sector Público en la consolidación del *sistema de servicios sociales* se hace especialmente evidente en el ámbito de su financiación. Así, la propia LSSCV en el Título V, dedicado a la financiación del Sistema de servicios sociales, establece que serán los presupuestos la fuente primaria de financiación de las prestaciones, atenciones y servicios que

integran este sistema, o alternativamente los presupuestos de las entidades locales en el marco de las actuaciones que se realicen en el ámbito de sus competencias (art.55). La Generalitat contribuirá financieramente al desarrollo y mejora de las entidades locales, así como al sostenimiento de *programas de contenido social realizados por las entidades no lucrativas (sic)* (art.56). En este ámbito se enmarcan las convocatorias anuales de ayudas que, bajo la figura de la subvención y para colectivos de acción específicos (la población en general para los Servicios Sociales Generales, y los diferentes colectivos que conforman los Servicios Sociales Especializados), son formuladas por las distintas Direcciones Generales que conforman el área de actuación de la Consellería de Bienestar Social.

Por su lado el art 56 de la LSSCV señala que se consignarán los fondos presupuestarios necesarios para atender los conciertos con centros privados (art.56). Los conciertos que se celebren con centros de atención social se registrarán tanto por la propia LSSCV como por la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, teniendo preferencia para acogerse a este régimen de conciertos las *entidades no lucrativas* beneficiarias de subvenciones de la Generalitat para el mantenimiento de centros con anterioridad a la aprobación de la Ley (art.64). El art. 53 prevé la regulación de la colaboración del Sector Público y la Economía Social mediante la concertación pública de plazas de iniciativa social, previa autorización definitiva de las entidades y la acreditación de su experiencia en la gestión de los centros objeto de concierto.

En este contexto deben encuadrarse los cuadros I y II del anexo, que muestran el balance financiero de las cantidades transferidas del Sector Público al Sector de Economía Social desde la entrada de la presente década. Los cuadros están elaborados en base a las cantidades recogidas en los presupuestos de la Generalitat Valenciana correspondientes a la Consellería de Bienestar Social (de las Direcciones Generales que la conforman) y a la Consellería de Sanidad (respecto de la Dirección General de Atención a la Dependencia) relativos a las transferencias públicas a entidades de Economía Social correspondientes a los años 2000 a 2005. Los capítulos presupuestarios considerados son el Capítulo IV, que recoge las transferencias corrientes, destinadas al mantenimiento y funcionamiento de centros y entidades de acción social, y el Capítulo VII, donde figuran las transferencias de capital, dirigidas a la inversión (ampliación o nueva construcción) de centros de acción social. Ambos capítulos presupuestarios se hallan desglosados por el tipo de servicio a cuya financiación se dirigen las cantidades consignadas, a saber, los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Especializados. Dado que en los presupuestos en una parte relevante de las cantidades consignadas no aparece una concreta distinción entre las cuantías percibidas por entidades públicas, en concreto a las Corporaciones Locales, y aquellas destinadas a entidades de Economía Social, se presentan dos cuadros: el cuadro I recoge las cantidades transferidas por las Consellerías de Bienestar Social y de Sanidad de manera global sin efectuar la distinción por sector institucional

al que se dirigen, tratándose bien de Sector Público (Corporaciones Locales) o de Economía Social, por su parte el cuadro II muestra las magnitudes de recursos transferidos, por las citadas Consellerías, exclusivamente a entidades no lucrativas de Economía Social.

Por último, en el art. 54 LSSCV se establece el fomento público del asociacionismo en materia de servicios sociales, así como el impulso del voluntariado social, activando la actuación y formación específica de aquel que colabore en el ámbito de los servicios sociales. El desarrollo de este artículo ha sido llevado a cabo en virtud de la Ley 4/2001 de 19 de junio del voluntariado de la Comunidad valenciana. En su art.2 esta Ley entiende por voluntario *el conjunto de actividades de interés general que, respetando los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad (sic)*. Como requisitos que deben cumplir las tareas del voluntariado deben relacionarse:

- Carácter altruista y solidario
- Realización consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, sin causa de obligación personal o deber jurídico.
- Llevarse a cabo de forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que puedan establecerse, y del resarcimiento de los gastos originados en el ejercicio de su labor
- Desarrolladas en organizaciones sin ánimo de lucro, y aquellas ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad
- No serán sustitutivas de trabajo o servicios profesionales remunerados que sean competencia de entidades públicas o privadas.

5.1.5. LA ECONOMÍA SOCIAL NO LUCRATIVA EN LA SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: A MODO DE CONCLUSIÓN

Tradicionalmente la Economía Social ha trabajado en la esfera del bienestar social, formando parte de la génesis y posterior desarrollo de los Estados de Bienestar Europeos, primero como paso previo en el establecimiento de los sistemas de seguridad social (con el mutualismo), y posteriormente en la configuración de los Estados de Bienestar tal y como actualmente son definidos (mediante entidades asociativas y fundaciones)

En España se ha edificado un tardío Estado de Bienestar de carácter débil y en relativo declive que, tras un breve periodo de crecimiento y consolidación incompleta,

entra en un proceso de cuestionamiento y crisis en su vertiente estrictamente económica (contención del gasto social, descentralización y minimización institucional, pero también en su diseño inter-institucional, que reclama una reducción del protagonismo político público a través de un incremento de la denominada *democracia participativa* como vehículo de extensión de la ciudadanía social.

Se asiste así a un proceso de reestructuración del Estado de Bienestar que plantea la generación de un modelo mixto de bienestar, donde el Estado detente de manera hegemónica las funciones de regulación y financiación, para transferir al sector privado (Economía Social prioritariamente, y mercado) la producción, gestión y distribución de los outputs de bienestar social. En este contexto la Economía Social reemerge, se revitaliza y amplía su espacio material, experimentando nuevas formas de producción colectiva sobre un amplio abanico de relaciones de autonomía, dependencia o colaboración con el Sector Público, pero también su espacio ámbito ideológico, expansionando así la esfera pública.

La Economía Social no lucrativa (asociaciones y fundaciones) por su propia naturaleza, estructura y funcionamiento se halla facultada para liderar el nuevo modelo mixto de bienestar social. Así, su mayor capacidad para responder rápidamente, innovar y dar cobertura a específicas o nuevas; su más amplia flexibilidad de intervención por la ausencia de trabas burocráticas y legales; su menor tamaño que permite actuaciones más individualizadas y de menor estandarización, o sus ventajas de eficiencia concretadas en su capacidad para captar recursos ociosos o infrautilizados (voluntariado y donaciones) y unos inferiores costes operativos que el Sector Público, son atributos que avalan esta tesis del liderazgo.

Ello es especialmente relevante en el terreno específico de la acción social, caracterizado por problemas de asimetría informativa, las organizaciones no lucrativas implementan una oferta de outputs en condiciones cuantitativa y cualitativamente más óptimas que una firma capitalista, en virtud de su carácter no lucrativo y su vocación y sensibilidad social. Ello fundamenta la mayor confianza en estas organizaciones no solo de los propios colectivos de demandantes sino del Sector Público, facilitando el establecimiento y reforzamiento de este modelo de colaboración inter-institucional

La Economía Social constituye una pieza clave en el sistema de acción social de la Comunidad Valenciana. Es el sector institucional que cuenta con el mayor número de entidades que ofertan servicios de bienestar social a una amplia gama de colectivos (tercera edad, mujer, marginados, menores...), representando más de las dos terceras partes del total de entidades que conforman esta oferta. Las asociaciones son la forma jurídica más predominante, forma detentada por más del 80% de las entidades, frente al reducido 6,91% representado por las fundaciones. Las cooperativas también participan en la oferta de acción social con un representativo 2,08% del total de entidades, bajo la forma de cooperativa de integración social o de trabajo asociado, pudiendo asimismo adquirir el estatus de cooperativa no lucrativa.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana se constata notoriamente la existencia de un modelo de colaboración entre los diferentes sectores que conforman el sistema de oferta de acción social, Sector Público, Economía Social y Sector Privado Capitalista (este último con reducida presencia y centrada en huecos de mercado específicos: tercera edad y discapacidad), de especial relevancia entre los dos primeros sectores. Este modelo está fundamentado en base a la estructura legal que articula el propio sistema (Ley 5/1997 de Servicios Sociales y los R.D. 90 y 91/2002, y demás disposiciones sectoriales), y fundamentado a través de las convocatorias anuales de ayudas a la financiación de centros y entidades de carácter no lucrativo, y a la concertación de servicios públicos con entidades de Economía Social.

BIBLIOGRAFÍA

- CHAVES,R., MONZÓN,J.L. y SAJARDO,A. (2003): *Elementos de economía social*, Departamento de economía aplicada – Universidad de Valencia, Valencia (disponible en www.uv.es/uidescoop).
- PÉREZ-DÍAZ,V. y LÓPEZ-NOVO,J. (2003): *El Tercer Sector Social en España*. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- SAJARDO, A., LAVILLE,J.L. y NYSENS,M (2001): *Economía Social y servicios sociales*, Ed. CIRIEC-España, Valencia.
- SAJARDO,A. (1996): *Análisis económico del Sector No Lucrativo*, Ed. Tirant lo Blanc, Valencia.
- SAJARDO,A, y CHAVES,R. (1999): “Politique sociale et économie sociale en Espagne”, *Nouvelles Pratiques Sociales*, Vol.11, nº 2, pp.83-104.
- SAJARDO,A. (2000): “Asociaciones y fundaciones de Acción Social”, en Barea, J. Monzón,J.L y Juliá, J. *Informe-Memoria de la Economía Social 1999*, Ed, CIRIEC-España-CEPES-MTAS.
- SAJARDO,A. (2004): “Economía social y nuevo estado de bienestar. Los servicios asistenciales y la inserción sociolaboral”, *Mediterráneo económico*, nº 6, pp. 139-160.
- TOMÁS CARPI,J.A. y MONZÓN,J.L. (dir) (1997): *Libro blanco de la economía social en la Comunidad Valenciana*, Ciriec-España, Valencia.

ANEXO

**CUADRO I.
TRANSFERENCIAS CONSELLERÍA BIENESTAR SOCIAL A ENTIDADES PÚBLICAS
Y DE ECONOMÍA SOCIAL. PERIODO 2000-2005**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Capítulo IV						
S.S.G.	300,50	–	1.233,19	–	1.384,71	24.971,26
Tercera Edad	5.760,80	5.917,55	6.291,54	7.136,59	5.653,99	7.207,17
Inmigrantes	–	–	–	–	–	1.293,97
Familia-menores	9.590,53	10.805,88	27.833,51	16.666,4	20.227,99	18.987,38
Discapacitados	17.107,75	17.279,75	21.360,96	29.815,27	33.565,78	30.818,04
Mujer	–	1.027,39	871,72	1.954,29	2.142,43	290
Toxicómanos	6.173,54	4.447,49	5.251	4.154,71	3.162,8	3.006,02
Minorías étnicas	–	781,31	804,76	–	851,29	–
Capítulo VII						
S.S.G.	1.842,38	4.345,32	5.219,67	7.520	4.242,21	4.950
Tercera Edad	–	–	–	–	–	–
Inmigrantes	–	–	–	–	–	–
Familia-menores	205,80	504,87	6,02	–	–	–
Discapacitados	–	3.576,02	2.948,78	5.641,01	1.401,62	1.283,54
Mujer	–	–	–	–	–	–
Toxicómanos	90,15	–	130	90	90	105
Minorías étnicas	–	–	–	–	–	–

En miles de euros.

S.S.G.= Servicios Sociales Generales: Incluye servicios sociales generales, tercera edad y minorías étnicas.

CUADRO II.
TRANSFERENCIAS CONSELLERÍA BIENESTAR SOCIAL A ENTIDADES
ECONOMÍA SOCIAL. PERIODO 2000-2005

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Capítulo IV						
S.S.G.	1.173,99	1.268,13	1.394,97	224,79	1.489,83	1.883,65
Tercera Edad	2.559,23	1.526,25	2.306,58	3.596,58	2.336,10	2.323,42
Inmigrantes	-	-	634,1	-	396,21	801,78
Familia-menores	2.051,76	3.304,56	2.992,4	4.680,78	4.856,31	6.905,45
Discapacitados	4.265,60	4.665,88	15.847,4	3.154,89	3.153,93	12.157,06
Mujer	99,82	641,53	1.795,24	314,83	673,84	558,38
Toxicómanos	309,52	2.343,95	2.503	4.423,5	9.292,58	4.909,59
Minorías étnicas	768,45	-	107,55	77,55	77,5	947,36
Capítulo VII						
S.S.G.	-	-	-	-	-	-
Tercera Edad	601,01	-	330,55	1.187,98	200,64	-
Inmigrantes	-	-	479,34	-	228,61	263,32
Familia-menores	60,10	228,20	270,9	-	-	-
Discapacitados	673,13	1.649,69	507,65	1.776,02	3.709	3.113,05
Mujer	-	-	-	-	-	-
Toxicómanos	180,30	270,45	60	200	219,70	430
Minorías étnicas	-	-	330,56	-	-	-

En miles de euros.

S.S.G.= Servicios Sociales Generales

5.2. ECONOMÍA SOCIAL, EMPRESAS DE INSERCIÓN Y CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Gustavo Zaragoza Pascual
IUDESCOOP
Universitat de València

5.2.1. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene por finalidad el análisis de aquellos dispositivos cuya objetivo es facilitar el acceso al mundo laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción. Este apartado dedica una mayor atención a las personas que presentan alguna discapacidad, pero analiza, igualmente, la situación actual de otros grupos poblacionales que tienen pocas posibilidades para acceder a un tejido productivo cada vez más competitivo y con mayor nivel de complejidad, aspectos ambos que suponen un grave problema para personas que, por diversas circunstancias no pueden presentar niveles de productividad elevados y por ese motivo requieren de medidas, a cargo de la administración, que faciliten el acceso a un puesto de trabajo.

Es conveniente, como un paso previo a la identificación de los diferentes dispositivos y medidas, llevar a cabo una breve contextualización de la problemática expuesta.

5.2.2. EMPLEO Y DISCAPACIDAD UNA DIFÍCIL COMBINACIÓN

Una primera evidencia que conviene destacar es la dificultad de acceso a un derecho universal recogido tanto en el texto constitucional como en diferentes textos legislativos para las personas que presentan alguna discapacidad, diferentes estudios sitúan el desempleo como uno de los principales problemas de los que afectan al colectivo de personas discapacitadas. La constatación de este hecho la evidencian cifras que sitúan entre el 50% y el 80% el porcentaje de personas con discapacidad que no pueden trabajar. No obstante, conviene matizar estos datos, Demetrio Casado, en un reciente estudio publicado en el número 50 de la Revista de Trabajo y Servicios Sociales indica la conveniencia de tratar con cierta cautela estas cifras dada la disparidad que se produce en función de las fuentes de consulta y sobre todo la

confusión que se puede producir al utilizar indistintamente conceptos diferentes como son la tasa de paro y la inactividad laboral. En todo caso existe unanimidad, en todos los estudios consultados, para situar una gran desventaja en el acceso al mundo laboral por las personas con discapacidad ya que la tasa de actividad de la población discapacitada se sitúa alrededor del 50% de la correspondiente al conjunto de la población.

Respecto a las causas que originan esta situación de desventaja también existen referencias diversas, ahora bien, en todos los estudios consultados se produce una cierta coincidencia para identificar a un grupo de factores que actúan, destacando no solamente los de carácter personal, sino que también influyen los familiares, sociales, económicos e institucionales. Por tanto además de las limitaciones propias que pueda presentar una persona con minusvalía se conjugan otro tipo de circunstancias como son la sobreprotección familiar, o la falta de aceptación por parte de una gran parte de los empleadores, sin olvidar escasa eficacia de determinadas políticas de empleo y de la formación profesional.

Afortunadamente la situación se ha ido modificando en alguno de los factores apuntados, pero las cifras no han mejorado sensiblemente. Ante esta situación de partida cabe preguntarse que han venido haciendo los diferentes poderes públicos, para resolver este problema, aspecto que analizamos, con mayor detenimiento en el siguiente apartado:

5.2.3. EL PAPEL DE LOS PODERES PÚBLICOS. O EL IMPULSO DE LA LISMI

Sirvan estos antecedentes expuestos para entender los distintos momentos legislativos que se han venido produciendo para cambiar esta situación de origen. Referencia obligada a la LISMI, cuando en el año 82, establece, de manera expresa, el derecho al trabajo de los discapacitados y anuncia dispositivos encaminados a facilitar este compromiso. Básicamente la Ley hace referencia a los Centros Ocupacionales (CO) y los Centros Especiales de Empleo (CEE).

Respecto a los primeros los CO los identifica como centros de carácter asistencial encaminados a promover mejoras las condiciones de vida de las personas con discapacidad, concretamente, en su artículo 53, la LISMI los define de la siguiente manera:

“Los Centros Ocupacionales, tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social de los minusválidos cuya acusada minusvalía temporal o permanentemente les impida su integración en una empresa o en un Centro Especial de empleo”.

El otro dispositivo previsto por la LISMI, los Centros Especiales de Empleo se identifican como centros de carácter laboral y se regulan en el año 85 mediante Decreto y Reglamento en el que se recogen las distintas peculiaridades, condiciones y apoyos que van a gozar este tipo de centros cuya finalidad última es la de facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mundo laboral. La LISMI, en su artículo 42 los define de la siguiente manera:

“Los Centros Especiales de Empleo son aquéllos cuyo objetivo principal sea el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos; a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal”.

En los siguientes apartados del capítulo analizamos cual ha sido la evolución y el momento actual de estos centros en la Comunidad Valenciana.

5.2.4. EVOLUCIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Con la finalidad de dar respuesta a la instrucción recogida en la propia LISMI, comienzan a aparecer en todo el territorio nacional centros que se ajustan a estos requerimientos. En la Comunidad Valenciana, el primer registro administrativo se produce en el año 1986, con la aparición de los cinco primeros centros identificados como Especiales de Empleo. Conforme se desprende del cuadro 5.2.1 la evolución en años sucesivos ha sido considerable hasta llegar al total de 114 centros existentes actualmente.

CUADRO 5.2.1.

Periodo comprendido entre	Nº de centros
1986-1990.....	22
1991-1995.....	11
1996-2000.....	61
2001-2005.....	20
	114

Del análisis de los datos expuestos se desprende un primer momento de tímido avance en la creación de este tipo de recursos. Respecto a la ritualidad de dichos recursos, cabe señalar que mayoritariamente estaban vinculados a asociaciones de familiares de personas con discapacidad, esta situación se va modificando paulatinamente y es partir de la segunda mitad de los años 90 cuando comienzan a incorporarse, a esta modalidad de empleo protegido, empresas claramente mercantiles, sociedades anónimas y limitadas.

5.2.5. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN CIFRAS. PANORAMA ACTUAL DE LOS CEE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

En el cuadro 5.2.2., aparece la distribución territorial del total de los Centros Especiales de Empleo existentes en la Comunidad Valenciana. Estos centros de trabajo acogen a un total de 2.338 trabajadores discapacitados.

**CUADRO 5.2.2.
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Alicante	Castellón	Valencia
21	4	89

En cuanto al tipo de discapacidad que presentan los trabajadores de los CEE viene recogido en el cuadro 5.2.3., donde se comprueba que el colectivo mayoritario es el de las personas con discapacidad de tipo físico, seguido de las que presentan un problema de tipo psíquico ocupando el último lugar los sensoriales.

**CUADRO 5.2.3.
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN LOS C.E.E**

Discapacidad psíquica	Discapacidad física	Discapacidad sensorial
989	1.025	324

Para finalizar este repaso de la situación actual, analizamos el tipo de actividad que desempeñan. Los datos nos aportan información referida a una importante presencia del sector servicios, destacando especialmente, lavanderías, jardinerías y servicios de limpieza, mensajería y distribución, en menor cantidad también se desarrollan manipulados / manufacturados y confección.

**CUADRO 5.2.4.
TIPO DE ACTIVIDADES Y PORCENTAJE**

Montaje y manipulación	30%
Limpieza y lavanderías	20%
Jardinería y comercio flores	11%
Confección	10%
Mensajería y distribución	8%
Otros*	21%

* Engloba actividades muy diversas entre las que podemos destacar: gestión de aparcamiento, radio-taxi, catering etc.

5.2.6. EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN AL EMPLEO A TRAVÉS DE SUBVENCIONES Y OTRAS VENTAJAS

Los datos que nos facilita el SERVEF, en relación con los proyectos generadores de empleo de carácter estable para personas con discapacidad a través de la creación de puestos en el año 2004, vienen recogidos en el cuadro 5.2.5.

**CUADRO 5.2.5.
APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS
ESPECIALES DE EMPLEO. AÑO 2004**

Número de centros subvencionados	3
Número de puestos creados	187
Importe destinado en euros	1.821.554

En cuanto a la distribución territorial de la financiación destinada a la promoción y creación de nuevos puestos de trabajo en Centros especiales de empleo, podemos comprobar como la mayor parte de estas se han concentrado en la provincia de Valencia:

**CUADRO 5.2.6.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

	Número de centros	Puestos trabajo
Alicante	3	28
Castellón	2	11
Valencia	27	148

Además de la financiación destinada a proyectos nuevos, el SERVEF, también ha destinado subvenciones para el mantenimiento de los puestos de trabajo que previamente ya existían, según se recoge en el cuadro adjunto:

**CUADRO 5.2.7.
MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO. AÑO 2004**

Número de centros subvencionados	109
Número de puestos mantenidos	3.513
Importe total subvenciones euros	12.864.126

En este apartado de financiación destinado al mantenimiento de los centros ya existentes, acompañamos igualmente, en el cuadro 5.2.8., la distribución de estas ayudas en las tres provincias de la Comunidad Valenciana.

**CUADRO 5.2.8.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

	Subvenciones	Puestos trabajo mantenidos
Alicante	17	378
Castellón	4	67
Valencia	88	3.068

Se comprueba, de manera evidente como se mantiene la constante de desequilibrio territorial en cuanto a la dotación de plazas existentes, con una concentración muy mayoritaria de las subvenciones en la provincia de Valencia.

Además, de los conceptos indicados con anterioridad, también existen otras medidas de apoyo destinadas a facilitar el mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo, entre otras destacamos los siguientes:

- Asistencia técnica,
- Intereses de préstamos
- Inversión fija por cada puesto estable
- Adaptación de puestos y supresión de barreras
- Equilibrio y saneamiento financiero

Conviene hacer un apartado singular para identificar la financiación que desde el SERVEF se destina a las personas con discapacidad a través de los que ha venido en denominar: Planes Integrales de Empleo (PIE), cuya finalidad es la realización de un itinerario de inserción profesional a través de un conjunto de acciones que comprende:

- Información para el empleo
- Orientación profesional
- Acciones formativas
- Habilidades personales
- Motivación
- Búsqueda de empleo

- Contratación
- Acompañamiento a la empresa o entidad empleadora,

Dentro de estos planes el número de beneficiarios ha sido de 615 personas con discapacidad y el importe destinado ha sido de un total de 1.949.800 euros

5.2.7. LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN: UNA CUESTIÓN DE EQUIPARACIÓN DE DERECHOS

Es indispensable comenzar con una aclaración conceptual acerca de lo que entendemos como empresas de inserción y también situar el marco legislativo al que deben estar sometidas.

Respecto a la definición, no existe un consenso cerrado sobre el concepto dado que no hay ninguna normativa europea o estatal que sirva como base para tal acuerdo. Siguiendo los pasos del equipo investigador del CIREM cuya finalidad era avanzar hacia una definición, podemos concluir que una organización, para ser entendida como tal empresa de inserción, debe reunir al menos los siguientes requisitos:

- Realización de una actividad productiva.
- Contratación legal de sus trabajadores
- Una parte de los trabajadores son personas desempleadas provenientes de la exclusión social o en riesgo de la misma.
- Identificar, como finalidad básica de la empresa, la inserción sociolaboral de personas mediante el trabajo.

Respecto a la normativa reguladora, en España de dichas empresas podemos decir que resulta compleja y dispersa, posiblemente nos tengamos que remitir, como antecedente legislativos, a diferentes iniciativas que no han tenido finalmente la conclusión prevista inicialmente. En el año 1995 una Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Izquierda Unida/Iniciativa Per Catalunya pretendía llevar a cabo dicha regulación, pero antes de finalizar el trámite parlamentario fue rechazada. Posteriormente se sucedieron varias propuestas que instaban al Gobierno a legislar, todas ellas sin éxito. Entre 1997 y 1998 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales constituye un grupo de trabajo a través del cual se elaboro un borrador de Proyecto de Ley, no obstante siguió la misma suerte que las iniciativas frustradas con anterioridad.

A partir de ese momento hay que situarse en el marco normativo de las Comunidades Autónomas alguna de las cuales si que han elaborado normativa propia.

Por lo que hace referencia a la Comunidad Valenciana, la Generalitat Valenciana, a diferencia de otras administraciones autonómicas, no ha promulgado una norma encargada de regular el desarrollo y la implantación de este tipo de iniciativas, ahora bien esto no quiere decir que no se hallan llevado a cabo medidas tendentes a favorecer el acceso de personas con graves dificultades inserción laboral, al empleo. Tomando como referencia el trabajo de Garcés y colaboradores del año 2000 podemos resumir cuales han sido las iniciativas de mayor entidad llevadas a cabo en los últimos años: una primera referencia, en la década de los ochenta, los Centros de Integración Social, creados a través del Decreto 110/85 fueron promovidos desde la Generalitat Valenciana para iniciar a personas con dificultades subjetivas de colocación a través de la actividad productiva y la formación profesional.

Con posterioridad, mediante Orden de 21 de septiembre de 1990 se establecen las características de los denominados Talleres de integración Sociolaborales (TIS), que posteriormente en 1996 pasan a denominarse Talleres de Formación e Inserción Laboral (TFIL), destacando el carácter formativo que predomina en este tipo de recursos a diferencia de los anteriores de un carácter empresarial/productivo.

Una tercera estructura son los Talleres Prelaborales de Inserción Social (TAPIS), creados en 1990 que pretendían facilitar la integración sociolaboral de jóvenes con problemas de marginación a través de ayuda terapéutica y formación en habilidades laborales.

Podemos concluir que iniciativas como las enumeradas que tienen un origen vinculado con una actividad de carácter laboral, productiva y empresarial, actualmente han evolucionado hacia recursos de carácter meramente formativos.

Una última referencia obligada antes de finalizar este apartado, es indispensable sobre el Plan Nacional para la Inclusión Social de España 2001-2003 en el cual, aún sin definir expresamente, se produce una identificación de este tipo de empresas a través del Objetivo 1.1:

"Apoyar las empresas de inserción y promover su regulación legal mejorando su operatividad".

Siguiendo este compromiso, pero de forma muy breve y residual, en la Ley de Reforma del Mercado de Trabajo, en su disposición adicional novena, realiza un "reconocimiento en la práctica" de las empresas de inserción indicando sus rasgos principales:

Se consideran empresas de promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, cualquiera que sea su forma jurídica y actividad económica, aquellas que dediquen no menos del 30% de sus puestos de trabajo al empleo de personas que estén en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, para formales en el ejercicio de una actividad

laboral, tendrán como fin primordial de su objeto social, la plena integración laboral y el acceso al empleo ordinario de las personas indicadas... .

5.2.8. ESCENARIOS DE FUTURO

La información que se ha venido utilizando para la elaboración del presente informe nos presenta un panorama en el que, a pesar del esfuerzo presupuestario que se viene realizando por las diferentes administraciones, se comprueba como todavía existen importantes carencias en los procesos de aproximación hacia el empleo de personas con una capacidad productiva limitada. Apuntamos a continuación alguna líneas de actuación que consideramos podrían contribuir a dinamizar un proceso de inserción laboral que actualmente presenta síntomas de estancamiento.

- a) Es necesario analizar la función que vienen realizando las personas con discapacidad en los Centros Ocupacionales, donde reciben atención asistencial y de preparación laboral. Sobre todo, en la medida que alguna de estas personas podrían acceder a dispositivos de empleo como son los CEE, de manera que se pudiera optimizar su vertiente de inserción laboral de una forma más efectiva.
- b) Respecto al funcionamiento de los actuales CEE también convendría revisar si están cumpliendo adecuadamente la función prevista de facilitar el tránsito hacia el mercado ordinario, o si por el contrario se han convertido en estructuras “a término”, ocupando a personas discapacitadas que podrían estar desempeñando una tarea productiva fuera de esta modalidad de empleo protegido.
- c) Por lo que hace referencia a las Empresas de Inserción, diversas entidades de carácter social, han venido promoviendo iniciativas asociativas, cuya finalidad principal es la de impulsar un marco normativo propio del sector que permita el reconocimiento de este tipo de empresas que “de facto” están realizando una importante labor de promoción del empleo, sin el debido apoyo y reconocimiento de los poderes públicos.

La existencia de una norma de este tipo y el mayor reconocimiento por parte de la administración contribuiría, de manera considerable a la consolidación de una vía de inserción laboral que ha demostrado importantes niveles de eficacia, a pesar de los escasos medios con los que ha contado.

BIBLIOGRAFÍA

- CASADO PÉREZ, D. (2004) "Conocimiento y gestión del empleo de las personas con discapacidad" en el número 50 de la REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Ed.: MTAS, Madrid.
- COLECTIVO IOE (2002) "La inserción laboral de las personas con discapacidades" Ed.: Fundación La Caixa Barcelona.
- FEEDI (2003) Identificación Y Diagnóstico Integral De Las Empresas De Inserción En España Ed.: Caja Popular
- FUNDACIÓN CIREM y CÁRITAS ESPAÑOLA (1999): Cuadernos para la inserción laboral ¿Cómo desarrollar la empleabilidad. Ed.: Cáritas Española, Madrid
- FUNDACIÓN TOMILLO (CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS) (2001): El empleo en el Tercer Sector . Ed. MTAS, Madrid.
- RÓDENAS, F.; SÁNCHEZ, S.; VERDEGUER, I. y GARCÍA, C. (2000): "El Sistema Público de Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana", en GUTIÉRREZ, A. y GARCÉS, J. (Coords.) (2000): Los Servicios Sociales en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Tirant Lo Blanch, Valencia.
- RODRÍGUEZ CABERERO G. (2000) "La economía política de las organizaciones no lucrativas en Rv. Economistas nº 83 , La economía del Tercer Sector.
- SAJARDO A. (1998) "El sector no lucrativo en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana . Ed.: Ciriéc-España. Valencia.
- ZARAGOZA, G. (1999) "La inserción laboral de los discapacitados", en Educación Especial e Integración : Valoración y Perspectivas. Ed.: L'ullal. Valencia.

5.3. LA OBRA SOCIAL DE LAS CAJAS DE AHORRO

Antonia Sajardo Moreno

Francisco Soler Tormo

IUDESCOOP

Universitat de València

5.3.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

Las Cajas de Ahorros son concebidas jurídicamente como fundaciones de naturaleza privada y con finalidad social. En tanto que entidades de crédito su actividad consiste en la prestación de servicios financieros a sus clientes. No obstante, por su carácter de entidades sin fin de lucro, asumen una responsabilidad social desde una doble perspectiva. En primer lugar, orientan su actividad bancaria de modo que responda en cierta medida al desarrollo económico y social de los territorios donde se encuentran implantadas, así como a la voluntad de reducir la exclusión financiera. En segundo lugar, destinan una parte importante de sus resultados económicos a la dotación anual de una obra benéfico-social.

La Orden de 19 de junio de 1979, del Ministerio de Economía, sobre Normas para la Obra Benéfico-social de las Cajas de Ahorros (BOE 155, de 29 de junio) establece que la totalidad de los excedentes líquidos de estas entidades, deducidas las reservas, han de destinarse a la realización de las obras benéfico-sociales. Estas obras se orientan a la sanidad pública, la investigación, la enseñanza y la cultura o a servicios de asistencia social en el ámbito de actuación de la Caja (artículo 1). En este sentido, el Decreto 1835/1975 creaba una escala de dotación a la Obra Benéfico Social en función del coeficiente de garantía, cuyo porcentaje oscilaba entre el 25 y el 75% del excedente. No obstante, esta reglamentación sobre el porcentaje de dotación quedó suprimida con la sustitución del coeficiente de garantía por el de solvencia, de modo que la totalidad de los excedentes de las cajas de ahorros que no se apliquen a reservas, o fondos de previsión no imputables a riesgos específicos, se destinan a la obra benéfico-social, sin establecer porcentajes de referencia y sin perjuicio de los excedentes atribuibles a los cuotapartícipes (reflejado en la legislación valenciana, artículo 6º Ley 10/2003, de 3 de abril, de Modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros).

Asimismo, las cajas de ahorros que operen en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aunque no tengan su sede social en dicho territorio, vienen obligadas a atender la Obra Benéfico Social en tierras valencianas en una parte proporcional a

los depósitos captados. Para poder controlar dicha exigencia, vendrán obligadas a informar al *Institut Valencià de Finances* con carácter trimestral el volumen de depósitos y los proyectos a desarrollar.

La clasificación del destino de la obra benéfico social suele distinguir los siguientes campos: 1) Cultura y tiempo libre; 2) Asistencia social y sanitaria; 3) Educación e investigación, y 4) Patrimonio cultural y natural. En suma, actividades que atienden un fin de carácter social, concretado en la provisión de bienes de naturaleza pública, con efectos externos positivos y cuya demanda por parte de los ciudadanos se encuentra insatisfecha por el mercado. En muchos casos, se trata de bienes públicos que, dentro del proceso descentralizador de la política de gasto, son competencia de las comunidades autónomas o administraciones territoriales locales o provinciales. Este hecho genera una necesaria colaboración y coordinación a la hora de proveer estos bienes y servicios públicos con las administraciones territoriales.

Si junto a ello se contempla la participación de las administraciones autonómicas y municipales en los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, se hace más evidente una estrecha colaboración entre ambas instituciones. No obstante, esta vinculación puede desencadenar el peligro de clientelismo y utilización por parte de los poderes públicos, quienes pueden verse tentados de utilizar la actividad de las cajas según criterios de oportunismo político, y no tanto según criterios de necesidad social.

La obra benéfico-social puede implementarse a través de distintas formas:

- *Obra propia*, consistente en acciones directamente ejercidas por la entidad
- *Obra en colaboración*, con otras instituciones públicas o privadas, bien sean personas físicas o jurídicas.
- *Donativos, subvenciones, convenios de colaboración, etc.*, tanto si se realizan de forma esporádica como continuadamente a lo largo del tiempo, a favor de organizaciones que realicen acciones propias de la obra benéfico social.

5.3.2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

En términos absolutos la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros ha crecido constantemente hasta alcanzar 1.139 millones de euros en 2003, incrementándose durante los cinco últimos años en un 9% anual.

No obstante, el porcentaje que supone la Obra Benéfico Social respecto a los resultados antes de impuestos ha permanecido prácticamente estable a lo largo de ese mismo período (en torno al 30%), tras un período de disminución relativa a lo largo de los años 1980. Fue en esa década en la que las Cajas de Ahorro tuvieron que

engrosar las reservas, para dar respuesta a los requerimientos adicionales que exigía su incipiente expansión territorial.

Por lo que se refiere al destino de la Obra Benéfico Social se aprecia una tendencia a aumentar el peso de los recursos destinados a “Cultura y tiempo libre” (que pasan del 40 al 46% sobre el total, en los últimos cinco años), en detrimento de la “Asistencia social y sanitaria” (que pasan del 32 al 26%, en el mismo período), fenómeno muy acusado en las dos grandes cajas valencianas. Detrás de esta tendencia se encuentra, en cierta medida, el interés por llevar a cabo actividades que gocen de un mayor impacto mediático, acompañadas de un aparato publicitario encargado de “rentabilizar” en cierta medida los desembolsos efectuados.

Por otra parte, dos terceras partes de la Obra Benéfico Social son acciones propias, realizadas por las Cajas o sus Fundaciones, mientras que el tercio restante se lleva a cabo en colaboración con otras instituciones. La evolución en los cinco últimos ejercicios apunta hacia un mayor peso de estas últimas (que pasa del 28 al 33%), en detrimento de los gastos directos (que se reducen del 70 al 65%). Por otra parte, se asiste a una proliferación de Fundaciones encargadas de materializar la Obra Social, instituciones especializadas presentes en casi el 80% de las Cajas de Ahorros.

5.3.3. LA OBRA SOCIAL DE LAS CAJAS DE AHORRO EN 2004

Para el estudio de la Obra Social de las cajas de ahorro debe señalarse que los últimos datos disponibles son los correspondientes al ejercicio del 2004. Desde una perspectiva conjunta, las cajas de ahorros con sede social en la Comunidad Valenciana, salvo Caixa Ontinyent, destinan un porcentaje significativamente inferior a la media nacional a la Obra Benéfico Social (20,5%, frente al 28% del conjunto de cajas españolas). Este hecho pone de manifiesto un menor compromiso social, en parte mediatizado por los requerimientos crecientes de engrosar reservas para llevar a cabo sus planes de expansión (cuadro 5.3.1.).

CUADRO 5.3.1.
DOTACIÓN A LA OBRA BENÉFICO SOCIAL EN 2004. DATOS EN MILES DE
EUROS Y COMO PORCENTAJE SOBRE RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS

	Datos absolutos Miles de euros	Porcentaje sobre resultado antes de impuestos
Bancaixa	34.396,0	20,45
CAM	39.578,6	20,36
Caixa Ontinyent	1.061,5	35,10
Cajas de Ahorros valencianas	79.630,0	20,52
Total Cajas de Ahorro de España	1.163.026,0	28,01

Fuente: Elaboración propia y CECA.

Por lo que se refiere a la distribución de esta Obra Benéfico Social se aprecia un peso inferior de las dotaciones destinadas a "Asistencia social y sanitaria", mientras que proporcionalmente las cajas de ahorros valencianas canalizan de forma superior a la media nacional hacia la "Cultura" y el "Patrimonio Natural" (cuadro 5.3.2.).

CUADRO 5.3.2.
DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE LAS CAJAS DE AHORROS
ESPAÑOLAS. 2004

	Promedio Cajas Valencianas	Bancaixa	C.A.M.	Caixa Ontinyent	Promedio Cajas de España
Cultura y tiempo libre	48,6	40,9	56,5	35,3	45,3
Asistencia social y sanitaria	19,7	26,9	11,7	55,1	28,6
Educación e investigación	16,6	26,9	6,7	8,6	17,5
Patrimonio artístico y natural	15,1	5,3	25,0	1,0	8,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia, CECA.

Seguidamente se analizará la Obra Social realizada por cada una de las Cajas de ahorro valencianas durante el ejercicio 2004.

1. En primer término, *Bancaixa*, que destina a Obra Social un total de 38.990,0 millones de euros, en las áreas de cultura y tiempo libre (40,8%), asistencia social y sanitaria (26,8%), educación e investigación (26,9%), y también aunque en menor medida en patrimonio histórico y medio ambiente (5,3%) (cuadro 5.3.3.).

CUADRO 5.3.3.
OBRA SOCIAL BANCAIXA AÑO 2004

Áreas sociales	Valor absoluto	%	Nº centros	Nº actividades
<i>Cultura y tiempo libre</i>	15.933,4	40,8	43	1.418
-Cultura	13.897,4	35,6	33	1.208
-Tiempo libre	2.036,0	5,2	10	210
<i>Asistencia social y sanitaria</i>	10.486,5	26,8	28	739
- Asistencia social	10.232,6	26,2	27	722
- Sanidad	253,9	0,6	1	17
<i>Educación e investigación</i>	10.498,2	26,9	8	356
-Educación	7.568,4	19,4	5	288
- I + D	2.929,8	7,5	3	68
<i>Patrimonio Hº-arts.natural</i>	2.071,9	5,3	5	83
- Patrimonio Histórico artístico	679,3	1,7	1	45
- Medio ambiente natural	1.392,6	3,5	4	35
Totales	38.990,0	100	84	2.596

Fuente. Elaboración propia, CECA.

Bancaixa centra su actividad fundamentalmente en las áreas de cultura y educación, que es orientada a través de sus fundaciones, a saber, la Fundación Bancaixa, cuyo ámbito de actuación se desarrolla en todo el territorio español y más especialmente en la Comunidad Valenciana, y la Fundación Caixa Castelló, que despliega sus actuaciones en la provincia de Castellón. La Obra Social de esta entidad, en el año de análisis, se destina a 84 centros, los cuales desarrollan un total de de 2.596 actividades.

Respecto de los centros éstos son predominantemente de carácter público (ayuntamientos), representando más de las tres cuartas partes del total, desarrollando su actividad en variados campos, donde es de destacar la cultura y el capital humano. En este contexto destacan las *Semanas Interculturales*, tratando de acercar los ciudadanos y los inmigrantes, junto a exposiciones como *La luz de las imágenes*, en

el marco de los grandes edificios religiosos de la Comunidad. Pero también a centros de Economía Social, en concreto a asociaciones, fundaciones y a sus estructuras de ulterior grado, que desarrollan tareas de asistencia social, y en menor medida educación. Es de destacar el patrocinio del Plan cuatrienal de la Fundación Valenciana para la Solidaridad y el Voluntariado, como elemento dinamizador de organizaciones sin fin de lucro con vocación social.

Alternativamente en relación a las actividades debe constatar que la mayoría se realizan con entidades de Economía Social (en asociaciones y fundaciones), centradas en la cultura, la asistencia social y el capital humano, frente a las minoritarias, llevadas a cabo con los ayuntamientos que además incorporan en las mismas actividades educativas, de tiempo libre y de patrimonio histórico.

En el 2004 es de destacar la X convocatoria del Concurso de Jóvenes Emprendedores. A lo largo de esta década esta Caja ha apoyado más de 120 proyectos empresariales que han proporcionado empleo a más de 500 personas. Junto a ello Bancaja organiza cursos de formación impartidos por el CEEI de Valencia, para la formación de nuevos emprendedores, con un balance de más de mil futuros empresarios a lo largo de esta década.

2. La Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) durante 2004 destina 39.549,5 millones de euros a su Obra Social, desarrollando proyectos en diversas áreas con especial incidencia en la cultura y el tiempo libre (62,9%), seguida del área de patrimonio histórico artístico y medio ambiente (24,9%), y en menor medida en asistencia social y sanitaria (11,7%) y educación e I+D (6,7%). Con especial relevancia destacan, de un lado, los proyectos de medio ambiente, en concreto su actividad en la recuperación del patrimonio natural, a través del proyectos sobre ecología litoral y, sobre todo, el Proyecto CAM AGUA, concebido como un intento de concienciar a la ciudadanía de la importancia de ese recurso natural cada vez máspreciado, contribuyendo a implantar sistemas de ahorro y eficiencia. De otro lado, en el área de asistencia social, adquiere una especial significación el Programa *CAM Integra*, de ayudas a proyectos de integración social dirigidos a colectivos especialmente vulnerables. Este programa fomenta la labor de entidades de Economía Social (asociaciones fundamentalmente), que desde 1995, año de inicio, han realizado 1.712 proyectos. Forma parte de las acciones que la CAM desarrolla en el Área de Solidaridad y Desarrollo Social, área de carácter estratégico para la caja, que en 2004 contó con un total de 9,76 millones de euros, lo que supone el 35,71 del presupuesto de Obras Sociales.

Asimismo es de destacar que las actividades de I+D son desarrolladas con Universidades, Centros e Institutos de Investigación de la Comunidad. Por su lado, y del mismo modo que en Bancaja, la cultura es uno de los campos de actividad de la citada Obra Social, aunque en menor medida, dentro del abanico genérico de

exposiciones de carácter permanente o itinerante, así como cursos, charlas y conferencias.

La Obra Social de la CAM se gestiona directamente a través del Departamento de Obra Social de esta Caja. El número de actividades realizadas en 2004 fue de 68, desarrolladas a través de 90 centros. Estos proyectos enfatizan la conservación del patrimonio colectivo, el mantenimiento de la riqueza histórica, artística y natural, la creación de infraestructuras sociales y la justicia social (cuadro 5.3.4.).

CUADRO 5.3.4.
OBRA SOCIAL CAM AÑO 2004

Áreas sociales	Valor absoluto	%	Nº centros	Nº actividades
<i>Cultura y tiempo libre</i>	22.380,1	62,9	59	31
-Cultura	22.359,4	56,5	58	31
-Tiempo libre	20,7	0,05	1	—
<i>Asistencia social y sanitaria</i>	4.620,4	11,7	10	14
- Asistencia social	4.631,8	11,7	9	14
- Sanidad	6,6	0,0	1	—
<i>Educación e investigación</i>	2.666,2	6,7	13	5
-Educación	381,0	0,9	5	5
- I + D	2.285,2	5,8	8	—
<i>Patrimonio Hº-arts.natural</i>	9.882,8	24,9	8	18
- Patrimonio Histórico artístico	45,1	0,1	1	—
- Medio ambiente natural	9.837,7	24,8	7	18
Totales	39.549,5	100	90	68

Fuente. Elaboración propia, CECA.

3. A diferencia de las anteriores, la Caixa Ontinyent orienta sus recursos en el área de asistencia social con un 55,5%. En este sentido destacan los proyectos llevados a cabo para dotar a distintos municipios de su comarca de residencias, centros de día, ocupacionales y, en general, centros socioculturales. Es de destacar la labor del Centro de Día de Ontinyent, que dispone de una sala de estimulación multisensorial para discapacitados psíquicos graves, el cual puesto en marcha en 2003, atiende a una media de 35 usuarios, combinando programas de atención individual y programas comunes dirigidos a transmitir a los colectivos objetivo hábitos de comportamiento y

de relación, estimulación cognitiva, psicomotricidad, habilidades sociales, autonomía, así como se desarrollan actividades de ocio, deporte y tiempo libre.

Otra parte relevante de la obra social de esta entidad se dirige al área de cultura y tiempo libre, representado el 35,5% del total. En este contexto destacan las publicaciones realizadas sobre el patrimonio histórico y cultural de la Vall d'Albaida y las comarcas centrales, así como la colaboración con la extensión de la Universitat de València en la ciudad de Ontinyent. La educación e investigación representan sólo el 8,7% del conjunto de la obra, y un exiguo 1,0% se dedica al área de patrimonio histórico y medio ambiente.

La Obra Social de Caixa Ontinyent en el 2004 se lleva a cabo a través de 30 centros, los cuales desarrollan un total de 110 actividades.

CUADRO 5.3.5.
OBRA SOCIAL CAIXA ONTINYENT AÑO 2004

Áreas sociales	Valor absoluto	%	Nº centros	Nº actividades
Cultura y tiempo libre	374,7	35,3	9	104
-Cultura	190,1	17,9	4	63
-Tiempo libre	184,6	17,4	5	41
Asistencia social y sanitaria	584,4	55,0	18	—
- Asistencia social	555,1	52,3	13	—
- Sanidad	29,3	2,7	5	—
Educación e investigación	91,7	8,6	3	—
-Educación	91,7	8,6	3	—
- I + D	—	—	—	—
Patrimonio Hº-arts.natural	10,7	1,0	—	6
- Patrimonio Histórico artístico	—	—	—	—
- Medio ambiente natural	10,7	—	—	6
Totales	1.061,5	100	30	110

Fuente. Elaboración propia, CECA.

Por último, las cajas foráneas aplican la Obra Social en la Comunidad Valenciana en una parte proporcional a la captación de depósitos. Dentro de éstas destaca la realización de grandes exposiciones itinerantes realizadas por "la Caixa" o la restauración de edificios emblemáticos (como la torre de Santa Catalina, el Castillo

de Benissanó o las puertas de la Basílica de la Virgen de los Desamparados), a cargo de Caja Madrid.

5.3.4. DESAFÍOS Y TENDENCIAS

Las Cajas de Ahorros se enfrentan al desafío de dar una respuesta adecuada a las nuevas demandas de la sociedad. De hecho, las transformaciones que se están produciendo deben condicionar la orientación del destino de la Obra Benéfico Social.

En primer lugar, el proceso de envejecimiento de la población, sin duda alguna, condiciona unos mayores requerimientos de servicios médicos y asistenciales dirigidos hacia la población mayor.

En segundo lugar, se hace necesario atender a los sectores menos favorecidos, combatiendo la exclusión de los colectivos más vulnerables. En este sentido, parece conveniente profundizar en las acciones emprendidas a favor de la integración de los inmigrantes.

En cuando a la educación y a la investigación y formación en nuevas tecnologías, se trata de actividades estratégicas que permiten crear unas condiciones favorables para asegurar un crecimiento sostenido.

Finalmente, existe una sensibilidad creciente hacia la preservación del patrimonio histórico, artístico y natural.

Las Cajas de Ahorro, por su posición clave y su potencial económico, pueden asumir un cierto liderazgo en la vertebración de un tejido asociativo y en la promoción de asociaciones, fundaciones, organizaciones de voluntariado y otras instituciones sin fin de lucro, que lleven a cabo actividades en beneficio de la sociedad. El soporte a los Planes de Voluntariado puede ser un punto de partida en este sentido, tendente a crear un marco adecuado de financiación que permita a estas organizaciones disponer de recursos suficientes, estables, permanentes y no discrecionales.

5.3.5. CONCLUSIONES

Las Cajas de Ahorro llevan a cabo una importante función social, llevando a cabo directa o indirectamente acciones en beneficio de la sociedad. Esta función es coherente con su carácter de instituciones sin fin de lucro que se crearon bajo un espíritu de filantropía.

Las dotaciones a la Obra Benéfico Social han aumentado durante los últimos años, aunque manteniendo una proporción estable respecto a los beneficios de las Cajas de Ahorros que la nutren.

Asimismo, se aprecia una reorientación hacia la realización de acciones sociales que presenten un mayor impacto publicitario. Si bien, en principio, la difusión pública de sus actividades es positivo, por su efecto de sensibilización social, ello no debe enmascarar una dejadez de los compromisos sociales más perentorios.

Los cambios experimentados en la sociedad valenciana plantean una reflexión acerca de las prioridades en la ejecución de la Obra Social.

La ejecución de nuevos proyectos de gran envergadura, sin abandonar por ello los compromisos tradicionales, puede ser facilitada por una adecuada cooperación entre las distintas cajas, con el fin de alcanzar el objetivo común de mejora de la sociedad y su entorno. En este sentido, se debe renunciar a personalismos para valorar prioritariamente el impacto social de las acciones llevadas a cabo.

La necesaria colaboración entre los poderes públicos, responsables en última instancia de la política social, no debe enmascarar una subordinación partidista. La valoración de los proyectos sociales de la Obra Benéfico Social debe orientarse según criterios de necesidad y demanda social, y no tanto según los beneficios publicitarios.

Finalmente, el debate acerca de la transformación de la forma jurídica de las Cajas de Ahorros debe tener presente el importante papel que desempeñan estas instituciones gracias a su obra social. Las opciones privatizadoras pueden enmascarar una desvalorización de la Obra Social, como elemento propio de estas instituciones.

5.4. LAS ENTIDADES SINGULARES DE LA ECONOMÍA SOCIAL: ONCE, CÁRITAS, CRUZ ROJA

Antonia Sajardo Moreno
IUDESCOOP
Universitat de València

5.4.1. LA LABOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ONCE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

5.4.1.1. Antecedentes y evolución histórica

La ONCE es una entidad de derecho público y de carácter social, cuyo objeto social estriba en la generación de un amplio abanico de servicios socio-asistenciales a invidentes y deficientes visuales, y progresivamente a otras personas con diferentes minusvalías. Este objeto social se concreta en unos fines, que son desarrollados propiamente por la entidad, o en colaboración con las Administraciones públicas competentes, encuadrados en cuatro áreas de actuación: prestaciones y servicios de acción social, prestaciones y servicios educativos, prestaciones y servicios culturales y prestaciones y servicios de apoyo al empleo. La ONCE ha acumulado una sólida y relevante experiencia en el ámbito de la acción social para los citados colectivos, contribuyendo a que el Sector Público se descargue de esta función, abanderando, ya desde sus orígenes, el principio de subsidiariedad acuñado, en el seno de la Unión Europea.

La ONCE fue creada en virtud del Decreto de 13 de diciembre de 1938, como *entidad de derecho público y beneficencia general (sic)*, con el objeto de hacer frente a la integración y los problemas de los invidentes y otros colectivos de disminuidos, dotándose, a través del Reglamento de 28 de octubre de 1939, de un decisivo pilar financiero con la autorización pública para expedir y vender un *cupón* o lotería especial de carácter exclusivo. Tras la venida de la democracia la ONCE asiste a un proceso de renovación organizativa a nivel interno y externo, en pro de alcanzar una mayor modernización de funcionamiento, democratización interna, profesionalización y nuevas técnicas de empresa, cambio de imagen y apertura social, y reconfiguración y reestructuración de la oferta de servicios de acción social. En este sentido es de destacar el R.D. de mayo de 1981 (modificado por el R.D. de diciembre de 1985) en virtud del cual se define a la ONCE como una *corporación de derecho público*, posibilitando la elaboración de sus propios estatutos.

Una década más tarde, mediante el R.D. de 15 de marzo de 1991 (modificado por el R.D. de 9 de julio de 1999), se reconfirma la concepción de la entidad como corporación de derecho público y carácter social, con actividad en todo el territorio español y bajo la protección del Estado, sin estar incluida en la Administración Institucional. En 1999 la ONCE aprueba sus estatutos, elevados posteriormente a texto definitivo por el Consejo del Protectorado y publicados por el Orden de 23 de marzo del 2000, en cuyo contexto la entidad cuenta con un régimen jurídico mixto: de un lado, todo lo relativo a la creación, asignación de fines públicos, integración de sus miembros, sistema electoral, y régimen del cupón y organización básica, está regulado por el derecho administrativo, de otro lado, lo referente a presupuestos, régimen de personal, y autogobierno se acoge a la normativa del derecho privado.

Fruto del importante impulso renovador de la década de los ochenta, surgen tres importantes creaciones que van a marcar la evolución y el desarrollo futuro de la entidad. Primero, en 1988 se crea la Fundación ONCE, con los objetivos de la cooperación y la integración social de personas con otros tipos de discapacidad, articulada sobre dos ejes de actuación complementarios, a saber, la inserción laboral y la formación para el empleo, y la accesibilidad global, que integra la supresión de barreras físicas y psicosociales así como el facilitar la comunicación, en general, y la utilización de nuevas tecnologías de la información. Para su financiación, la ONCE asigna el 3% de sus ingresos brutos derivados de la venta del cupón, lo que aproximadamente supone el 20% del beneficio de explotación de la entidad.

Segundo, Fundosa Grupo en 1989, entidad de carácter instrumental, operativa y de gestión para intervenir en el mercado de trabajo. Se trata de un *holding*, cuyo capital pertenece a la Fundación ONCE, con una triple función, de estudio y asesoramiento de proyectos presentados a la Fundación, de creación, dirección y control de empresas propias, y de seguimiento de las sociedades participadas minoritariamente. Esta triple función se operativiza, de un lado, con el apoyo y financiación de proyectos de entidades de Economía Social, generalmente Centros Especiales de Empleo, imbricadas en el ámbito de la discapacidad, propias o participadas minoritariamente; de otro lado, mediante tareas de intermediación en el mercado laboral con el objeto de insertar a los colectivos discapacitados en el mercado ordinario de trabajo.

Tercero, también en 1989 se crea la Corporación Empresarial ONCE (CEOSA), con el objetivo de consolidar las inversiones de la ONCE en el terreno empresarial, en pro de una estrategia de diversificación de las fuentes de ingreso y empleo, y desvincularse, paralelamente, de lo recaudado a través de la venta del cupón.

La estructura orgánica de la ONCE tiene un carácter piramidal, con tres órganos claves. En primer lugar el Consejo General, que es el máximo órgano de gobierno y representación de la entidad. Está elegido democráticamente por y entre todos sus afiliados mayores de edad, cada cuatro años, en virtud de una normativa electoral

específica, basada en la legislación estatal, y supervisada legalmente por el Consejo del Protectorado del Estado. La duración de cada mandato es de cuatro años máximo, y los afiliados pueden presentar su candidatura a través de los colectivos específicos, grupos políticos existentes en la entidad, organizados en agrupaciones electorales, que concurren a las elecciones mediante 17 circunscripciones electorales. El Consejo General está integrado por 15 vocales electos, quienes eligen a un presidente, hasta cuatro vicepresidentes, y nombran al propio Secretario del órgano, y al Director General de la Organización, a cuya propuesta se nombran los directivos de la estructura central y territorial de la entidad. En segundo término, se localizan los 17 Consejos Territoriales, cuyas funciones estriban en la supervisión de la aplicación de los acuerdos del Consejo General. La distribución de los Consejos Territoriales viene ajustada a las 17 Comunidades Autónomas, estando cada uno de ellos compuesto por un número variable de consejeros en función del número de afiliados con derecho a voto en cada Comunidad. Existen en la actualidad 149 consejeros territoriales. Por último se localiza la Dirección General, que realiza la gestión ordinaria de la entidad y de la que dependen los órganos administrativos de inferior rango, a través de estructura territorial integrada por delegaciones territoriales, direcciones administrativas y centros especializados. Cuenta con un director general, que articula la estructura profesional de gestión, que es nombrado por el Consejo General en servicios centrales, a través de direcciones ejecutivas.

Por último es de destacar que la ONCE dispone de un modo particular o singular de financiación consistente en una modalidad derivada del monopolio estatal de loterías y otras autorizaciones en materia de juego que el gobierno le ha ido atribuyendo con arreglo a ley. No obstante, desde sus orígenes, es la venta del Cupón y el Combo más recientemente la fuente principal de financiación de la entidad.

5.4.1.2. Análisis macroeconómico de la ONCE

La ONCE finalizó el año 2004 con un colectivo total de demanda, representado por las personas afiliadas, de 65.952 individuos, lo que supone un incremento neto del 2,4% respecto del año anterior (frente a 1.548 en 2003), con 3.920 nuevas afiliaciones, lo cual representa que el 58,40% de solicitantes han resultado afiliados. El desglose por género revela que el 50,15% son varones y el 49,85% mujeres. La distribución por edades muestra que el subgrupo de 31-64 años es el más numeroso, representando el 43,93% del total, seguido del subgrupo de 65 ó más años con un 39,97%, a gran distancia se localiza el subgrupo de 17-30 años con un 9,73%, el de 6-16 años con un 4,99%, finalizando con el colectivo de 0-5 años que supone un 1,35% del total de afiliados.

En la Comunidad Valenciana existe un total de 5.685 personas afiliadas a la Delegación Territorial de la entidad en la Comunidad en el 2004, lo cual supone el 8,6% de afiliados del conjunto del territorio español.

Para la atención de la demanda de afiliados la ONCE instrumenta una variada oferta de servicios sociales clasificada en un grupo de funciones, el montante de gasto dedicado a cada una de las mismas a lo largo del 2004 se presenta en el cuadro adjunto 5.4.1..

**CUADRO 5.4.1.
GASTO EN SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS ONCE 2004**

Funciones	Gasto serv. sociales	% Variación 2004/2003
Educación	58,54	2,78
Autonomía personal-bienestar social	41,20	- 0,88
Apoyo empleo y tiflotecnía	22,25	0,42
Acción cultural y deportiva	22,57	- 0,11
Total	149,57	0,86

Fuente: Memoria Dirección General ONCE 2004.

Nota: Los datos corresponden al gasto en servicios sociales reflejado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad.

En el año 2004 la ONCE cuenta con un gasto consolidado en servicios sociales para sus afiliados que asciende a 149,57 millones de euros. Si se adiciona el realizado por la Corporación Empresarial ONCE, S.A. que, a tenor de su cuenta de Pérdidas y Ganancias, se sitúa en 0,5 millones de euros, puede concluirse que la entidad realiza un gasto total en servicios sociales a sus afiliados de 150,07 millones de euros. En el ámbito de la Comunidad Valenciana el gasto total en servicios sociales (que se distribuye en las funciones arriba indicadas) asciende en 2004 a 13,37 millones de euros, lo cual respecto de los 11,90 millones de euros del 2003, supone un incremento del 0,01%. Asimismo, el desglose por Comunidades Autónomas, del gasto en servicios sociales realizados por la ONCE para el 2004, revela que la Comunidad Valenciana realiza el 8,89% del gasto global en servicios sociales de la entidad.

Junto al gasto en servicios sociales expuesto en la precedente, la ONCE ha realizado aportaciones económicas a otras entidades de discapacitados, a saber, ha destinado un montante global de 69,74 millones de euros, desglosados en 67,88 millones de euros para la Fundación Once (lo que se concebiría como el 3% de las ventas de los

productos del juego); 1,41 millones de euros para la Fundación Once para la América Latina (FOAL), y 0,45 millones de euros para otras instituciones relacionadas con el ámbito de la discapacidad. Asimismo ha aportado 2,44 millones de euros para la federación Española de Deportes para Ciegos, y 2,55 millones de euros para la Fundación Once del Perro-Guía.

El desglose por funciones revela la amplitud de servicios ofertados por la ONCE en el 2004:

1. En el terreno de la *función educativa* se han atendido a un total de 7.561 niños ciegos y deficientes visuales, el 5,59% de los cuales son escolarizados en centros específicos de la entidad, y el 94,41% lo hacen en colegios ordinarios. De este colectivo, 581 personas (el 8,1%) cuentan con este tipo de educación integrada en la Comunidad Valenciana. Además se ha renovado el convenio de colaboración existente entre la entidad y nuestra Comunidad para el desarrollo de acciones educativas.

2. En el ámbito de la *función de autonomía personal-bienestar social*, señalar que se ha implantado una nueva normativa que regula el sistema de estas prestaciones con el objeto de proporcionar una oferta más eficaz. Un total de 7.843 prestaciones económico-asistenciales se han gestionado dentro de esta función, correspondiendo, prácticamente al 50% a altas y a bajas. En relación a las altas, el cuadro 5.4.2. muestra el desglose por tipología de esta oferta, en cuyo contexto puede observarse que son las ayudas de primera necesidad y a domicilio las de mayor importancia, las cuales conjuntamente suman más de la mitad de la oferta, representando el 33,4% y el 26,4% respectivamente. Los centros y residencias sólo suponen el 15,8% de la oferta total. Adicionalmente se han tramitado 3.950 bajas, ascendiendo el coste global a 8,08 millones de euros.

CUADRO 5.4.2.
FUNCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL-BIENESTAR SOCIAL: PRESTACIONES
ECONÓMICO-ASISTENCIALES POR TIPOLOGÍA DE LA OFERTA, 2004

Tipos oferta	2004
Ayuda primera necesidad	1.304 (33,4%)
Ayuda a domicilio.	1.030 (26,4%)
Centros y residencias	617 (15,8%)
Prestación no periódica	545 (13,9%)
Ayudas necesidad.especiales	285 (7,3%)
Prestaciones extraordinarias	112 (2,8%)
Totales	3.893 (100%)

Fuente: Memoria Dirección General ONCE.

Dentro de esta función destacan las *Vacaciones sociales para el colectivo de pensionistas y mayores de la ONCE*, tanto las centralizadas por la Dirección General, como las territorializadas por las diferentes Delegaciones Territoriales y Direcciones Administrativas, con un total de 7.338 plazas, el 47% para afiliados, el 43,3% para acompañantes, el 5,3% para pensionistas, correspondiendo el 4,2% restantes a los monitores.

Por último, y por lo que respecta a la rehabilitación integral, señalar que se han atendido a un total de 5.869 usuarios con 11.901 intervenciones, de carácter rehabilitador el 49,5%, oftalmológico el 25,8%, y óptico el 24,8% restantes.

3. La *función de empleo y tiflotecnia* en el cuadro 5.4.3. muestra el balance para el 2004.

CUADRO 5.4.3.
BALANCE DE LA FUNCIÓN DE EMPLEO DE LA ONCE EN EL 2004

Colectivos empleo afiliados	2004	Variación 2003/2004
Ocupados empresas externas	2.334	12,31 %
Ocupados en áreas ONCE	1.346	0,75 %
Demandantes empleo	736	2,65 %
Demandantes mejora empleo	506	5,20 %
Totales	4.922	

Fuente: Memoria Dirección General ONCE 2004.

Así la ONCE ha realizado una notable labor en la creación de empleo a lo largo del 2004, alcanzando incrementos positivos en todos los ítems representados, y siendo especialmente relevante su crecimiento respecto de las personas ocupadas en empresas externas a la entidad.

La distribución de la población afiliada ocupada externa de la ONCE por Comunidades Autónomas revela que la Comunidad Valenciana emplea al 6,38% del total de este colectivo.

Asimismo se han proporcionado ayudas para la formación y reciclaje de colectivos empleados, materializadas en 114 ayudas con un coste de 134 millones de euros, en diferentes actividades, destacando la fisioterapia (39 ayudas), la preparación de oposiciones (23 ayudas), y en menor medida el quiromasaje (6 ayudas) y la administración y contabilidad (5 ayudas). Junto a ello han tenido lugar 50 prácticas de empleo, concediéndose ayudas al respecto por un montante de 46 miles de euros. Señalar también que el volumen de afiliados contratados durante los tres meses siguientes a la finalización de las prácticas alcanzó el 30%.

Se organizaron también cursos de formación para afiliados sobre distintas áreas temáticas, desde la formación en técnicas periodísticas, en auxiliar de enfermería, agentes comerciales o en relaciones internacionales.

Al objeto de posibilitar la puesta en marcha o ampliación de iniciativas empresariales se han concedido un total de 10 préstamos, con un coste global de 211 miles de euros. Asimismo se han realizado 1.080 adaptaciones de puestos de trabajo (1.251 equipos tiflotécnicos) con un coste de 1.332 miles de euros, en el ámbito de la ONCE como de empresas externas a la organización o a su Corporación Empresarial. Los equipos utilizados por los afiliados como adaptaciones de puestos de trabajo fueron 7.238 por valor de 10.334 miles de euros. Junto a ello se ha

fomentado el desarrollo de prácticas profesionales y ayudas económicas para el apoyo del personal auxiliar.

La ONCE también realiza tareas formativas para profesionales a dos niveles. De un lado, y en el marco del Plan de Formación Institucional, se han desarrollado 42 actividades formativas específicas en el área de servicios sociales, participando un total de 1.135 gestores y profesionales. En este sentido los temas trabajados han sido muy diversos, todos relacionados con la discapacidad visual, como la lengua de signos, ayudas técnicas, tiempo libre, técnicas de rehabilitación, etc. De otro lado, se han instrumentado diferentes acciones dirigidas a la formación en la ceguera y la deficiencia visual de diferentes colectivos y profesionales externos, como maestros, profesionales de SAD, entidades asociativas y de voluntariado, bomberos, alumnos de escuelas universitarias y de cursos de postgrado relacionadas con esta discapacidad, profesionales de atención hospitalaria, guías-intérpretes para personas sordociegas y personal de empresas privadas de servicios.

4. Respecto de la *función sociocultural y deportiva*, el cuadro adjunto muestra las principales acciones desarrolladas en el 2004:

CUADRO 5.4.4.
FUNCIÓN SOCIOCULTURAL-DEPORTIVA DE LA ONCE.
PRINCIPALES ACTIVIDADES 2004

Actividades	
Recreativas	832 (27,4%)
Culturales	894 (29,4%)
Talleres formativos	188 (6,1 %)
Talleres creativos	420 (13,8%)
Deportes individuales	342 (11,2%)
Deportes grupales	360 (11,8%)
Totales	3.036 (100%)

Fuente: Memoria Dirección General ONCE

La función sociocultural y deportiva se desarrolla a través de una serie de actividades, donde destacan las culturales, que representan el 29,4%, y las recreativas, con un 27,4% del total, seguidas, a relativa distancia, de los talleres creativos, con un 13,8%, y los deportes, tanto grupales, con un 11,8%, como individuales, que

representan un 11,2% del conjunto global de 3.036 actividades. Dentro de esta función, en la Comunidad Valenciana, es de destacar la I Muestra de Teatro Infantil, donde participaron de 50 niños de cuatro Agrupaciones Infantiles (Baleares, Almería, Cádiz y Huelva), así como la adaptación de la exposición “Guerreros de Xián” expuesto en el Museo Príncipe Felipe de las Artes y las Ciencias.

5.4.1.3. Perspectiva microeconómica de la ONCE

A. Recursos humanos

En el 2004 la ONCE cuenta con una media de recursos humanos de 27.633 personas. Un total de 22.636 ejercen funciones de venta de los productos de la entidad, de los cuales el 57,23% son invidentes y el 42,77% tienen otro tipo de discapacidad. El resto, un colectivo de 4.996 individuos son considerados como no vendedores, lo cual supone que no realizan ninguna actividad de venta de tales productos. Se ha producido un descenso medio de la plantilla respecto del año precedente en 1,45 % para el colectivo de vendedores (492), y un 2,17% de decremento para el de no vendedores (74). La razón explicativa viene dada por el R.D. 1539/2003, de 5 de diciembre, en virtud del cual se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación para trabajadores que acrediten alto grado de discapacidad, produciéndose así un efecto directo en la plantilla de la entidad con mayor repercusión en el colectivo de vendedores, poseedores de mayores grados de minusvalía.

Respecto a los recursos humanos de la Corporación Empresarial ONCE se contabilizan un total de 13.552 trabajadores, de los cuales el 90,42% un total de 12.255 no son discapacitados, y el resto un 9,57.% (1.297) cuentan con grados variables de minusvalía. En ambos tipos de colectivos se ha generado una variación positiva en relación al año anterior, en 324 , 2,64 % y 31 , 2,39% respectivamente.

Ha de señalarse que la entidad ha obtenido en el 2004, por tercer año consecutivo, la Certificación de Calidad ISO 9001:2000 por lo que respecta a Sistema de Gestión de Calidad implantando en los procesos de Planificación y Desarrollo de la Formación de Personal de la ONCE.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana debe señalarse que ésta es la tercera Comunidad en términos de vendedores, dado que concentra el 11,97% de vendedores, un total de 2.711 personas, detrás de Andalucía y Madrid. (22.636) p.89.

Con fecha de 3 de febrero del año 2004 la ONCE y el Estado han firmado un nuevo plan de empleo y formación para discapacitados denominado *Plan 8000/16000* con duración 2004-2011, cuyos resultados se muestran en el cuadro adjunto.

CUADRO 5.4.5.
RESULTADOS PLAN 8.000/16.000 DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE
DISCAPACITADOS ONCE, AÑO 2004

	Empleo creado			Beneficiarios cursos formación		
	Real	Objetivo	Variación	Real	Objetivo	Variación
ONCE + CEOSA	686	65	751	12.091	1.000	11.901
Fundación ONCE	3.131	935	2.196	2.358	1.000	1.358
Totales	2.445	1.000	1.445	15.259	2.000	13.259

Fuente: Memoria Dirección General ONCE 2004.

El año 2004 ha sido el primero en la vigencia del citado Plan de Empleo ejecutándose el 30,56% del total, alcanzándose un total de 2.445 empleos y plazas ocupacionales. Por su parte se han ejecutado el 95,3% de las acciones formativas, materializadas en la realización de cursos de formación para un colectivo de 15.259 personas.

B. Recursos financieros

Como ya ha sido señalado las ventas del Cupón y sus variedades constituyen la fuente financiera principal de la entidad. Estas ventas han ascendido a 2.262,62 millones de euros durante el año 2004, con un 1,6% de disminución respecto del año precedente. El desglose por modalidades determina que el Cupón diario es el que mayor peso financiero aporta a la entidad con un 44,7%, seguido del Cuponazo de los viernes, con 40,3% y el Combo con solo un 1%, bien entendido que éste sólo se comercializa desde el último trimestre del año 2004. Los sorteos extraordinarios y el Cuponazo han incrementado sus ventas en un 53,9% y un 3,08% respectivamente respecto del año anterior, por contraste con los descensos sufridos del 8,9% y 10,4% del Cupón Diario y el Supercupón Fin de Semana.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana los datos relativos a los ingresos derivados de la venta de productos desglosados por tipologías se muestran en el cuadro adjunto. Se puede apreciar que al igual que para el conjunto del Estado español es el Cupón diario el de mayor peso financiero, pese al decremento de sus ventas respecto del año precedente. Le sigue el Cuponazo y el Cupón fin de semana, mostrando una evolución positiva en sus ventas el primero, y descensos apreciables por parte del segundo.

CUADRO 5.4.6.
VENTAS BRUTAS DE LA ONCE COMUNIDAD VALENCIANA POR TIPO DE PRODUCTO, AÑO 2004

	Diario	Cuponazo	Super fin semana	Extraordinario	Combo
Alicante	65,32 (-6,6)	58,99 (4,0)	14,37 (-7,7)	6,72 (54,5)	1,16
Castellón	9,73 (-9,4)	8,88 (3,4)	2,38 (-9,4)	1,38 (52,9)	0,24
Valencia	57,29 (-6,9)	58,20 (5,1)	12,28 (-7,6)	6,79 (60,7)	1,19
C. Valenciana	132,3 (-6,9)	126,07 (4,4)	29,03 (-7,8)	14,89 (57,1)	2,59

Fuente: Elaboración propia con la Memoria de la ONCE 2004.

Nota: Los datos entre paréntesis indican la variación porcentual de la magnitud en el año 2004 respecto del año anterior 2003.

5.4.2. LA OFERTA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA CRUZ ROJA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

5.4.2.1. Antecedentes y evolución histórica

Cruz Roja es una institución internacional de carácter humanitario, creada en el siglo XIX para hacer frente, como entidad independiente de los combatientes, a los heridos de guerra tras la batalla de Solferino, en virtud de la Convención de Ginebra de 1864. Con posterioridad este colectivo fue ampliándose para abarcar a los prisioneros de guerra (1929) y a los civiles involucrados en la misma (1949). Cuenta con filiales (o Secciones Nacionales) en la práctica totalidad de los países, siendo un total de 185 Estados los que han suscrito los Convenios de Ginebra, desarrollando su actividad bajo las acepciones de Cruz Roja o Media Luna Roja. En la actualidad Cruz Roja desarrolla una labor primordial de garante del Derecho Internacional Humanitario, amparando a todo tipo de colectivos afectados por guerras, catástrofes naturales y actuaciones de protección y asistencia social.

La organización de Cruz Roja se articula a través de tres pilares: 1) el Comité Internacional, que es el promotor y depositario de los Convenios de Ginebra, e interviene en los conflictos armados con labores de protección y asistencia; 2) la Federación Internacional de Sociedades, que integra a todas las Sociedades miembros, y fomenta y facilita sus actividades, el estableciendo nuevas y desarrollando acciones internacionales de socorro en caso de catástrofes naturales, y 3) las Sociedades

Nacionales, que trabajan, como auxiliares de los poderes públicos, en tareas de protección civil y asistencia social.

Cruz Roja Española es la sección o sociedad nacional de esta institución en nuestro país. Sus Estatutos la definen como una *Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, ajustándose a los previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte (sic)*.

Tras su creación temprana, 1864, los objetivos de Cruz Roja durante el último tercio del siglo XIX y la primera mitad del XX, fueron el socorro y la salud, generando una extensa red de hospitales. Durante la Guerra Civil esta entidad se encargó de las actividades de repatriación de personas y reagrupamientos familiares. Iniciados los años sesenta esta entidad fue la institución que estableció la red de puestos de socorros en las carreteras, litoral marítimo y aguas interiores, promoviendo asimismo las asociaciones de donantes y los centros de donación y elaboración de sangre. Con la venida de los años ochenta Cruz Roja Española experimentó notables cambios normativos y de funcionamiento. Así, a mediados de la citada década se apostó por la introducción de democracia en sus estructuras de dirección y gestión, adaptando su organización al mapa autonómico con la aparición de las secciones autonómicas y posteriormente locales. Ya en los años noventa, en virtud del Real Decreto de Ordenación de 1 de marzo de 1996, y de los Estatutos de 4 de septiembre de 1997, se afianzó el proceso de democratización interna e independencia pública de la institución, sin detrimento de la vinculación del Estado a través del denominado Consejo de Protección.

La estructura organizativa de Cruz Roja Española es la siguiente: 1) el Alto Patronazgo detentado por SS. MM. los Reyes de España; 2) el Consejo de Protección que, compuesto interministerialmente, se encarga de facilitar sus fines (mediante el Departamento ministerial con competencias en el Ministerio de Asuntos Sociales), y la legalidad y correcta aplicación de sus recursos; 3) la Asamblea General, que detenta el máximo poder de gobierno; 4) el presidente que, elegido por la Asamblea, es el responsable de la gestión de la entidad, y 5) el Comité Nacional, que es el órgano que controla la gestión de la entidad. Existen además Comités Autonómicos, Comités Provinciales y Comités Locales, Comárcales e Insulares con sus respectivos presidentes, estableciéndose entre todos ellos una idéntica división funcional. Por último se localizan las oficinas, como órganos de gestión, bajo las órdenes del Presidente correspondiente.

En la actualidad Cruz Roja Española está presente en todas las Comunidades Autónomas, (en la Valenciana desde hace 9 años), y en más de 850 municipios. Atiende a más del 90% de los municipios de más de 50.000 habitantes, y a la mitad de los de más de 5.000. Con casi 200.000 voluntarios y más de 7.000 profesionales, posee una amplia red de hospitales que atienden a una media de 30.000 personas al

año, contando con casi 1.000 ambulancias, y alrededor de 340 embarcaciones. Despliega su actividad en la atención de un amplio y variado espectro de colectivos objetivo de acción social, desarrollando programas de cooperación y ayuda al Tercer Mundo, programas de reagrupamiento familiar, de Defensa de los Derechos Humanos, lucha por la paz y divulgación del Derecho Internacional Humanitario. Su financiación depende fundamentalmente de recursos voluntarios (cuotas de socios y donaciones), aportaciones públicas y en menor medida de actividades comerciales de mercado. Aunque el trabajo voluntario es crucial para la organización, cuenta con un alto grado de organización y profesionalización, lo cual es muy notablemente en los niveles superiores de responsabilidad, pero también en los más descentralizados, como es el caso de las propias oficinas atendidas exclusivamente por voluntariado.

5.4.2.2. Estudio macroeconómico de la Cruz Roja.

La labor de acción social de la Cruz Roja en la Comunidad Valenciana se desarrolla a través de una serie de programas de intervención, que despliegan su actividad en las diferentes áreas de servicios sociales. El cuadro adjunto expone, por áreas de intervención, el colectivo de demanda satisfecho o atendido, los recursos humanos empleados y la tipología de oferta proporcionada.

CUADRO 5.4.7.
RESUMEN DE LA OFERTA DE ACCIÓN SOCIAL CRUZ ROJA
COMUNIDAD VALENCIANA 2004

Área de intervención	Demanda satisfecha	Recursos humanos	Tipología de oferta
Tercera edad	19.632 (17,5)	1.059 (45,3)	1 Centro de día 2 Residencias
Discapacitados	2.050 (1,8)	294 (12,5)	1.Cent. parálisis cerebral 20 Vehículos adaptados
Infancia-juventud	4.793 (4,2)	189 (8,1)	1 Ludoteca-centr.ocio 1 P. encuentro familiar 2 Centr. mediación social
Toxicomanías	9.308 (8,3)	36 (1,5)	1 Centro ambulatorio 4 Und.móvil metadona
Mujer	14 (0,1)	5 (0,2)	1 Piso mujeres dificultad
Inmigrantes	19.598 (17,4)	322 (13,7)	2 Pisos familias 2 Pisos acogida
Refugiados	(1,1)	19 (0,8)	1 Centr. acogida temporal
Presos-exreclusos	486 (0,4)	16 (0,7)	—————
Serv.social internacional	14 (0,1)	2 (0,1)	—————
S.S.G:alimentos	59.000 (49,1)	396 (17,0)	2.915 toneladas
Totales	112.107 (100)	2.338 (100)	—————

Fuente: Elaboración propia con la Memoria de Cruz Roja 2004.

Nota : Las magnitudes entre paréntesis representan cada valor en porcentajes.

Aunque un la labor de distribución de alimentos, dirigida a toda la población, es la de mayor amplitud en términos de demanda satisfecha (49,1%), no es así en términos de recursos voluntarios, empleando sólo el 17,0% de los mismos. El colectivo de inmigrantes y tercera edad son las áreas de intervención social de mayor actividad realizada por la entidad en el 2004, con un 34,9 % del total de demanda satisfecha, y empleando un 59,0% del voluntariado total (sólo 45,3% para el área de tercera edad). A relativa distancia sigue el área de toxicomanías, con un 8,3% del total de demanda satisfecha y 1,5% de voluntarios, y el área de infancia y juventud con un

4,2% y 8,1% respectivamente. Resulta relevante señalar que en el área de discapacitados, aunque la demanda satisfecha sólo representa el 1,8% del total, cuenta con una implicación del 12,4% de los recursos voluntarios. Este hecho, también apreciable en el área de tercera edad, resulta explicable por la debilidad de la propia demanda, por tanto necesitada de mayor volumen de recursos voluntarios para una correcta oferta.

Con especial relevancia es de destacar el *Plan de Empleo* llevado a cabo por Cruz Roja de la Comunidad Valenciana durante el 2004, denominado *Trabajo para todos*. Este plan se enmarca y concibe en el seno de la labor realizada por las *empresas de inserción y los centros especiales de empleo*, con el objetivo de lograr una inserción estable en el mercado ordinario de trabajo para colectivos con especiales dificultades, en el caso de las primeras, o de discapacitado, por parte de los segundos. En este contexto Cruz Roja diseña itinerarios de inserción tras el estudio previo de situación, la capacidad y la posibilidad de cada individuo objeto de inserción, acompañado de labores de orientación y formación, junto a programas de sensibilización y de intermediación con las empresas. A este plan tienen acceso un amplio abanico de colectivos, como se aprecia de el cuadro adjunto, entre los cuales es de destacar por su importancia el colectivo de mujeres, discapacitados, y refugiados, pero sobremanera, los grupos de inmigrantes. Éstos se hallan amparados bajo el programa operativo específico de la entidad denominado, *Lucha contra la discriminación de personas inmigrantes*, avalado por el FSE y cofinanciado, entre otras, por la cooperativa Consum, la Consellería de Bienestar Social, las Diputaciones de Alicante y Castellón, Ayuntamiento de Alicante, CAM, Caja Madrid y la Fundación un Sol Mon.

**CUADRO 5.4.8.
PROGRAMA EMPLEO CRUZ ROJA COMUNIDAD VALENCIANA, 2004**

Colectivos	Nº participantes
Inmigrantes	3.499
Mujeres	446
Discapacitados	261
Refugiados	213
Jóvenes	70
Drogodependientes	22
Presos-exreclusos	9
Sin techo	4
Otros	279
Totales Com. Val.	4.803

**CUADRO 5.4.9.
PROGRAMA EMPLEO CRUZ ROJA COMUNIDAD VALENCIANA, 2004**

Sector económico	Empresas participantes	Empleos
Agricultura	15	20
Industria	59	32
Construcción	22	16
Servicios	223	220
Totales	319	288

Fuente: Elaboración propia con la Memoria de Cruz Roja Comunidad Valenciana, 2004.

Un total de 4.803 personas participaron en el programa de empleo de Cruz Roja en la Comunidad Valenciana a lo largo del 2004, de los cuales fueron preseleccionados el 22,5% (1.082) para llevar a cabo el mismo, alcanzando con éxito la inserción laboral el 26,6% de estos (288 individuos). En este programa participaron un total de 319 empresas, ubicadas en el sector servicios fundamentalmente, seguido a distancia de la industria, la construcción, y en menor medida de la agricultura.

Por último cabe exponer la labor de Cruz Roja en el 2004 en el ámbito de Socorros y emergencias. En primer término, por lo que respecta las actividades de salvamento marítimo, la entidad cuenta con 138 voluntarios, con mayor concentración (56,52%) en la provincia de Valencia, y 7 embarcaciones, habiendo llevado a cabo un total de 25 evacuaciones, 80 pruebas y prácticas, y 73 intervenciones en embarcaciones, fundamentalmente, deportivas. Los servicios preventivos acuáticos han atendido a un total de 51.718 personas, rescatando en peligro 528, y 119 asistencias a embarcaciones, disponiendo de 122 puntos de vigilancia dando cobertura a 88 playas. Se han realizado adicionalmente un total de 9.151 servicios preventivos, de carácter cultural y deportivo en un 55,5% de los casos. Por último respecto a las intervenciones en emergencias, se han llevado a cabo un total de 73, el 43,5% de las cuales fueron actividades de comunicación y coordinación, el 27% se trababa de búsqueda y salvamento terrestre, el 24,6% fueron actividades de asistencia sanitaria y clasificación de víctimas, y el resto se distribuyen, casi en términos semejantes, a búsqueda y salvamento acuático y a intervención psicosocial.

5.4.2.3. Perspectiva microeconómica de la Cruz Roja

A nivel microeconómico se analizarán dos aspectos fundamentales, como son los recursos humanos y los recursos financieros con que cuenta la entidad para el desarrollo de su labor.

A. Recursos humanos

Ciertamente el voluntariado conforma el recurso humano por idiosincrasia de la Cruz Roja en la Comunidad Valenciana. Las prioridades en este ámbito, en los últimos años, en general y de manera específica en el 2004, han sido la mejora en el proceso de captación, incorporación y gestión del voluntariado, así como en la diversificación de sus perfiles entre los sectores de acción social menos representados, como son el colectivo de tercera edad y de mujeres.

El proceso de captación se realiza a través de campañas, charlas a colectivos específicos, jornadas de puertas abiertas, mesas redondas, y elaboración y distribución de material informativo. A lo largo del 2004 se han llevado a cabo un total de 195 acciones de captación. Este proceso se ha visto reforzado mediante una campaña de información y búsqueda de voluntariosa lo largo de la red de supermercados Consum, y con la participación en la Feria de Acción Social que tuvo lugar en nuestra Comunidad en el mes de mayo. Estas actividades han dado como frutos el resultado de 666 personas captadas y 2.480 solicitudes de voluntariado recibidas.

Respecto a las actividades de motivación de voluntariado es de destacar el I Encuentro Autonómico de Referentes Locales de Voluntariado celebrado en Benidorm los días 11 y 12 de diciembre, financiado por la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Como objetivos fundamentales del Encuentro cabe destacar la generación de espacios de participación y formación relacionados con la gestión y la dinamización del voluntariado, el implantar y adecuar el proceso de gestión del mismo en los ámbitos locales, así como el favorecer la cohesión territorial. Asimismo deben reverenciarse las 301 actividades realizadas en pro del reconocimiento y la labor de los voluntarios de Cruz Roja de la Comunidad Valenciana en el año 2004.

Es de destacar, por otro lado la conexión del voluntariado y las actividades de desarrollo local, generándose desde hace unos años, y de manera especial en el año 2004, los Acuerdos para la Solidaridad, como instrumento que permite optimizar los recursos, esfuerzos e iniciativas locales y solidarias.

**CUADRO 5.4.10.
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO Y EDAD DE LOS VOLUNTARIOS CRUZ ROJA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2004**

Género voluntarios	
Hombres	6.731
Mujeres	5.997
Totales.....	12.728

**CUADRO 5.4.11.
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO Y EDAD DE LOS VOLUNTARIOS CRUZ ROJA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2004**

Edad voluntarios	
16 – 30	6.579
31 – 60661
Más 60892

Fuente: Memoria Cruz Roja Comunidad Valenciana 2004.

B. Recursos financieros

La Cruz Roja de la Comunidad Valenciana contó en el año 2004 con un presupuesto de más de 28 millones de euros que fueron captados por sus distintas oficinas territoriales, representando el 9,3% de la totalidad de los ingresos la Oficina Autónoma, el 36,5% las oficinas provinciales y locales de Alicante, el 34,4% las de Valencia, y el 19,9% las de Castellón. Atendiendo a la fuente de procedencia de estos ingresos, el cuadro adjunto muestra la preponderancia de la financiación ajena, que representa más de las tres cuartas partes de la misma (77,5%), y dentro de ésta la que arriba desde la esfera pública, la cual, pública supera el 50% del total del presupuesto de la institución, y más de las dos terceras partes del monto de financiación ajena de la entidad.

**CUADRO 5.4.12.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL PRESUPUESTO 2004.
CRUZ ROJA COMUNIDAD VALENCIANA**

Oficinas	Ingresos%	Gastos%
Autonómica	9,3	9,9
Alicante	36,5	34,8
Castellón	19,9	19,6
Valencia	34,3	35,7
Totales	100,0	100,0

**CUADRO 5.4.13.
FUENTES FINANCIACIÓN 2004. CRUZ ROJA COMUNIDAD VALENCIANA**

Fuente de financiación	Porcentaje
Recursos propios	22,5
Recursos ajenos privados	1,8
Recursos ajenos públicos	52,0
Otros recursos	23,7
Totales	100,0

La financiación propia, procedente de las aportaciones de socios y asociados, y cuyo estímulo constituye uno de los principales ejes de la política financiera de la entidad, en pro de una mayor autonomía e independencia financiera y por ende de eficacia de la entidad, representa menos de la cuarta parte del total de los ingresos de la misma (22,5%). El desglose por tipologías de esta financiación revela que se trata fundamentalmente de socios personas físicas (96,5%) y en muy menor medida empresas (3,5%), oscilando alrededor de estos porcentajes a nivel territorial. Por un lado, los socios personas físicas colaboran a través de la modalidad de cuotas, siendo captados a través de numerosas campañas de captación, donde destacan por su refuerzo y énfasis en el 2004, la captación vía telemarketing y en la calle. Por su parte las personas jurídicas disponen de un abanico más variado de fórmulas de colaboración financiera con la entidad, como son el patrocinio, el marketing con causa, los productos solidarios o los convenios de colaboración, amparados por la ley 49/2002 de Fiscalidad de las entidades no Lucrativas. En este sentido destacan las colaboraciones de Aumar, Banco de Santander y la Consum cooperativa.

CUADRO 5.4.14.
TIPOLOGÍAS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA 2004 CRUZ ROJA
COMUNIDAD VALENCIANA: DESGLOSE TERRITORIAL

	Alicante		Castellón		Valencia		Totales	%
	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%		
Personas físicas	39.450	95,7	10.848	95,8	38.291	97,5	88.589	96,5
Person. jurídicas	1.761	4,3	472	4,2	942	2,5	3.175	3,5
Totales	41.211	100,0	11.320	100,0	39.233	100,0	91.764	100,0

Fuente: Elaboración propia con la memoria de Cruz Roja Comunidad Valenciana, 2004.

No obstante, la totalidad del presupuesto no fue empleada sino que los gastos realizados alcanzaron casi los 26 millones de euros, que fueron ejecutados, en este caso por las oficinas provinciales y locales de Valencia, un 35,7%, seguidas de las de Alicante, con un 34,8% y Castellón con el 19,6%. Correlativamente, a la par que la captación de ingresos, la Oficina Autónoma realizó el 9,9% del gasto total del 2004. La distribución del gasto por programas, expuesta en el cuadro adjunta, muestra la preponderancia en las áreas de servicios sociales generales, socorros y emergencias y tercera edad, las cuales realizan las dos terceras partes del gasto total (65%), realizando, respectivamente un 23%, 23% y 19% cada una de ellas. Junto a estas

áreas y a relativa distancia, les siguen las áreas de participación (8%), discapacitados y formación (6% cada una) y drogodependencias (5%). En el lado opuesto, las áreas de intervención donde la entidad destina menor porcentaje de gastos son las de mujer y cooperación internacional con un 1% del total.

**CUADRO 5.4.15.
DISTRIBUCIÓN GASTO POR PROGRAMAS. CRUZ ROJA COMUNIDAD
VALENCIANA, 2004.**

Programa de gasto	Porcentaje
Servicios Sociales Generales	23
Socorros y emergencias	23
Tercera edad	19
Participación	8
Discapacitados	6
Formación	6
Toxicomanías	5
Infancia-juventud	3
Empleo	3
Inmigración-refugiados	2
Cooperación Internacional	1
Mujer	1
<hr/>	
Totales	100

Fuente: Elaboración propia con Memoria Cruz Roja Comunidad Valenciana, 2004.

5.4.3. LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL DE CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA

5.4.3.1. Antecedentes históricos y evolución

Cáritas Española es una entidad constituida por la Iglesia Católica con el objetivo de ofertar servicios de acción social para los colectivos social y económicamente más vulnerables, coordinando la acción social y caritativa de la Iglesia Católica en España. Siguiendo los ejemplos precedentes de la pionera Alemania en 1897, Suiza en 1901 y Estados Unidos en 1910, Cáritas fue creada en España, en 1942, por la

Acción Católica, bajo el nombre de Secretariado Nacional de Caridad, pasando a denominarse Cáritas Española en 1953. Aunque en sus orígenes su labor estaba orientada a la atención de necesidades primarias y de asistencia social, fue diversificando sus acciones a través de actuaciones humanitarias y de alta implicación y prioridad política gestionando la acogida de niños abandonados durante la Segunda Guerra Mundial y la Ayuda Social Americana.

La Conferencia Episcopal en 1967 elaboró y aprobó los Estatutos de Cáritas Española, que fueron modificados en 1992, en cuyo contexto la entidad queda definida como una confederación de las entidades de acción social caritativa y social de la Iglesia Católica en España. La dirección de la entidad la ejerce la Comisión de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal, constituyéndose, como miembros confederados, todas las Cáritas diocesanas, las agrupaciones de Cáritas constituidas en cada Comunidad Autónoma, los órdenes e instituciones religiosas, y las organizaciones nacionales de las asociaciones e instituciones católicas que actúan en el ámbito de la caridad. Su estructura orgánica viene conformada 1) por la Asamblea Nacional, como órgano coordinador de los entes confederados; 2) el Consejo General, de carácter ejecutivo de la Asamblea General; 3) la Comisión Permanente, cuya función es velar por el correcto funcionamiento de la Secretaría General, ejerciendo las funciones que le delega el Consejo General; 4) la Secretaría General, que realiza las tareas de gestión, en colaboración con los Servicios Generales, y 5) la Presidencia, encargada de convocar y dirigir las reuniones de los órganos estatutarios mencionados.

Fue en el año 1944 cuando comenzó a funcionar Cáritas Diocesana de Valencia bajo la denominación de Secretariado de la Caridad. No obstante se habría de esperar hasta 1961 para formalizar jurídicamente la labor de esta entidad, fecha en la que se presentó el decreto que aprobaba su creación. La acción social de Cáritas Diocesana de Valencia ha sido muy activa desde sus orígenes, en la medida en que ya en los años cincuenta era la entidad que comenzó con la distribución de la Ayuda Social americana, la promoción de colonias infantiles y la generación de roperos, dispensarios y farmacia para colectivos en situación de necesidad económica y exclusión social.

Comenzada la década de los sesenta esta entidad elaboró un plan de promoción y asistencia social y beneficiara de la iglesia (Plan CCB). Este Plan, publicado en 1965, tenía como base una adecuada programación de la asistencia social benéfica, así como de su promoción, con el objetivo de mermar los efectos negativos del cambio estructural de la sociedad de la época, marcado por un acelerado crecimiento industrial y urbano, derivado de la emigración y despoblación rural, y los consecuentes problemas de vivienda, educación, sanidad, sociales y familiares que implicaba. En su seno se articulan importantes y pioneras iniciativas de oferta de acción social, que posteriormente servirán de modelo y base tanto a otras entidades sociales, como al sector público. Así en la Comunidad valenciana es de destacar el pionero Centro Social en el Barrio valenciano del Cristo, una escuela de capacitación agraria, y una residencia de ancianos asistida.

En este contexto se crea la Fundación FOESSA, con el objetivo de realizar y difundir estudios relativos al análisis de la realidad y problemática social del país, así como la inclusión de propuestas de mejora y retos futuros

A lo largo de las décadas de los ochenta y noventa Cáritas Diocesana de Valencia, en coherencia con las directrices de la Iglesia y de la organización nacional, inicia una nueva línea de trabajo, consistente en la creación de equipos de Cáritas en todas las parroquias, la articulación de numerosos programas sectoriales, y una amplia tipología de instrumentos para la oferta de acción social, en virtud de las distintas problemáticas existentes y las de nueva generación, tales como casas de acogida, o viviendas tuteladas. Asimismo, y ante la persistencia o nueva generación de problemáticas sociales, pivotando la gran mayoría en torno al factor trabajo, al desempleo y a la discapacidad, por un lado, en el terreno de las toxicomanías, por otro, se crea la Comisión de Lucha contra el Paro, y un notable abanico de acciones para la rehabilitación y la formación de colectivos inmersos en tales contextos sociales. Surgen así los talleres ocupacionales, talleres pre-labórales, y el relevante Proyecto Hombre en el ámbito de la inserción socio-laboral de ex-drogadictos.

En virtud del art. 2.2. de su Estatuto de constitución, Cáritas Diocesana de Valencia abandera tres objetivos de actuación: 1) la asistencia social directa e inmediata; 2) la promoción humana, desarrollo y animación comunitaria, y 3) el estudio de la situación de los necesitados, y en su caso, denuncia de las injusticias sociales y promoción de actuaciones adecuadas, junto con todas las áreas recomendadas por las Constituciones Sinodales. Su ámbito de actuación lo conforma la Diócesis de Valencia. La labor de Cáritas se dirige los colectivos excluidos o en riesgo de marginación, es decir a aquellos grupos sociales objetivo de servicios sociales especializados, como son los emigrantes, las mujeres con cargas familiares no compartidas, las personas sin hogar, los presos y exreclusos, juventud, tercera edad, enfermos mentales, así como en territorios especialmente deprimidos de la Diócesis de Valencia.

A nivel funcional el trabajo de Cáritas se organiza en tres áreas de actuación, que a su vez operan a través de una serie de programas y servicios:

1. *Área de sensibilización y formación*, integrada, principalmente, por el Gabinete de comunicación; las actividades de formación básica y permanente de los agentes, bien sean voluntarios o trabajadores remunerados, y las acciones de voluntariado, relativas a su captación, acogida, orientación y seguimiento.
2. *Área de desarrollo comunitario*, donde se hallan el departamento de análisis de la realidad, las actividades de animación comunitaria del territorio y aquellas de intervención comunitaria en zonas de alto riesgo.
3. *Área de acción social*, la de mayor magnitud en términos de servicios ofertados y de presupuesto invertido, y donde se integra un amplio abanico de programas de acción social dirigidos a múltiples colectivos, como el de transeúntes,

infancia y juventud, cooperación internacional, familia, acogida, inmigrantes, presos, enfermos mentales o enfermos de sida. A través de estos programas se oferta una amplia gama de servicios, como la gestión de viviendas tuteladas, casas de acogida, talleres preelaborales, asesoría jurídica a inmigrantes, o los servicios de acogida y orientación para el empleo.

Por último señalar que Cáritas se haya vinculada a una serie de redes organizacionales de especial relevancia en el ámbito de la Economía Social y de la acción social. Así por su propia naturaleza, esta entidad se vincula a la Confederación de Cáritas Española y a la red internacional de Cáritas; a la Asociación valenciana de empresas de inserción, y a la Federación Estatal de Empresas de Inserción (FEDEI), con el objeto de impulsar empresas de inserción y reclamar un marco legislativo para las mismas; a la Red Europea de lucha contra la pobreza en la Comunidad Valenciana (EAPN); la Plataforma de Voluntariado de la Comunidad Valenciana; la Coordinadora de ONG-D y la Mesa de entidades de solidaridad con los emigrantes.

5.4.3.2. Estudio macroeconómico de Cáritas Diocesana de Valencia

La labor de social de Cáritas Diocesana de Valencia se desarrolla a través de una estructura territorial descentralizada en red y conformada por las llamadas *vicarías*. Un total de cinco vicarías, conformadas por las distintas parroquias (un total de 648) y las Cáritas parroquiales (con 395 constituidas). El cuadro siguiente desglosa porcentualmente los recursos totales invertidos por cada una de las vicarías.

**CUADRO 5.4.16.
ESTRUCTURA VICARIAS Y RECURSOS INVERTIDOS POR CÁRITAS
DIOCESANA. VALENCIA EN 2004**

Vicaría	Habitantes	Parroquias	Cáritas Parroq.	Recursos inv.
Nº 1	580.804	98	84	25 %
Nº 2	639.201	92	87	22 %
Nº 3	416.186	166	71	8 %
Nº 4	309.801	145	70	13 %
Nº 5	490.157	146	83	32 %

Fuente: Elaboración propia con la memoria de Cáritas Diocesana Valencia 2004.

A lo largo del año 2004 ha sido satisfecha un colectivo de demanda de acción social de 23.716 personas, de las cuales el 80% (18.963) eran emigrantes, y el resto 20% (4.753) españoles. Asimismo, esta demanda es atendida a través de un colectivo humano de 2.417 individuos, conformado fundamentalmente por mujeres, con el 82% y en menor medida por hombres, el 18%. La oferta de atención primaria suministrada se concreta en los siguientes conceptos.

**CUADRO 5.4.17.
OFERTA-DEMANDA ATENCIÓN PRIMARIA CÁRITAS DIOCESANA.
VALENCIA 2004**

Oferta suministrada	Demanda satisfecha	Recursos invertidos %
Derivados a serv.soc.	1.752 personas	—
Información-orientación	7.929 personas	—
Dinero en mano	827 personas	10
Vivienda	1.793 personas	16
Alimentación	9.114 personas	52
Serv.Sanitarios	940 personas	5
Transeúntes	1.800 personas	4
Otros	2.013 personas	13
Totales	23.716 personas	100

Fuente: Elaboración propia con la memoria Cáritas 2004.

A lo largo del año 2004 Cáritas Diocesana de Valencia ha desarrollado su labor a través de la serie de áreas, ya mencionadas, que a su vez desarrollan una serie de programas, vinculados con la oferta de servicios de acción social a colectivos socialmente desfavorecidos.

A. Área de acción social

CUADRO 5.4.18.
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL: ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2004

Proyectos	Valores absolutos	Valores porcentuales
1. Serv. Acogida-información	4.102 personas	100
- Asesor. jurídica inmigra.	399 personas	10
- Asesor. jurídico general	180 personas	4
- Acogida-información	3.523 personas	86
2. Alojamiento social tutelado	133 personas	100
- Enfermos mentales	26 personas	20
- Enfermos crónicos	38 personas	37
-Inmigrantes	32 personas	24
- Sin techo	10 personas	8
- Presos	14 personas	11
3. Promoción-cambio person.	2.520 personas	100
-Arropa (empresa inserción)	40 personas	2
-Mambre (c.socio-ocupacio.)	54 personas	3
-Trabajo infancia-juventud	650 personas	25
- Infancia y juventud	1.007 personas	40
-Jere-jere (mujer)	583 personas	23
-Suport (familia)	186 personas	7
3. Acompañamiento social	203 personas	100
- Simón (indigencia)	68 personas	33
- Presos	50 personas	25
- Enfermos	85 personas	42
4. Solidaridad tercer Mundo	13 proyectos	100
5. Orienta.-forma. Empleo	168 personas	100
- Curso empleo doméstico	130 personas	77
- Curso pintura mural	17 personas	10
- Curso reparaciones	21 personas	13
Totales	7.126 personas	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Memoria de Cáritas Diocesana Valencia 2004.

El área de acción social constituye el núcleo de actividades más numeroso realizado por Cáritas Diocesana Valencia a lo largo del año 2004. Dentro de esta extensa área se aglutinan proyectos muy variados y relevantes, que abarcan a una multiplicidad de colectivos, tales como infancia, juventud, presos, inmigración, tercer mundo o mujer. Asimismo estos proyectos atienden a una pluralidad de problemáticas, ofreciendo una respuesta adecuada a las mismas, que van desde la asesoría general y jurídica, los alojamientos tutelados, la inserción sociolaboral de colectivos a través de empresas de inserción, centros ocupacionales, campamentos de verano, o acompañamientos sociales, entre otros.

B. Área de desarrollo comunitario

Por último en el área de desarrollo comunitario se aglutinan los programas de *Desarrollo institucional*, mediante el cual se constituyen, revitalizan y apoyan a los equipos de las Cáritas parroquiales; de *Análisis de la Realidad*, con el objeto de estudiar la realidad social de los territorios de la Diócesis, y el proyecto de *Intervención Comunitaria*, que desarrolla una acción socio-educativa con familias multiproblemáticas y consolida proyectos de intervención familiar iniciados en las parroquias.

5.4.3.3. Perspectiva microeconómica de Cáritas Diocesana de Valencia

A. Estructura financiera

Con el objeto de estudiar la estructura financiera de Cáritas Diocesana de Valencia durante el año 2004, se considerará, en primer término la variable ingresos a través del cuadro siguiente donde se muestra la procedencia de las distintas fuentes de financiación de la entidad y el peso de cada una de ellas. Puede apreciarse que tiende a reproducirse un esquema general de financiación semejante que para el conjunto de entidades de Economía Social que trabajan en la acción social de la Comunidad Valenciana, caracterizado por un fuerte apoyo financiero público, en este caso del 44%, fundamentalmente a través de la figura de la subvención. No obstante, para esta entidad la financiación privada procedente del sector de economías domésticas (familias) y de empresas, y la recaudada a través del *Día de Caridad* constituyen la principal fuente de ingresos, conformando la mitad de los mismos (49,39%), suponiendo, el 41,03% y el 8,36% respectivamente.

**CUADRO 5.4.19.
ESTRUCTURA DE INGRESOS CÁRITAS DIOCESANA. VALENCIA, 2004**

Finan. pública	1.278.849	43,86 %
Finan. Privada	1.440.251	49,39 %
- Donativos	1.278.849	41,03 %
- Día Caridad	243.757	8,36 %
Otros	196.767	6,75 %
Totales	2.915.867	100 ,00%

Fuente: Elaboración propia en base Memoria de Cáritas.

Nota: Los datos aparecen en euros.

En segundo término se analizará la utilización de los ingresos recaudados, o alternativamente, los gastos realizados por Cáritas Diocesana de Valencia a lo largo del 2004, en el ejercicio de su labor social, y que se materializan en la realización de los distintos programas y acciones desarrolladas por la misma. En este sentido ha de señalarse que durante el pasado ejercicio se utilizaron sólo el 93,46% de los fondos recaudados que fueron empleados tal y como queda reflejado en la áreas expuestas en el cuadro siguiente.

**CUADRO 5.4.20.
ESTRUCTURA DE GASTOS DE CÁRITAS DIOCESANA. VALENCIA, 2004**

Áreas de intervención		
Acción social	1.991.043	73%
Ayuda a instituciones	250.250	9%
Desarrollo comunitario	223.490	8%
Sensibilización	157.919	6%
Otros	102.494	4%
Totales	2.725.196	100%

Fuente: Elaboración propia con la Memoria de Cáritas.

Nota: Los datos aparecen en euros.

Como puede apreciarse Cáritas Diocesana de Valencia dedica la gran mayoría de su presupuesto al *área de acción social*, en cuyo ámbito se atienden las siguientes necesidades y colectivos expuestos en el cuadro 5.4.21. En esta área destaca la atención a enfermos crónicos y terminales (32,45%), seguidas de transeúntes (13,69%), enfermos mentales (12,58%) y Economía Social (9,29%).

**CUADRO 5.4.21.
GASTOS EN AREA DE ACCIÓN SOCIAL DE CÁRITAS DIOCESANA.
VALENCIA, 2004**

Enfermos crónicos y terminales	646.192	32,45%
Transeúntes	272.646	13,69%
Enfermos mentales	250.624	12,58%
Economía Social-Tienda Arropa	185.004	9,29%
Mujer	126.893	6,37%
Cooperación internacional	116.737	5,86%
Migraciones	109.594	5,50%
Servicio de acogida	88.970	4,46%
Infancia y juventud	69.711	3,50%
Proyectos de base	48.189	2,42%
Vivienda	27.248	1,36%
Familia	27.032	1,35%
Prisiones	22.203	1,11%
Totales	1.991.043	100,00%

Fuente: Elaboración propia con la Memoria de Cáritas.

El área de *ayuda a otras instituciones* se concreta en el apoyo a dos fundaciones vinculadas activamente a la labor de Cáritas, como son la Fundación Arz. Miguel Roca, que percibe 60,03% de la ayuda y el 39,97% la Fundación José María Haro.

El área de *desarrollo comunitario*, las Vicarías para su labor social reciben el 84,62% del total de los fondos que recibe la misma, el 11,47% la intervención familiar y el restante 4,50% se dedica al análisis y prospección.

En el área de *sensibilización*, las acciones de comunicación ocupan el 73,98% del total del gasto, mientras que el resto del total se distribuye a partes iguales entre la promoción del voluntariado y las actividades formativas.

El resto del gasto, que ocupa el ítem otros (4%) se emplea en cuestiones administrativas, asesoría jurídica, Casa Oría y el Fondo Interdiocesano.

B. Recursos Humanos

A nivel de recursos humanos Cáritas constituye una entidad nutrida fundamentalmente con voluntariado, cuyo fomento e implicación resulta crucial para la entidad. En este sentido se incardina una de las áreas de acción prioritaria de la entidad incardinado en el área de sensibilización social. Los principales datos vienen expuestos en el cuadro siguiente.

**CUADRO 5.4.22.
ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN: ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2004**

Programa de voluntariado	Comunicación
- Voluntarios atendidos: 600 - Voluntarios asistentes a cursos: 215 - Asistencia a encuentros-cursos: 153	- Presencia en prensa: 73% - Presencia en radio: 17% - Presencia en tv: 10%

Dentro del área de sensibilización es de destacar el programa de formación de voluntarios, con la magnitud referenciada en el cuadro precedente existente también en esta área, y el programa de comunicación a través del cual se canaliza la información de Cáritas con objetivos de sensibilización social a través de los distintos medios de comunicación y difusión, con predominio de la de carácter escrita. Pero también en esta área es de destacar el programa de formación para los agentes de Cáritas, voluntarios y sociedad en general sobre temas relacionados con la exclusión, La escuela de tiempo libre (ETELL) para formación de monitores y animadores sociales, y las actividades relacionadas con la documentación y biblioteca.

5.4.4. CONCLUSIONES

Este apartado ha sido dedicado al estudio de la labor de las denominadas *entidades singulares* en el ámbito de la acción social de la Comunidad Valenciana para el año 2004. La ONCE, Cruz Roja y Cáritas conforman este grupo de entidades denominadas así atendiendo a su especificidad, su relevancia y su régimen jurídico propio en cada caso. La Once se concibe como una Corporación de Derecho Público, cuyas actividades privativas consisten en la oferta de servicios socio-asistenciales para el

colectivo de invidentes españoles y otros discapacitados, realizando además funciones delegadas por el Sector Público, estando por ello sometida a la tutela del mismo. La Cruz Roja se estructura como una entidad auxiliar y colaboradora con el Sector Público en acciones de carácter humanitario y social. Por su lado Cáritas es una entidad de carácter religioso, sometida a la jerarquía eclesiástica, que oferta servicios sociales y de inserción socio-laboral a colectivos vulnerables.

Las tres entidades han sido pioneras en el ámbito de la acción social a la hora de ofertar servicios sociales y de inserción laboral a grupo social y económicamente desfavorecidos (tales como minorías étnicas, inmigrantes, indigentes, menores, mujeres...), a discapacitados, y a colectivos en situaciones de emergencia humanitaria, conformándose en notables ocasiones como referente inmediato tanto para los poderes públicos, como para el resto de entidades no lucrativas del Sector de Economía Social, y sin duda para la propia sociedad en general. Sus actividades de defensa, denuncia y reivindicación hacia los poderes públicos, así como de innovación social en la implementación de ágiles, dinámicas y oportunas respuestas, han sido de notable significación. El abanico de actuaciones y áreas abarcado en el ejercicio de su labor ha sido y es muy amplio, incluyendo desde la propia oferta de servicios sociales, las actividades de sensibilización social, documentación e información, a las actividades formativas, educativas y de inserción social y laboral, y de innovación social y tecnológica en pro de la mejora en la atención de sus colectivos objetivo.

Las diferencias más notables respecto de cada una de las entidades singulares entre sí y con el resto de entidades no lucrativas que integran el Sector de Economía Social que trabajan en el ámbito de la acción social estriba en el aspecto financiero. Así la ONCE al contar con un mecanismo específico de financiación de carácter monopolístico, como es la venta del *cupón* y demás productos asociados, utiliza el mercado tanto para nutrir sus ingresos como para la compra de sus recursos; además dispone de una estructura de capital humano de alta profesionalización, y una reducida base de recursos voluntarios (trabajo voluntario y donaciones). La Cruz Roja es una entidad con un elevado grado de trabajo profesional y nivel organizativo, basando su financiación prioritariamente en recursos mercantiles y de no mercado, como son aquellos de carácter gratuito (donaciones y voluntariado) y ayudas públicas (subvenciones en general). Por último Cáritas es una entidad que cuenta con un relativamente bajo grado de recursos profesionales, donde el voluntariado posee un papel estrella y fundamental tanto en la labor de la entidad como en su propia existencia; su financiación está conformada casi exclusivamente de recursos gratuitos procedentes de su base social (donaciones y aportaciones periódicas) y del Sector Público (subvenciones).

OTRAS PUBLICACIONES

El Tercer Sector no lucrativo en el Mediterráneo, (Vol. II). Argelia, Israel, Malta, Marruecos y Turquía

Director: José Luis Monzón Campos. Coeditado con la Fundación para la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana (2005)

La economía social en Iberoamérica. Un acercamiento a su realidad

Coordina: José M^a Pérez de Uralde.

Edita: FUNDIBES - Fundación Iberoamericana de la Economía Social (2005)

The future of co-operatives in a growing Europe

Editors: Rafael Chaves, José Luis Monzón, Yohanan Stryjan, Roger Spear y Simeon Karafolas (2005)

Catálogo de recursos documentales del CIDEA

Rafael Chaves, José Luis Monzón, Isabel Navarro y Ana M. Martínez (2005)

Coeditado con IUDESCOOP

El futuro de las cooperativas en una Europa en crecimiento

Editores: R. Chaves, José Luis Monzón, Yohanan Stryjan, Roger Spear y Simeon Karafolas (2004)

La contabilidad de las empresas cooperativas

Autor: Manuel Cubedo Tortonda; 2^a edición ampliada y revisada (2004)

El gobierno de las cooperativas de crédito en España

Autores: Rafael Chaves y Francisco Soler (2004)

Economía Social y cooperación al desarrollo en Iberoamérica

Edita: Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES) (2004)

La investigación universitaria en Economía Social en España. Tres decenios de actividad científica vistos a través de las tesis doctorales

Rafael Chaves, José Luis Monzón Campos y Antonia Sajardo. (2004)

Coeditado con IUDESCOOP

El tercer sector no lucrativo en el Mediterráneo

Director: José Luis Monzón Campos. Coeditado con la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana (2003)

La economía social. Sus claves

Autor: Francisco Pérez Giner (2003). Coeditado con el Diploma de Especialización en Dirección de Organizaciones de Economía Social

La economía social europea o la tentación de la democracia en todas las cosas

Autor: Thierry Jeantet (2^a edición, 2003)

Análisis económico de la empresa autogestionada

Editores: Alfonso Carlos Morales, José Luis Monzón y Rafael Chaves (2003)

Integración empresarial cooperativa: posibilidades, ventajas, inconvenientes

Coordinadores: Rafael Chaves, Gemma Fajardo y Rui Namorado (2003)

La contabilidad de las empresas cooperativas

Autor: Manuel Cubedo Tortonda (2003)

Las cooperativas de distribución farmacéutica en España

Autor: Javier Iturrioz del Campo (2003)

Cálculo, análisis y control de costes en las cajas rurales

Autora: Pilar Ibarrondo Dávila (2002). Coeditado con la Universidad de Granada

La economía social en España en el año 2000

Directores: José Barea Tejeiro y José Luis Monzón. (2002).

Informe de síntesis sobre la economía social en España en el año 2000

Directores: José Barea Tejeiro y José Luis Monzón. (2002). Disponible también en inglés y francés.

- CD-Rom: Comunicaciones a las VIII Jornadas de Investigadores en Economía Social y Cooperativa “Cooperativas y sociedades laborales: las empresas de la economía social ante los desafíos del mercado”.**
- Economía social e iberoamérica: la construcción de un espacio común**
Director: José M^a Pérez de Uralde. (2001).
- Economía social y servicios sociales**
Editores: Jean Louis Laville, Marthe Nyssens y Antonia Sajardo Moreno. (2001).
- Directorio nacional de investigadores en Economía Social**
Coordinadores: Carlos García-Gutiérrez Fernández y Juan Francisco Juliá Igual;
Colaboradores: Josefina Fernández Guadaño y Sergio Marí Vidal. (2001).
- Economía Social y Empleo en la U. E.**
Directores: Rafael Chaves, Danièle Demoustier, José Luis Monzón, Enzo Pezzini, Roger Spear y Bernard Thiry (2000).
- Informe Memoria de la Economía Social 1999**
Directores: Ignasi Faura, Juan F. Juliá y José L. Monzón (2000).
- Pasado, presente y futuro de la banca cooperativa española**
Ricardo J. Palomo, (2000)
- La Economía Social europea o la tentación de la democracia en todas las cosas**
Thierry Jeantet, (2000)
- Memoria CEPES-CIRIEC de la economía social 1998**
VV.AA, (1999)
- Grupos empresariales de la economía social en España**
VV.AA, (1999)
- La territorialidad en el ordenamiento plurilegislativo español**
José Javier Pérez Milla, (1999)
- El marketing de las cooperativas agrarias**
Narciso Arcas Lario, (1999)
- Competencias y valores en las empresas de trabajo asociado**
Alfonso Carlos Morales, (1998)
- El sector no lucrativo en el ámbito de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana**
Antonia Sajardo Moreno, (1998)
- Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana**
(2^a ed. 1998) Directores: Juan Antonio Tomás Carpi y José Luis Monzón
- Inserción y nueva economía social. Un balance internacional**
Defourny, Favreau y Laville, (1997)
- Las cooperativas agrarias en España. Análisis de los flujos financieros y de la concentración empresarial**
Paloma Bel Durán, (1997)
- El crédito cooperativo en España**
Joan Ramon Sanchis Palacio, (1997)
- Legislación sobre cooperativas y sociedades laborales. Comunidad Valenciana**
Gemma Fajardo García, (1997)
- Cambios estructurales e interés general, ¿Hacia nuevos paradigmas para la economía pública, social y cooperativa?**
VV.AA. (1997)
- Contabilidad de cooperativas**
Manuel Cubedo Tortonda y Francisco Cerdá Abad, (1997)
- Casos empresariales de la economía social valenciana. La economía solidaria.**
- Ineficiencias del mercado y eficacia de las cooperativas**
Alfonso Carlos Morales, (1996)
- Informe sobre la situación de las cooperativas y las sociedades laborales en España**
Directores: José Barea y José Luis Monzón, (1996)
- La cooperación empresarial en la economía social**
Rafael Chaves, (1996)

El futuro del trabajo directivo

Waldo Orellana, (1995)

Las cuentas satélite de la economía social en España

Directores: José Barea y José Luis Monzón, (1995)

Los datos de la economía social en la Comunidad Valenciana

José Galán, (1994)

XIX Congreso Internacional del CIRIEC, Valencia 1992

Director: José Luis Monzón, (1994)

Cooperativas, mercado, principios cooperativos

Directores: José Luis Monzón y Alberto Zevi, (1994)

Libro Blanco de la Economía Social en España

Directores: José Barea Tejeiro y José Luis Monzón, (1993) AGOTADO

Economía Social, entre economía capitalista y economía pública

Directores: José Luis Monzón y Jacques Defourny, (1993)

www.ciriec.es

www.observales.org

www.uv.es/iudescoop

